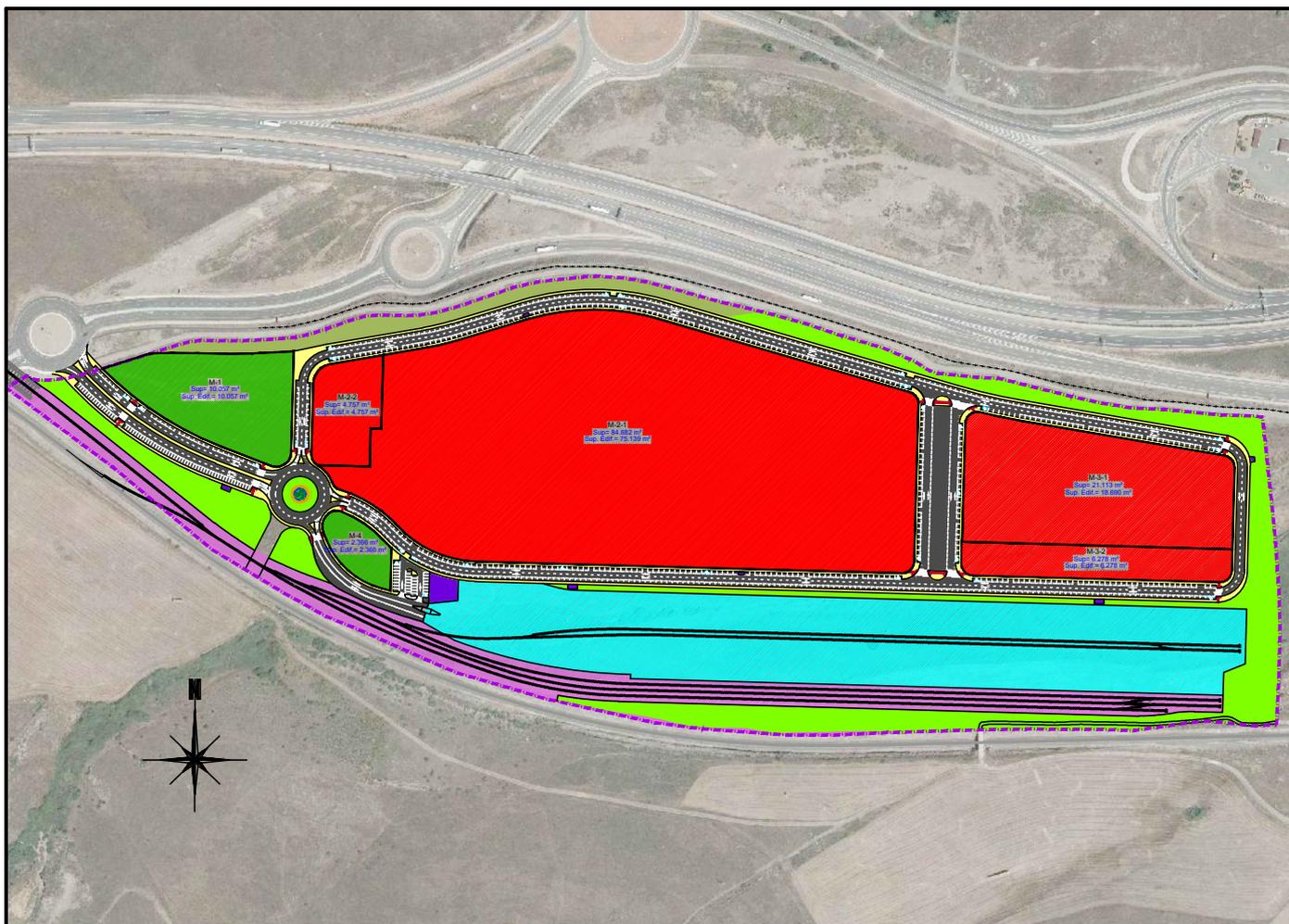


PROMOTOR: JUNTA DE COMPENSACIÓN



DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA
PROYECTO MODIFICADO N°1 DEL PROYECTO
DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES
BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS
DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N°1
DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA"
DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

CONSULTOR:



TOMO 1 DE 2
Documento N°1
Memoria y Anejos

INGENIERO DE CAMINOS:

Francisco Ledesma García

NOVIEMBRE 2022

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL

DOCUMENTO Nº1 MEMORIA

- 1.- DETERMINACIONES GENERALES
- 2.- DETERMINACIONES BÁSICAS SOBRE URBANIZACIÓN
- 3.- DETERMINACIONES COMPLETAS SOBRE REPARCELACIÓN

ANEJOS A LA MEMORIA

- Anejo nº1.- Parcelas catastrales aportadas
- Anejo nº2.- Documentos registrales de las parcelas aportadas
- Anejo nº3.- Escritura de Declaración de Unipersonalidad de la entidad Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, SAU
- Anejo nº4.- Fichas resumen de características de las parcelas resultantes
- Anejo nº5.- Ficheros GML de las parcelas resultantes
- Anejo nº6.- Informe de validación gráfica

DOCUMENTO Nº2 PLANOS

- Plano nº1.- Plano de situación
- Plano nº2.- Planeamiento general vigente
- Plano nº3.- Plano topográfico y estado actual
- Plano nº4.- Parcelario catastral
- Plano nº5.- Parcelas iniciales
- Plano nº6.- Zonificación y usos
- Plano nº7.- Parcelación resultante
- Plano nº8.- Adjudicación de suelo lucrativo
- Plano nº9.- Superposición parcelas iniciales y resultantes
- Plano nº10.- Suelo de cesión municipal

DOCUMENTO Nº1

MEMORIA

DOCUMENTO Nº1.- MEMORIA

ÍNDICE

1.- DETERMINACIONES GENERALES	4
1.1.- ANTECEDENTES.....	4
1.2.- OBJETO DEL PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN.....	12
1.3.- DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES NATURALES DEL TERRENO DE EMPLAZAMIENTO	12
1.3.1.- Situación, emplazamiento y delimitación.....	12
1.3.2.- Características naturales del terreno.....	12
1.3.2.1.- Morfología.....	12
1.3.2.2.- Geología	13
1.3.2.3.- Geotecnia.....	13
1.3.2.4.- Edafología.....	13
1.3.2.5.- Climatología	13
1.3.2.6.- Hidrología e hidrogeología	14
1.3.2.7.- Vegetación.....	14
1.3.2.8.- Fauna.....	14
1.3.2.9.- Zonas protegidas y ecosistemas singulares	15
1.3.2.10.- Vías pecuarias y elementos culturales de interés	15
1.3.2.11.- Resolución de la Declaración de Impacto Ambiental	16
1.3.3.- Usos del Suelo	33
1.3.4.- Edificaciones e infraestructuras.....	33
1.4.- PLANEAMIENTO VIGENTE	33
1.5.- SISTEMA DE ACTUACIÓN Y DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	34
1.6.- AGENTE URBANIZADOR.....	34
1.7.- IDENTIFICACIÓN REGISTRAL DE LAS FINCAS INCLUIDAS EN EL SECTOR.....	34
1.8.- RELACIÓN DE PROPIETARIOS REGISTRALES Y DOMICILIOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	36
1.9.- GARANTÍA DE URBANIZACIÓN	40
1.10.- PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN	40
2.- DETERMINACIONES BÁSICAS SOBRE URBANIZACIÓN	41
2.1.- INTRODUCCIÓN.....	41
2.2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN.....	41

2.2.1.- Movimiento de tierras	42
2.2.2.- Viario	42
2.2.3.- Cálculos estructurales	43
2.2.4.- Abastecimiento de agua y red de distribución	44
2.2.5.- Red de alcantarillado de residuales	45
2.2.6.- Red de alcantarillado de pluviales.....	45
2.2.7.- Energía eléctrica	47
2.2.8.- Alumbrado público.....	47
2.2.9.- Canalizaciones públicas de telecomunicaciones.....	49
2.2.10.- Red de gas	49
2.2.11.- Seguridad y tráfico	49
2.3.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES TOTALES DE URBANIZACIÓN	50
2.3.1.- Coste aproximado de las obras de urbanización del Sector.....	51
2.3.2.- Coste aproximado de las obras de acometida eléctrica exterior	78
2.3.3.- Coste aproximado de las obras de distribución de energía interior	80
2.3.4.- Coste aproximado de las obras de soterramiento de línea a 45 kV –L3096 Villamayor-Ciudad Rodrigo.....	82
2.3.4.- Coste aproximado de las obras de abastecimiento al Sector Peña Alta	84
2.3.5.- Costes total de las Infraestructuras Generales Interiores.....	86
2.3.6.- Costes de las Infraestructuras Generales Exteriores y Derechos de conexión eléctrica del Sector	88
2.3.7.- Costes de gestión.....	88
2.3.8.- Coste previsto de la conservación y mantenimiento de la urbanización hasta su recepción por el Ayuntamiento de Salamanca	88
2.3.9.- Costes totales de urbanización	89
2.4.- CRITERIOS BÁSICOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.....	89
3.- DETERMINACIONES COMPLETAS SOBRE REPARCELACIÓN	91
3.1.- RELACIÓN DE LOS AFECTADOS POR LA REPARCELACIÓN.....	91
3.2.- DESCRIPCIÓN REGISTRAL DE LAS PARCELAS INICIALES INCLUIDAS EN EL SECTOR. INEXISTENCIA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES, PLANTACIONES Y OBRAS DE URBANIZACIÓN INDEMNIZABLES EN EL SECTOR.....	95
3.3.- PORCENTAJE DE DERECHOS	123
3.4.- DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES.....	123
3.4.1.- Suelo con aprovechamiento lucrativo.....	123
3.4.2.- Suelo dotacional para espacios libres, equipamientos, vías públicas y servicios.....	124

3.4.3.- Parcelas situadas en el Sistema General de Equipamiento destinado a Puerto Seco de Salamanca	127
3.5.- ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES. CUOTA DE PARTICIPACIÓN	127
3.5.1.- Suelo con aprovechamiento lucrativo.....	127
3.5.2.- Suelo dotacional.....	129
3.5.3.- Parcelas situadas en el Sistema General de Equipamiento destinado a Puerto Seco de Salamanca	130
3.6.- VALORACIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES	130
3.7.- CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	132
3.8.- CUENTA DE LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL.....	132

ANEXOS

ANEJO Nº 1.- Parcelas catastrales aportadas

ANEJO Nº 2.- Documentos registrales de las parcelas aportadas

ANEJO Nº 3.- Escritura de Declaración de Unipersonalidad de la entidad Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, SAU

ANEJO Nº 4.- Fichas resumen de características de las parcelas resultantes

ANEJO Nº 5.- Ficheros GML de las parcelas resultantes

ANEJO Nº 6.- Informe de validación gráfica

1.- DETERMINACIONES GENERALES

1.1.- ANTECEDENTES

El Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca, Revisión-Adaptación de 2004, aprobado definitivamente por la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León mediante Orden FOM/59/2007, de 22 de enero (BOCYL de 23 de enero de 2007), y la modificación nº 1 (Puerto Seco) del Plan General de Ordenación Urbana, aprobada definitivamente mediante Orden FOM/1270/2009, de 4 de mayo (BOCYL de 15 de junio de 2009), clasifica los terrenos correspondientes al sector "Peña Alta" como suelo urbanizable delimitado, calificándolos con uso predominante industrial.

En cumplimiento de la ordenación general aprobada y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 149 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Junta de Propietarios, los cuales son dueños de la mayoría de los terrenos comprendidos en el ámbito del sector expresado tuvieron el propósito de acometer el desarrollo urbanístico del mismo, a cuyos efectos contrataron en su día a CASTINSA, S.L. la redacción del "Plan Parcial del sector «Peña Alta» del P.G.O.U. de Salamanca".

Dicho Plan Parcial fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Salamanca en fecha 7 de abril de 2011, publicándose su aprobación en el BOCYL nº 97 de fecha 20 de mayo de 2011. (Anexo nº 1). La Junta de Compensación se constituyó en fecha 8 de noviembre de 2012 aprobada en Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de diciembre de 2012.

Posteriormente, en abril de 2014 se redactó el correspondiente Proyecto de Actuación con Determinaciones Completas de Reparcelación y Básicas de Urbanización, documento que fue aprobado por el Ayuntamiento de Salamanca en fecha 24 de abril de 2015 (BOCyL 1 de junio de 2015), inscribiéndose las parcelas resultantes en el Registro de la Propiedad de Salamanca.

Igualmente se redactó el Proyecto de Urbanización del Sector Peña Alta que obtuvo la Aprobación Definitiva el 9 de noviembre de 2020 (BOCyL nº 242 de 20 de noviembre de 2020), habiéndose iniciado la ejecución de las obras de urbanización.

En agosto de 2021 se redactó la Modificación nº1 del Plan Parcial del Sector "Peña Alta", habiéndose aprobado inicialmente el mismo mediante resolución de Alcaldía 22 de febrero de 2022 y publicado en el BOCYL nº42 el miércoles 2 de marzo de 2022 (se adjunta publicación).



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. ANUNCIOS

C.2. Otros Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial de la modificación n.º 1 del Plan Parcial del Sector «Peña Alta» del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca. Expte.: 9/2021/PLUR.

Mediante Resolución de Alcaldía 22 de febrero de 2022 ha sido aprobada una propuesta de la Gerencia del Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo cuya parte resolutive dispone la aprobación inicial de la Modificación n.º 1 del Plan Parcial del sector «Peña Alta» del P.G.O.U. de Salamanca, promovida por la Junta de Compensación del Sector (Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.U. - ZALDESA) y su sometimiento al trámite de información pública, así como la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º y 2.º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en los términos del Art. 156 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, no viéndose afectada por dicha suspensión la ejecución de las obras de la Plataforma Intermodal Ferroviaria en la parcela dotacional EQ-1, ni los viarios de la Modificación n.º 1 del Plan Parcial, excepto los denominados calle V- Central y calle V- Este.

Es por ello que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete dicho expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos (página web, prensa local, y Boletín Oficial de Castilla y León), para que cuantas personas lo tengan por conveniente puedan tomar vista del mismo y presentar las alegaciones que estimen oportunas a través del Registro municipal. A estos efectos, el expediente se encuentra a disposición del público durante el plazo indicado para su consulta de manera presencial (previa cita) de lunes a viernes de 8.30 a 14.00 horas en las dependencias de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo en la calle Pozo Amarillo n.º 2 de Salamanca. Asimismo, la documentación técnica podrá ser consultada en la página web municipal (www.aytosalamanca.es).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, 23 de febrero de 2022.

*El Concejal Delegado de Fomento, Urbanismo,
Protección Ciudadana, Tráfico y Transportes,
Fdo.: JOSÉ FERNANDO CARABIAS ACOSTA*

Como consecuencia de la obligada tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica del documento de planeamiento citado y de acuerdo con la legislación vigente, fue necesario ampliar la publicación de la aprobación inicial por un periodo adicional de un mes, adjuntándose a continuación dicha publicación en el BOCyL de fecha 16 de junio de 2022 (se adjunta publicación)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. ANUNCIOS

C.2. Otros Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

INFORMACIÓN pública relativa al nuevo periodo de exposición pública de la aprobación inicial de la modificación n.º 1 del plan parcial del sector «Peña Alta» del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca. Expte.: 9/2021/PLUR.

Mediante Resolución de Alcaldía 22 de febrero de 2022 fue aprobada una propuesta de la Gerencia del Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo cuya parte resolutive dispone la aprobación inicial de la Modificación n.º 1 del Plan Parcial del sector «Peña Alta» del P.G.O.U. de Salamanca, promovida por la Junta de Compensación del Sector (Zona de Actividades Logísticas de Salamanca S.A.U. – ZALDESA) y su sometimiento al trámite de información pública, así como la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en los términos del Art. 156 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, no viéndose afectada por dicha suspensión la ejecución de las obras de la Plataforma Intermodal Ferroviaria en la parcela dotacional EQ-1, ni los viarios de la Modificación n.º 1 del Plan Parcial, excepto los denominados calle V- Central y calle V- Este.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente fue sometido a trámite de información pública por espacio de un mes. Como quiera que elevada consulta de trámite ambiental y obtenida respuesta a la misma el documento debe ser objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada, en cuyo caso el periodo de información pública ha de ser de dos meses de acuerdo con el Art. 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a UN MES más de información pública, contado a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos (página web www.aytosalamanca.es, prensa local, y Boletín Oficial de Castilla y León), para que cuantas personas lo tengan por conveniente puedan tomar vista del mismo y presentar las alegaciones que estimen oportunas a través del Registro municipal. A estos efectos, el expediente se encuentra a disposición del público durante el plazo indicado para su consulta de manera presencial (previa cita) de lunes a viernes de 8.30 a 14.00 horas en las dependencias de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y



Urbanismo en la calle Pozo Amarillo n.º 2 de Salamanca. Asimismo, la documentación técnica podrá ser consultada en la página web municipal (www.aytosalamanca.es).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, 9 de junio de 2022.

*El Concejal Delegado de Fomento, Urbanismo,
Protección Ciudadana, Tráfico y Transportes,
Fdo.: JOSÉ FERNANDO CARABIAS ACOSTA*

Por ACUERDO de Pleno del Ayuntamiento de Salamanca de fecha 7 de octubre de 2022 fue Aprobada Definitivamente la Modificación nº1 del Plan Parcial del Sector "Peña Alta" y publicada dicha aprobación en el BOCYL nº219 el lunes 14 de noviembre de 2022; por tanto es necesario redactar y tramitar los documentos de gestión urbanística congruentes con el planeamiento de desarrollo que se ha aprobado definitivamente.

Se adjunta publicación en el BOCyL de dicha aprobación definitiva.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

A. DISPOSICIONES Y ACTOS

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

ACUERDO de 7 de octubre de 2022, del Pleno del Ayuntamiento de Salamanca, por el que se aprueba definitivamente la modificación nº 1 del plan parcial del sector Peña Alta del Plan General de Ordenación Urbana, texto refundido.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Salamanca, con fecha 7 de octubre de 2022, adopta los siguientes acuerdos en relación con el expediente de aprobación definitiva de la modificación nº 1 del Plan Parcial del Sector Peña Alta del PGOU de Salamanca, Texto Refundido:

Primero. ESTIMAR LA ALEGACIÓN presentada por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U (grupo Iberdrola) en base a lo señalado en el apartado VI del expositivo.

Segundo. Aprobar definitivamente la «MODIFICACIÓN N.º1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. TEXTO REFUNDIDO», según documento fechado en julio de 2022, con CSV 14160656200503070155, promovido por la Junta de Compensación del Sector, y redactado por el Ingeniero de Caminos D. Francisco Ledesma García.

Tercero. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León, así como en la página web municipal, en la que se mantendrá un ejemplar del documento definitivamente aprobado.

Cuarto. Notificar el acuerdo de aprobación definitiva al promotor y a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

Quinto. Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a la Administración autonómica, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, acompañando un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital. Un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital será enviado a la Administración de la Comunidad de Castilla y León para su incorporación al Registro de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, publicándose como anexos los cambios introducidos en el documento aprobado definitivamente y la documentación requerida por el apartado 2 del precitado artículo 175.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del acto de conformidad con lo



dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Salamanca, 31 de octubre de 2022.

El Concejal Delegado de Fomento,
Fdo.: JOSÉ FERNANDO CARABIAS ACOSTA

1.2.- OBJETO DEL PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN

El presente Proyecto Modificado nº1 del Proyecto de Actuación, con determinaciones básicas sobre urbanización y completas sobre reparcelación, tiene por objeto la agrupación de la totalidad de la fincas incluidas en el Sector y en los Sistemas Generales exteriores adscritos al mismo, para su nueva división conforme a las determinaciones del planeamiento urbanístico tramitado (Modificado nº1 del Plan Parcial del Sector "Peña Alta"), con la cesión al municipio de las dotaciones urbanísticas públicas, y con la adjudicación de las parcelas resultantes a los propietarios de las fincas en proporción a sus respectivos derechos.

1.3.- DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES NATURALES DEL TERRENO DE EMPLAZAMIENTO

1.3.1.- Situación, emplazamiento y delimitación

Los terrenos del sector Peña Alta están situados en el Oeste del término municipal de Salamanca, quedando emplazados entre la línea de ferrocarril Salamanca a Fuentes de Oñoro y las carreteras N-620, autovía A-62 y autovía A-66.

Según establece la modificación nº 1 (Puerto Seco) del Plan General, el sector "Peña Alta" tiene adscritos unos Sistemas Generales exteriores, situados en el Sistema General de Equipamiento destinado a Puerto Seco.

La superficie total del ámbito del sector Peña Alta es 281.100 m², y la de los Sistemas Generales exteriores es 92.395 m². Por lo tanto, la superficie bruta del sector suma 373.495 m².

El ámbito de actuación presenta los siguientes linderos:

Norte: Carretera N-620 y autovía A-62.

Sur: Línea de ferrocarril Salamanca a Fuentes de Oñoro.

Este: Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras definido en el PGOU

Oeste: Carretera N-620 y línea de ferrocarril Salamanca a Fuentes de Oñoro.

Actualmente se encuentran iniciadas las obras de urbanización del sector ejecutadas según las directrices del Proyecto de Urbanización Aprobado Definitivamente.

1.3.2.- Características naturales del terreno

1.3.2.1.- Morfología

Desde el punto de vista morfológico, los terrenos del sector presentaban pendientes descendentes hacia el curso del arroyo de Cantimporras, que discurre por los terrenos del mismo; el incremento de la pendiente desde el nivel del arroyo o del pasto desarrollado en torno al mismo, hacia el norte, es bastante brusco, al igual que desde el límite septentrional hacia el trazado de la autovía A-62.

Actualmente y debido al inicio de las obras de urbanización del sector, la morfología del mismo se ha visto modificada adecuando el terreno a lo recogido en el Proyecto de Urbanización Aprobado Definitivamente.

1.3.2.2.- Geología

El ámbito de actuación se sitúa en la gran cuenca intramontana, correspondiente a la submeseta septentrional o cuenca del Duero, encuadrándose en su borde suroccidental; concretamente corresponde a la zona III, Galaico-Castellana (Lotze, 1945).

Se asienta sobre una sola serie geológica conformada por materiales postcámbricos y alterados por las orogénias Hercínica y Alpina. La totalidad del sector se englobaría dentro de la serie identificada como Familias Luarca, Agüeira y equivalentes, también conocida como formación Aldeatejada, principalmente integrada por pizarras.

1.3.2.3.- Geotecnia

Para la elaboración de este repaso geotécnico se ha consultado la Hoja 4-5 (37) Salamanca, del Mapa Geotécnico General del Instituto Geológico y Minero de España. Conviene señalar que los datos adjuntados en este apartado han de considerarse únicamente como indicaciones cualitativas.

El sector estudiado, presenta elevada capacidad de carga y deslizamientos previsibles a favor de la pizarrosidad. El área se considera impermeable con un drenaje superficial por escorrentía poco activa. Las condiciones constructivas son aceptables.

1.3.2.4.- Edafología

Según el Resumen Nacional de los Mapas de Estados Erosivos elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente, los terrenos de estudio afrontan en su mayor parte un grado BAJO de erosión (nivel 2), cifrándose sus pérdidas entre 5-12 t/ha/año.

1.3.2.5.- Climatología

Para el estudio de las características climáticas de la zona se han consultado los datos registrados en la estación meteorológica de Salamanca "Observatorio" durante los años comprendidos entre 1961 y 1985 (24 años), para la variable precipitación, y entre 1961 y 1983 (22 años), para la variable temperatura.

El ámbito de estudio recibe una media anual de precipitación de 455 mm, con una media mensual cifrada en torno a los 40 mm, dos máximos en febrero y noviembre, y un mínimo acusado en julio y agosto. La temperatura media se sitúa en 12°C, por lo que se considera un clima TEMPLADO, con un período seco que abarca desde el mes de julio hasta septiembre.

Según la diferencia de temperatura media entre el mes más cálido (agosto) y el mes más frío (diciembre), el clima se considera como MODERADO; según el Índice de Lang, que relaciona precipitación media anual con temperatura media anual, se considera como ÁRIDO.

1.3.2.6.- Hidrología e hidrogeología

Respecto a la hidrología superficial en el sector de estudio, cabe mencionar al arroyo o regato de Cantimporras, que discurre por el interior del mismo, de suroeste a nordeste; este cauce no cuenta con una cobertura vegetal de interés, presentando tan solo en algunas zonas, franjas de zarzamoras y escaramujos. Por último, señalar que este arroyo se encuentra entubado en parte de su recorrido, fuera de los límites del sector de estudio (concretamente aguas arriba a su paso por el aparcamiento Recinto Ferial). Cabe mencionar también, un pequeño regato que discurre al sudeste del sector, contando con una obra de fábrica a nivel del FF.CC., que asegura su permeabilidad. En el vértice sudeste del sector también se puede observar la presencia de una pequeña vaguada que tributa sus aguas al arroyo de Cantimporras.

1.3.2.7.- Vegetación

En base al Mapa de Series de Vegetación de España, de Salvador Rivas-Martínez, la vegetación potencial asignable a la totalidad del sector, corresponde a la Serie supra-mesomediterránea salmantina, lusitano-duriense y orensano-sanabriense silicícola de *Quercus rotundifolia* o encina (*Genisto hystricis-Querceto rotundifoliae sigmetum*). Se trata de una serie de encinar cuya etapa madura se identifica con un bosque de encinas (*Quercus rotundifolia*), genistas (*Genista hystrix*), torviscos (*Daphne gnidium*) y narcisos (*Hyacinthoides hispanica*).

En cuanto a la vegetación que cubre en la actualidad la superficie delimitada por el sector, señalar las nulas muestras de la vegetación climática anterior; no cuenta la citada superficie con visos de la vegetación de porte arbóreo que conforma el ideal potencial anteriormente indicado, ni con vegetación arbórea de otro tipo (a excepción de un aislado ejemplar de almendro -*Prunus amygdalus*-). Respecto a la vegetación arbustiva, el sector cuenta con: retamas (*Retama sphaerocarpa*), bastante extendidas y desarrolladas al norte del mencionado arroyo, zarzamoras (*Rubus ulmifolius*) y escaramujos (*Rosa canina*), dispuestos principalmente en forma de intrincadas hileras en torno al cauce del arroyo, contados ejemplares de majuelo (*Crataegus monogyna*), y matas bajas de tomillo (*Thymus sp.*) y cantueso (*Lavandula stoechas*). Las herbáceas constituyen el estrato vegetal más abundante, contando con gran variabilidad a nivel específico: especies propias de los pastos, especies ruderales o nitrófilas, especies invasoras de los cultivos, especies propias de las extensiones de matorral, etc.; pueden citarse: cicuta (*Conium maculatum*), cardo mariano (*Silybum marianum*) y cardo corredor (*Eryngium campestre*), gamón (*Asphodelus albus*), gordolobos (*Verbascum pulverulentum*), viborera (*Equium vulgare*), digital (*Digitalis purpurea*), rabanillo (*Raphanus raphanistrum*), etc.

1.3.2.8.- Fauna

Las comunidades faunísticas que pueblan en la actualidad la superficie de estudio se caracterizan, debido a su proximidad a zonas urbanizadas y notablemente alteradas (autovía A-62, carretera N-620, Recinto Ferial, etc.), por su adaptabilidad a las condiciones cambiantes introducidas en el hombre en el entorno, por su ubicuidad y por sus hábitos oportunistas, incluyendo por lo general, especies de amplia distribución. Los grupos faunísticos mejor representados corresponden a las aves y a los mamíferos de pequeño y mediano tamaño, siendo las primeras las más extendidas y diversificadas, contando con la visita de especies

típicamente urbanitas o rurales (palomas, estorninos, gorriones, cigüeñas blancas, urracas, etc.), especies asociadas a los cultivos agrícolas o a los pastos (jilgueros, lavanderas, gorriones morunos, herrerillos, carboneros, petirrojos, tórtolas, cogujadas, colirrojos, etc.) y rapaces tanto diurnas como nocturnas, que predan sobre avechillas y pequeños mamíferos (ratoneros, milanos, cernícalos, lechuzas, etc.). En cuanto a los mamíferos, principalmente encuentran representación los de pequeño tamaño, denominados por lo general micromamíferos (ratones, ratas, musarañas, topillos, etc.), y los de talla media (comadreas, zorros, martas, conejos, etc.), todos ellos caracterizados por su gran éxito evolutivo, debido bien a su tendencia oportunista, bien a su elevada capacidad reproductora. A este respecto es necesario señalar la extraordinaria población de conejo (*Oryctolagus cuniculus*), que soportan en la actualidad los terrenos del sector de estudio, pudiendo observarse múltiples muestras de su presencia (escarbaduras, vivares, cagarruteros, etc.); este contingente de conejo hace que proliferen sus principales especies depredadoras. Mencionar por último, que la temporalidad de los mencionados cursos de agua que discurren por el sector, impide la presencia continua de fauna piscícola y/o anfibia.

1.3.2.9.- Zonas protegidas y ecosistemas singulares

En cuanto a las figuras de protección ambiental con que cuenta el ámbito de estudio, cabe señalar que la superficie del sector no afecta a ninguna figura de protección de la Red Natura 2000 (Lugar de Importancia Comunitaria o LIC y Zona de Especial Protección para las Aves o ZEPA), Espacio Natural Protegido o Zona Húmeda Catalogada; sin embargo, la mayor parte de la superficie del sector se encuentra incluida dentro del Hábitat de Interés Comunitario amparado por la Directiva 92/42/CEE, codificado como 5335: Retamares termomediterráneos. *Kleinio-Euphorbietea Canariensis*. Este hábitat incluye matorrales de muy diversa naturaleza y fisionomía, con el denominador común de presentarse en los pisos de vegetación más cálidos de la Península, en climas cálidos y más bien secos, sobre todo tipo de sustratos.

1.3.2.10.- Vías pecuarias y elementos culturales de interés

Tomando como referencia los trazados de las vías pecuarias, descritos y grafiados en el Proyecto de Clasificación de Vías pecuarias de Tejares, aprobado por O.M. de 22 de marzo de 1961, el ámbito de actuación presenta una ligera coincidencia territorial con el trazado de la Vereda de los Mártires, que cuenta con una anchura legal de 20,89 metros.

Esta vía pecuaria penetra en el término municipal de Doñinos de Salamanca y tras cruzar la línea ferroviaria Salamanca-Fuentes de Oñoro por la carretera N-620, continúa en dirección este por los terrenos del sector Peña Alta hasta acometer a la carretera de la Fregeneda.

En la nueva ordenación del sector la continuidad de la vía pecuaria se verá garantizada, incorporando del actual Camino de los Montalvos a Buenos Aires en un ancho de 10 metros, según queda establecido en la Declaración de Impacto Ambiental del Plan Parcial del Sector, publicada en el B.O.C.yL. de fecha 14/3/2011, de la que se adjunta copia a continuación y que mantiene su vigor, (Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca).

Tomando como referencia el instrumento de Planeamiento General del municipio y las zonas de suelo rústico de protección cultural inventariadas en el mismo, no se localiza ningún yacimiento o elemento etnográfico de interés en el interior del ámbito de actuación. No obstante, y con el fin de analizar de forma exhaustiva el ámbito de estudio, para la redacción del Plan Parcial, así como del Modificado nº1 se llevó a cabo una prospección arqueológica por un técnico competente con el fin de diagnosticar la posible existencia de elementos culturales de interés no inventariados en la Carta arqueológica del municipio. Los resultados obtenidos de la investigación arqueológica realizada a través de la prospección arqueológica intensiva realizada en este sector para la redacción del Plan Parcial y del Modificado nº1, han dado un resultado negativo en cuanto a restos muebles e inmuebles de entidad arqueológica o etnográfica.

1.3.2.11.- Resolución de la Declaración de Impacto Ambiental

El Plan Parcial del sector "Peña Alta" se sometió originariamente al procedimiento reglado de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en la *Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (actualmente derogada)*, al estar encuadrado en el apartado 3.4 c) del Anexo IV de la citada Ley, que incluía los Instrumentos de planeamiento que establezcan la ordenación detallada de proyectos de infraestructura de Polígonos industriales.

Este Plan Parcial obtuvo la Declaración de Impacto Ambiental favorable mediante la Resolución de 22 de febrero de 2011 de la Delegación Territorial de Salamanca (BOCyL nº50, de 14 de marzo de 2011), la cual se adjunta a continuación.

**I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN****C. OTRAS DISPOSICIONES****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE****Servicio Territorial de Salamanca**

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Territorial de Salamanca, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto «Plan Parcial del sector Peña Alta, en el término municipal de Salamanca», promovido por la Junta de Propietarios. EIA-SA-10-02.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54,1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace pública para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto «Plan Parcial del sector PEÑA ALTA, en el término municipal de SALAMANCA», promovido por la Junta de Propietarios.

Salamanca, 22 de febrero de 2011.

El Delegado Territorial,
Fdo.: AGUSTIN S. DE VEGA.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO PLAN PARCIAL DEL SECTOR PEÑA ALTA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAMANCA. PROMOVIDO POR LA JUNTA DE PROPIETARIOS. EIA-SA-10-02.

La Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, somete en el apartado 3.4 c) del Anexo IV a Evaluación de Impacto Ambiental los Instrumentos de planeamiento que establezcan la ordenación detallada de proyectos de infraestructura de Polígonos Industriales.

Conforme al artículo 46 de la citada Ley 11/2003 el titular de la Delegación Territorial es el competente para dictar la declaración de impacto ambiental cuando ésta se refiera a las actividades definidas en el Anejo IV de la presente Ley.

El sector de «Peña Alta» se delimita en la Revisión del PGOU de Salamanca 2007 y se modifica en la Modificación del PGOU n.º 1 denominada «Puerto Seco», aprobada en el 2009, alterando sus límites e incrementando ligeramente su superficie. Este sector está situado al oeste del término municipal de Salamanca, quedando emplazado el sector entre la línea de ferrocarril Salamanca a Fuentes de Oñoro y las carreteras N-620 y autovías A-62 y A-66.

El sector dispone de una superficie bruta de 373.495 m², de la cual corresponde a sistemas generales exteriores del PGOU de Salamanca, 92.395 m², quedando una superficie neta de 281.100 m².



El uso predominante del sector será industrial. La superficie del sector con aprovechamiento lucrativo queda en, 120.673 m², la superficie para espacios libres será de 34.386 m², para equipamientos públicos, 47.130 m² y para las redes viarias de ferrocarril y servicios urbanos, 78.911 m².

Red viaria.— Se accede al sector a través de la carretera Nacional N-620, mediante una futura glorieta, situada en su extremo noroeste. Asimismo dentro del sector está prevista la realización de la plataforma intermodal del futuro Puerto Seco de Salamanca, cuya conexión a la red ferroviaria se proyecta en el P.K. 9+050 de la línea Salamanca-Fuentes de Oñoro.

Red de abastecimiento y distribución.— La solución para resolver el abastecimiento está vinculada a la ejecución de un Sistema General de Abastecimiento que suministre agua potable a todos los sectores proyectados en el PGOU en torno al Recinto Ferial. Hasta que esto se ejecute se propone una solución provisional que también permitiría el abastecimiento de los sectores Las Malotas y Las Lancha. Dicha solución consiste en una conexión al colector municipal de Salamanca que llega al sector de Buenos Aires donde habrá que realizar un depósito regulador de bombeo de 200 m³, (dado que los tres sectores a abastecer están mucho más altos), hasta un depósito regulado común de 4.000 m³ situado en el sector de Las Malotas, por ser el más alto, que abastecería a las Malotas, Peña Alta y Las Lanchas. Todo ello reflejado en el Plano PO-2.2.

Red de saneamiento.— La red es de tipo separativo. Las aguas residuales se conducirán al alcantarillado municipal, ubicado en el sector de Buenos Aires, mediante un nuevo colector específico para los tres sectores antes mencionados, siendo posteriormente tratadas en la EDAR de Salamanca. Igualmente, la red de aguas pluviales se prevé que conduzca las aguas recogidas por escorrentía en los viales, parcelas y zonas dotaciones hasta el denominado regato de Cantimporras que intersecta con el sector y que está previsto entubar.

Red eléctrica.— En el ámbito del sector existe una línea eléctrica aérea de alta tensión, de 45 KV, la cual se prevé soterrar. El suministro eléctrico para cada una de las parcelas se toma de la línea de media tensión que proceda de la STR de MercaSalamanca, a la altura de la futura glorieta de acceso desde la N-620, que igualmente se será soterrada dentro del sector.

Otras redes.— En las inmediaciones del sector ya existe línea de la compañía de Telefónica, e igualmente se prevén servicios de telecomunicaciones que serán canalizados bajo las aceras del sector. Asimismo se cuenta con conexión con la red de gas a la altura de la glorieta ubicada en la N-620.

La zona afectada por el proyecto está fuera de «RED NATURA 2000», creada por la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y de la Red de Espacios Naturales creada por la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la comunidad de Castilla y León. No se encuentra dentro de la Zona de Importancia de la Cigüeña Negra, establecida por el Decreto 83/1995, de 11 de mayo por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la Cigüeña Negra y se dictan medidas complementarias para su protección en la comunidad de Castilla y León.

El proyecto afecta a la vía pecuaria «Vereda o Cañada de los Mártires», cuyo trazado discurre parcialmente por el interior del sector, en la parte norte en sentido este-oeste, tomando como referencia el trazado descrito en el Proyecto de Clasificación de Vías



Pecuarías de Tejares, aprobado por O.M. de 22 de marzo de 1961, con una anchura de 20,89 m. En la Ordenación Detallada del sector se ha previsto una modificación de trazado de dicha vía pecuaria que permita dar cumplimiento a los requisitos que establece la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, sobre todo para garantizar la continuidad de dicha vía pecuaria.

En relación con la contaminación acústica, se ha realizado un estudio de evaluación acústica en el que se detecta que el principal foco emisor es el tráfico rodado, dado que el sector confluyen un gran número de vías de comunicación (A-62, A-66 y N-630) así como la línea de ferrocarril Salamanca-Fuentes de Oñoro, aunque su densidad de tráfico es muy baja. De los mapas de ruido obtenidos tanto en la situación preoperacional como una vez en funcionamiento, se concluye que no se superan los niveles establecidos para las zonas industriales y almacenes (Área acústica Tipo IV), conforme lo estipulado en la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, por lo que no se requiere la ejecución de medias correctoras específicas.

El Estudio de Impacto Ambiental, hace un estudio individualizado de las interacciones de las acciones del proyecto con los elementos del medio que se van a ver alterados. Se han analizado y valorado como acciones más impactantes previstas tanto para la fase de construcción como la de funcionamiento: desbroce y movimiento de tierras, conexiones a servicios exteriores, suministro de agua y energía, afección a la vegetación, fauna e hidrología por la ocupación espacial, vertidos, contaminación atmosférica, ruidos, etc. Se consideran impactos positivos, el soterramiento de la línea de alta tensión y los producidos en el medio socioeconómico mediante la implantación y consolidación de un entramado industrial que puede suponer la mejora del nivel económico y social del territorio.

El Estudio de Impacto Ambiental propone una serie de medidas preventivas y correctoras, dirigidas a atenuar y mitigar los impactos producidos por el desarrollo urbanístico previsto y por su posterior funcionamiento sobre el entorno. Dichas medidas se aplicarán en la fase de obra sobre la calidad del aire, niveles acústicos, protección del suelo, calidad de las aguas, paisaje, elementos culturales, residuos, vías pecuaria, socioeconomía y en la fase de funcionamiento sobre la generación de residuos, tráfico de vehículos, generación de vertidos, emisiones a la atmósfera, contaminación lumínica y mantenimiento de las zonas verdes. El estudio contempla finalmente un programa de vigilancia que garantizará el cumplimiento de las indicaciones y ejecución de las medidas protectoras y correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental.

Como conclusión del estudio de impacto ambiental estima que la actuación propuesta es compatible con los diferentes elementos territoriales que componen el medio.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 6.1 y 8.1 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero y tras la remisión del documento inicial por el Ayuntamiento de Salamanca, se procedió por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca a la apertura del trámite de consultas previas a la redacción del correspondiente estudio de impacto ambiental, solicitando la emisión de informe a las administraciones y entidades afectadas por la ejecución del proyecto, que se relacionan a continuación.

- Ayuntamiento de Salamanca.
- Subdelegación del Gobierno de Salamanca.



- Diputación Provincial de Salamanca.
- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Ecologistas en Acción de Salamanca.
- Dirección General de Medio Natural.
- Servicio Territorial de Cultura de la J. C. y L. en Salamanca.
- Servicio Territorial de Fomento de la J. C. y L. en Salamanca.
- Servicio Territorial de Agricultura y G. de la J. C. y L. en Salamanca.
- Servicio Territorial de Sanidad de la J. C. y L. en Salamanca.
- Servicio Territorial de Industria C. y T. de la J. C. y L. en Salamanca.
- Secretaría Territorial - Sección de Protección Civil.
- S. T. Medio Ambiente:
 - Unidad de Ordenación y Mejora.
 - Sección de Espacios Naturales y EE. PP.
 - Sección de Protección Ambiental.
 - Sección de Vida Silvestre.
 - Sección de Protección de la Naturaleza.

En el mencionado trámite se recibieron informes de los siguientes órganos:

- Subdelegación del Gobierno en Salamanca.
- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Ayuntamiento de Salamanca.
- Diputación de Salamanca.
- Dirección General de Medio Natural.
- Servicio Territorial de Cultura de Salamanca.
- Servicio Territorial de Sanidad de Salamanca.
- Secretaría Territorial - Sección de Protección Civil.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca:
 - Unidad de Ordenación y Mejora.
 - Sección de Protección Ambiental.



- Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas.
- Sección de Vida Silvestre.

Dichos informes fueron enviados al promotor y tenidos en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en lo dispuesto artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, el estudio de impacto ambiental, junto con el Plan Parcial fue sometido por el Ayuntamiento de Salamanca al correspondiente trámite de información pública durante dos meses, cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del 16 de septiembre del 2010, sin que se haya recibido alegación alguna de carácter ambiental. Asimismo, de la solicitud de informes a administraciones pública y personas físicas y jurídicas, se han recibido informes por parte de las siguientes administraciones e instituciones: Ayuntamiento de Salamanca, Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Consejera de Cultura y Turismo, Agencia de Protección Civil y Consumo, Dirección General de Medio Natural, Unidad de Ordenación y Mejora, Sección de Protección Ambiental, y Sección de Espacios Naturales y EE. PP. del S.T. de Medio Ambiente, informes que han sido debidamente contestados por el promotor.

La Delegación Territorial considerando adecuadamente tramitado el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental referenciado, vista la Propuesta de la Comisión de Prevención Ambiental de Salamanca de 22 de febrero de 2011 de Declaración de Impacto Ambiental favorable al proyecto examinado, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el citado artículo 46 de la Ley 11/2003, formula la preceptiva

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca determina, a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el desarrollo del proyecto referenciado, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes que pudieran impedir o condicionar su realización.

1.- *Afección a zonas sensibles.*— El proyecto no afecta a ninguna zona incluida en la Red Natura 2000, creada por la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, ni en la Red de Espacios Naturales creada por la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la comunidad de Castilla y León. Tampoco se encuentra dentro de la Zona de Importancia de la Cigüeña Negra, establecida por el Decreto 83/1995, de 11 de mayo por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la Cigüeña Negra y se dictan medidas complementarias para su protección en la comunidad de Castilla y León.

2.- *Afección a vías pecuarias.*— El proyecto afecta a la vía pecuaria «Vereda de los Mártires», sobre la que se propone una modificación de trazado, que garantice su continuidad y respete la anchura de la misma. El trazado propuesto irá por todo el límite norte del sector coincidiendo con la vía de servicio de la autovía A-62 y la zona verde propuesta dentro del Plan Parcial. Asimismo, la vía pecuaria incorporará un pequeño tramo del actual Camino de los Montalvos a Buenos Aires, propuesto como zona verde dentro del Plan Parcial, de 10 m de ancho, desde el límite sureste del sector hasta acceder al puente que cruza la línea del ferrocarril de Salamanca-Fuentes de Oñoro. De esta forma



se garantiza la continuidad de la vía pecuaria interrumpida por la conexión de diversas vías de comunicación existentes en la zona.

3.- *Medidas protectoras.*— Las medidas protectoras, correctoras y compensatorias, a efectos ambientales, a las que queda sujeta la ejecución de dicho proyecto, son las que se exponen a continuación, además de las que están contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, en lo que no contradigan a éstas:

- a) *Residuos en la fase obras.*— Los residuos generados durante esta fase se gestionarán en función de su catalogación de acuerdo con el Listado Europeo de Residuos. Deberá cumplirse a este respecto, lo estipulado en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- b) *Residuos peligrosos.*— En caso de realizarse el mantenimiento de la maquinaria en la propia obra, se planteará la creación de una zona de almacenamiento donde se recojan los residuos peligrosos producidos, con solera impermeable y techado, con recogida de los posibles derrames que puedan producirse. Los residuos peligrosos serán gestionados a través de gestores autorizados, siendo el tiempo máximo de almacenamiento de los mismos de 6 meses. En caso de producirse accidentalmente derrames de aceites, combustibles, u otro residuo peligroso, se procederá inmediatamente a su recogida, así como de la porción de suelo contaminado si existiese, y entrega a gestor autorizado.
- c) *Residuos urbanos.*— La gestión de los residuos generados en la urbanización durante la fase de funcionamiento, deberá integrarse en el sistema municipal de gestión de residuos, previéndose en todo caso su adecuada recogida y depósito e impidiendo la acumulación de los mismos tanto en los viales como en cualquier otro lugar de la urbanización y zonas anexas. Asimismo, se favorecerá su valorización.
- d) *Protección de la atmósfera.*— Con objeto de reducir la afección al entorno por partículas de polvo, durante la fase de construcción de viales y en los movimientos de tierra se efectuarán riegos periódicos, con la frecuencia que las circunstancias climatológicas aconsejen.
- e) *Protección de las aguas.*— La red es de tipo separativo. Las aguas residuales conectarán con el alcantarillado municipal a través de un nuevo colector ya proyectado para el sector de La Malotas, que conducirá las aguas procedentes de la zona suroeste de Salamanca hasta el sector de Buenos Aires. Se deberá realizar un pretratamiento de depuración de la totalidad de los vertidos industriales generados en el sector antes del punto de conexión con la red general y se deberá cumplir con la Ordenanza de vertido de Salamanca.

La red de aguas pluviales evacua en el regato Cantimporras. Antes de incorporar las aguas al cauce público, el vertido contará con sistemas de contención y separación de aceites e hidrocarburos, que permitan predepurar las primeras aguas de lluvia o evitar posibles vertidos accidentales. En todo caso, los vertidos a cauce público deberán ser autorizados por el Organismo de Cuenca.

- f) *Protección del suelo fértil.*— Los movimientos de tierras se harán de forma selectiva, reservando y tratando adecuadamente la tierra vegetal para su aprovechamiento



en la adecuación de los terrenos alterados. El aporte de material de cantería o áridos se obtendrá de explotaciones debidamente autorizadas.

- g) *Ajardinamiento.*– Se ajardinarán los espacios libres con especies arbóreas y arbustivas autóctonas que requieran poco consumo de agua.
- h) *Protección de la avifauna.*– Los elementos aéreos de conexión con el suministro eléctrico hasta llegar a la redes que se prevé soterrar, deberán estar aislados conforme a lo establecido en el R.D. 1432/2008, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas de alta tensión.
- i) *Protección de la vía pecuaria.*– Todas las actuaciones que conlleven afección a las vías pecuarias requieren autorización por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente. Así mismo, en caso de afección por redes de infraestructuras públicas en las vías pecuarias se deberá contar con los correspondientes permisos de ocupación de las vías pecuarias, en aplicación de la Ley 3/1995 de Vía Pecuarias.
- j) *Contaminación lumínica.*– Se estará a lo establecido en la Ley 15/2010, de 10 de diciembre, de Prevención de la Contaminación Lumínica y del Fomento del Ahorro y Eficiencia Energéticos Derivados de Instalaciones de Iluminación.
- k) *Protección contra Incendios.*– Se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre por el que se establece el Reglamento de seguridad contra Incendios en los establecimientos industriales.

4.– *Integración ambiental de los proyectos.*– Se incorporarán a los proyectos de urbanización y de construcción que se redacten en desarrollo y ejecución del Proyecto del Plan Parcial, el diseño, definición y presupuesto de las medidas protectoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, así como todas aquellas que deban articularse para el cumplimiento del condicionado de la presente Declaración.

Con anterioridad a la aprobación del Proyecto de Urbanización se remitirá, por el Ayuntamiento de Salamanca, al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca, informe justificativo de la efectiva consideración y tratamiento de los criterios establecidos en esta Declaración, así como de la real inclusión de las partidas presupuestarias destinadas a las Medidas Correctoras y Plan de Vigilancia Ambiental.

5.– *Protección del Patrimonio.*– Si en el transcurso de las obras apareciesen restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, el promotor lo pondrá en conocimiento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, que dictará las normas de actuación que procedan.

6.– *Programa de Vigilancia Ambiental.*– El promotor se hará cargo del Programa de Vigilancia Ambiental en los términos del Estudio de Impacto Ambiental presentado, contemplando las prescripciones de esta Declaración.

Deberá presentarse al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca, un informe a la finalización de las obras y un informe cada dos años hasta la recepción de las obras por el Ayuntamiento, sobre los objetivos señalados en dicho Programa de Vigilancia Ambiental.

**Boletín Oficial de Castilla y León**

BOLETÍN OFICIAL

Núm. 50

Lunes, 14 de marzo de 2011

Pág. 18018

7.- *Modificaciones.*— Toda modificación significativa a efectos ambientales sobre las características de este Plan Parcial, deberá notificarse previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Salamanca, que prestará su conformidad, si procede, sin perjuicio de la tramitación de las licencias o permisos que en su caso correspondan.

Se consideran exentas de esta notificación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta Declaración.

8.- *Seguimiento y vigilancia.*— El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, que podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

9.- *Caducidad de la Declaración de Impacto Ambiental.*— Esta Declaración caducará si en el plazo de cinco años, tras la autorización o aprobación del proyecto, no se hubiera comenzado su ejecución. A solicitud del promotor, el órgano ambiental podrá prorrogar su vigencia conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

10.- *Publicidad del documento autorizado.*— El órgano sustantivo que autorice o apruebe el proyecto al que se refiere esta Declaración deberá poner a disposición del público la información señalada en el artículo 15.1 del citado texto refundido.

Salamanca, 22 de febrero de 2011

El Delegado Territorial,
Fdo.: AGUSTÍN S. DE VEGA

<http://bocyl.jcyl.es>

D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959

CV: BOCYL-D-14032011-0

Dados los cambios legislativos en materia de evaluación ambiental que han experimentado los instrumentos urbanísticos en estos últimos años, en la actualidad la Modificación nº1 del Plan Parcial se encuentra encuadrada en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el cual especifica que, entre otros supuestos, las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el artículo 6.1 deben ser objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada, cuyo procedimiento se regula en los artículos 29 a 32, y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V.

Como consecuencia de este cambio legislativo fue necesario redactar y tramitar la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación N°1 del Plan Parcial del Sector "Peña Alta".

En fecha 7 de julio de 2022, Orden MAV/850/2022, se formuló el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación N°1 del Plan Parcial del Sector "Peña Alta" del PGOU de Salamanca, publicándose en el BOCyL de fecha 15 de julio de 2022. A continuación se recoge dicha publicación.



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN MAV/850/2022, de 7 de julio, por la que se formula el informe ambiental estratégico de la modificación n.º 1 del Plan Parcial del sector «Peña Alta» del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, recoge en su artículo 6.2 los planes y programas que deben ser sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada, a los efectos de poder determinar que dichos planes y programas no tendrán efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico, o bien que los mismos deben someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque podrían tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El Ayuntamiento de Salamanca presentó la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación n.º 1 del plan parcial del sector «Peña Alta», del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca, promovida por la Junta de Compensación del Sector. Dicho plan o programa se encuentra encuadrado en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

El citado artículo 6.2 especifica que, entre otros supuestos, las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el artículo 6.1 serán objeto de una evaluación estratégica simplificada, cuyo procedimiento se regula en los artículos 29 a 32, y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V.

Asu vez, el artículo 5.2.f) de la Ley de evaluación ambiental define como modificaciones menores los cambios en las características de los planes o programas ya adoptados o aprobados que no constituyen variaciones fundamentales de las estrategias, directrices y propuestas o de su cronología pero que producen diferencias en los efectos previstos o en la zona de influencia.

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio es competente para dictar la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional segunda del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

1. Objeto y descripción del plan o programa.

El planeamiento vigente en el municipio de Salamanca es un Plan General de Ordenación Urbana, en adelante PGOU, cuya revisión se aprobó definitivamente por Orden FOM/59/2007, de 22 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León (B.O.C. y L.) n.º 16, de 23 de enero de 2007.



La modificación n.º 1 «Puerto Seco» del Plan General de Ordenación Urbana, aprobada definitivamente mediante Orden FOM/1270/2009, de 4 de mayo, publicada en el B.O.C. y L. n.º 111, de 15 de junio de 2009, clasifica los terrenos correspondientes al sector «Peña Alta» como suelo urbanizable delimitado, calificándolos con uso predominante industrial.

El Plan Parcial del sector «Peña Alta» del PGOU de Salamanca fue aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Salamanca de 7 de abril de 2011, publicándose su aprobación en el B.O.C. y L. n.º 97, de 20 de mayo de 2011.

La presente modificación tiene por objeto adaptar las parcelas resultantes de la ordenación aprobada a las nuevas demandas que el mercado logístico al que se destina el presente instrumento de planeamiento de desarrollo exige en la actualidad.

Se ha demostrado la insuficiencia e ineficiencia de la zonificación planteada por el Plan Parcial vigente, siendo necesaria su reordenación con la generación de grandes parcelas logísticas, siendo obligada la reordenación de los viales, suprimiendo algunos y modificando otros. Además, se ajustarán las rasantes de los viales y se modificarán las redes de los diferentes servicios que están bajo dichos viales.

Aprovechando esta modificación se ha ajustado ligeramente la superficie destinada a red ferroviaria, ya que se detectó que una parte de la obra de fábrica «invadía» la zona de espacio libre público. Además, en la zona de espacio libre público ZV-2 se ubica una zona de servicios urbanos para la implantación de un centro de transformación permaneciendo inalterada la superficie y disminuyéndose para ello la superficie de la zona de Red Ferroviaria. También se hace necesario implantar un depósito de agua de uso exclusivo del sector que se ubicará en un extremo del equipamiento público, el cual para mantener su superficie obliga a modificar ligeramente su configuración a costa de la zona ferroviaria.

También se altera el reparto de la edificabilidad entre el uso industrial y el compatible de almacén escaparate y terciario, aumentando hasta el 80% la edificabilidad en el uso industrial y el 20% en el compatible. También se ha establecido un índice de edificabilidad diferente al existente para las parcelas industriales ya que ha aumentado la superficie destinada a tal uso, sin haberse incrementado la edificabilidad total.

Asimismo, se modifican algunas de las conexiones con los sistemas generales previstas en el Plan Parcial vigente, concretamente, el abastecimiento se efectuará desde una tubería municipal que discurre por la N-620 y ahora se realizará una toma para el sector Peña Alta, con el depósito mencionado de uso exclusivo para dicho sector. También se modifica la conexión de las aguas residuales, siendo necesario ampliar el colector fuera del ámbito del sector y llevarlo hasta el barrio de Buenos Aires para su conexión.

Con la Modificación n.º 1 que se plantea será preciso modificar la superficie de las parcelas resultantes del Plan Parcial aprobado ya inscritas en el Registro de la Propiedad, debiendo posteriormente redactarse una Modificación del Proyecto de Actuación con determinaciones completas de reparcelación e igualmente será necesario redactar una Modificación del Proyecto de Urbanización, ambos congruentes con la ordenación detallada que se plantea en la presente modificación n.º 1.

2. Consultas realizadas.

La Ley de evaluación ambiental establece en sus artículos 30 y 31 que, previamente a la formulación del informe ambiental estratégico, el órgano ambiental realice consultas



a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, orientadas a conocer si el plan o programa a evaluar puede tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Se han realizado consultas a:

- Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, que emite informe.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), que emite informe.
- Subdirección General de Planificación Ferroviaria, que emite informe.
- Subdelegación del Gobierno en Salamanca, que emite informe.
- Dirección General de Patrimonio Cultural, que emite informe.
- Agencia de Protección Civil y Emergencias, que emite informe.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca, que emite informe.
- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Diputación Provincial de Salamanca.
- Servicio Territorial de Fomento de Salamanca.
- Ecologistas en Acción.

La *Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental* informa desfavorablemente la modificación puntual ya que se incumple el artículo 33 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, en cuanto a la zona de limitación a la edificabilidad.

Recoge en su informe las zonas en las que la línea límite de edificación está incorrectamente grafiada en los planos, al figurar a una distancia de 25 m de la arista exterior cuando debe de situarse a 50 m, afectando a las parcelas M-1 y M-2-1. Indica que se deberán establecer las determinaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las limitaciones establecidas por la citada ley 37/2015 en la zona de limitación a la edificabilidad y que se deberá de presentar un nuevo plano que recoja de forma correcta su determinación gráfica y sus efectos en la ordenación del ámbito. Asimismo, tanto los centros de transformación CT-4 y CT-5, como la Estación de Gasificación deben de situarse fuera de la línea límite de edificación.

Se deberán recoger las medidas necesarias para evitar el aterramiento de la obra de drenaje de la autovía A-66 por la que discurre el regato Cantimporras. También señala una serie de cuestiones a tener en cuenta en la redacción del proyecto de urbanización o de la modificación del mismo que de esta modificación se derive, que deberá ser sometido a autorización de la Dirección General de Carreteras, en cuanto a que las dotaciones de infraestructura de servicios deben de ubicarse fuera del dominio público viario, y determinadas condiciones de la acometida eléctrica exterior y del nuevo colector de la red de saneamiento.



El *Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)*, indica en su informe que el sector «Peña Alta» es colindante por el sur con un tramo de la línea convencional Salamanca – Fuentes de Oñoro, la cual forma parte de la Red Ferroviaria de Interés General, por lo que resultan de aplicación la Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario (LSF), en particular las limitaciones a la propiedad contenidas en los artículos 12 a 18, y la Orden Ministerial FOM/2230/2005 de 6 de julio, por la que se reduce la línea límite de edificación en los tramos de las líneas de la red ferroviaria de interés general que discurren por zonas urbanas.

Los suelos de la línea de ferrocarril están clasificados en el PGOU de Salamanca como suelo rústico con protección de infraestructuras, a lo que ADIF no pone ninguna objeción.

En todo lo que respecta a las limitaciones a la propiedad en las zonas de afección de la línea de ferrocarril Salamanca – Fuentes de Oñoro se deberá tener en consideración la normativa sectorial vigente ya reseñada (LSF) y el RD 2387/2004 de 30 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario; en particular la Línea Límite de Edificación y Zonas de Dominio Público y de Protección. Deberá de respetarse el régimen de distancias, debiéndose someter a informe de ADIF todos los instrumentos que establezcan la ordenación detallada y la ejecución material de las actuaciones urbanísticas que se vean afectadas por las mismas. Para ejecutar en las zonas de dominio público y de protección de la infraestructura ferroviaria cualquier tipo de obras o instalaciones fijas o provisionales, cambiar el destino de las mismas o el tipo de actividad que se puede realizar en ellas y plantar o talar árboles, se requerirá la previa autorización de ADIF.

La *Subdirección General de Planificación Ferroviaria* adjunta el informe que previamente ha enviado al Ayuntamiento de Salamanca en respuesta a la consulta previa a la aprobación inicial del plan realizada por el mismo, en el que se informa favorablemente la modificación que se tramita, pero condicionada a la realización de una serie de correcciones.

En respuesta a la petición realizada por la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental, en aplicación del artículo 30 de la Ley 21/2013, de 29 de diciembre, de Evaluación Ambiental, informa que no se añaden disposiciones adicionales a las ya contenidas en el informe previamente emitido.

La *Subdelegación del Gobierno en Salamanca* remite informe de la Dependencia del Área de Industria y Energía en el que se indica que la modificación planteada no afecta a la infraestructura energética básica relativa a oleoductos, gasoductos y transporte de energía eléctrica, ni se observan afecciones dentro del ámbito de sus competencias.

La *Dirección General de Patrimonio Cultural*, remite informe de su Servicio de Ordenación y Protección en el que se recoge que no existen bienes del patrimonio cultural afectados en el ámbito del Plan.

No obstante lo anterior si, una vez iniciada la tramitación del expediente apareciesen nuevos elementos que pudieran afectar al patrimonio cultural, será necesario solicitar una nueva consulta a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para que se pronuncie sobre la situación sobrevenida.



La *Agencia de Protección Civil y Emergencias* remite informe en el que señala que en el epígrafe 6.2 del Documento Ambiental Estratégico aportado, se analizan los riesgos naturales y tecnológicos de la zona afectada.

En relación con el riesgo de inundaciones, informa que el municipio de Salamanca presenta un riesgo potencial poblacional medio, de acuerdo con el Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (INUNCYL). No obstante, deberá tenerse en cuenta la Cartografía de Peligrosidad y Riesgo de Inundaciones del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables según el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

De acuerdo con el Plan de Protección Civil ante emergencias por incendios forestales en Castilla y León (INFOCAL), el municipio presenta un índice de riesgo local moderado y un índice de peligrosidad bajo.

El riesgo derivado del transporte de sustancias peligrosas por carretera es alto y por ferrocarril es medio de acuerdo al Plan Especial de Protección Civil ante emergencias por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (MPCyL).

El municipio de Salamanca no se encuentra afectado por la Zona de Alerta e Intervención de los establecimientos afectados por la Directiva Seveso, en relación al riesgo de peligrosidad por proximidad a establecimientos que almacenan sustancias peligrosas, de acuerdo al Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

La Agencia de Protección Civil y Emergencias informa que ninguna de las actuaciones que se planifiquen, ni los diferentes usos que se asignen al suelo, deben incrementar el riesgo hacia las personas, sus bienes y el medio ambiente y que, si alguna de las actuaciones derivadas de la modificación pudiera aumentar potencialmente dicho riesgo sobre las personas, sus bienes o el medio ambiente, deberá hacerse un análisis previo, indicando el grado de afección, así como las medidas necesarias para evitar incrementar dichos riesgos.

El *Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca*, informa que tras estudiar el ámbito del plan y comprobar que no existe coincidencia con la Red Natura 2000 y que no se prevé la existencia de afecciones indirectas, ya sea individualmente o en combinación con otras, que pudieran causar perjuicio a la integridad de cualquier lugar incluido en aquella, se considera realizada la evaluación requerida por el artículo 5 del Decreto 6/2011, de 10 de febrero. Estas conclusiones, constituyen el Informe de Evaluación de la Repercusiones sobre la Red Natura 2000 (IRNA) tal y como se define en el citado artículo 5.

También informa que el ámbito de la actuación es colindante con la vía pecuaria «Vereda de los Mártires», y que en el emplazamiento de la actuación existe el Hábitat de Interés Comunitario (HIC) 5330 «Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos». También indica que es destacable la presencia en el área del milano real (*Milvus milvus*), clasificada como en peligro de extinción según el Catálogo Español de Especies Amenazadas, e incluida en el Anexo I de la Directiva de Aves y Anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.



Asimismo, recoge en su informe que dentro del ámbito del proyecto se ha constatado la presencia de especies de Flora Protegida de Castilla y León y Microrreservas de Flora, considerando que las actuaciones previstas no suponen afección a dichas especies.

En cuanto a la vía pecuaria Vereda de los Mártires, colindante con el sector, no se considera que haya ningún tipo de afección, pero sí se recuerdan las prescripciones legales que existen al respecto, de obligado cumplimiento; se tendrá que asegurar la integridad y continuidad, posibilitando el tránsito ganadero, así como el resto de los usos compatibles y complementarios, de acuerdo a la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias. En el caso de cualquier actuación sobre la vereda, se deberá obtener la correspondiente autorización de acuerdo a la Ley 3/1995, de 23 de marzo.

Respecto a la afección a otros valores del medio natural, tras estudiar la ubicación de la actuación objeto del presente informe, no cabe prever afecciones de consideración sobre ninguna otra figura con normativa de protección específica.

Asimismo, en el informe se recogen una serie de recomendaciones sobre las medidas relativas a la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, la prohibición de utilizar especies exóticas invasoras para el ajardinamiento, en su caso, y sobre las características de las luminarias a utilizar en caso de instalar alumbrado nocturno, con el objetivo de evitar impactos negativos sobre la fauna nocturna.

3. Análisis según criterios del Anexo V.

Vistos los antecedentes expuestos, las circunstancias que concurren en la modificación n.º 1 del plan parcial del sector «Peña Alta», del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo V de la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, se concluye que:

- a) En cuanto a las características del plan, todos los informes recibidos de las Administraciones públicas afectadas permiten deducir que no deben existir problemas ambientales significativos relacionados con la modificación planteada y que no existirá una afección indirecta sobre elementos con figuras de protección ambiental; tampoco resulta significativa la medida en que el plan o programa establece un marco para proyectos y otras actividades con respecto a la ubicación, la naturaleza, las dimensiones, las condiciones de funcionamiento o mediante la asignación de recursos.

El Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca señala la colindancia del ámbito del sector con la vía pecuaria «Vereda de los Mártires» aunque considera que no existirá afección siempre que se respeten las prescripciones legales que existen al respecto.

Se considera que la modificación no influye en otros planes o programas, ni en la integración de consideraciones ambientales con objeto, en particular, de promover el desarrollo sostenible, ni en la implantación de legislación comunitaria o nacional en materia de medio ambiente.

- b) En cuanto a las características de los efectos y del área probablemente afectada, ésta no debe considerarse vulnerable según los criterios del apartado 2.f) del Anexo V, de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental, ni el efecto tiene carácter transfronterizo ni acumulativo.



El ámbito territorial de la modificación se encuentra fuera de la Red Natura 2000; por otra parte, la naturaleza de dicho plan o programa permite prever que no es probable que existan efectos significativos sobre los valores naturales.

- c) En lo que se refiere a la magnitud y el alcance espacial de los efectos de la modificación, estos son limitados, y no se ha señalado la presencia de afecciones significativas por su implantación. Tampoco se ha detectado una especial probabilidad, duración o frecuencia de sus efectos ni éstos tienen la consideración de irreversibles.

Por último, se considera que no deben existir riesgos derivados de la implantación de la modificación planteada.

Considerando adecuadamente tramitado el expediente, de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa de aplicación anteriormente citada, y vista la propuesta de la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental,

RESUELVO

Formular, de acuerdo con la evaluación ambiental estratégica simplificada practicada según la Sección 2.ª del Capítulo I del Título II de la Ley de evaluación ambiental, y el análisis realizado de conformidad con los criterios establecidos en su Anexo V, el informe ambiental estratégico de la modificación n.º 1 del plan parcial del sector "Peña Alta", del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca determinando que, siempre que se tengan en cuenta los informes de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental y de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria, no es probable que vayan a producirse efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesaria la tramitación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria prevista en la Sección 1.ª del Capítulo I del Título II de la Ley de evaluación ambiental.

Esta Orden será notificada a los interesados y publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.5 de la Ley de evaluación ambiental, el informe ambiental estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que apruebe el plan o programa.

Valladolid, 7 de julio de 2022.

*El Consejero de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio,*
Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ

1.3.3.- Usos del Suelo

El ámbito donde se programa desarrollar la presente actuación corresponde a unos terrenos en cuyo entorno inmediato se han ejecutado numerosas infraestructuras de transporte, siendo uno de los principales nodos de comunicaciones de la provincia, al confluir en toda esta zona el trazado de la autovía A-62 (autovía de Castilla), la autovía A-66 (Ruta de la Plata) y las carreteras CL-517 y N-620.

La ejecución de todas estas infraestructuras con el paso del tiempo ha ocasionado una profunda antropización en los márgenes de estos ejes viarios, bien en forma de deforestación del suelo o en casos puntuales, como sucede en el borde norte del sector, en forma de acopios de residuos y escombros. Asimismo, al norte del sector se observan muestras de actividad de maquinaria pesada que han abierto algunos viales (camino sin asfaltar) dentro del ámbito de estudio, pudiendo considerarse toda esta zona a efectos de usos del suelo, como improductiva.

El uso agropecuario domina en la zona sur del sector, en el área espacial situada entre el arroyo de Cantimporras y la línea ferroviaria actualmente en servicio que comunica la ciudad de Salamanca con Fuentes de Oñoro. En particular destaca la presencia de prados que sirve de sustento para la cabaña ganadera bovina y de tierras de cultivo que se desarrollan en el borde sur del sector.

El resto del territorio englobado dentro del sector corresponde en la actualidad a un herbazal, que en la zona occidental presenta una mayor cobertura de matorral, ajenas a todo interés productivo o aprovechamiento ganadero aparente (por lo que se han desarrollado de forma natural), dando como resultado una densa cobertura de matorral principalmente constituido por retamas. Este es el caso de la cobertura arbustiva que se puede observar por las laderas vertientes al arroyo de Cantimporras.

1.3.4.- Edificaciones e infraestructuras

En cuanto a las infraestructuras energéticas existentes en la actualidad en el ámbito de estudio, apuntar que se localiza en la zona sudeste del mismo una línea eléctrica aérea de alta tensión de 45 kV de la compañía de distribución IBERDROLA que cruza el ámbito del Plan Parcial en dirección noreste-suroeste. Concretamente dentro del sector se asientan 3 de los apoyos o torres de celosía del tendido eléctrico.

Por el interior del sector de estudio, y principalmente por el norte del ámbito del mismo únicamente aparecen caminos y roderas que se han abierto con el único propósito de ampliar el acceso a la zona de vertido de residuos. Al sur del sector y paralelo a la carretera SA-20 discurre un camino de titularidad pública (camino de Los Montalvos a Buenos Aires) que sirve de acceso al paso superior existente sobre la línea ferroviaria.

1.4.- PLANEAMIENTO VIGENTE

El instrumento de planeamiento de ordenación general vigente es el "Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca. Revisión-Adaptación 2004" aprobado definitivamente por la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León mediante Orden FOM/59/2007, de 22 de enero (BOCYL de 23 de enero de 2007), y sus modificaciones aprobadas definitivamente, que constituye el planeamiento jerárquico superior del planeamiento de desarrollo cuya gestión se basa en el presente Proyecto de Actuación.

En cuanto al citado planeamiento de desarrollo, el "Plan Parcial del Sector Peña Alta del P.G.O.U. de Salamanca", fue aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno Municipal de 7 de abril de 2011. (BOCYL de 20 de mayo de 2011), en el cual se establece la ordenación detallada del sector.

En la actualidad se ha tramitando la Modificación nº1 del Plan Parcial del Sector "Peña Alta", habiéndose aprobado definitivamente el mismo mediante ACUERDO en el Pleno del Ayuntamiento de Salamanca de fecha 7 de octubre de 2022 y publicado en el BOCYL nº219 el lunes 14 de noviembre de 2022, en el cual se establece la nueva ordenación detallada del sector objeto del presente Proyecto Modificado nº1 del Proyecto de Actuación.

1.5.- SISTEMA DE ACTUACIÓN Y DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

En virtud de lo establecido en el artículo 259 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el sistema de actuación para el sector Peña Alta es el **Sistema de Compensación**, al mantener la Junta de Compensación la condición de urbanizador.

La propuesta de Estatutos de la Junta de Compensación fue aprobada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Salamanca, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2012, habiéndose constituido la misma con fecha de 8 de noviembre de 2012 y aprobada por la junta de Gobierno Local el 14 de diciembre de 2012.

El domicilio de la Junta de Compensación es Ctra. Salamanca-Vitigudino km. 1,1. 37009. Salamanca.

1.6.- AGENTE URBANIZADOR

El Agente Urbanizador continúa siendo la Junta de Compensación ya constituida que obtuvo la condición de agente urbanizador en su momento.

1.7.- IDENTIFICACIÓN REGISTRAL DE LAS FINCAS INCLUIDAS EN EL SECTOR

A continuación se incluye la identificación registral de las fincas incluidas en el sector Peña Alta y en los Sistemas Generales adscritos.

SECTOR PEÑA ALTA						
PARCELA Nº	INSCRIPCIONES REGISTRALES					PROPIETARIO
	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA REGISTRAL	INSCRIP.	
M-1	4861	1349	96	70422	1ª	Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.
M-2	4861	1349	100	70424	1ª	Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.
M-3	4861	1349	103	70426	1ª	Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.
M-4-1	4861	1349	106	70428	3ª	Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.

SECTOR PEÑA ALTA						
PARCELA Nº	INSCRIPCIONES REGISTRALES					PROPIETARIO
	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA REGISTRAL	INSCRIP.	
M-4-2	4861	1349	109	70430	1ª	Ayuntamiento de Salamanca
M-4-3	4861	1349	112	70432	1ª	Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.
M-4-4	4861	1349	115	70434	2ª	Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.
M-5	4861	1349	118	70436	3ª	Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.
M-6	4861	1349	121	70438	3ª	Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.
M-7-1	4861	1349	124	70440	3ª	Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.
M-7-2	4861	1349	127	70442	2ª	Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.
M-8	4861	1349	130	70444	2ª	Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.
EQ-1	4861	1349	133	70446	1ª	Ayuntamiento de Salamanca
ZV-1.1	4861	1349	139	70454	1ª	Ayuntamiento de Salamanca
ZV-1.2	4861	1349	140	70456	1ª	Ayuntamiento de Salamanca
ZV-1.3	4861	1349	141	70458	1ª	Ayuntamiento de Salamanca
ZV-2	4861	1349	142	70460	1ª	Ayuntamiento de Salamanca
CT-1	4861	1349	136	70448	1ª	Ayuntamiento de Salamanca
CT-2	4861	1349	137	70450	1ª	Ayuntamiento de Salamanca
CT-3	4861	1349	138	70452	1ª	Ayuntamiento de Salamanca
RV H1	4861	1349	143	70462	1ª	Ayuntamiento de Salamanca
RV H2	4861	1349	144	70464	1ª	Ayuntamiento de Salamanca
RV H3	4861	1349	145	70466	1ª	Ayuntamiento de Salamanca
RV H4	4861	1349	146	70468	1ª	Ayuntamiento de Salamanca
RV V1	4861	1349	147	70470	1ª	Ayuntamiento de Salamanca
RV V2	4861	1349	148	70472	1ª	Ayuntamiento de Salamanca
RV V3	4861	1349	149	70474	1ª	Ayuntamiento de Salamanca
RV V4	4861	1349	150	70476	1ª	Ayuntamiento de Salamanca
RV V5	4861	1349	151	70478	1ª	Ayuntamiento de Salamanca
RV V6	4861	1349	152	70480	1ª	Ayuntamiento de Salamanca
RV V7	4861	1349	153	70482	1ª	Ayuntamiento de Salamanca
VEREDA	4861	1349	154	70484	1ª	Junta de Castilla y León
RF	4861	1349	155	70486	1ª	Ayuntamiento de Salamanca
4	4861	1349	156	70488	1ª	Ayuntamiento de Salamanca
10	4861	1349	157	70490	1ª	Ayuntamiento de Salamanca
11	4861	1349	158	70492	1ª	Ayuntamiento de Salamanca
*	68827	YA NO EXISTE				Carmen María Hernández Corrales

*Se incluye la parcela 68827 que, aunque ha dejado de existir debido al Proyecto de Actuación aprobado en su día, las servidumbres inscritas a dicha parcela han sido trasladadas a las parcelas M-1, M-2, M-3 y M-4-3 y por tanto se entiende como titular de derecho a Doña Carmen María Hernández Corrales.

En el anejo nº 2 del presente documento se incluyen certificaciones registrales de estas parcelas.

1.8.- RELACIÓN DE PROPIETARIOS REGISTRALES Y DOMICILIOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

SECTOR PEÑA ALTA						
PROPIETARIOS				TITULARES DE DERECHOS		
PARCELA Nº	NIF	PROPIETARIO	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	NIF	TITULAR	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES
M-1	A37427895	Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.	Crta. Salamanca-Vitigudino Km. 1,1 37009 Salamanca	Q3719002B	Tesorería General de la Seguridad Social	Pso. de Canalejas nº 129 37001 Salamanca
				-	Carmen María Hernández Corrales	-
M-2	A37427895	Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.	Crta. Salamanca-Vitigudino Km. 1,1 37009 Salamanca	Q3719002B	Tesorería General de la Seguridad Social	Pso. de Canalejas nº 129 37001 Salamanca
				-	Carmen María Hernández Corrales	-
M-3	A37427895	Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.	Crta. Salamanca-Vitigudino Km. 1,1 37009 Salamanca	Q3719002B	Tesorería General de la Seguridad Social	Pso. de Canalejas nº 129 37001 Salamanca
				-	Carmen María Hernández Corrales	-
M-4-1	A37427895	Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.	Crta. Salamanca-Vitigudino Km. 1,1 37009 Salamanca	Q3719002B	Tesorería General de la Seguridad Social	Pso. de Canalejas nº 129 37001 Salamanca
M-4-2	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
M-4-3	A37427895	Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.	Crta. Salamanca-Vitigudino Km. 1,1 37009 Salamanca	Q3719002B	Tesorería General de la Seguridad Social	Pso. de Canalejas nº 129 37001 Salamanca
				-	Carmen María Hernández Corrales	-

SECTOR PEÑA ALTA						
PROPIETARIOS				TITULARES DE DERECHOS		
PARCELA Nº	NIF	PROPIETARIO	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	NIF	TITULAR	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES
M-4-4	A37427895	Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.	Crta. Salamanca-Vitigudino Km. 1,1 37009 Salamanca	Q3719002B	Tesorería General de la Seguridad Social	Pso. de Canalejas nº 129 37001 Salamanca
M-5	A37427895	Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.	Crta. Salamanca-Vitigudino Km. 1,1 37009 Salamanca	Q3719002B	Tesorería General de la Seguridad Social	Pso. de Canalejas nº 129 37001 Salamanca
M-6	A37427895	Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.	Crta. Salamanca-Vitigudino Km. 1,1 37009 Salamanca	Q3719002B	Tesorería General de la Seguridad Social	Pso. de Canalejas nº 129 37001 Salamanca
M-7-1	A37427895	Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.	Crta. Salamanca-Vitigudino Km. 1,1 37009 Salamanca	Q3719002B	Tesorería General de la Seguridad Social	Pso. de Canalejas nº 129 37001 Salamanca
M-7-2	A37427895	Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.	Crta. Salamanca-Vitigudino Km. 1,1 37009 Salamanca	Q3719002B	Tesorería General de la Seguridad Social	Pso. de Canalejas nº 129 37001 Salamanca
M-8	A37427895	Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.	Crta. Salamanca-Vitigudino Km. 1,1 37009 Salamanca	Q3719002B	Tesorería General de la Seguridad Social	Pso. de Canalejas nº 129 37001 Salamanca
EQ-1	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
ZV-1.1	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
ZV-1.2	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
ZV-1.3	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
ZV-2	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			

SECTOR PEÑA ALTA						
PROPIETARIOS				TITULARES DE DERECHOS		
PARCELA Nº	NIF	PROPIETARIO	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	NIF	TITULAR	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES
CT-1	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
CT-2	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
CT-3	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
RV H1	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
RV H2	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
RV H3	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
RV H4	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
RV V1	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
RV V2	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
RV V3	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
RV V4	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			

SECTOR PEÑA ALTA						
PROPIETARIOS				TITULARES DE DERECHOS		
PARCELA Nº	NIF	PROPIETARIO	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	NIF	TITULAR	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES
RV V5	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
RV V6	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
RV V7	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
VEREDA	S4711001J	Junta de Castilla y León	C/ José Cantalapiedra 47014 Valladolid			
RF	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
4	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
10	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
11	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			

A continuación se adjunta una ficha resumen de características por cada una de las parcelas iniciales incluidas en el sector que se corresponden con las parcelas resultantes del Proyecto de Actuación vigente, incluyéndose igualmente las Certificaciones de Dominio y Cargas del Registro de la Propiedad nº1 de Salamanca recogidas en el Anejo nº2 del presente Proyecto de Actuación.

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

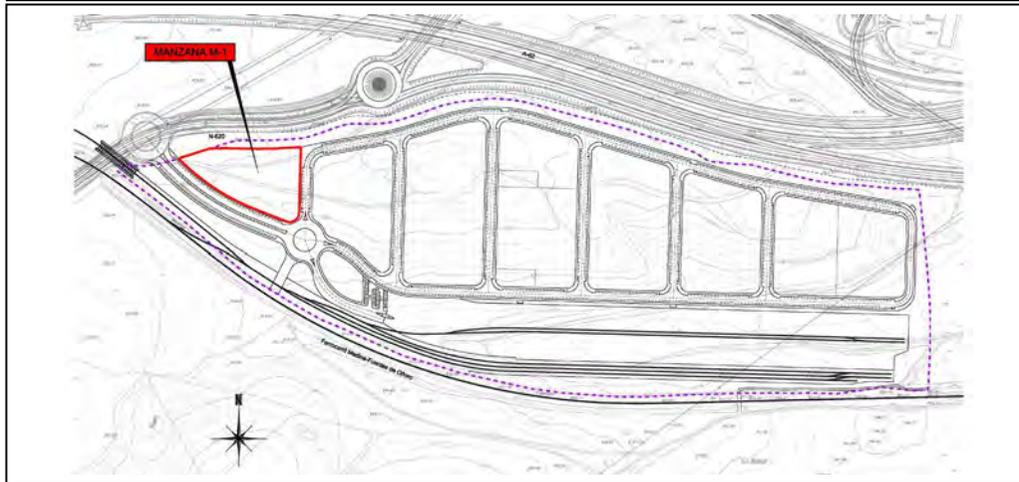
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA INICIAL:

PARCELA Nº: M-1
SUPERFICIE: 10.057 m²



Propietario	ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE SALAMANCA, S.A.		
Referencia Catastral	0973601TL7307D0001GK		
Finca Registral	70422		
Descripción	Manzana triangular irregular con frente doble a vías públicas y el otro lado a vía pecuaria y límite del sector.		
Lindero Norte	En línea poligonal de 162,00 m de longitud a vía pecuaria y límite del sector.		
Lindero Suroeste	En línea poligonal de 165,27 m de longitud a frente de calle H-1 y curva de enlace a lindero Este frente a Glorieta, desarrollo= 21,82 m		
Lindero Este	En línea recta de 86,34 m de longitud a frente de calle V-1 y curva de enlace a lindero Suroeste frente a Glorieta, desarrollo=21,82 m		
Superficie (m ²)	10.057	Uso: Industria Almacén-Escaparate	Ordenanza: Zonas de Almacén Escaparate
Parcela mínima (m ²)	500	Ocupación máxima	100 %
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	No se exige	Coefficiente de edificabilidad (m ² ./m ²)
	Fondo	No se exige	Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)
	Lateral	3,00 m o adosada	Cuota de participación en gastos de urbanización
		Cuenta de liquidación Provisional	1.245.581,48 €

Cargas y gravámenes:

De PROCEDENCIA – de las fincas registrales 68827 y 30914 las servidumbres siguientes, inscritas en el folio registral correspondiente a la **finca matriz** (registral 1392 de Tejares) de la que proceden por segregación, objeto de su inscripción 3ª, al folio 195 del libro 24 de Tejares, practicada en virtud de escritura otorgada en Plasencia, el día 22 de mayo de 1972 ante el Notario don

Fernando Bayano Baños, y que copiada literalmente en lo que ahora interesa dice así: "Rústica: Finca denominada La Salud, constituida por los términos de Trinteras y Peranayas, en término municipal de Salamanca... Por escritura otorgada el veintidós de diciembre último ante el Notario de esta Capital don José Madrazo Núñez, formaron por segregación de la de este número la inscrita bajo el número 1547, obrante al folio 243 del tomo 26 de Tejares, estableciendo entre ésta y la formada por segregación... las siguientes servidumbre: SERVIDUMBRES que afectan como predio dominante a la segregada y como sirviente a la de este número: a) **Derecha de tomar energía eléctrica** desde el poste situado en una de las calles del Polígono industrial, con la consiguiente servidumbre de paso de línea de conducción de energía eléctrica, cuya línea irá desde el poste expresado, hasta la finca segregada, sin pasar por el huerto de la Pescanta. b) **Servidumbre de paso y acueducto para poder elevar aguas del Río Tormes** hasta la finca segregada y desagüe de esta al río por las correspondientes canalizaciones bajo tubería, cuya servidumbre irá desde el lindero Norte de la finca dominante por la finca sirviente hasta el río, a poder ser por el camino de servidumbre y en otro caso por donde más fácil sea el acceso al río, limitándose la servidumbre a lo necesario para hacer las instalaciones, conservación y reparación de ésta. Servidumbres que afectan como predio dominante a la finca de este número y como sirviente a la segregada: c) Para el caso de que transfiera a título oneroso o lucrativo la parte de esta finca situada en la carretera de Ciudad Rodrigo junto a la Gasolinera el Poniente de ésta, se establece una servidumbre de paso y acueducto bajo tubería que irá por el lindero Noroeste de la finca segregada y junto al arroyo que discurre por la misma, continuando después por el resto de la finca matriz. d) Para el caso de que se derribe la pared situada al Sureste de la finca segregada y cuando se edifique dentro de la misma, se cederá una superficie de ochenta centímetros de anchura en toda la longitud de dicho lindero, junto al camino de la Pescanta, superficie que será destinada al paso de peatones o vehículos... Salamanca, catorce de junio de mil novecientos setenta y dos."

De PROCEDENCIA: Finca origen Nº: 70292 de Salamanca, que la arrastra a su vez (por segregación) de la finca 30914: Una **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de la "TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL", para responder de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS de **principal**, NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de **recargo**, QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de **intereses** y SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de **costas devengadas**. Anotado con la **LETRA C**, de la fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, **sobre la participación indivisa de finca inscrita a favor de ADRIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ -UNA TERCERA PARTE INDIVISA-**, en virtud de un mandamiento expedido por la URE 37/02, el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIENTE 37010900170559. Al margen de la misma consta extendida nota acreditativa de haberse expedido certificación en virtud del mismo mandamiento que la motivó. PRORROGADA POR PLAZO DE CUATRO AÑOS POR LA F, de veintidós de junio de dos mil dieciocho, en virtud del mandamiento expedido a tal efecto el día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

Alegada exención, queda **afecta** por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Salamanca 17 de Noviembre de 2015.

Queda afecta con carácter real al pago de 1,01284579% de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector al que pertenece, asignándosele inicialmente en la cuenta de liquidación provisional la cantidad de 132.150,91 Euros.

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

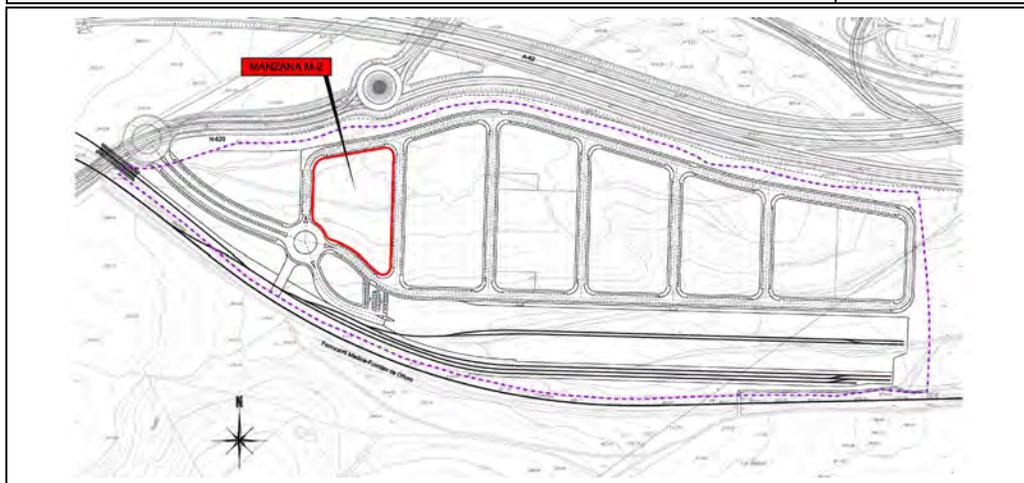
*JUNTA DE
COMPENSACIÓN*

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA INICIAL:

PARCELA Nº: M-2
SUPERFICIE: 13.115 m²



Propietario	ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE SALAMANCA, S.A.		
Referencia Catastral	1173101TL7317C0001ED		
Finca Registral	70424		
Descripción	Manzana trapecial irregular contorneada por vías públicas en todo su perímetro.		
Lindero Norte	En línea recta de 80,39 m de longitud a frente de calle H-2 y curvas de enlace a linderos Este (17,70 m) y Oeste (22,62 m)		
Lindero Sur	En línea poligonal de 76,97 m de longitud frente de calle H-3 y curvas enlace a linderos Este (21,66 m) y Oeste frente a Glorieta, desarrollo= 39,45 m		
Lindero Este	En línea recta de 144,52 m de longitud a frente de calle V-2 y curvas de enlace a linderos Norte (17,70 m) y Sur (21,66 m)		
Lindero Oeste	En línea recta de 60,13 m de longitud a frente de calle V-1 y curvas de enlace a linderos Norte (22,62 m) y Sur frente a Glorieta, desarrollo= 39,45 m		
Superficie (m ²)	13.115	Uso: Industria Almacén-Escaparate	Ordenanza: Zonas de Almacén Escaparate
Parcela mínima (m ²)	500	Ocupación máxima	100 %
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	No se exige	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)
	Fondo	No se exige	Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)
	Lateral	3,00 m o adosada	Cuota de participación en gastos de urbanización
		Cuenta de liquidación Provisional	1.624.321,49 €

Cargas y gravámenes:

De PROCEDENCIA –de las fincas registrales 68827 y 30914 las servidumbres siguientes, inscritas en el folio registral correspondiente a la **finca matriz** (registral 1392 de Tejares) de la que

proceden por segregación, objeto de su inscripción 3ª, al folio 195 del libro 24 de Tejares, practicada en virtud de escritura otorgada en Plasencia, el día 22 de mayo d 1972 ante el Notario don Fernando Bayano Baños, y que copiada literalmente en lo que ahora interesa dice así: "Rústica: Finca denominada La Salud, constituida por los términos de Trinteras y Peranayas, en término municipal de Salamanca... Por escritura otorgada el veintidós de diciembre último ante el Notario de esta Capital don José Madrazo Núñez, formaron por segregación de la de esta número la inscrita bajo el número 1547, obrante al folio 243 del tomo 26 de Tejares, estableciendo entre ésta h la formada por segregación... las siguientes servidumbre: SERVIDUMBRES que afectan como predio dominante a la segregada y como sirviente a la de este número: a) Derecha de tomar energía eléctrica desde el poste situado en una de las calles del Polígono industrial, con la consiguiente servidumbre de paso de línea de conducción de energía eléctrica, cuya línea irá desde el poste expresado, hasta la finca segregada, sin pasar por el huerto de la Pescanta. b) Servidumbre de paso y acueducto para poder elevar aguas del Río Tormes hasta la finca segregada y desagüe de esta al río por las correspondientes canalizaciones bajo tubería, cuya servidumbre irá desde el lindero Norte de la finca dominante por la finca sirviente hasta el río, a poder ser por el camino de servidumbre y en otro caso por donde más fácil sea el acceso al río, limitándose la servidumbre a lo necesario para hacer las instalaciones, conservación y reparación de ésta. Servidumbres que afectan como predio dominante a la finca de este número y como sirviente a la segregada: c) Para el caso de que transfiera a título oneroso o lucrativo la parte de esta finca situada en la carretera de Ciudad Rodrigo junto a la Gasolinera el Poniente de ésta, se establece una servidumbre de paso y acueducto bajo tubería que irá por el lindero Noroeste de la finca segregada y junto al arroyo que discurre por la misma, continuando después por el resto de la finca matriz. d) Para el caso de que se derribe la pared situada al Sureste de la finca segregada y cuando se edifique dentro de la misma, se cederá una superficie de ochenta centímetros de anchura en toda la longitud de dicho lindero, junto al camino de la Pescanta, superficie que será destinada al paso de peatones o vehículos... Salamanca, catorce de junio de mil novecientos setenta y dos."

De PROCEDENCIA: Finca origen Nº: 70292 de Salamanca, que la arrastra a su vez (por segregación) de la finca 30914: Una **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de la "TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL", para responder de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS de **principal**, NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de **recargo**, QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de **intereses** y SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de **costas devengadas**. Anotado con la **LETRA C**, de la fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, **sobre la participación indivisa de finca inscrita a favor de ADRIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ -UNA TERCERA PARTE INDIVISA-**, en virtud de un mandamiento expedido por la URE 37/02, el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIENTE 37010900170559. Al margen de la misma consta extendida nota acreditativa de haberse expedido certificación en virtud del mismo mandamiento que la motivó. PRORROGADA POR PLAZO DE CUATRO AÑOS POR LA F, de veintidós de junio de dos mil dieciocho, en virtud del mandamiento expedido a tal efecto el día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

Alegada exención, queda **afecta** por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Salamanca 17 de Noviembre de 2015.

Queda afecta con carácter real al pago de 12,44930669% de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector al que pertenece, asignándosele inicialmente en la cuenta de liquidación provisional la cantidad de 1.624.321,49 Euros.

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

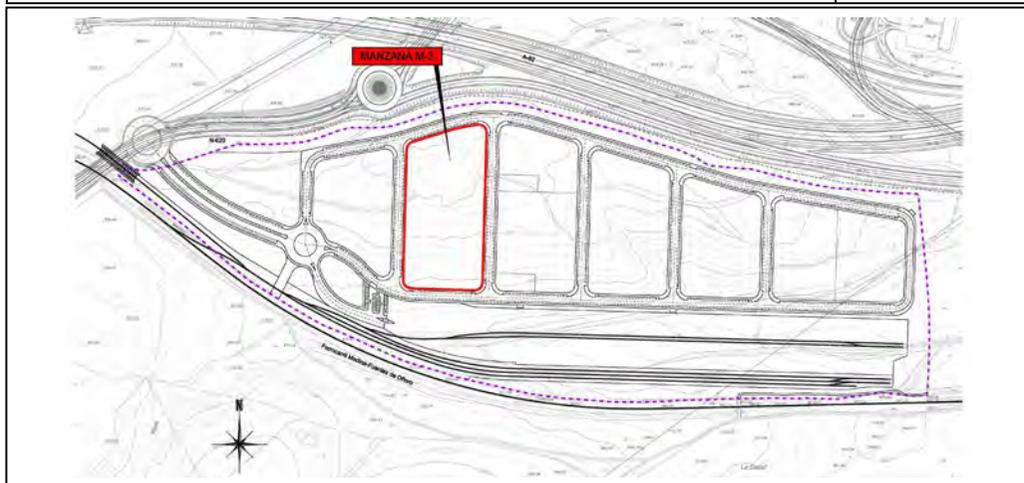
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA INICIAL:

PARCELA Nº: M-3
SUPERFICIE: 20.963 m²



Propietario	ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE SALAMANCA, S.A.			
Referencia Catastral	1273301TL7317C0001ED			
Finca Registral	70426			
Descripción	Manzana trapecial irregular contorneada por vías públicas en todo su perímetro.			
Lindero Norte	En línea poligonal de 89,54 m de longitud a frente de calle H-2 y curvas de enlace a linderos Este (16,97 m) y Oeste (12,50 m)			
Lindero Sur	En línea poligonal de 85,09 m de longitud a frente de calle H-3 y curvas de enlace a linderos Este (15,71 m) y Oeste (14,64 m)			
Lindero Este	En línea recta de 193,20 m de longitud a frente de calle V-3 y curvas de enlace a linderos Norte (16,97 m) y Sur (15,71 m)			
Lindero Oeste	En línea recta de 168,44 m de longitud a frente de calle V-2 y curvas de enlace a linderos Norte (12,50 m) y Sur (14,64 m)			
Superficie (m ²)	20.963	Uso: Industria	Ordenanza: Zonas de Industria General	
Parcela mínima (m ²)	500	Ocupación máxima: La que resulte de los retranqueos		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	4,00 m	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	0,964408
	Fondo	No se exige	Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	20.217
	Lateral	3,00 m o adosada	Cuota de participación en gastos de urbanización	19,19082221 %
			Cuenta de liquidación Provisional	2.503.919,75 €
Cargas y gravámenes:				
De PROCEDENCIA –de las fincas registrales 68827 y 30914 las servidumbres siguientes, inscritas en el folio registral correspondiente a la finca matriz (registral 1392 de Tejares) de la que				

proceden por segregación, objeto de su inscripción 3ª, al folio 195 del libro 24 de Tejares, practicada en virtud de escritura otorgada en Plasencia, el día 22 de mayo d 1972 ante el Notario don Fernando Bayano Baños, y que copiada literalmente en lo que ahora interesa dice así: "Rústica: Finca denominada La Salud, constituida por los términos de Trinteras y Peranayas, en término municipal de Salamanca... Por escritura otorgada el veintidós de diciembre último ante el Notario de esta Capital don José Madrazo Núñez, formaron por segregación de la de esta número la inscrita bajo el número 1547, obrante al folio 243 del tomo 26 de Tejares, estableciendo entre ésta h la formada por segregación... las siguientes servidumbre: SERVIDUMBRES que afectan como predio dominante a la segregada y como sirviente a la de este número: a) Derecha de tomar energía eléctrica desde el poste situado en una de las calles del Polígono industrial, con la consiguiente servidumbre de paso de línea de conducción de energía eléctrica, cuya línea irá desde el poste expresado, hasta la finca segregada, sin pasar por el huerto de la Pescanta. b) Servidumbre de paso y acueducto para poder elevar aguas del Río Tormes hasta la finca segregada y desagüe de esta al río por las correspondientes canalizaciones bajo tubería, cuya servidumbre irá desde el lindero Norte de la finca dominante por la finca sirviente hasta el río, a poder ser por el camino de servidumbre y en otro caso por donde más fácil sea el acceso al río, limitándose la servidumbre a lo necesario para hacer las instalaciones, conservación y reparación de ésta. Servidumbres que afectan como predio dominante a la finca de este número y como sirviente a la segregada: c) Para el caso de que transfiera a título oneroso o lucrativo la parte de esta finca situada en la carretera de Ciudad Rodrigo junto a la Gasolinera el Poniente de ésta, se establece una servidumbre de paso y acueducto bajo tubería que irá por el lindero Noroeste de la finca segregada y junto al arroyo que discurre por la misma, continuando después por el resto de la finca matriz. d) Para el caso de que se derribe la pared situada al Sureste de la finca segregada y cuando se edifique dentro de la misma, se cederá una superficie de ochenta centímetros de anchura en toda la longitud de dicho lindero, junto al camino de la Pescanta, superficie que será destinada al paso de peatones o vehículos... Salamanca, catorce de junio de mil novecientos setenta y dos."

De PROCEDENCIA: Finca origen Nº: 70292 de Salamanca, que la arrastra a su vez (por segregación) de la finca 30914: Una **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de la "TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL", para responder de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS de **principal**, NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de **recargo**, QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de **intereses** y SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de **costas devengadas**. Anotado con la **LETRA C**, de la fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, **sobre la participación indivisa de finca inscrita a favor de ADRIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ -UNA TERCERA PARTE INDIVISA-**, en virtud de un mandamiento expedido por la URE 37/02, el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIENTE 37010900170559. Al margen de la misma consta extendida nota acreditativa de haberse expedido certificación en virtud del mismo mandamiento que la motivó. PRORROGADA POR PLAZO DE CUATRO AÑOS POR LA F, de veintidós de junio de dos mil dieciocho, en virtud del mandamiento expedido a tal efecto el día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

Alegada exención, queda **afecta** por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Salamanca 17 de Noviembre de 2015.

Queda afecta con carácter real al pago de 19,19082221% de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector al que pertenece, asignándosele inicialmente en la cuenta de liquidación provisional la cantidad de 2.503.919,75 Euros.

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

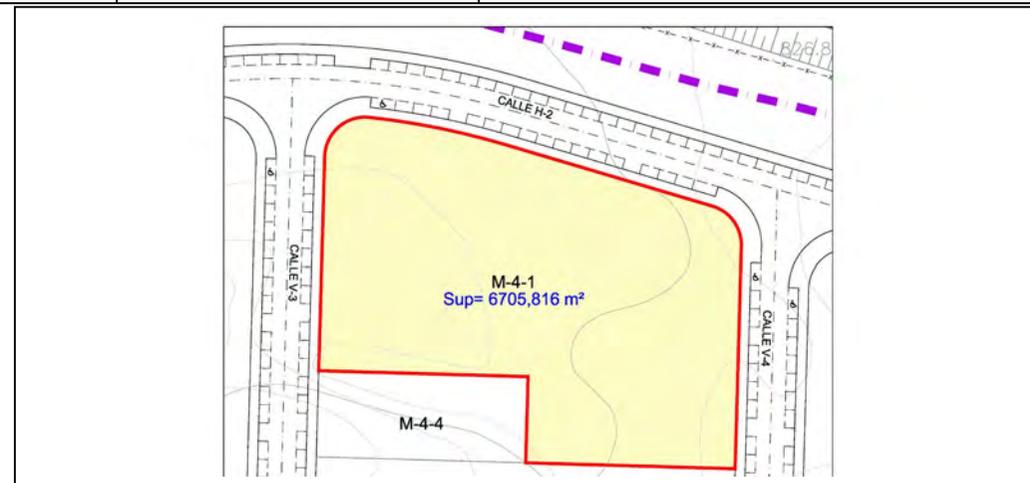
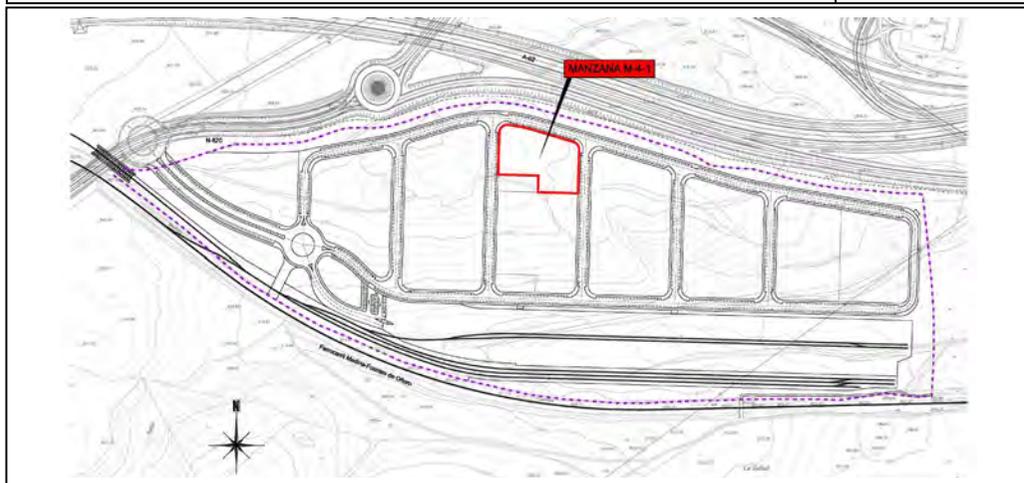
*JUNTA DE
COMPENSACIÓN*

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA INICIAL:

PARCELA Nº: M-4-1
SUPERFICIE: 6.705,816 m²



Propietario	ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE SALAMANCA, S.A.			
Referencia Catastral	1373501TL7317C0001ED			
Finca Registral	70428			
Descripción	Manzana hexagonal irregular con tres frentes a vías públicas y el otro lado a parcela.			
Lindero Norte	En línea poligonal de 88,08 m de longitud a frente de calle H-2 y curvas de enlace a linderos Este (13,12 m) y Oeste (16,49 m)			
Lindero Sur	En línea recta de 52,00 m de longitud a parcela M-4-4 y en línea recta de 52,00 m de longitud a parcela M-4-2			
Lindero Este	En línea recta de 54,80 m de longitud a frente de calle V-4 y curva de enlace a lindero Norte (13,12 m)			
Lindero Oeste	En línea recta 21,28 m de longitud a parcela M-4-4, línea recta de 52,71 m de longitud a frente de calle V-3 y curva enlace a lindero Norte (16,49 m)			
Superficie (m ²)	6.705,816	Uso: Industria	Ordenanza: Zonas de Industria General	
Parcela mínima (m ²)	500	Ocupación máxima: La que resulte de los retranqueos		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	4,00 m	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	0,964408
	Fondo	No se exige	Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	6.467,143
	Lateral	3,00 m o adosada	Cuota de participación en gastos de urbanización	6,13888270 %
			Cuenta de liquidación Provisional	800.969,83 €
Cargas y gravámenes:				
De PROCEDENCIA: Finca origen Nº: 70292 de Salamanca, que la arrastra a su vez (por segregación) de la finca 30914: Una ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO a favor de la				

"TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL", para responder de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS de **principal**, NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de **recargo**, QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de **intereses** y SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de **costas devengadas**. Anotado con la **LETRA C**, de la fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, **sobre la participación indivisa de finca inscrita a favor de ADRIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ -UNA TERCERA PARTE INDIVISA-**, en virtud de un mandamiento expedido por la URE 37/02, el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIENTE 37010900170559. Al margen de la misma consta extendida nota acreditativa de haberse expedido certificación en virtud del mismo mandamiento que la motivó. PRORROGADA POR PLAZO DE CUATRO AÑOS POR LA F, de veintidós de junio de dos mil dieciocho, en virtud del mandamiento expedido a tal efecto el día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

COSTES URBANIZACIÓN con CARÁCTER PRIVATIVO a favor de, y que consiste en: Queda afecta con carácter real al pago del 6,13888270% de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector al que pertenece, asignándosele inicialmente en la cuenta de liquidación provisional la cantidad de 800.969,83 Euros.

Afecta por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de 5.151,05 euros por autoliquidación. Salamanca a 5 de Noviembre de 2021.

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

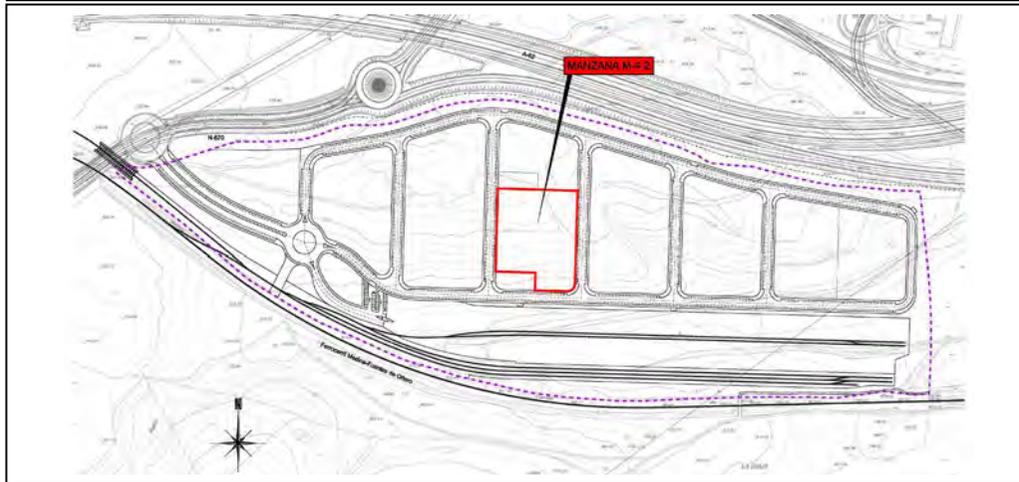
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA INICIAL:

PARCELA Nº: M-4-2
SUPERFICIE: 12.380,336 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Referencia Catastral	1373502TL7317C0001SD			
Finca Registral	70430			
Descripción	Manzana hexagonal irregular con tres frentes a vías públicas y los otros lados a parcelas.			
Lindero Norte	En línea recta de 52,00 m de longitud a parcela M-4-4 y en línea recta de 52,00 m de longitud a parcela M-4-1			
Lindero Sur	En línea recta 52,00 m de longitud parcela M-4-3, en línea recta 42,00 m de longitud a frente de calle H-3 y curva de enlace a lindero Este (15,71 m)			
Lindero Este	En línea recta de 120,09 m de longitud a frente de calle V-4 y curva de enlace a lindero Sur (15,71 m)			
Lindero Oeste	En línea recta de 108,40 m de longitud a frente de calle V-3 y en línea recta de 21,69 m de longitud a parcela M-4-3			
Superficie (m ²)	12.380,336	Uso: Industria	Ordenanza: Zonas de Industria General	
Parcela mínima (m ²)	500	Ocupación máxima: La que resulte de los retranqueos		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	4,00 m	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	0,964408
	Fondo	No se exige	Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	11.939,768
	Lateral	3,00 m o adosada	Cuota de participación en gastos de urbanización	0,00000000 %
			Cuenta de liquidación Provisional	0,00 €
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

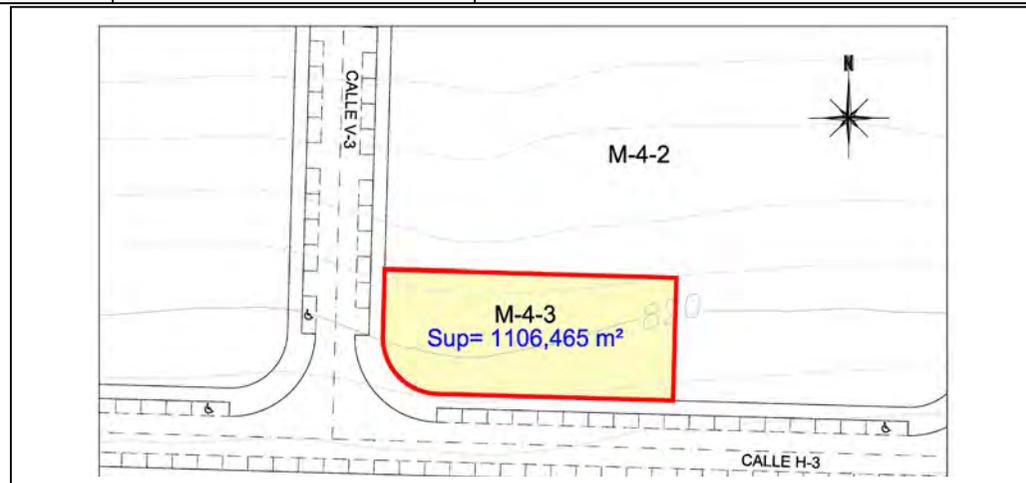
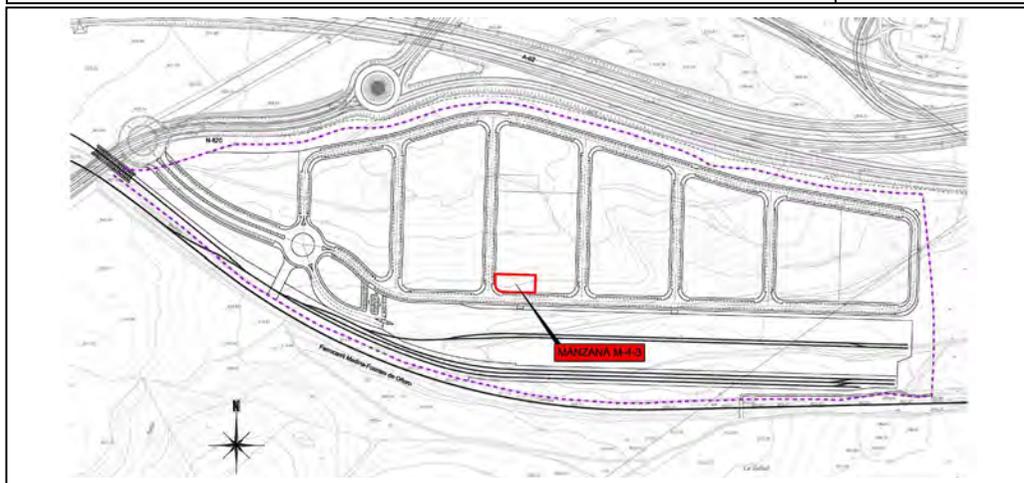
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA INICIAL:

PARCELA Nº: M-4-3
SUPERFICIE: 1.106,465 m²



Propietario	ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE SALAMANCA, S.A.			
Referencia Catastral	1373503TL7317C0001ZD			
Finca Registral	70432			
Descripción	Manzana rectangular con dos frentes a vías públicas y los otros dos lados a parcelas.			
Lindero Norte	En línea recta de 52,00 m de longitud a parcela M-4-2			
Lindero Sur	En línea recta de 42,00 m de longitud a frente de calle H-3 y curva de enlace a lindero Oeste (15,71 m)			
Lindero Este	En línea recta de 21,69 m de longitud a parcela M-4-2			
Lindero Oeste	En línea recta de 11,69 m de longitud a frente de calle V-3 y curva de enlace a lindero Sur (15,71 m)			
Superficie (m ²)	1.106,465	Uso: Industria	Ordenanza: Zonas de Industria General	
Parcela mínima (m ²)	500	Ocupación máxima: La que resulte de los retranqueos		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	4,00 m	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	0,964408
	Fondo	No se exige	Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	1.067,084
	Lateral	3,00 m o adosada	Cuota de participación en gastos de urbanización	1,01292078 %
			Cuenta de liquidación Provisional	132.160,69 €
Cargas y gravámenes:				
De PROCEDENCIA –de las fincas registrales 68827 y 30914 las servidumbres siguientes, inscritas en el folio registral correspondiente a la finca matriz (registral 1392 de Tejares) de la que				

proceden por segregación, objeto de su inscripción 3ª, al folio 195 del libro 24 de Tejares, practicada en virtud de escritura otorgada en Plasencia, el día 22 de mayo d 1972 ante el Notario don Fernando Bayano Baños, y que copiada literalmente en lo que ahora interesa dice así: "Rústica: Finca denominada La Salud, constituida por los términos de Trinteras y Peranayas, en término municipal de Salamanca... Por escritura otorgada el veintidós de diciembre último ante el Notario de esta Capital don José Madrazo Núñez, formaron por segregación de la de esta número la inscrita bajo el número 1547, obrante al folio 243 del tomo 26 de Tejares, estableciendo entre ésta h la formada por segregación... las siguientes servidumbre: SERVIDUMBRES que afectan como predio dominante a la segregada y como sirviente a la de este número: a) Derecha de tomar energía eléctrica desde el poste situado en una de las calles del Polígono industrial, con la consiguiente servidumbre de paso de línea de conducción de energía eléctrica, cuya línea irá desde el poste expresado, hasta la finca segregada, sin pasar por el huerto de la Pescanta. b) Servidumbre de paso y acueducto para poder elevar aguas del Río Tormes hasta la finca segregada y desagüe de esta al río por las correspondientes canalizaciones bajo tubería, cuya servidumbre irá desde el lindero Norte de la finca dominante por la finca sirviente hasta el río, a poder ser por el camino de servidumbre y en otro caso por donde más fácil sea el acceso al río, limitándose la servidumbre a lo necesario para hacer las instalaciones, conservación y reparación de ésta. Servidumbres que afectan como predio dominante a la finca de este número y como sirviente a la segregada: c) Para el caso de que transfiera a título oneroso o lucrativo la parte de esta finca situada en la carretera de Ciudad Rodrigo junto a la Gasolinera el Poniente de ésta, se establece una servidumbre de paso y acueducto bajo tubería que irá por el lindero Noroeste de la finca segregada y junto al arroyo que discurre por la misma, continuando después por el resto de la finca matriz. d) Para el caso de que se derribe la pared situada al Sureste de la finca segregada y cuando se edifique dentro de la misma, se cederá una superficie de ochenta centímetros de anchura en toda la longitud de dicho lindero, junto al camino de la Pescanta, superficie que será destinada al paso de peatones o vehículos... Salamanca, catorce de junio de mil novecientos setenta y dos."

De PROCEDENCIA: Finca origen Nº: 70292 de Salamanca, que la arrastra a su vez (por segregación) de la finca 30914: Una **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de la "TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL", para responder de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS de **principal**, NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de **recargo**, QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de **intereses** y SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de **costas devengadas**. Anotado con la **LETRA C**, de la fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, **sobre la participación indivisa de finca inscrita a favor de ADRIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ -UNA TERCERA PARTE INDIVISA-**, en virtud de un mandamiento expedido por la URE 37/02, el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIENTE 37010900170559. Al margen de la misma consta extendida nota acreditativa de haberse expedido certificación en virtud del mismo mandamiento que la motivó. PRORROGADA POR PLAZO DE CUATRO AÑOS POR LA F, de veintidós de junio de dos mil dieciocho, en virtud del mandamiento expedido a tal efecto el día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

Alegada exención, queda **afecta** por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Salamanca 17 de Noviembre de 2015.

Queda afecta con carácter real al pago de 1,01292078% de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector al que pertenece, asignándosele inicialmente en la cuenta de liquidación provisional la cantidad de 132.160,69 Euros.

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

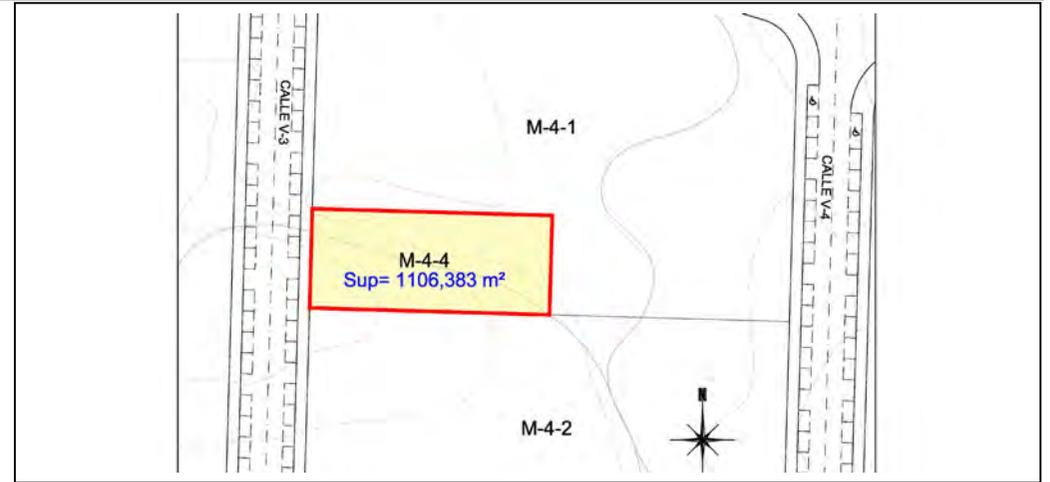
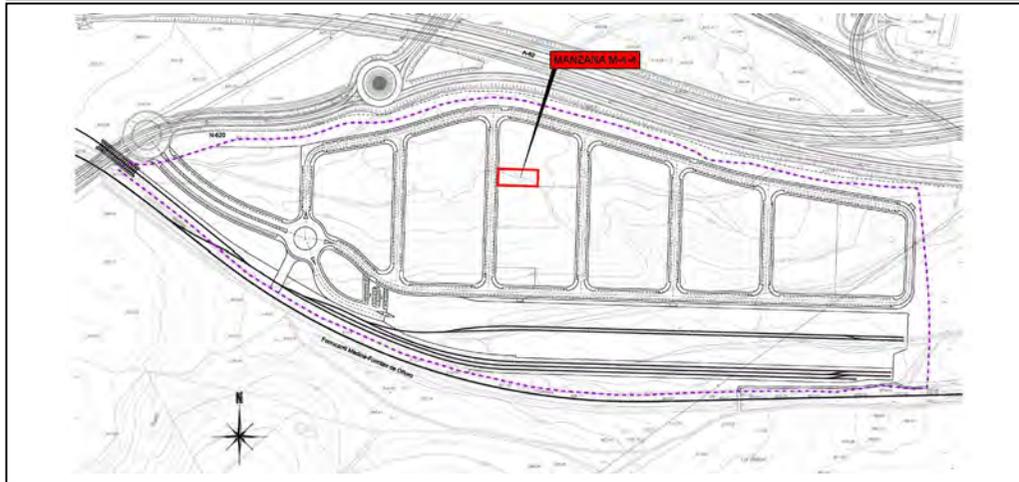
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA INICIAL:

PARCELA Nº: M-4-4
SUPERFICIE: 1.106,383 m²



Propietario	ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE SALAMANCA, S.A.			
Referencia Catastral	1373504TL7317C0001UD			
Finca Registral	70434			
Descripción	Manzana rectangular con un frentes a vías públicas y los otros tres lados a parcelas.			
Lindero Norte	En línea recta de 52,00 m de longitud a parcela M-4-1			
Lindero Sur	En línea recta de 52,00 m de longitud a parcela M-4-2			
Lindero Este	En línea recta de 21,28 m de longitud a parcela M-4-1			
Lindero Oeste	En línea recta de 21,28 m de longitud a frente de calle V-3			
Superficie (m ²)	1.106,383	Uso: Industria	Ordenanza: Zonas de Industria General	
Parcela mínima (m ²)	500	Ocupación máxima: La que resulte de los retranqueos		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	4,00 m	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	0,964408
	Fondo	No se exige	Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	1.067,005
	Lateral	3,00 m o adosada	Cuota de participación en gastos de urbanización	1,01284579 %
			Cuenta de liquidación Provisional	132.150,91€
Cargas y gravámenes:				
De PROCEDENCIA: Finca origen Nº: 70292 de Salamanca, que la arrastra a su vez (por segregación) de la finca 30914: Una ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO a favor de la				

"TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL", para responder de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS de **principal**, NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de **recargo**, QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de **intereses** y SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de **costas devengadas**. Anotado con la **LETRA C**, de la fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, **sobre la participación indivisa de finca inscrita a favor de ADRIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ -UNA TERCERA PARTE INDIVISA-**, en virtud de un mandamiento expedido por la URE 37/02, el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIENTE 37010900170559. Al margen de la misma consta extendida nota acreditativa de haberse expedido certificación en virtud del mismo mandamiento que la motivó. PRORROGADA POR PLAZO DE CUATRO AÑOS POR LA F, de veintidós de junio de dos mil dieciocho, en virtud del mandamiento expedido a tal efecto el día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

Alegada exención, queda **afecta** por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Salamanca 17 de Noviembre de 2015.

Afecta por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de 372,83 euros por autoliquidación. Salamanca a 30 de Diciembre de 2020.

(Carga que no aparece en la CERTIFICACIÓN DE DOMINIO Y CARGAS)

Queda afecta con carácter real al pago del 1,01284579% de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector al que pertenece, asignándosele inicialmente en la cuenta de liquidación provisional la cantidad de 132.150,91 Euros.

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

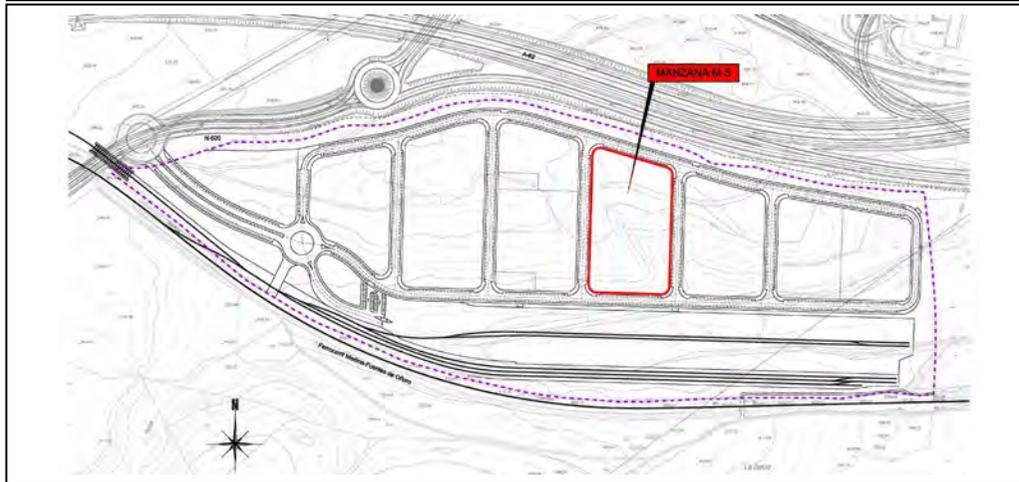
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA INICIAL:

PARCELA Nº: M-5
SUPERFICIE: 18.037 m²



Propietario	ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE SALAMANCA, S.A.			
Referencia Catastral	1472701TL7317C0001ZD			
Finca Registral	70436			
Descripción	Manzana trapecial irregular contorneada por vías públicas en todo su perímetro.			
Lindero Norte	En línea recta de 86,89 m de longitud a frente de calle H-2 y curvas de enlace a linderos Este (13,12 m) y Oeste (18,30 m)			
Lindero Sur	En línea recta de 84,00 m de longitud a frente de calle H-3 y curvas de enlace a linderos Este (15,71 m) y Oeste (15,71 m)			
Lindero Este	En línea recta de 142,87 m de longitud a frente de calle V-5 y curvas de enlace a linderos Norte (13,12 m) y Sur (15,71 m)			
Lindero Oeste	En línea recta de 165,10 m de longitud a frente de calle V-4 y curvas de enlace a linderos Norte (18,30 m) y Sur (15,71 m)			
Superficie (m ²)	18.037	Uso: Industria	Ordenanza: Zonas de Industria General	
Parcela mínima (m ²)	500	Ocupación máxima: La que resulte de los retranqueos		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	4,00 m	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	0,964408
	Fondo	No se exige	Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	17.395
	Lateral	3,00 m o adosada	Cuota de participación en gastos de urbanización	16,51206175 %
			Cuenta de liquidación Provisional	2.154.408,86 €

Cargas y gravámenes:

De PROCEDENCIA: Finca origen Nº: 70292 de Salamanca, que la arrastra a su vez (por segregación) de la finca 30914: Una **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de la

"TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL", para responder de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS de **principal**, NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de **recargo**, QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de **intereses** y SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de **costas devengadas**. Anotado con la **LETRA C**, de la fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, **sobre la participación indivisa de finca inscrita a favor de ADRIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ -UNA TERCERA PARTE INDIVISA-**, en virtud de un mandamiento expedido por la URE 37/02, el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIENTE 37010900170559. Al margen de la misma consta extendida nota acreditativa de haberse expedido certificación en virtud del mismo mandamiento que la motivó. PRORROGADA POR PLAZO DE CUATRO AÑOS POR LA F, de veintidós de junio de dos mil dieciocho, en virtud del mandamiento expedido a tal efecto el día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

Queda afecta con carácter real al pago del 16,51206175% de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector al que pertenece, asignándosele inicialmente en la cuenta de liquidación provisional la cantidad de 2.154.408,86 Euros.

Afecta por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de 5.151,05 euros por autoliquidación. Salamanca a 5 de Noviembre de 2021.

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO N°1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N°1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

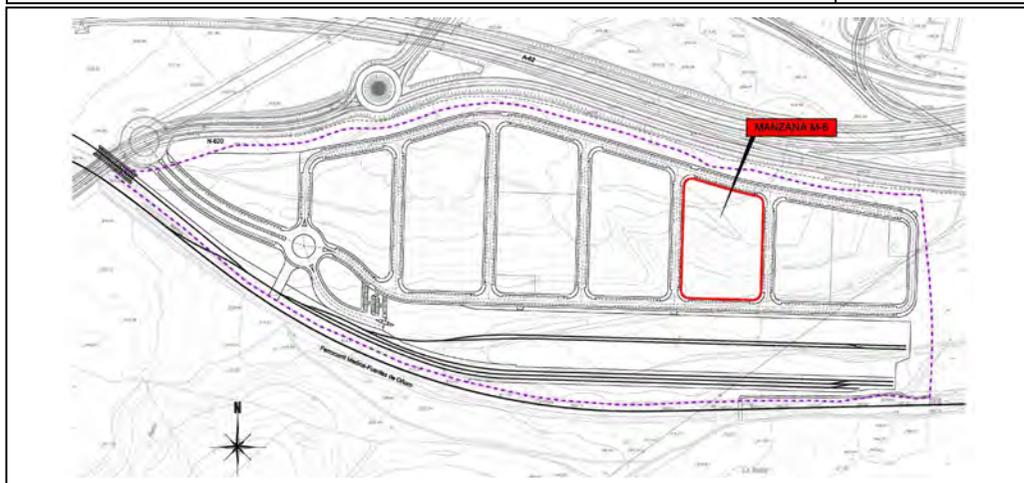
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA INICIAL:

PARCELA N°: M-6
SUPERFICIE: 14.760 m²



Propietario	ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE SALAMANCA, S.A.			
Referencia Catastral	1672001TL7317D0001MX			
Finca Registral	70438			
Descripción	Manzana trapecial irregular contorneada por vías públicas en todo su perímetro.			
Lindero Norte	En línea poligonal de 85,44 m de longitud a frente de calle H-2 y curvas de enlace a linderos Este (14,05 m) y Oeste (18,30 m)			
Lindero Sur	En línea recta de 84,00 m de longitud a frente de calle H-3 y curvas de enlace a linderos Este (15,71 m) y Oeste (15,71 m)			
Lindero Este	En línea recta de 113,15 m de longitud a frente de calle V-6 y curvas de enlace a linderos Norte (14,05 m) y Sur (15,71 m)			
Lindero Oeste	En línea recta de 133,07 m de longitud a frente de calle V-5 y curvas de enlace a linderos Norte (18,30 m) y Sur (15,71 m)			
Superficie (m ²)	14.760	Uso: Industria	Ordenanza: Zonas de Industria General	
Parcela mínima (m ²)	500	Ocupación máxima: La que resulte de los retranqueos		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	4,00 m	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	0,964408
	Fondo	No se exige	Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	14.235
	Lateral	3,00 m o adosada	Cuota de participación en gastos de urbanización	13,51245755 %
			Cuenta de liquidación Provisional	1.763.035,94 €
Cargas y gravámenes:				
De PROCEDENCIA: Finca origen N°: 70292 de Salamanca, que la arrastra a su vez (por segregación) de la finca 30914: Una ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO a favor de la				

"TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL", para responder de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS de **principal**, NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de **recargo**, QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de **intereses** y SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de **costas devengadas**. Anotado con la **LETRA C**, de la fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, **sobre la participación indivisa de finca inscrita a favor de ADRIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ -UNA TERCERA PARTE INDIVISA-**, en virtud de un mandamiento expedido por la URE 37/02, el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIENTE 37010900170559. Al margen de la misma consta extendida nota acreditativa de haberse expedido certificación en virtud del mismo mandamiento que la motivó. PRORROGADA POR PLAZO DE CUATRO AÑOS POR LA F, de veintidós de junio de dos mil dieciocho, en virtud del mandamiento expedido a tal efecto el día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

Queda afecta con carácter real al pago del 13,51245755% de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector al que pertenece, asignándosele inicialmente en la cuenta de liquidación provisional la cantidad de 1.763.035,94 Euros.

Afecta por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de 5.151,05 euros por autoliquidación. Salamanca a 5 de Noviembre de 2021.

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA INICIAL:

PARCELA Nº: M-7-1
SUPERFICIE: 10.180,101 m²



Propietario	ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE SALAMANCA, S.A.			
Referencia Catastral	1772901TL7317B0001TR			
Finca Registral	70440			
Descripción	Manzana trapecial irregular con tres frentes a vías públicas y el otro lado a parcela.			
Lindero Norte	En línea recta de 72,35 m de longitud a frente de calle H-2 y curva de enlace a lindero Oeste (17,14 m)			
Lindero Sur	En línea recta de 73,03 m de longitud a frente de calle H-3 y curva de enlace a linderos Oeste (15,71 m)			
Lindero Este	En línea recta de 117,22 m de longitud a parcela M-7-2			
Lindero Oeste	En línea recta de 107,67 m de longitud a frente de calle V-6 y curvas de enlace a linderos Norte (17,14 m) y Sur (15,71 m)			
Superficie (m ²)	10.180,101	Uso: Industria	Ordenanza: Zonas de Industria General	
Parcela mínima (m ²)	500	Ocupación máxima: La que resulte de los retranqueos		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	4,00 m	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	0,964408
	Fondo	No se exige	Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	9.817,316
	Lateral	3,00 m o adosada	Cuota de participación en gastos de urbanización	9,31900707 %
Cargas y gravámenes:		Cuenta de liquidación Provisional		1.215.896,10 €
De PROCEDENCIA: Finca origen Nº: 70292 de Salamanca, que la arrastra a su vez (por segregación) de la finca 30914: Una ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO a favor de la				

"TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL", para responder de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS de **principal**, NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de **recargo**, QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de **intereses** y SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de **costas devengadas**. Anotado con la **LETRA C**, de la fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, **sobre la participación indivisa de finca inscrita a favor de ADRIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ -UNA TERCERA PARTE INDIVISA-**, en virtud de un mandamiento expedido por la URE 37/02, el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIENTE 37010900170559. Al margen de la misma consta extendida nota acreditativa de haberse expedido certificación en virtud del mismo mandamiento que la motivó. PRORROGADA POR PLAZO DE CUATRO AÑOS POR LA F, de veintidós de junio de dos mil dieciocho, en virtud del mandamiento expedido a tal efecto el día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

Queda afecta con carácter real al pago del 9,31900707% de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector al que pertenece, asignándosele inicialmente en la cuenta de liquidación provisional la cantidad de 1.215.896,10 Euros.

Afecta por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de 5.151,05 euros por autoliquidación. Salamanca a 5 de Noviembre de 2021.

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

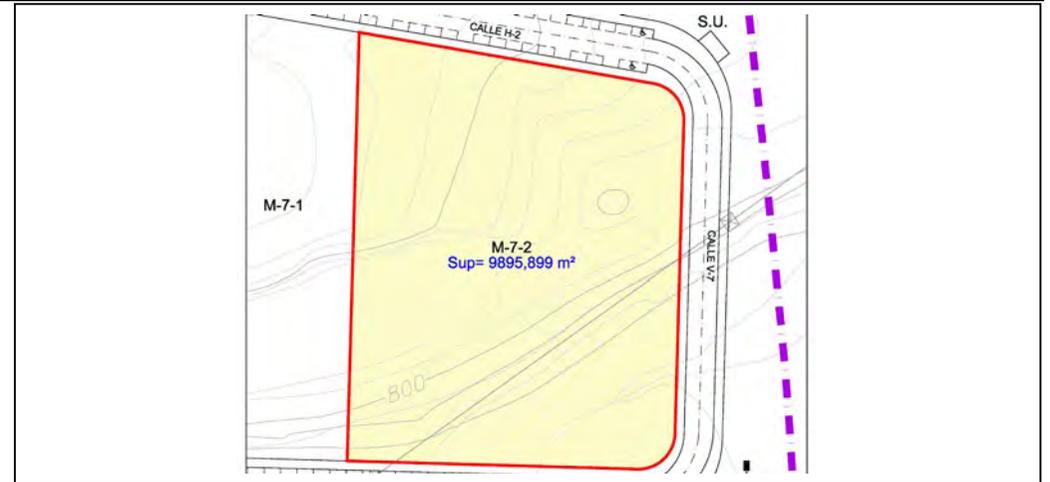
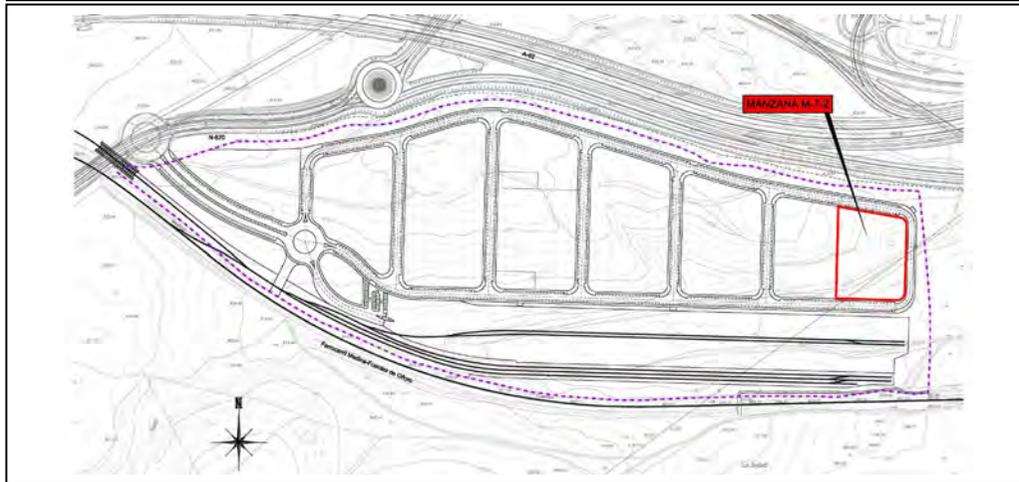
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA INICIAL:

PARCELA Nº: M-7-2
SUPERFICIE: 9.895,899 m²



Propietario	ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE SALAMANCA, S.A.			
Referencia Catastral	1772902TL7317B0001FR			
Finca Registral	70442			
Descripción	Manzana trapecial irregular con tres frentes a vías públicas y el otro lado a parcela.			
Lindero Norte	En línea poligonal de 81,96 m de longitud a frente de calle H-2 y curva de enlace a lindero Este (14,27 m)			
Lindero Sur	En línea recta de 79,69 m de longitud a frente de calle H-3 y curva de enlace a lindero Este (15,71 m)			
Lindero Este	En línea recta de 85,61 m de longitud a frente de calle V-7 y curvas de enlace a lindero Norte (14,27 m) y Sur (15,71 m)			
Lindero Oeste	En línea recta de 117,26 m de longitud a parcela M-7-1			
Superficie (m ²)	9.895,899	Uso: Industria	Ordenanza: Zonas de Industria General	
Parcela mínima (m ²)	500	Ocupación máxima: La que resulte de los retranqueos		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	4,00 m	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	0,964408
	Fondo	No se exige	Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	9.543,684
	Lateral	3,00 m o adosada	Cuota de participación en gastos de urbanización	9,05926413 %
			Cuenta de liquidación Provisional	1.182.006,17 €

Cargas y gravámenes:

De PROCEDENCIA: Finca origen Nº: 70292 de Salamanca, que la arrastra a su vez (por segregación) de la finca 30914: Una **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de la

"TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL", para responder de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS de **principal**, NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de **recargo**, QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de **intereses** y SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de **costas devengadas**. Anotado con la **LETRA C**, de la fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, **sobre la participación indivisa de finca inscrita a favor de ADRIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ -UNA TERCERA PARTE INDIVISA-**, en virtud de un mandamiento expedido por la URE 37/02, el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIENTE 37010900170559. Al margen de la misma consta extendida nota acreditativa de haberse expedido certificación en virtud del mismo mandamiento que la motivó. PRORROGADA POR PLAZO DE CUATRO AÑOS POR LA F, de veintidós de junio de dos mil dieciocho, en virtud del mandamiento expedido a tal efecto el día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

Queda afecta con carácter real al pago del 9,05926413% de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector al que pertenece, asignándosele inicialmente en la cuenta de liquidación provisional la cantidad de 1.182.006,17 Euros.

Afecta por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de 1.026,05 euros por autoliquidación. Salamanca a 29 de Diciembre de 2020.

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

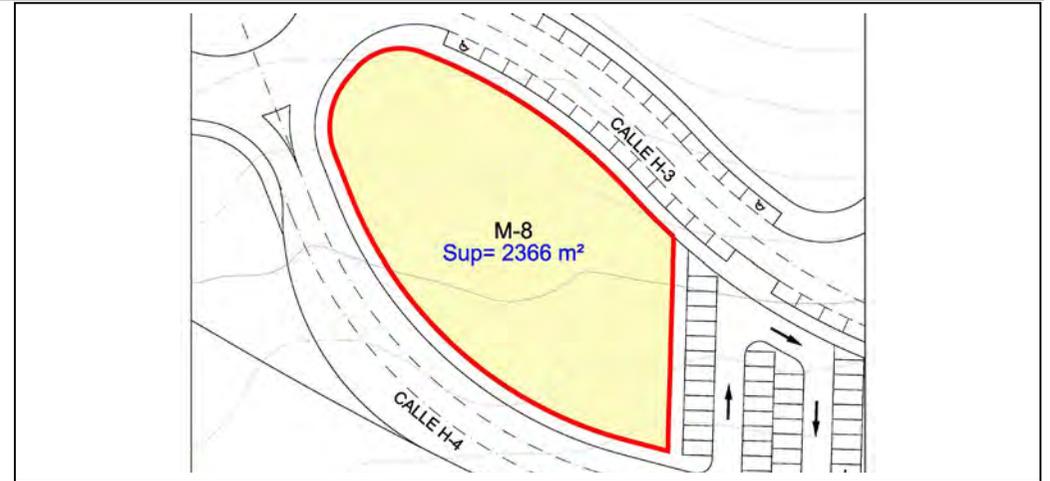
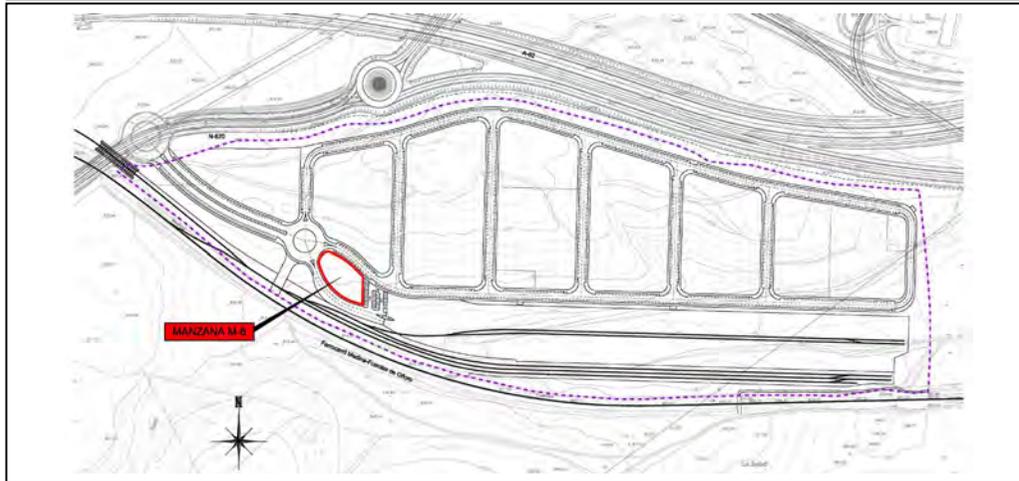
*JUNTA DE
COMPENSACIÓN*

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA INICIAL:

PARCELA Nº: M-8
SUPERFICIE: 2.366 m²



Propietario	ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE SALAMANCA, S.A.		
Referencia Catastral	1172201TL7317A0001WK		
Finca Registral	70444		
Descripción	Manzana irregular con frente doble a vías públicas y el otro lado frente a aparcamiento.		
Lindero Norte	En línea poligonal de 53,03 m de longitud a frente de calle H-3 y curva de enlace a lindero Sur frente a Glorieta, desarrollo= 27,77 m		
Lindero Suroeste	En línea poligonal de 78,64 m de longitud a frente de calle H-4 y curva de enlace a lindero Norte frente a Glorieta, desarrollo= 27,77 m		
Lindero Este	En línea recta de 35,77 m de longitud a frente de aparcamiento de la calle H-4		
Superficie (m ²)	2.366	Uso: Industria Almacén-Escaparate	Ordenanza: Zonas de Almacén Escaparate
Parcela mínima (m ²)	500	Ocupación máxima	100 %
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	No se exige	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)
	Fondo	No se exige	Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)
	Lateral	3,00 m o adosada	Cuota de participación en gastos de urbanización
		Cuenta de liquidación Provisional	2,24590618 %
			293.034,28 €

Cargas y gravámenes:

De PROCEDENCIA: Finca origen Nº: 70292 de Salamanca, que la arrastra a su vez (por segregación) de la finca 30914: Una **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de la "TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL", para responder de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS de principal,

NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de **recargo**, QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de **intereses** y SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de **costas devengadas**. Anotado con la **LETRA C**, de la fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, **sobre la participación indivisa de finca inscrita a favor de ADRIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ -UNA TERCERA PARTE INDIVISA-**, en virtud de un mandamiento expedido por la URE 37/02, el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIENTE 37010900170559. Al margen de la misma consta extendida nota acreditativa de haberse expedido certificación en virtud del mismo mandamiento que la motivó. PRORROGADA POR PLAZO DE CUATRO AÑOS POR LA F, de veintidós de junio de dos mil dieciocho, en virtud del mandamiento expedido a tal efecto el día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

Alegada exención, queda **afecta** por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Salamanca 17 de Noviembre de 2015.

Queda afecta con carácter real al pago del 2,24590618% de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector al que pertenece, asignándosele inicialmente en la cuenta de liquidación provisional la cantidad de 293.034,28 Euros.

Afecta por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de 372,83 euros por autoliquidación. Salamanca a 30 de Diciembre de 2020.

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO N°1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N°1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

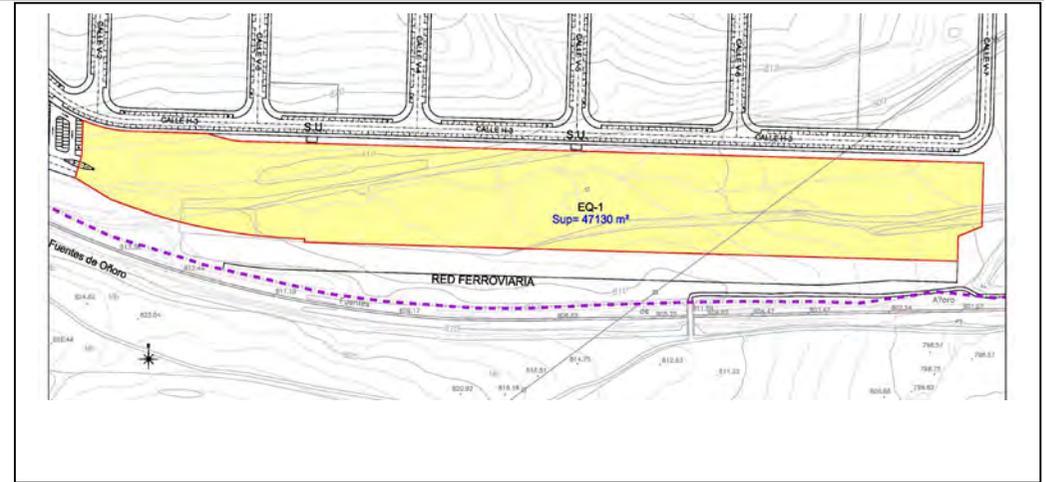
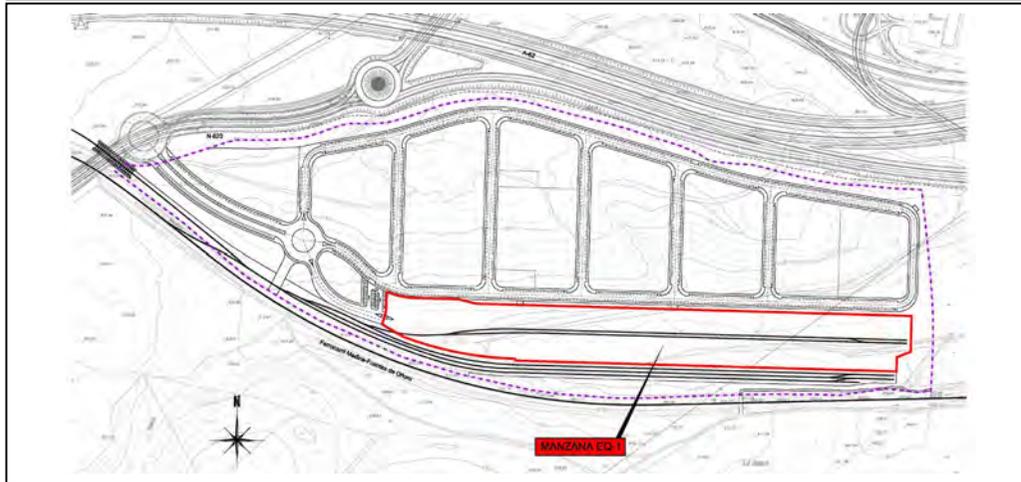
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



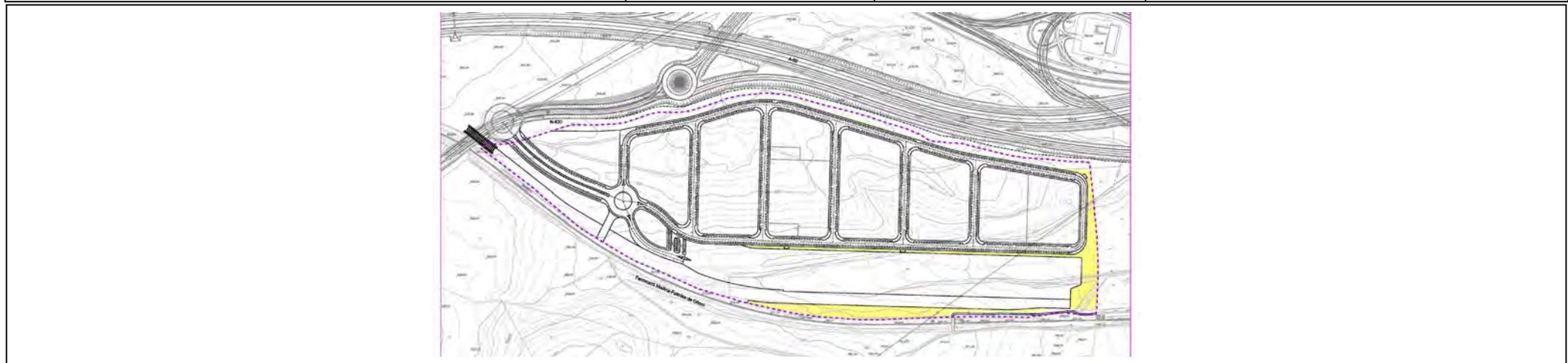
DATOS DE LA PARCELA INICIAL:

PARCELA N°: EQ-1
SUPERFICIE: 47.130 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Referencia Catastral	1571201TL7317B0001AR			
Finca Registral	70446			
Descripción	Manzana irregular con frente doble a vías públicas y los otros dos lados frente a Red Ferroviaria y Zona Verde.			
Lindero Norte	En línea poligonal, de 683,98 m de desarrollo a frente de calle H-3 y zona verde 1.1			
Lindero Sur	En línea poligonal, de 678,49 m de desarrollo a frente de Red Ferroviaria			
Lindero Este	En línea poligonal, de 83,70 m de desarrollo a frente de Zona Verde 1.1			
Lindero Oeste	En línea poligonal, de 42,76 m de desarrollo a frente de calle H-4 y a aparcamiento de la calle H-4			
Superficie (m ²)	47.130		Ordenanza: La del Plan Parcial	
Parcela mínima (m ²)	-		Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial	
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	3,00 m o adosada	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	1,500000
	Fondo	3,00 m	Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral	3,00 m	Cuota de participación en gastos de urbanización	-
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				
			Cuenta de liquidación Provisional	-

<p style="text-align: center;">DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA</p> <p style="text-align: center;">PROYECTO MODIFICADO N°1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N°1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA</p>	<p>PROMOTOR:</p> <p style="text-align: center;"><i>JUNTA DE COMPENSACIÓN</i></p>	<p>CONSULTOR:</p> 	<p>DATOS DE LA PARCELA INICIAL:</p> <p>PARCELA N°: ZONA VERDE 1.1 SUPERFICIE: 15.042 m²</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Referencia Catastral	1370401TL7317A0001UK			
Finca Registral	70454			
Descripción	Superficies ordenadas, recubiertas de tierra vegetal para siembra del ajardinamiento proyectado.			
Lindero Norte	Zona de espacios libres públicos conforme se establece en el "Plan Parcial del Sector Peña Alta del P.G.O.U. de Salamanca"			
Lindero Sur				
Lindero Este				
Lindero Oeste				
Superficie (m ²)	15.042	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO N°1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N°1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

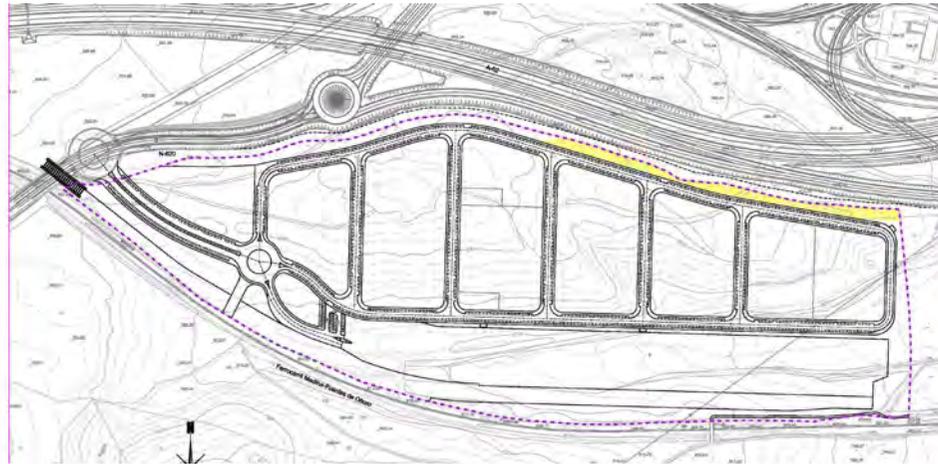
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA INICIAL:

PARCELA N°: ZONA VERDE 1.2
SUPERFICIE: 5.082 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Referencia Catastral	1370403TL7317A0001WK			
Finca Registral	70456			
Descripción	Superficies ordenadas, recubiertas de tierra vegetal para siembra del ajardinamiento proyectado.			
Lindero Norte	Zona de espacios libres públicos conforme se establece en el "Plan Parcial del Sector Peña Alta del P.G.O.U. de Salamanca". Esta zona de espacios libres públicos coincide con el nuevo trazado de la Vereda de Los Mártires.			
Lindero Sur				
Lindero Este				
Lindero Oeste				
Superficie (m ²)	5.082	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO N°1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N°1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

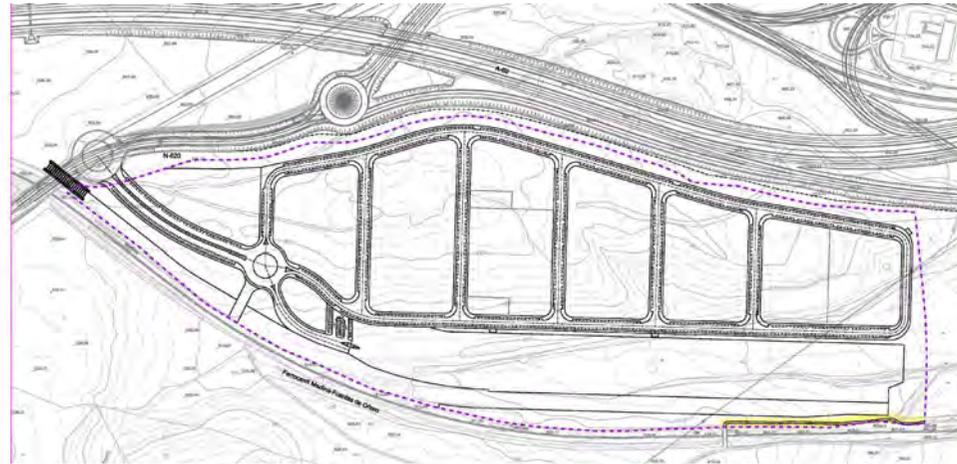
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



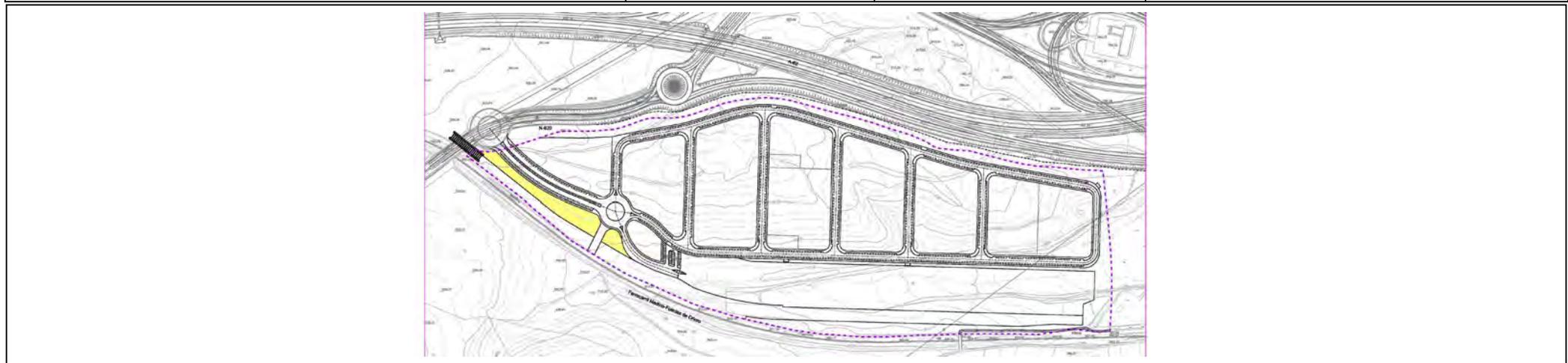
DATOS DE LA PARCELA INICIAL:

PARCELA N°: ZONA VERDE 1.3
SUPERFICIE: 2.467 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Referencia Catastral	1370402TL7317A0001HK			
Finca Registral	70458			
Descripción	Superficies ordenadas, recubiertas de tierra vegetal para siembra del ajardinamiento proyectado.			
Lindero Norte	Zona de espacios libres públicos conforme se establece en el "Plan Parcial del Sector Peña Alta del P.G.O.U. de Salamanca". Esta zona de espacios libres públicos coincide con el nuevo trazado de la Vereda de Los Mártires y con el camino del Montalvo.			
Lindero Sur				
Lindero Este				
Lindero Oeste				
Superficie (m ²)	2.467	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

<p style="text-align: center;">DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA</p> <p style="text-align: center;">PROYECTO MODIFICADO N°1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N°1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA</p>	<p>PROMOTOR:</p> <p style="text-align: center;"><i>JUNTA DE COMPENSACIÓN</i></p>	<p>CONSULTOR:</p> 	<p>DATOS DE LA PARCELA INICIAL:</p> <p>PARCELA N°: ZONA VERDE 2 SUPERFICIE: 5.686 m²</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Referencia Catastral	0972401TL7307D0001WK			
Finca Registral	70460			
Descripción	Superficies ordenadas, recubiertas de tierra vegetal para siembra del ajardinamiento proyectado.			
Lindero Norte	Zona de espacios libres públicos conforme se establece en el "Plan Parcial del Sector Peña Alta del P.G.O.U. de Salamanca".			
Lindero Sur				
Lindero Este				
Lindero Oeste				
Superficie (m²)	5.686	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coefficiente de edificabilidad (m² /m²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO N°1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N°1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

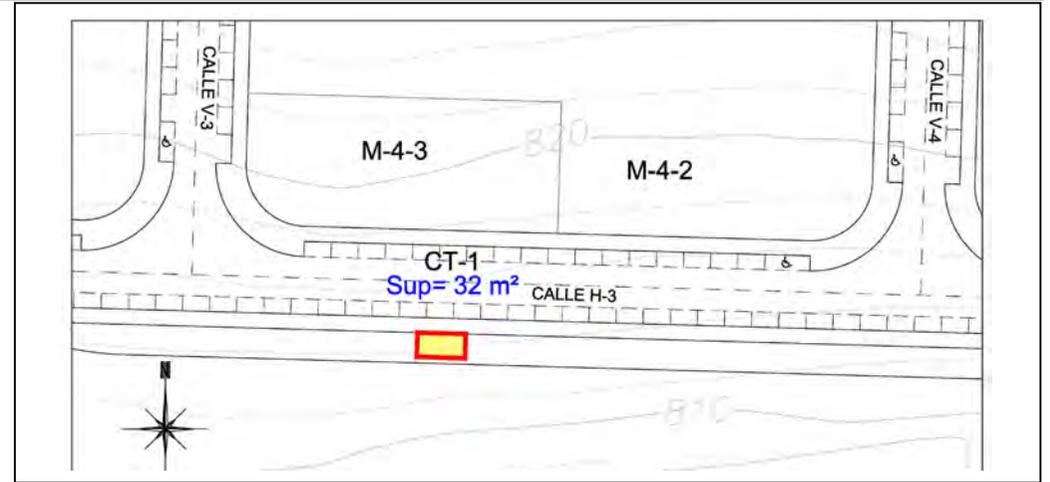
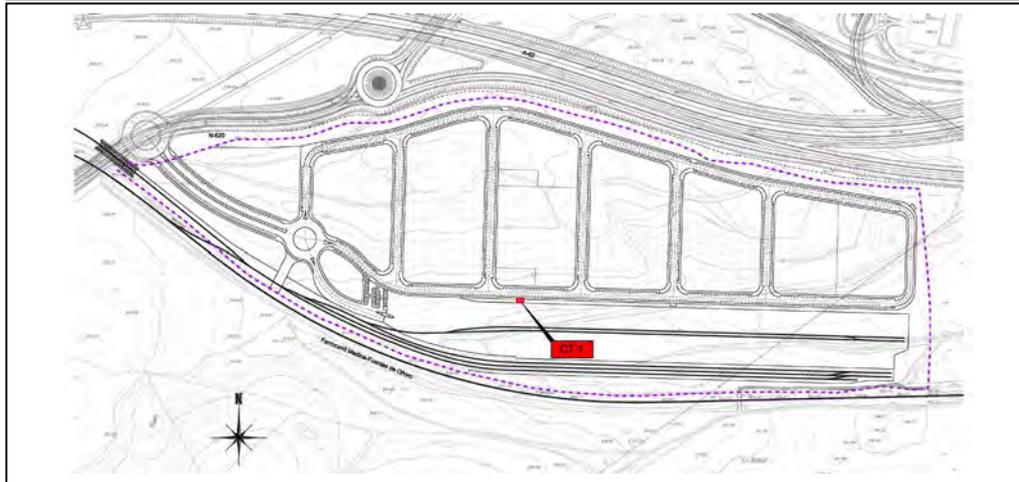
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA INICIAL:

PARCELA N°: CT-1
SUPERFICIE: 32 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Referencia Catastral	1370405TL7317A0001BK			
Finca Registral	70448			
Descripción	Manzana rectangular con frente a calle H-3, dos lados a zonas verdes y el otro frente a EQ-1.			
Lindero Norte	En línea recta de 8,00 m de longitud con frente a calle H-3			
Lindero Sur	En línea recta de 8,00 m de longitud con frente a zona verde 1.1			
Lindero Este	En línea recta de 4,00 m de longitud con frente a zona verde 1.1			
Lindero Oeste	En línea recta de 4,00 m de longitud con frente a zona verde 1.1			
Superficie (m ²)	32	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

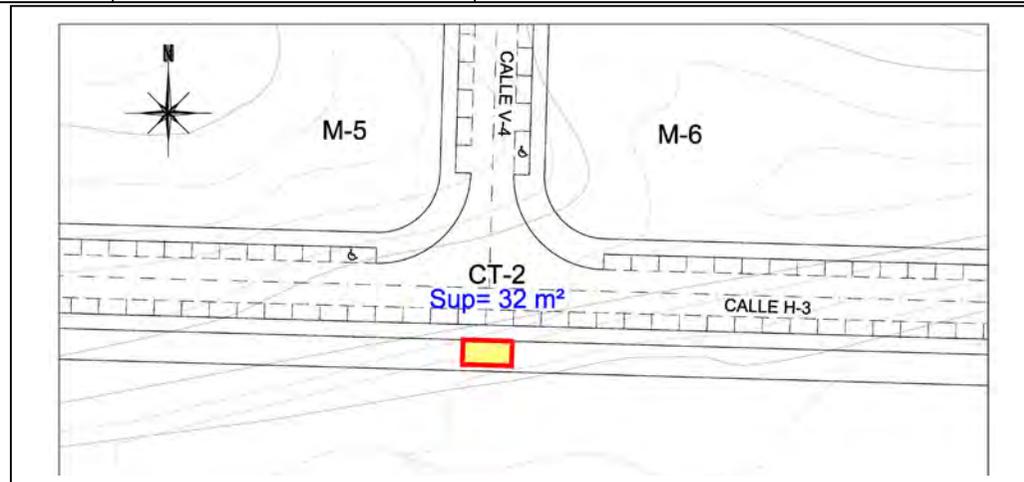
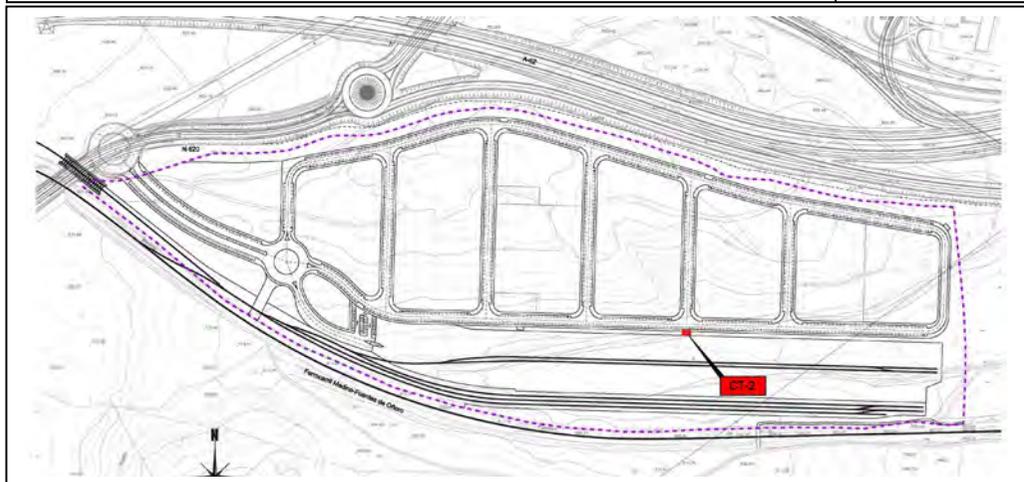
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA INICIAL:

PARCELA Nº: CT-2
SUPERFICIE: 32 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Referencia Catastral	1370407TL7317A0001GK			
Finca Registral	70450			
Descripción	Manzana rectangular con frente a calle H-3, dos lados a zonas verdes y el otro frente a EQ-1.			
Lindero Norte	En línea recta de 8,00 m de longitud con frente a calle H-3			
Lindero Sur	En línea recta de 8,00 m de longitud con frente a zona verde 1.1			
Lindero Este	En línea recta de 4,00 m de longitud con frente a zona verde 1.1			
Lindero Oeste	En línea recta de 4,00 m de longitud con frente a zona verde 1.1			
Superficie (m ²)	32	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO N°1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N°1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

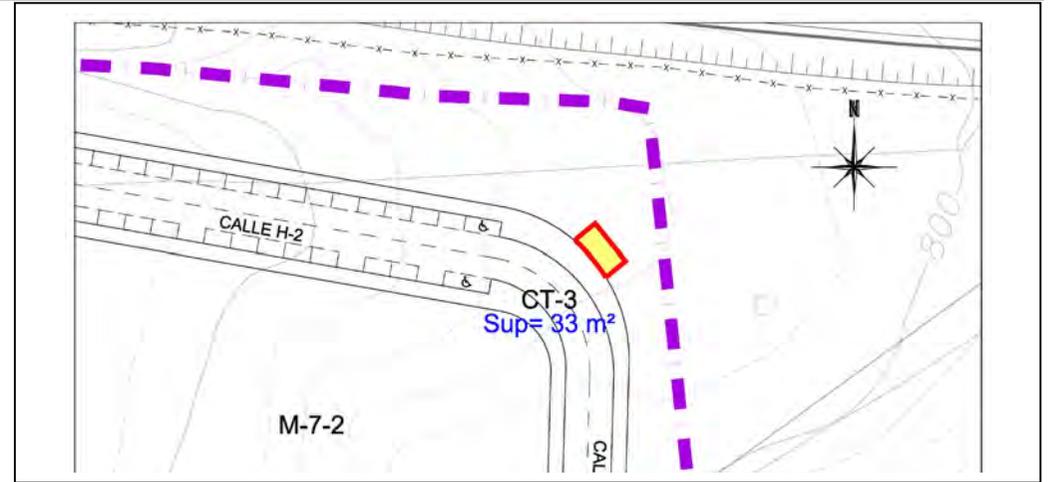
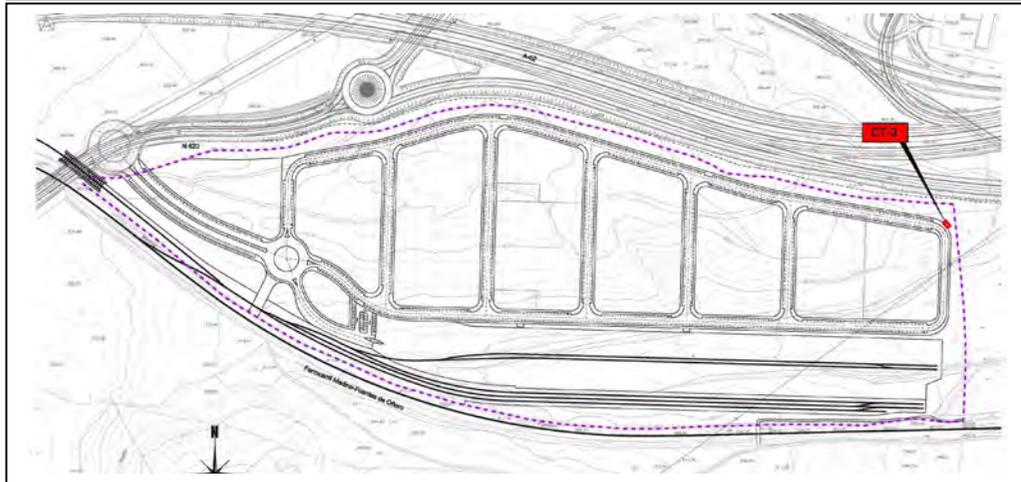
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA INICIAL:

PARCELA N°: CT-3
SUPERFICIE: 33 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Referencia Catastral	1370406TL7317A0001YK			
Finca Registral	70452			
Descripción	Manzana rectangular con frente a calles H-2 y V-6 y los otros tres frente a zona verde.			
Lindero Norte	En línea recta de 4,35 m de longitud con frente a zona verde 1.1			
Lindero Sur	En línea recta de 4,35 m de longitud con frente a zona verde 1.1			
Lindero Este	En línea recta de 8,00 m de longitud con frente a zona verde 1.1			
Lindero Oeste	En línea curva de 8,04 m de longitud con frente a calles H-2 y V-7			
Superficie (m ²)	33	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

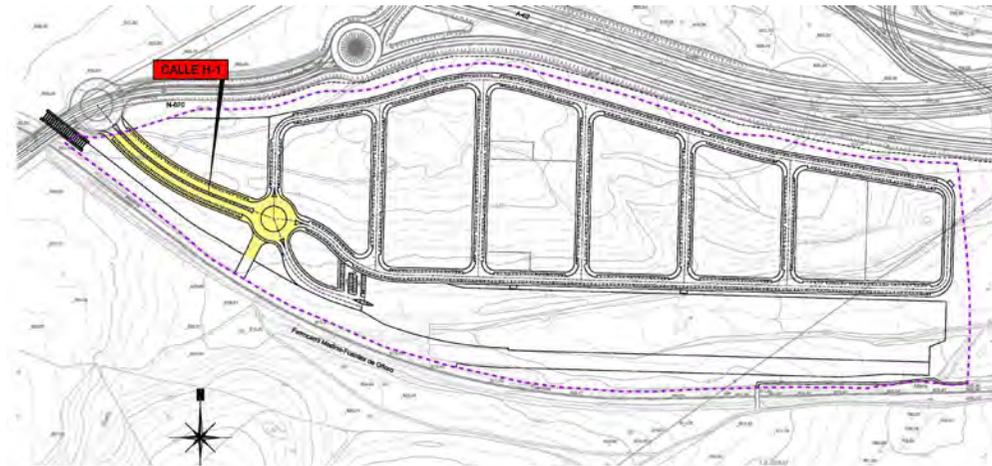
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA INICIAL:

PARCELA Nº: CALLE H-1
SUPERFICIE: 8.215 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Referencia Catastral				
Finca Registral	70462			
Descripción	Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones.			
Lindero Norte	Parcela M-1 y Calle V-1			
Lindero Sur	Zona Verde 2			
Lindero Este	Parcela M-2, Calle H-3, Parcela M-8 y Calle H-4			
Lindero Oeste	Límite del Sector			
Superficie (m ²)	8.215	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO N°1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N°1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

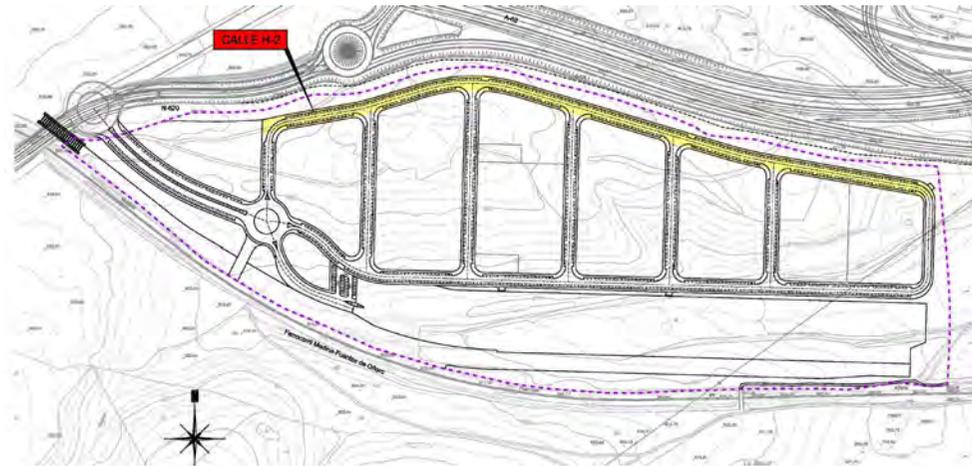
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA INICIAL:

PARCELA N°: CALLE H-2
SUPERFICIE: 13.932 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Referencia Catastral				
Finca Registral	70464			
Descripción	Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones.			
Lindero Norte	Vereda de Los Mártires y Zona Verde 1.2			
Lindero Sur	Calles V-1, V-2, V-3, V-4, V-5, V-6, V-7 y Parcelas M-2, M-3, M-4-1, M-5, M-6, M-7-1, M-7-2			
Lindero Este	Zona Verde 1.1 y CT-3			
Lindero Oeste	Parcela M-1			
Superficie (m ²)	13.932	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

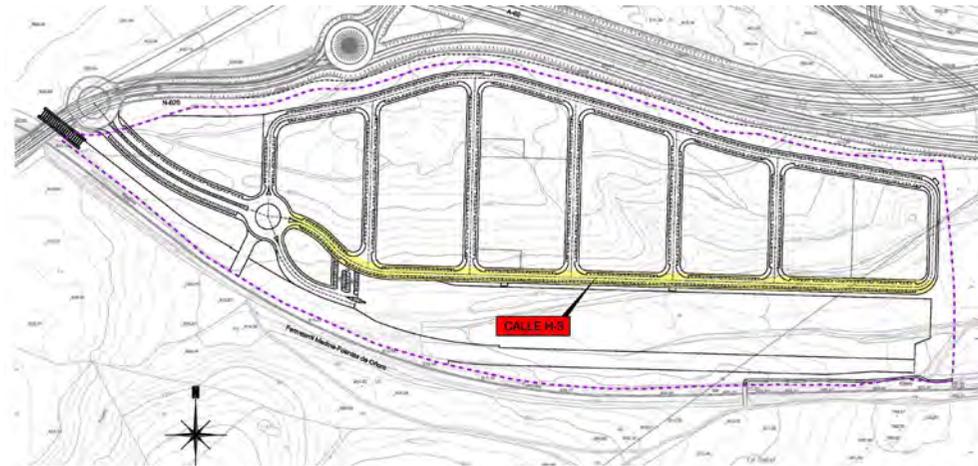
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA INICIAL:

PARCELA Nº: CALLE H-3
SUPERFICIE: 13.242 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Referencia Catastral				
Finca Registral	70466			
Descripción	Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones.			
Lindero Norte	Calles V-2, V-3, V-4, V-5, V-6, V-7 y Parcelas M-2, M-3, M-4-2, M-4-3, M-5, M-6, M-7-1, M-7-2			
Lindero Sur	Parcela M-8, aparcamiento de la calle H-4, EQ-1, Zona Verde 1.1, CT-1 y CT-2			
Lindero Este	Zona Verde 1.1			
Lindero Oeste	Calle H-1			
Superficie (m ²)	13.242	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

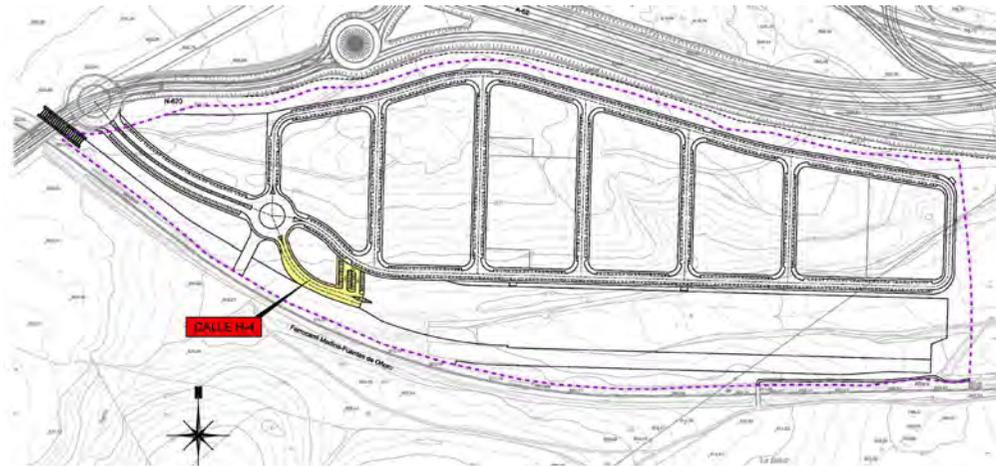
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA INICIAL:

PARCELA Nº: CALLE H-4
SUPERFICIE: 3.011 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Referencia Catastral				
Finca Registral	70468			
Descripción	Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones.			
Lindero Norte	Calle H-1, H-3 y Parcela M-8			
Lindero Sur	Red ferroviaria			
Lindero Este	EQ-1			
Lindero Oeste	Zona Verde 2			
Superficie (m ²)	3.011	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

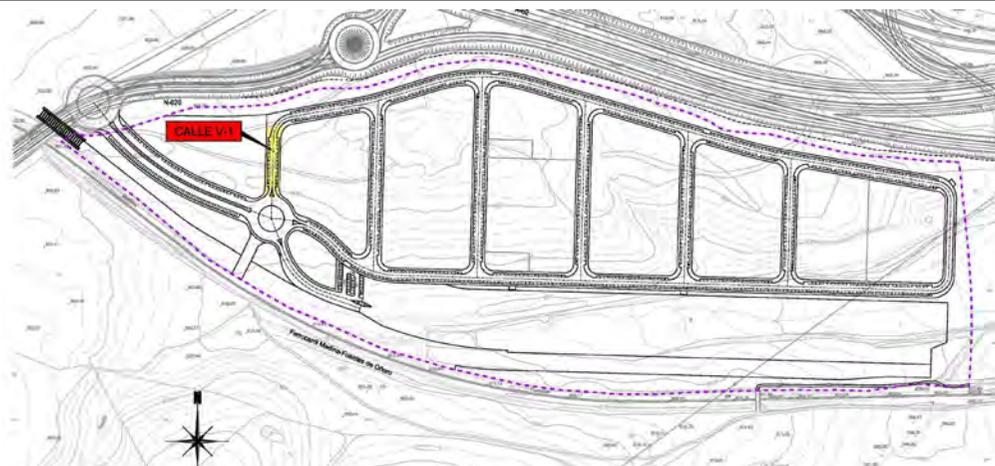
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA INICIAL:

PARCELA Nº: CALLE V-1
SUPERFICIE: 1.369 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Referencia Catastral				
Finca Registral	70470			
Descripción	Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones.			
Lindero Norte	Calle H-2			
Lindero Sur	Calle H-1			
Lindero Este	Parcela M-2			
Lindero Oeste	Parcela M-1			
Superficie (m ²)	1.369	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

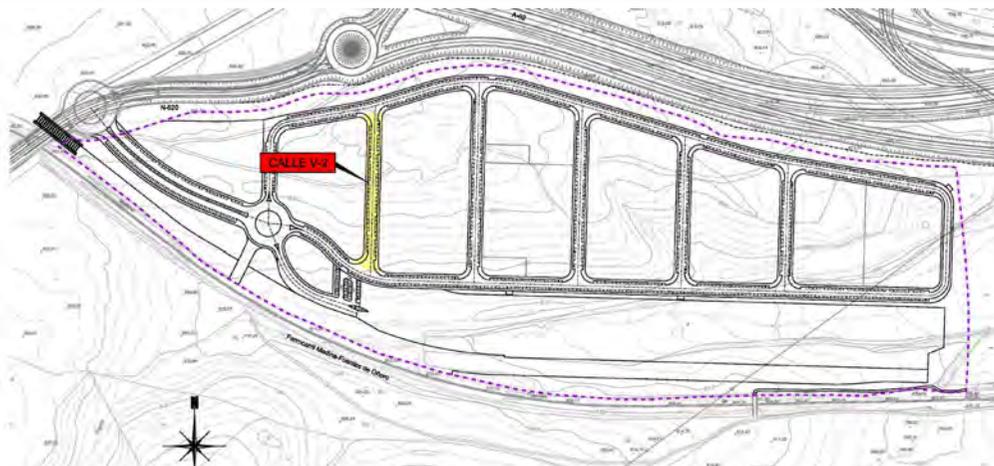
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA INICIAL:

PARCELA Nº: CALLE V-2
SUPERFICIE: 3.220 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Referencia Catastral				
Finca Registral	70472			
Descripción	Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones.			
Lindero Norte	Calle H-2			
Lindero Sur	Calle H-3			
Lindero Este	Parcela M-3			
Lindero Oeste	Parcela M-2			
Superficie (m ²)	3.220		Ordenanza: La del Plan Parcial	
Parcela mínima (m ²)	-		Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial	
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

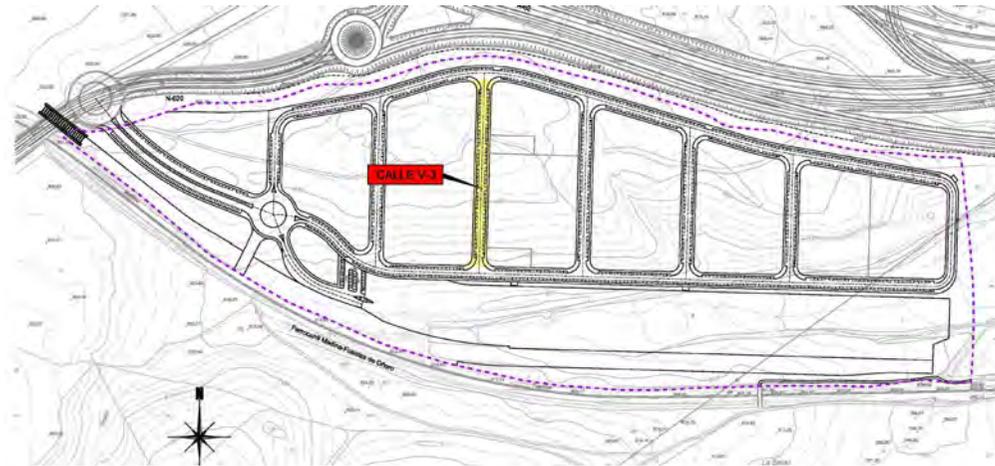
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA INICIAL:

PARCELA Nº: CALLE V-3
SUPERFICIE: 3.742 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Referencia Catastral				
Finca Registral	70474			
Descripción	Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones.			
Lindero Norte	Calle H-2			
Lindero Sur	Calle H-3			
Lindero Este	Parcelas M-4-1, M-4-2, M-4-3, M-4-4			
Lindero Oeste	Parcela M-3			
Superficie (m ²)	3.742	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

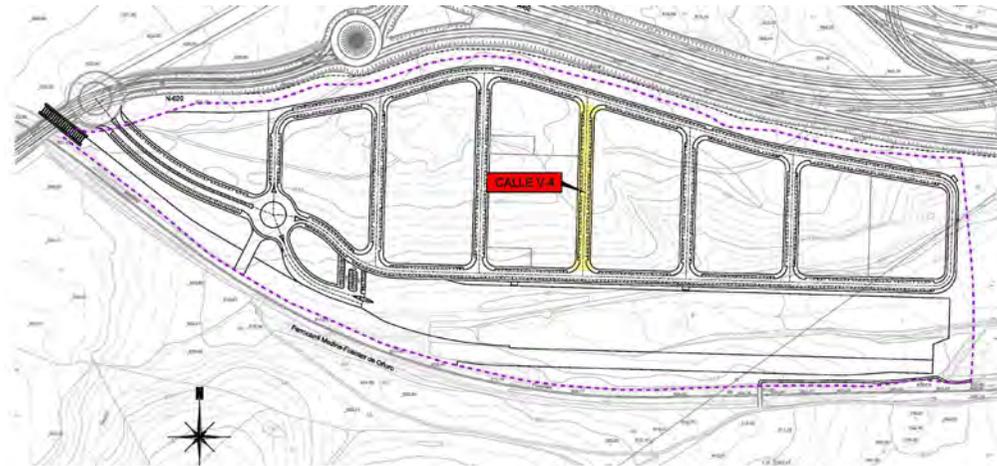
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA INICIAL:

PARCELA Nº: CALLE V-4
SUPERFICIE: 3.329 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Referencia Catastral				
Finca Registral	70476			
Descripción	Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones.			
Lindero Norte	Calle H-2			
Lindero Sur	Calle H-3			
Lindero Este	Parcela M-5			
Lindero Oeste	Parcelas M-4-1, M-4-2			
Superficie (m ²)	3.329	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

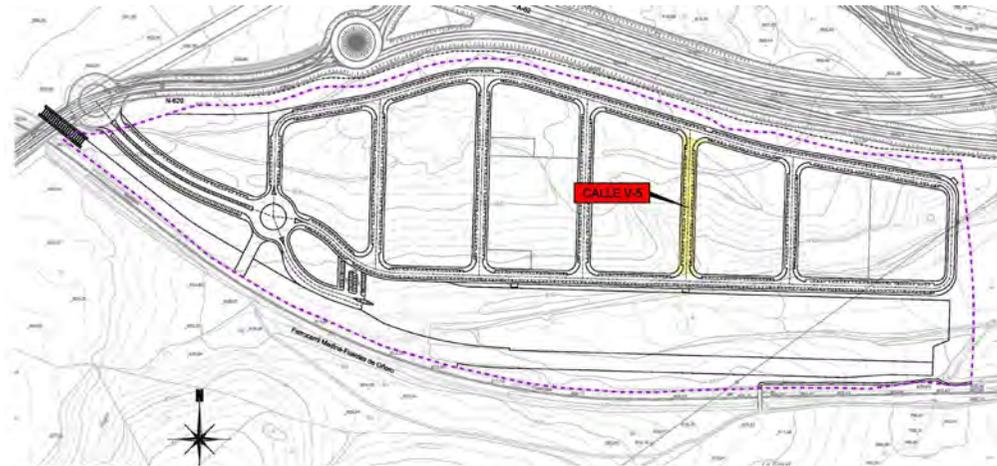
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA INICIAL:

PARCELA Nº: CALLE V-5
SUPERFICIE: 2.784 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Referencia Catastral				
Finca Registral	70478			
Descripción	Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones.			
Lindero Norte	Calle H-2			
Lindero Sur	Calle H-3			
Lindero Este	Parcela M-6			
Lindero Oeste	Parcela M-5			
Superficie (m ²)	2.784	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

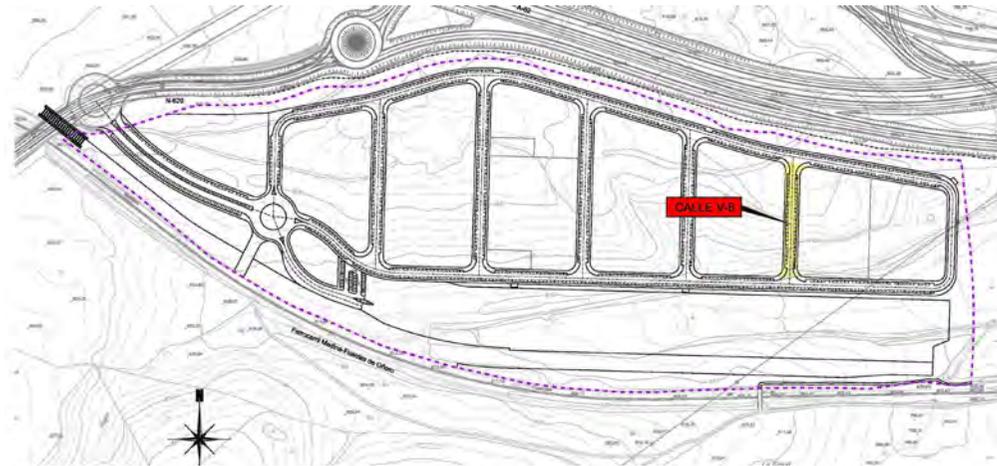
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA INICIAL:

PARCELA Nº: CALLE V-6
SUPERFICIE: 2.307 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Referencia Catastral				
Finca Registral	70480			
Descripción	Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones.			
Lindero Norte	Calle H-2			
Lindero Sur	Calle H-3			
Lindero Este	Parcela M-7-1			
Lindero Oeste	Parcela M-6			
Superficie (m ²)	2.307	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

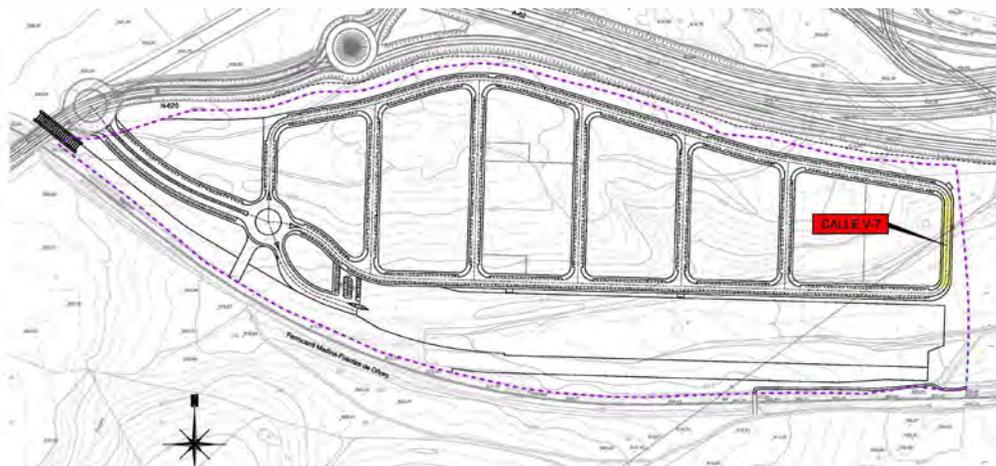
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA INICIAL:

PARCELA Nº: CALLE V-7
SUPERFICIE: 1.375 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Referencia Catastral				
Finca Registral	70482			
Descripción	Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones.			
Lindero Norte	Calle H-2			
Lindero Sur	Calle H-3			
Lindero Este	Zona Verde 1.2			
Lindero Oeste	Parcela M-7-2			
Superficie (m ²)	1.375	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO N°1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N°1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

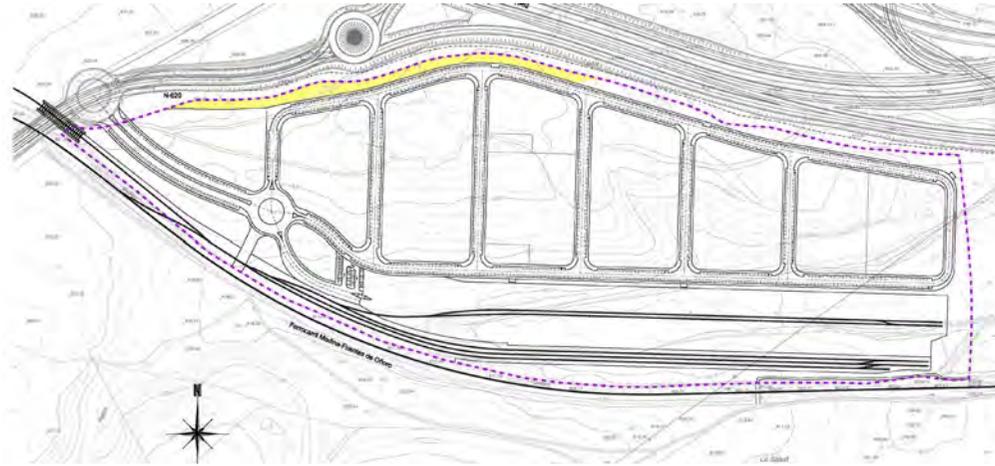
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA INICIAL:

PARCELA N°: VEREDA DE LOS MÁRTIRES
SUPERFICIE: 5.605 m²



Propietario	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN			
Referencia Catastral	1370404TL7317A0001AK			
Finca Registral	70484			
Descripción	Trazado de la "Vereda de los Mártires" en el ámbito del sector.			
Lindero Norte	Trazado establecido en el "Plan Parcial del Sector Peña Alta del P.G.O.U. de Salamanca."			
Lindero Sur				
Lindero Este				
Lindero Oeste				
Superficie (m ²)	5.605	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

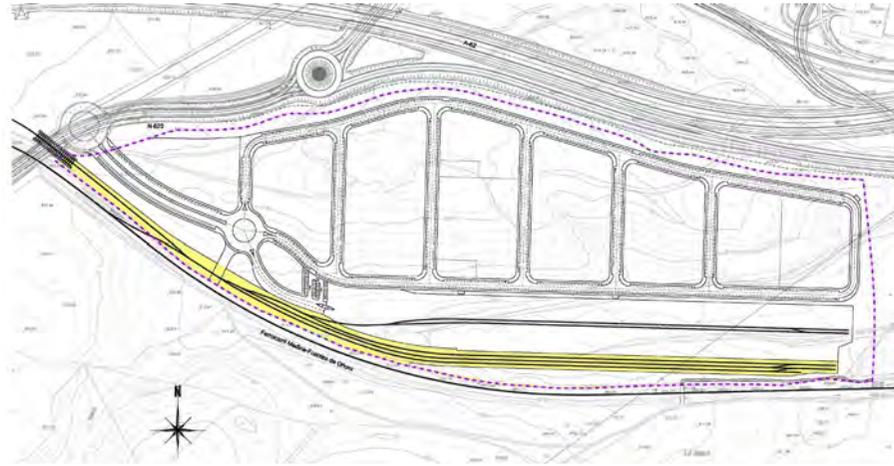
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA INICIAL:

PARCELA Nº: RED FERROVIARIA
SUPERFICIE: 22.790 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Referencia Catastral				
Finca Registral	70486			
Descripción	Espacio destinado a la maniobra, carga y descarga de trenes			
Lindero Norte	Trazado establecido en el "Plan Parcial del Sector Peña Alta del P.G.O.U. de Salamanca."			
Lindero Sur				
Lindero Este				
Lindero Oeste				
Superficie (m ²)	22.790	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

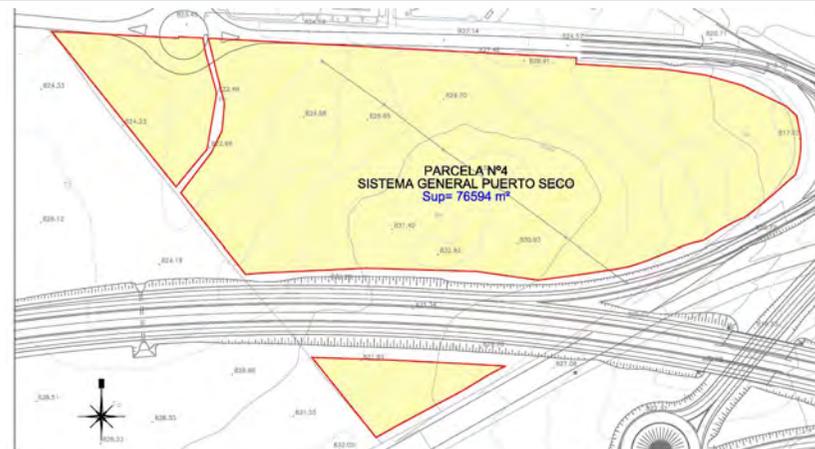
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA INICIAL:

PARCELA Nº: 4 SISTEMA GENERAL PUERTO SECO
SUPERFICIE: 76.594 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Referencia Catastral	37900A004000050001JF
Finca Registral	70488
Descripción	Porción de terreno al sitio denominado "Los Llanos", en el término municipal de Salamanca, situada en el Sistema General de Equipamiento dedicado a Puerto Seco de Salamanca y que forma parte del Plan Parcial Peña Alta, con una superficie de setenta y seis mil quinientos noventa y cuatro metros cuadrados (76.594 m ²).
Lindero Norte	Con la carretera de Salamanca a Vitigudino, actualmente CL-517.
Lindero Sur	En vértice, con el resto de la finca matriz de la que se segregó (Parcelas 3 y 9 del Sistema General Puerto Seco) y con tramo en desuso de la carretera N-620 de Portugal (Parcela 10 del Sistema General Puerto Seco, incluida en el Plan Parcial Peña Alta como Parcela 8).
Lindero Este	Con el mencionado tramo en desuso de la carretera N-620 (Parcela 10 del Sistema General Puerto Seco, incluida en el Plan Parcial Peña Alta como Parcela 8) y con Enlace formado por las carreteras CL-517, N-620 y la Autovía A-62.
Lindero Oeste	En vértice, con el resto de la finca matriz de la que se segregó (Parcelas 3 y 9 del Sistema General Puerto Seco).
Superficie (m ²)	76.594
Cargas y gravámenes	Libre de cargas y gravámenes
Observaciones:	<ul style="list-style-type: none"> • Estos terrenos coinciden con la Parcela aportada Nº 7. • Se denomina como Parcela Nº 4 siguiendo la numeración establecida en el "Plan Especial del Sistema General de Equipamiento destinado a Puerto Seco del P.G.O.U. de Salamanca". • Actualmente, después de las expropiaciones realizadas, esta finca ha quedado dividida en tres partes por la Autovía de Castilla y el desagüe de una obra de drenaje de la misma, y sus linderos por el Oeste, son en terrenos situados al norte de la autovía A-62 la parcela 6 del polígono 4 (Parcela 3 del Sistema General Puerto Seco) y en los terrenos situados al sur de la autovía A-62 la parcela 50006 del polígono 4 (Parcela 9 del Sistema General Puerto Seco).

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO N°1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N°1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

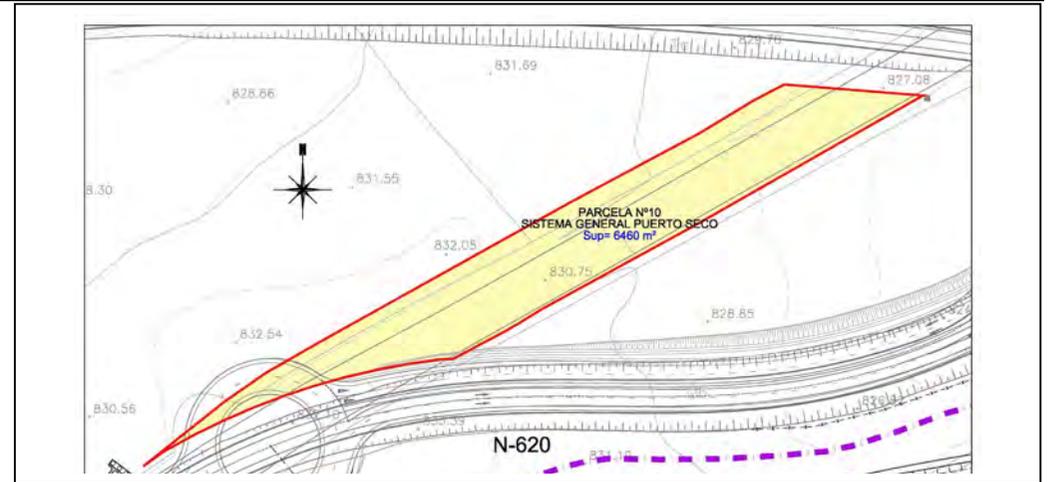
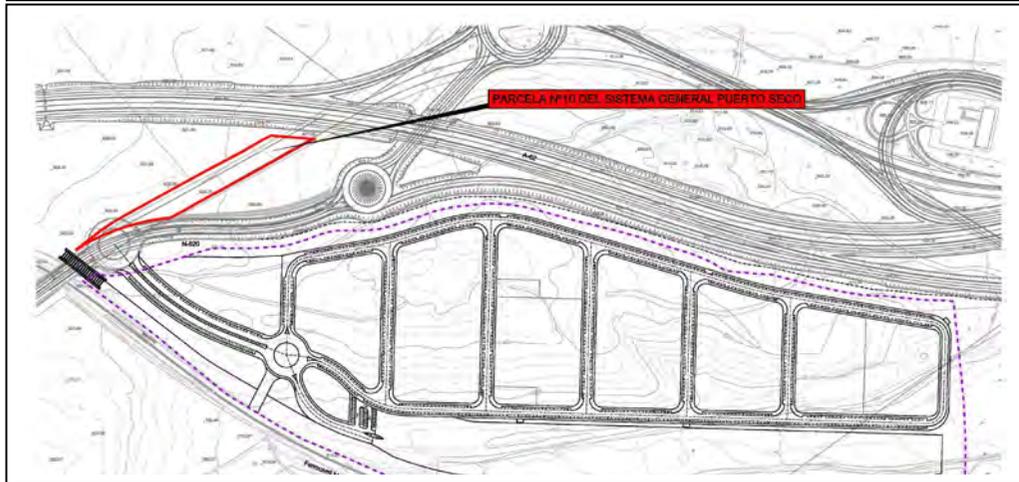
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA INICIAL:

PARCELA N°: 10 SISTEMA GENERAL PUERTO SECO
SUPERFICIE: 6.460 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Referencia Catastral	37900A004001470000HA
Finca Registral	70490
Descripción	Porción de terreno al sitio denominado "Los Llanos", en el término municipal de Salamanca, situada en el Sistema General de Equipamiento dedicado a Puerto Seco de Salamanca y que forma parte del Plan Parcial Peña Alta. Se trata de un tramo de terreno que corresponde a la antigua carretera N-620 actualmente en desuso, y que ha sido desafectada mediante acta de fecha 3 de mayo de 2013, con una superficie de seis mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados (6.460 m ²).
Lindero Norte	Con autovía A-62, con Parcela 4 del Sistema General Puerto Seco, incluida en el Plan Parcial Peña Alta como Parcela 7, y con Parcela 9 del Sistema General Puerto Seco.
Lindero Sur	Con la mencionada Parcela 11 del Sistema General Puerto Seco, incluida en el Plan Parcial Peña Alta como Parcela 9.
Lindero Este	Con el mencionado tramo en desuso de la carretera N-620 (Parcela 10 del Sistema General Puerto Seco, incluida en el Plan Parcial Peña Alta como Parcela 8) y con Enlace formado por las carreteras CL-517, N-620 y la Autovía A-62.
Lindero Oeste	Con las mencionadas Parcela 4 del Sistema General Puerto Seco, incluida en el Plan Parcial Peña Alta como Parcela 7, y con Parcela 9 del Sistema General Puerto Seco.
Superficie (m ²)	6.460
Cargas y gravámenes	Libre de cargas y gravámenes
Observaciones:	<ul style="list-style-type: none"> Estos terrenos coinciden con la Parcela aportada N° 8. Se denomina como Parcela N° 10 siguiendo la numeración establecida en el "Plan Especial del Sistema General de Equipamiento destinado a Puerto Seco del P.G.O.U. de Salamanca".

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

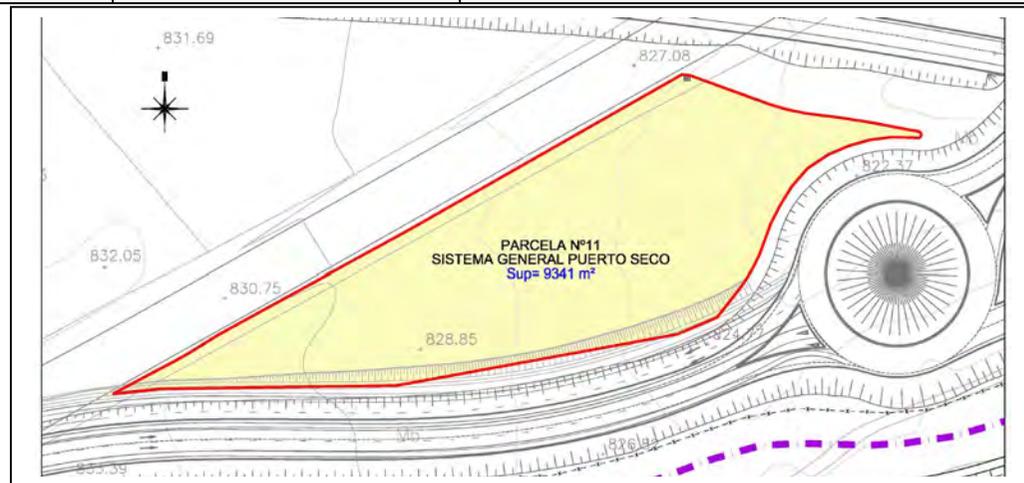
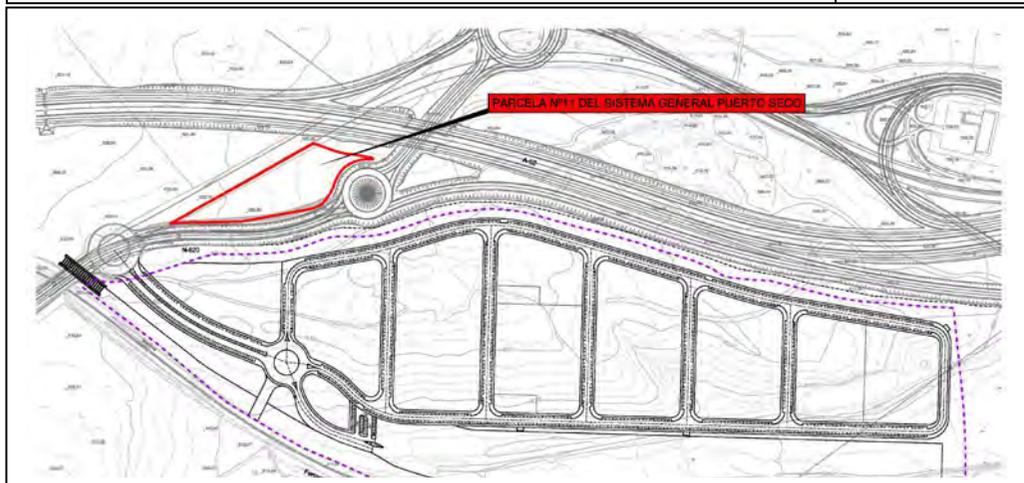
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA INICIAL:

PARCELA Nº: 11 SISTEMA GENERAL PUERTO SECO
SUPERFICIE: 9.341 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Referencia Catastral	37900A004100850000HM
Finca Registral	70492
Descripción	PARCELA DE TERRENO, al sitio de "LA SALUD" –Tejares-, término municipal de Salamanca, situada en el Sistema General de Equipamiento dedicado a Puerto Seco de Salamanca y que forma parte del Plan Parcial Peña Alta, con una superficie de nueve mil trescientos cuarenta y un metros cuadrados (9.341 m ²).
Lindero Norte	Con Parcela 10 del Sistema General Puerto Seco, incluida en el Plan Parcial Peña Alta como Parcela 8, y con resto de finca matriz de la que se segrega (Autovía A-62, zona expropiada).
Lindero Sur	Con resto de finca matriz de la que se segrega (enlace Autovía A-62 con carretera N-620, zona expropiada).
Lindero Este	Con resto de finca matriz de la que se segrega (enlace Autovía A-62 con carretera N-620, zona expropiada).
Lindero Oeste	Con la mencionada Parcela 10 del Sistema General Puerto Seco, incluida en el Plan Parcial Peña Alta como Parcela 8.
Superficie (m ²)	9.341
Cargas y gravámenes	Libre de cargas y gravámenes
Observaciones:	<ul style="list-style-type: none"> • Estos terrenos coinciden con la Parcela aportada Nº 9. • Se denomina como Parcela Nº 11 siguiendo la numeración establecida en el "Plan Especial del Sistema General de Equipamiento destinado a Puerto Seco del P.G.O.U. de Salamanca".

1.9.- GARANTÍA DE URBANIZACIÓN

Se considera que no es necesaria la aportación de nuevas garantías de urbanización ya que la Junta de Compensación aprobada tiene la condición de Agente Urbanizador y aportó en su día dicha garantía.

1.10.- PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Según los establecidos en la Modificación nº1 del Plan Parcial:

- Inicio de las obras de urbanización, 1 mes desde la aprobación definitiva de la Modificación del Proyecto de Urbanización.
- Para la conclusión de las obras de urbanización, 12 meses desde la aprobación definitiva del Modificado del Proyecto de Urbanización.
- La ejecución de las obras de edificación podrá simultanearse con las obras de urbanización interior correspondientes cuando haya transcurrido al menos el 60% del plazo de ejecución de las obras de urbanización y siempre que no ocasionen perturbaciones en el programa de trabajos de éstas, estableciéndose en todo caso la condición de haber concluido las obras de urbanización con carácter previo a cualquier licencia de uso de las edificaciones o de apertura de establecimientos comerciales.
- El plazo para cumplir el conjunto de los deberes urbanísticos, será de 8 años desde la aprobación definitiva de la Modificación nº1 del Plan Parcial, según el artículo 49.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

2.- DETERMINACIONES BÁSICAS SOBRE URBANIZACIÓN

2.1.- INTRODUCCIÓN

El artículo 242 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, establece que las determinaciones de urbanización tienen por objeto la definición técnica y económica de las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del planeamiento urbanístico, incluyendo el detalle de los gastos de urbanización a realizar, de forma que pueda estimarse su coste, así como la distribución del mismo en proporción al aprovechamiento que le corresponda a cada propietario y cuyo reparto se realizará en el siguiente epígrafe.

En consecuencia, en el presente documento, al tratarse de un Proyecto Modificado nº1 del Proyecto de Actuación con determinaciones completas de reparcelación, pero básicas de urbanización, se limitará a establecer las siguientes condiciones ya expuestas en el Proyecto de Actuación aprobado definitivamente:

- No se establecen plazos para que el urbanizador propuesto redacte el oportuno Proyecto de Urbanización, ya que se está redactando a la vez y se va a proceder a una tramitación conjunta de ambos instrumentos de gestión.
- Características técnicas mínimas. En el siguiente epígrafe, de forma resumida, se exponen todas las actuaciones urbanísticas que se realizarán y cuya definición técnica y económica se abordarán, de forma exhaustiva, en el Proyecto de Urbanización.
- Importe de los gastos de urbanización, es decir, los costes previstos para el desarrollo urbanístico del sector.
- Criterios básicos para la contratación de las obras de urbanización. En el epígrafe 2.4. se procede a establecer unos criterios básicos para la contratación de las obras de urbanización, teniendo en cuenta el sistema de actuación.

Es preciso tener en cuenta que la evaluación que se efectúa en el punto 3.8 Cuenta de liquidación provisional del epígrafe 3. **Determinaciones completas de reparcelación** tiene carácter provisional, no adquiriendo su condición de definitiva hasta el momento en que sean ejecutadas y liquidadas las obras de urbanización, recibidas éstas por el Ayuntamiento de Salamanca y transcurrido el plazo de garantía, de acuerdo con el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. No obstante, como se ha referido, a fin de reflejar unos costes de urbanización los más próximos a la realidad, se han utilizado las mediciones y partidas recogidas en el Proyecto Modificado nº1 del Proyecto de Urbanización de fecha julio 2022 redactado por la consultora CASTINSA SL y el Ingeniero de Caminos D. Francisco Ledesma García.

2.2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN

A continuación se fijan las características técnicas mínimas del proyecto de urbanización, que en todo serán conforme a lo dispuesto en los criterios municipales y demás normativa técnica en vigor en el momento de aprobación del proyecto de urbanización.

2.2.1.- Movimiento de tierras

Los movimientos de tierras a ejecutar dentro de las actuaciones del Proyecto Modificado nº 1 del Proyecto de Urbanización son los correspondientes a la obtención de la explanada de todo el viario del sector, así como explanaciones de las parcelas M-1, M-2-1, M-2-2, M-3-1 y M-3-2, éstas últimas con el fin de se permita un mejor aprovechamiento de las mismas por los futuros compradores.

Los taludes a ejecutar serán, tanto en desmonte como en terraplén, 1H:1V; en las zonas de terraplén, se dejará un margen de 0,50 metros desde la alineación del bordillo de trasdós de acera, para así asegurar la estabilidad del mismo.

En la zona de desmonte del vial H-Norte, y en su margen izquierda, este talud es 2H:3V, con el objeto de aumentar la distancia de la coronación del mismo con la N-620, y, por ende, aumentar ligeramente la distancia a la cañada existente en esta zona. También en determinadas zonas del vial V-Este, el margen de 0,50 metros desde la alineación del bordillo de trasdós de acera, ha tenido que ser ligeramente rebajado con el objetivo de que el pie de talud no invada terrenos fuera del límite del Sector.

El sobrante de tierras generado por la formación de las explanaciones de las parcelas se utilizará para formar el terraplén necesario para la ejecución de las conducciones de saneamiento que transcurren bajo la futura Plataforma Intermodal, así como la explanación, en lo posible, de dicha plataforma.

Además, en las zonas del área intermodal en las que se implanta vía en placa, se extenderá una capa de h=1,00 m de suelo adecuado.

En ambos casos, deberán mantenerse sin relleno de ningún tipo las zonas ocupadas por las zapatas de los muros previstos en la fase de construcción de la Plataforma Intermodal.

2.2.2.- Viario

Conforme se justifica en el Anejo nº 5: "Red viaria" del Proyecto Modificado nº1 del Proyecto de Urbanización, se considera una explanada de la categoría E1 y, según la calidad del terreno natural, se incluye la eliminación de la capa superior del mismo constituida por tierra vegetal en un espesor variable.

Para conseguir la explanada de categoría E1, donde existe suelo tolerable, será necesario sustituir 60 cm. por suelo adecuado, donde aparezca suelo marginal, sustituir 100 cm. por suelo adecuado, y en las zonas donde se presente el suelo adecuado será necesario que el espesor mínimo del mismo sea de 100 cm., para poder considerarlo como explanada E1. Al material de aportación, se le exigen las características correspondientes a suelo adecuado, así como un índice CBR superior a 6 en coronación. Para el núcleo del terraplén se requieren al menos suelos tolerables con CBR superior a 5. En el cimiento del terraplén podrán admitirse suelos tolerables con CBR mayor que 3.

El firme se dimensiona en base a las "Recomendaciones de proyecto y construcción de firmes y pavimentos" de la Junta de Castilla y León, siendo los factores de dimensionamiento a considerar para la obtención de la sección de firme, el tipo de explanada y la categoría de tráfico pesado, obteniéndose las siguientes secciones:

- Para el tráfico T-31, la sección 311-4, formada por una base de hormigón de firme de 21 cm de espesor sobre una subbase granular de 25 cm de zahorra artificial.
- Para el tráfico T-32, la sección 321-4, formada por una base de hormigón de firme de 21 cm. de espesor sobre una subbase granular de 20 cm de zahorra artificial.

Debido a la dificultad a efectos de establecer de forma generalizada la resistencia característica a flexotracción, se ha preferido definir las losas de hormigón por su resistencia característica a compresión, adoptando hormigón HM-25, que equivale a hormigón tipo HP-3,5. Tal y como establecen tanto la Instrucción 6.1 IC y 6.2 IC, como las Recomendaciones de firmes de la Junta de Castilla y León, la sustitución de hormigón tipo HP-4,0 por hormigón tipo HP-3,5, ha de compensarse mayorando en 2 cm. los espesores de losa establecidos en los Catálogos respectivos de firmes. Se remata todo ello con una capa de 5 cm de mezcla bituminosa en caliente.

Quedan finalmente las siguientes secciones tipo de firme:

1. CONEXIÓN CON N-620 Y GLORIETA

Base:	25 cm. de zahorra artificial.
Sub-base:	23 cm. de hormigón HM-25.
Rodadura:	5 cm. de M.B.C. tipo AC 16 SURF 35/50 S (anterior S-12).

2. VIAL DE ACCESO A LA PLATAFORMA Y CALLES "PEÑA ALTA"

Base:	20 cm. de zahorra artificial.
Sub-base:	23 cm. de hormigón HM-25.
Rodadura:	5 cm. de M.B.C. tipo AC 16 SURF 35/50 S (anterior S-12).

La ejecución del viario queda complementada con la correspondiente señalización horizontal y vertical.

Se incluye la colocación de una barrera de seguridad a lo largo del camino agrícola existente en el límite norte del Sector, para así evitar el acceso y/o caída desde este camino al vial H-Norte del Sector.

2.2.3.- Cálculos estructurales

Se hace necesaria la reposición de los cursos de agua existentes en el ámbito del sector, fundamentalmente en la zona terraplenada correspondiente a la futura Plataforma Intermodal, y que son el Regato de Cantimporras y el Arroyo de Cantimporras.

El Regato de Cantimporras se va a reponer diseñando un entubado de los mismos con marcos de hormigón armado en los que se distinguen 2 zonas: una primera zona aguas arriba con un marco de 3,00 x 1,80 metros y una longitud total de 80,00 m, y posteriormente una zona con un marco de 2,00 x 2,00 metros y longitud total de 694,17 metros

Se complementa este marco, con un par de tramos de tubos HA1800, uno de ellos conectado al marco y que servirá como continuidad de una obra de drenaje transversal existente actualmente bajo el trazado de vía, y

otro que da continuidad al Arroyo de Cantimporras en la zona invadida por el terraplén de la Plataforma Intermodal.

2.2.4.- Abastecimiento de agua y red de distribución

La solución definitiva para resolver el abastecimiento al Sistema General Puerto Seco se vinculó inicialmente a la ejecución de un nuevo Sistema General de Abastecimiento que suministraba agua potable conjuntamente a todos los sectores establecidos en el Plan General de Ordenación Urbana en el Oeste de Salamanca, incluyendo "Las Malotas", "Las Lanchas", "Peña Alta", Puerto Seco, Centro de Transporte de Mercancías de Salamanca y la Unidad Agroalimentaria de Salamanca, cuyas obras quedan definidas en el "Proyecto de mejora de la red de distribución del agua de la Margen Izquierda para el suministro a los sectores urbanizables desde los depósitos de La Pinilla". Además, para abastecer a los sectores indicados se consideraba necesaria la ejecución de un nuevo depósito situado en el punto alto del sector "Las Malotas", desde el que se suministraba el caudal demandado por cada sector.

No obstante, debido a que actualmente las obras indicadas en el párrafo anterior no están ejecutadas, y tal y como se justifica y describe en el documento "Proyecto de abastecimiento al Sector Peña Alta del P.G.O.U de Salamanca", elaborado por Castinsa en Junio de 2020, se plantea realizar una conexión con la tubería FD150 que existe desde el depósito de El Polvorín hasta el depósito del Recinto Ferial. Esta conexión se realizará en las inmediaciones de la glorieta de acceso al Sector, mediante otra tubería FD150 que finaliza en el depósito de abastecimiento a Peña Alta, que se ubicará en la esquina noroeste de la plataforma intermodal, junto a la zona final del vial de acceso a la plataforma. El desarrollo de estas actuaciones se contempla en el proyecto referido anteriormente.

Desde el nuevo depósito previsto, se realizará la distribución de agua al sector de Peña Alta. En cuanto al diseño de la red de distribución, el recubrimiento mínimo de las conducciones es de 1,00 m. sobre su generatriz superior respecto de la rasante de explanación, que se considera suficiente, tanto para que no resulten afectadas por las cargas de tráfico, como para disponer de una separación vertical suficiente respecto a los conductos de la red de alcantarillado. En aquellos casos en que esto no sea posible, se refuerza convenientemente la sección.

Se han dispuesto las válvulas de compuerta necesarias para que, en caso de avería de un tramo aislado, el suministro sea prácticamente normal en el resto de la red.

También se han instalado ventosas en los puntos altos, con objeto de eliminar las sobrepresiones debidas a la acumulación de aire; así como desagües en los puntos bajos para permitir, si fuera necesario efectuar reparaciones, el vaciado completo de cada tramo.

Se han previsto las correspondientes acometidas desde la red de distribución a las diferentes instalaciones y equipamientos.

Cada dispositivo, o conjunto de ellos, se aloja en una arqueta, con dimensiones adecuadas para permitir el acceso y maniobra de los diferentes elementos.

Se dispondrán las correspondientes bocas de riego, conectadas a la red de tuberías, a una distancia media de 40m., a fin de permitir tanto la limpieza del viario como el riego de zonas verdes.

El material a emplear es tubería de fundición dúctil para abastecimiento y distribución, y serán de clase mínima C-40.

2.2.5.- Red de alcantarillado de residuales

Se ha proyectado una red de alcantarillado separativa, en la que se disponen conductos independientes para la evacuación de las aguas residuales y de las pluviales, a fin de hacer posible la conexión de la red específica de aguas residuales del Sector a la red municipal existente.

Las aguas residuales generadas en el Sector son evacuadas finalmente, al igual que las de la "Plataforma Intermodal", a la red de alcantarillado municipal existente en el barrio de Buenos Aires mediante un conducto de PVC500 SN8. En septiembre de 2019, por parte de Castinsa, se redactó el documento denominado "Justificación de la capacidad de la red de alcantarillado municipal para acoger el vertido de aguas residuales provenientes del Sector Peña Alta", en el que se justifica la posibilidad de efectuar la acometida descrita. Este documento, ha sido informado favorablemente por el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Salamanca. El cruce bajo la A-66 se realiza en hinca, y los pozos a ambos lados de la misma, se han dispuesto de forma que queden fuera de la línea de expropiación de la futura modificación de la autovía en este tramo. La tubería colocada en el tramo de hinca, entre los pozos fuera de la línea de expropiación, será de polietileno de alta densidad apta para aguas residuales con uniones soldadas a tope para evitar que existan juntas metálicas.

Se proyectan tuberías de PVC para saneamiento corrugado exterior y liso interior con rigidez anular SN-8 y junta elástica debido a sus destacables condiciones hidráulicas, de estanquidad, durabilidad y sencillez de colocación, características por las que este tipo de tuberías resultan idóneas para redes de alcantarillado de aguas residuales.

En las cabeceras de los diferentes ramales se disponen pozos de limpia, alimentados desde la red de distribución, que aseguran la adecuada autolimpieza de la red, y a lo largo de la misma, se han proyectado los pozos de registro necesarios para facilitar su correcto mantenimiento, disponiéndose en los cambios de alineación, de pendiente, encuentro de conductos y a distancia máxima de 50 m.

Las acometidas a todas las parcelas y equipamientos del polígono se proyectan igualmente con tuberías corrugadas de PVC de 200 mm de diámetro habiéndose previsto las conexiones a la red siempre a pozo de registro, mientras que en el otro extremo de la acometida se dispone una arqueta estanca prefabricada de PVC situada en la acera, contigua al límite de parcela, a la cual acomete la tubería de desagüe de la misma.

2.2.6.- Red de alcantarillado de pluviales

Se ha dispuesto una red específica de alcantarillado de aguas pluviales, la cual recoge las aguas de escorrentía incidentes en los viales y parcelas del Sector, evacuando en el punto más bajo, situado al este del sector, conectando finalmente con el marco de hormigón armado para reposición del Regato de

Cantimporras, mediante un colector final que recorre de norte a sur la calle V-Este, y que salva el elevado terraplén de esta zona mediante la disposición de una serie de pozos de resalto.

Existe otro colector que recoge parte de la escorrentía de la futura Plataforma Intermodal, y que se ejecuta dentro del ámbito de este proyecto al ser necesario para dar continuidad a los conductos dispuestos en el vial de conexión con la N-620, glorieta y vial de acceso a la plataforma. Este colector, al igual que el primero, se conecta también al marco de hormigón armado dispuesto para la reposición del cauce del Regato de Cantimporras, en un punto cercano al anterior.

Una vez terminado el recorrido del marco de hormigón armado, el tramo previo al cruce de la A-66 del regato al que se vierten las aguas se protege con una capa de escollera de 60 cm de espesor y bloques mínimos de tamaño 20 cm. El cruce de la A-66 de este regato se realiza mediante una ODT situada en el P.K. 339+680 y compuesta por 3 marcos de hormigón de 2,00 x 1,00 metros y una pendiente del 1,75%. Se ha comprobado que estos marcos tienen capacidad hidráulica suficiente para el paso del caudal resultante del incremento del coeficiente de escorrentía correspondiente a la urbanización del sector.

El material para las tuberías es PVC de doble pared, corrugado exteriormente y liso interior, con rigidez circunferencial SN-8, para diámetros hasta 630 mm. y hormigón armado de enchufe de campana y anillo elástico, para diámetros mayores.

Estas tuberías se disponen paralelas a las de la red de residuales y a cota superior de la misma, con una distancia libre entre ambas de al menos 0,30m.

Siempre que los condicionantes hidráulicos lo han permitido, la rasante de los conductos de pluviales se ha establecido paralela a la del viario y con un recubrimiento mínimo de 1,40 m sobre la clave de las tuberías respecto de la cota de explanación, a fin de permitir los cruces de los restantes servicios sobre las mismas, especialmente la red de distribución de agua, con una profundidad y resguardo suficientes.

Se han previsto una serie de obras especiales que permitan una eficaz explotación de las redes tales como:

- *Pozos de registro*: situados en los cambios de alineación, pendiente o diámetro, encuentro de conductos y a distancias máximas de 50 m.
- *Pozos de resalto*: situados en los puntos donde la diferencia de cota entre los conductos entrante y saliente no es adecuada para un pozo de registro.
- *Sumideros*: situados a distancias máximas de 30 m. o con superficies de recogida inferiores a los 600 m², permitiendo el acceso de las aguas pluviales, de riego y de limpieza viaria, a la red.
- *Acometidas de parcelas*: posibilitan el acceso a la red de las aguas pluviales generadas en las parcelas y equipamientos.
- *Separadores de grasas e hidrocarburos*: situados previos al vertido, para evitar en lo posible el vertido de grasas e hidrocarburos al actual cauce del Regato de Cantimporras.

2.2.7.- Energía eléctrica

La acometida eléctrica exterior, que es objeto de un proyecto independiente, tiene su origen en un nuevo centro de maniobras conectado a la línea STR-5003 MERCASA - 02 GOLONDRINA. Esta línea, que combina trazado aéreo y subterráneo, termina el recorrido en un apoyo proyectado dentro del sector. La línea será de doble circuito, para así realizar una configuración de red tipo anillo, y la misma se conectará a otro nuevo centro de maniobras conectado a la línea STR-5003 MERCASA – 01 ESTORNINO.

Desde el apoyo antes comentado, y previo paso de la red a subterráneo, se dispone una red de MT, a 13,2 kV, que alimenta a 3 centros de transformación (con un total de 5 transformadores de 400 KVA), de los cuales se deriva la red en BT que alimenta a las parcelas del sector; además de conectar con 2 centros de maniobra y seccionamiento (sin transformadores), para futura conexión en línea en MT particular para alimentar a las parcelas de gran superficie y que demandan este tipo de suministro.

En el presente proyecto se definen los elementos constructivos de la obra civil necesarios para canalizar las redes de distribución de energía eléctrica en el interior de urbanización, formadas por las canalizaciones subterráneas y los edificios prefabricados de los centros de transformación y centros de seccionamiento.

Por tratarse de instalaciones que pasarán a ser propiedad de IBERDROLA, los criterios de diseño se adaptan a la normalización de esta empresa, disponiéndose tubos de polietileno de alta densidad, corrugados exterior y lisos interiormente, de 160 mm. de diámetro

Se disponen las correspondientes arquetas en todas las derivaciones, cambios de dirección, así como a distancia máxima de 40 metros.

Se incluye la obra civil para los centros de transformación y centros de seccionamiento previstos, constituida por módulos prefabricados de hormigón del tipo EP-2-24-400kVA equipados con 1 ó 2 máquinas.

También se ha desarrollado en proyecto independiente, la ejecución de un tramo de línea subterránea de AT de 45 kV que sustituye a un tramo de línea aérea que vuela sobre el sector. Las canalizaciones necesarias para estos trabajos, sí que forman parte de la valoración del presente documento.

2.2.8.- Alumbrado público

La instalación de alumbrado se ha diseñado siguiendo las normas establecidas por el antiguo Ministerio de la Vivienda, las recomendaciones de la CIE sobre alumbrado de vías en Zonas Industriales, así como las directrices transmitidas por el Ayuntamiento de Salamanca.

Se ha tenido en cuenta además el Reglamento de Eficiencia Energética del Real Decreto 1890/2008 de entrada en vigor 1 de Abril de 2009 que establece los parámetros para los distintos viales que componen este proyecto, según sus características detalladas en el Anejo nº 11: "Alumbrado público" del Proyecto Modificado nº1 del Proyecto de Urbanización.

Las luminarias instaladas son las siguientes:

- VIAL DE CONEXIÓN CON N-620
 - Tipo de luminaria: Philips BGP703 1xLED95-4S/830 DW50 o similar
 - Altura de columna: 9 metros (2 luminarias por columna)
 - Colocación: Mediana central del vial, con equidistancia media de 20 m.
 - Potencia: 74W / luminaria
 - Flujo: 8256 lm (luminaria), 9600 lm (lámpara)
 - Clasificación luminaria según CIE: 100
- GLORIETA DE CONEXIÓN CON N-620
 - Tipo de luminaria: Proyector Philips BVP650 T35 LED360-4S/740 S o similar
 - Altura de columna: 12 metros (6 proyectores en parte superior)
 - Colocación: Punto central de la glorieta.
 - Potencia: 300W / proyector
 - Flujo: 30960 lm (luminaria), 36000 lm (lámpara)
 - Clasificación luminaria según CIE: 100
- VIAL V-Centro
 - Tipo de luminaria: Proyector Philips BGP705 LED240-4S/830 DX10
 - Altura de columna: 12 metros y brazo de 2,50 metros.
 - Colocación: Ambos lados de aceras, enfrentadas y equidistancia media de 33 metros.
 - Potencia: 178W / proyector
 - Flujo: 20253 lm (luminaria), 24037 lm (lámpara)
 - Clasificación luminaria según CIE: 100
- VIALES Acceso a plataforma, V-Oeste, H-Sur, H-Norte y V-Este
 - Tipo de luminaria: Philips BGP703 1xLED95-4S/830 DW52
 - Altura de columna: 8 metros
 - Colocación: Ambos lados de aceras, al tresbolillo y equidistancia media de entre 30 y 35 metros. Esta equidistancia se reduce a 20-25 metros en el vial de acceso a la plataforma, ya que solo se disponen en una de las aceras.
 - Potencia: 74W
 - Flujo: 8448 lm (luminaria), 9600 lm (lámpara)
 - Clasificación luminaria según CIE: 100

Todas las luminarias llevan equipo electrónico regulable autónomo programable de hasta 5 pasos y entradas para DALI y 1-10V.

La alimentación eléctrica se realizará con conductores de 1 KV de aislamiento bajo tubo de PE corrugado exterior y liso interior de 90 mm. de diámetro bajo acera y de 110 mm. si se trata de un cruce. El tubo se alojará en todos los casos en una zanja, rellenando esta de hormigón en el caso de cruces de calzadas y reforzando el tubo con hormigón en las canalizaciones bajo acera. Se instalará 1 tubo por circuito +1 de reserva.

Se han proyectado 4 cuadros de mando para una mejor distribución de la red. Además, dispondrán de los siguientes dispositivos adicionales: equipo de telegestión CITILUX, modem GPRS, antena telefónica, relés, detector de puerta abierta y trafos de medida.

2.2.9.- Canalizaciones públicas de telecomunicaciones

La conexión se realizará en un punto cercano a la glorieta de acceso existente en la N-620, por dónde ya existe despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas.

Se han dispuesto canalizaciones telefónicas y de telecomunicaciones bajo las aceras del sector que cumplen los requisitos transmitidos por la compañía telefónica, dejando libres además dos tritubos adicionales.

Los conductos principales se realizarán con tubería de P.E. de alta densidad corrugado exterior y liso interior de 125 mm. de diámetro, colocados en lecho de arena.

En la misma zanja se colocan dos tritubos de polietileno reforzados con hormigón HM-20.

Los diámetros adoptados son $\Phi 125$ mm. y tritubos $\Phi 40$ mm, con agrupaciones de 4 tubos del diámetro mayor y 2 grupos de tritubos del menor.

También se proyectan las arquetas necesarias, tipos D y H, todo ello según normalizaciones de la Compañía Telefónica.

Se incluye también el correspondiente cableado que garantiza las conexiones digitales de telecomunicación.

Se han realizado consultas con las diferentes compañías distribuidoras con el fin de aportar entre la documentación del presente proyecto de urbanización un convenio que establezca las condiciones de la puesta en servicio de las conexiones de telecomunicación, sin embargo, por parte de las mismas, no han considerado la firma de este convenio.

2.2.10.- Red de gas

El diseño de la red de gas ha sido realizado conforme a las directrices de la Compañía Distribuidora, NEDGIA CASTILLA Y LEÓN, habiéndose previsto la conexión a la tubería AO 12" con presión de 16 bar existente cuya traza transcurre cercana a la esquina noreste del sector. Para la realización de esta conexión, se dispone un tramo de tubería AO 6" y una estación de regulación y medida ERM 16/4 bar Q-2500-D.

La distribución de gas de la zona se realiza con tuberías de polietileno de media densidad, para una presión de servicio de 4 bar, en diámetros de 63, 90 y 110 mm.

Se incluyen válvulas de seccionamiento necesarias, todo ello conforme a las indicaciones y normativa de la referida empresa.

2.2.11.- Seguridad y tráfico

Se instala un CCTV formado por los siguientes elementos:

- Rack 19" de intemperie: Se instala un rack 19" 24 U para alojar un servidor con el software de gestión, compatible con el software de la Policía Local. Al rack se le suministra energía eléctrica desde el centro de alumbrado público cercano, por lo que éste incluye un circuito formado por un interruptor diferencial 2P/25A/30mA SI y un interruptor magnetotérmico 2P/16A/6kA. El rack dispone de una regleta con 6 tomas Schuko con interruptor y de un pach panel de 24 puertos de fibra óptica.
- Cámara PTZ: Junto al rack se coloca una cámara domo PTZ Samsung SNP-6370RHP con movimiento, instalada en una columna de acero galvanizado de 10 metros de altura, hormigonada interiormente hasta la mitad para minimizar las oscilaciones. La alimentación eléctrica se suministra desde el rack, mediante cable UTP Cat 6.
- Cámara LPR: En el interior de la glorieta se instala una cámara LPR de reconocimiento de matrículas para los 2 carriles de acceso a la urbanización. La cámara se conecta al servidor mediante fibra óptica monomodo, y se instala 1 pareja de conversores de medios con 1 puerto de fibra LC monomodo de una única fibra, fusionando otra de las fibras del cable para reserva; el resto de fibras no se fusionan. El suministro eléctrico se realiza desde el centro de mando de alumbrado cercano, desde el mismo circuito que alimenta el rack.

Todos estos elementos se localizan en la glorieta interior del sector.

2.3.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES TOTALES DE URBANIZACIÓN

Se ha realizado una estimación de los costes totales de urbanización, aunque es preciso tener en cuenta que la evaluación que se efectúa tiene carácter provisional, no adquiriendo su condición de definitiva hasta el momento en que sean ejecutadas y liquidadas las obras de urbanización, recibidas éstas por el Ayuntamiento de Salamanca y transcurrido el plazo de garantía, de acuerdo con el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Estas se desglosan en cinco proyectos independientes pero que son los necesarios para la correcta definición de las obras a ejecutar. Estos proyectos son los siguientes:

- *Proyecto de Urbanización de la Modificación N°1 del Sector "Peña Alta" del P.G.O.U. de Salamanca*
- *Proyecto de acometida eléctrica exterior al Sector Industrial "Peña Alta"*
- *Proyecto de distribución de energía eléctrica interior en la urbanización del Sector Industrial "Peña Alta"*
- *Proyecto de soterramiento de línea a 45 kV –L3096 Villamayor-Ciudad Rodrigo-, en Sector Industrial "Peña Alta"*
- *Proyecto para el abastecimiento al Sector "Peña Alta" del P.G.O.U de Salamanca*

El presupuesto aproximado de los costes totales se desarrolla en los apartados siguientes:

2.3.1.- Coste aproximado de las obras de urbanización del Sector

PRESUPUESTO

Modificado nº-1. Proyecto de Urbanización Sector Peña Alta

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO C01 MOVIMIENTO DE TIERRAS				
U00400081	m3 Excavación de tierra vegetal. Excavación de tierra vegetal incluido despeje y desbroce del terreno, retirada de cercas, carga y transporte gestor autorizado o acopio para plantaciones.	53.080,700	0,75	39.810,53
U00400008	m3 Desmante explan. todo terreno i/roca Desmante en explanación, en todo tipo de terreno sin clasificar, incluso roca, preparación de la superficie de asiento y transporte de los productos a lugar de empleo o vertedero autorizado.	925.386,800	1,73	1.600.919,16
U00400032	m3 Terraplén material excavación Terraplén con material procedente de excavación, extendido, humectado y compactado, incluso preparación de la superficie de asiento de terraplén, humectación y refino de taludes.	921.382,900	1,18	1.087.231,82
M1TRVER	m3 Transporte de tierras a vertedero Transporte de tierras a vertedero autorizado, a distancia máxima de 3 km.	106.792,974	3,50	373.775,41
TOTAL CAPÍTULO C01 MOVIMIENTO DE TIERRAS.....				3.101.736,92

PRESUPUESTO

Modificado nº-1. Proyecto de Urbanización Sector Peña Alta

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO C02 RED VIARIA				
U00500007	M3 Zahorra artificial Zahorra artificial extendida y compactada, incluso transporte, preparación de la superficie y humectación.	9.377,006	17,21	161.378,27
U006001101	M3 Hormigón HM-25 losas calzadas Hormigón HM-25 en losas de calzada, extendido, curado y fratasado, incluso encofrado.	8.212,416	69,01	566.738,83
U005000181	Tm Emulsión asfáltica C60BF5, riegos de imprimación Emulsión asfáltica catiónica tipo C60BF5 en riegos de imprimación, incluso barrido y limpieza del firme.	35,706	337,50	12.050,78
U00500018	Tm Emulsión asfáltica C60BP3, riegos de adherencia. Emulsión asfáltica catiónica tipo C60BP3 en riegos de adherencia, incluso barrido y limpieza del firme.	21,424	348,32	7.462,41
U00500026	M² Agl.asfált.caliente 5cm. AC 16 SURF 50/70 S (anterior S-12) Aglomerado asfáltico en caliente de 5 cm. de espesor, mezcla AC 16 SURF 50/70 S (anterior S-12), extendido y consolidado en obra.	35.706,150	6,74	240.659,45
U02900103	M2 Geotextil 300 gr/m2. antirremonte de fisuras Geotextil de polipropileno de 300 gr/m2 para antirremonte de fisuras en el pavimento, totalmente colocado.	7.141,230	2,40	17.138,95
U03700010	MI Bordillo de granito 30x15 Bordillo de granito de 30x15 cm, asentado sobre solera de hormigón HM-20, alineado, nivelado y rejuntado.	5.052,400	22,96	116.003,10
U03700015	MI Encintado hormigón doble capa 20x10 Encintado de hormigón prefabricado, doble capa, de 20x10 cm., R6, asentado sobre solera de hormigón HM-20, alineado, nivelado y rejuntado.	4.986,400	9,14	45.575,70
U03700102	MI Bordillo hormigón doble capa 25x14 cm remontable. Bordillo de hormigón doble capa prefabricado de 25x14 cm., R6, remontable, asentado sobre solera de hormigón HM.20, alineado, nivelado y rejuntado.	206,000	13,01	2.680,06
U00600109	M3 Hormigón HM-20 losas aceras Hormigón HM-20 en losas de aceras, extendido, curado y fratasado, incluso encofrado.	2.578,380	62,41	160.916,70

PRESUPUESTO

Modificado nº-1. Proyecto de Urbanización Sector Peña Alta

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
U02500027	M² Terrazo 33x33x5 acabado petreo o botones, color Pavimento de acera, constituido por baldosa de terrazo de 33x33x5 cm., en color, con acabado petreo o botones, incluso mortero adhesivo de agarre y arena, nivelado y terminado.	12.891,900	15,56	200.597,96
U025000151	M2 Enlosado rústico de granito. Enlosado rústico de granito de 8 cm de espesor y abujardado medio, colocado sin juntas en zonas ajardinadas, nivelado y terminado.	169,000	21,51	3.635,19
U03700075	Ud Papelera PRIMA 50 L N°4 o similar Papelera modelo Serie PRIMA Línea 50 L N° 4 o similar, en zonas donde no se invada el itinerario peatonal, fabricada en polietileno de alta densidad (0,95 gr/cm3), incluso soporte de material plástico reforzado con alma metálico, color gris oxirón y dimensiones según planos, colocada.	41,000	142,82	5.855,62
U03500035	MI Marca vial refl. termoplástica en caliente 40 cm. ancho Marca vial reflectante termoplástica en caliente de 40 cm. de ancho, pintado con medios mecánicos, incluso premarcaje.	90,000	1,88	169,20
U03500031	MI Marca vial refl. termoplástica en caliente 10 cm. ancho Marca vial reflectante termoplástica en caliente de 10 cm. de ancho, pintado con medios mecánicos, incluso premarcaje.	9.986,200	0,64	6.391,17
U03500018	M2 Marca vial reflexiva isletas, rótulos. Marca vial reflexiva de en señalización horizontal en isletas, flechas y rótulos; cualquier color, incluso premarcaje.	1.324,400	6,34	8.396,70
U03500009	Ud Señal refl. circular 90 cm. Placa reflexiva circular de 90 cm. de diámetro, incluso colocación y anclaje.	5,000	116,20	581,00
U03500010	Ud Señal refl. triangular 90 cm. Placa reflexiva triangular de 90 cm. de lado, incluso colocación y anclaje.	10,000	126,15	1.261,50
U03500072	Ud Señal refl. 90 x 90 cm. Placa reflexiva cuadrada de 90 x 90 cm., incluso colocación y anclaje.	28,000	100,71	2.819,88
U17DB010	m BARRERA DE SEGURIDAD ANCLADA Barrera de seguridad semirrígida, de acero laminado y galvanizado en caliente, de 3 mm. de espesor, con poste metálico tipo C-120 soldado a placa de anclaje, con p.p. de postes, placa de anclaje, amortiguadores, juego de tornillería y captafaros.	775,000	40,16	31.124,00
TOTAL CAPÍTULO C02 RED VIARIA.....				1.591.436,47

PRESUPUESTO

Modificado nº-1. Proyecto de Urbanización Sector Peña Alta

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO C03 MARCOS PARA REPOSICIÓN DEL REGATO DE CANTIMPORRAS				
U00400025	m3 Excav. zanj y pozos, todo terr i/ roca Excavación en zanjas en todo tipo de terreno (incluso roca), transporte de productos sobrantes a gestor autorizado, apeos, agotamientos, entibaciones y demás medios auxiliares.	15.898,275	6,56	104.292,68
U00400038	m3 Relleno zanja, mat. selec. excav Relleno de zanjas y pozos con material seleccionado procedente de excavación, compactado.	5.617,220	2,26	12.694,92
U00600105	m3 Hormigón HL-250/B/25 limpieza y nivelación Hormigón HL-250/B/25 para limpieza y nivelación, colocado y vibrado.	325,985	57,69	18.806,07
U006001161	m3 Horm. HA-30 en muros Hormigón HA-30 para armar en muros, colocado y vibrado, incluso encofrado.	2.401,281	133,18	319.802,60
U00700003	kg Acero en redondos B-500-S. Acero especial B-500-S en redondos corrugados, colocado.	135.116,487	1,01	136.467,65
U00400054	m3 Gravilla machaq. asiento tub Gravilla(6-12) procedente de machaqueo para asiento y relleno, colocada.	285,120	16,38	4.670,27
M1PVC160D	m Tubería drenante PVC160 Tubería drenante de PVC 160 mm de diametro, colocada sobre lecho de gravilla, nivelada y colocada, incluso p.p. de todas las piezas especiales necesarias para su instalación, rematada.	1.296,000	3,92	5.080,32
M1GD300	m2 Geotextil 300 gr/m2 en zanja drenante Geotextil colocado en zanja drenante con una masa superficial de 300 gr/m2	1.036,800	2,40	2.488,32
M1JHE10	m Junta hidroexpansiva e=10 mm Junta hidroexpansiva de poliuretano que expande en contacto con el agua, para sellar todo tipo de juntas de construcción y penetración en el hormigón de 10 mm de espesor, colocada, rematada y probada.	1.737,000	7,80	13.548,60
TOTAL CAPÍTULO C03 MARCOS PARA REPOSICIÓN DEL REGATO DE CANTIMPORRAS.....				617.851,43

PRESUPUESTO

Modificado nº-1. Proyecto de Urbanización Sector Peña Alta

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO C04 RED DE DISTRIBUCION Y RIEGO				
U00400004	M2 Rotura de pavimento Rotura de pavimento existente.	30,000	6,58	197,40
U006001101	M3 Hormigón HM-25 losas calzadas Hormigón HM-25 en losas de calzada, extendido, curado y fratasado, incluso encofrado.	9,000	69,01	621,09
U00500026	M² Agl.asfált.caliente 5cm. AC 16 SURF 50/70 S (anterior S-12) Aglomerado asfáltico en caliente de 5 cm. de espesor, mezcla AC 16 SURF 50/70 S (anterior S-12), extendido y consolidado en obra.	30,000	6,74	202,20
U01900106	MI Tubería fund. JAF Ø150 K=9 Tubería de fundición dúctil con junta automática flexible Ø 150 mm. K=9, PN-25 revestida interiormente con mortero de cemento, incluso p.p. de junta, colocada y probada.	1.002,000	24,04	24.088,08
U01900107	MI Tubería fund. JAF Ø200 K=9 Tubería de fundición dúctil con junta automática flexible Ø 200 mm. K=9, PN-25 revestida interiormente con mortero de cemento, incluso p.p. de junta, colocada y probada.	1.527,000	33,17	50.650,59
U00400025	m3 Excav. zanj y pozos,todo terr il/ roca Excavación en zanjas en todo tipo de terreno (incluso roca), transporte de productos sobrantes a gestor autorizado, apeos, agotamientos, entibaciones y demás medios auxiliares.	1.918,371	6,56	12.584,51
U00400053	M3 Arena de río asiento Arena de río para asiento y relleno, colocada.	692,222	11,61	8.036,70
U00400038	m3 Relleno zanja,mat.selec.excav Relleno de zanjas y pozos con material seleccionado procedente de excavación, compactado.	1.226,149	2,26	2.771,10
U00800025	Ud Valv comp fund Ø150PN-16(a.e) Válvula de compuerta de fundición con asiento elástico, Ø150 mm. y PN-16 atm.(DIN), colocada y probada.	4,000	405,57	1.622,28
U00800026	Ud Valv comp fund Ø200PN-16(a.e) Válvula de compuerta de fundición con asiento elástico, Ø200 mm. y PN-16 atm.(DIN), colocada y probada.	8,000	523,99	4.191,92
PP10090	Ud ARQUETA VÁLVULAS <300mm Arqueta para válvulas de compuerta <300mm, según presupuesto parcial.			

PRESUPUESTO

Modificado nº-1. Proyecto de Urbanización Sector Peña Alta

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		12,000	163,09	1.957,08
U01900150	Ud Empalme fd.BRIDA-ENCH Ø150/16 Empalme de fundición BRIDA-ENCHUFE Ø 150 mm. y PN-16, colocado y probado.			
		18,000	74,50	1.341,00
U01900151	Ud Empalme fd.BRIDA-ENCH Ø200/16 Empalme de fundición BRIDA-ENCHUFE Ø 200 mm. y PN-16, incluso junta, colocado y probado.			
		21,000	108,95	2.287,95
U01900130	Ud Empalme fd.BRIDA-LISO Ø150/16 Empalme de fundición BRIDA-LISO Ø 150 mm. y PN16, incluso junta, colocado y probado.			
		16,000	73,20	1.171,20
U01900131	Ud Empalme fd.BRIDA-LISO Ø200/16 Empalme de fundición BRIDA-LISO Ø 200 mm. y PN16, incluso junta, colocado y probado.			
		21,000	103,94	2.182,74
U02000144	Ud Codo fund. B/B, 1/8(45°) Ø150 Pieza especial en codo de fundición brida-brida de 1/8 (45°) Ø 150 mm., incluso junta, colocada y probada.			
		5,000	104,20	521,00
U02000145	Ud Codo fund. B/B, 1/8(45°) Ø200 Pieza especial en codo de fundición brida-brida de 1/8 (45°) Ø 200 mm., colocada y probada.			
		11,000	159,86	1.758,46
PP1251	Ud ANCLAJE CODO 45° 125<Ø<=200 mm. Anclaje para codo de 45° 125<Ø<=200 mm., según presupuesto parcial.			
		17,000	109,53	1.862,01
U06VEM101	u REDUC.FUNDICIÓN I/JUNTAS DN=200/150 Reducción de fundición con dos enchufes de 200 mm y 150 mm de diámetro, colocado en tubería de fundición de abastecimiento de agua, i/juntas, sin incluir dado de anclaje, completamente instalado.			
		3,000	148,94	446,82
U02000026	Ud T fund. Ø150 BRIDA-BRIDA Pieza especial en T, de fundición Ø 150 mm. en el cuerpo con BRIDA-BRIDA y derivación en brida PN-16 atm., incluso junta, colocada y probada.			
		14,000	134,99	1.889,86
U02000027	Ud T fund. Ø200 BRIDA-BRIDA Pieza especial en T, de fundición Ø 200 mm. en el cuerpo con BRIDA-BRIDA y derivación en brida PN-16 atm., incluso junta, colocada y probada.			
		18,000	207,54	3.735,72
PP1271	Ud ANCLAJE PIEZA EN T 125<Ø<=200 mm. Anclaje pieza en T 125<Ø<=200 mm., según presupuesto parcial.			

PRESUPUESTO

Modificado nº-1. Proyecto de Urbanización Sector Peña Alta

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		32,000	214,59	6.866,88
U00900003	Ud Ventosa fundición Ø40,PN-16 Ventosa simple con bridas, fabricada en hierro con bola ebonitada, Ø40 mm. y PN-16 atm.(DIN), incluso collarín de toma y válvula de corte en salida, colocada y probada.			
		7,000	64,26	449,82
PP105-AYTOUd	ARQUETA PARA VENTOSAS Arqueta para ventosas, según presupuesto parcial.			
		7,000	315,87	2.211,09
PP111-AYTOUd	ARQUETA Y DESAGÜE PARA Ø < 400 Desagüe para Ø < 400, según presupuesto parcial.			
		6,000	543,21	3.259,26
PP122-AYTOUd	BOCA DE RIEGO CON VALV. ENTERRADA Boca de riego con válvula enterrada, según presupuesto parcial.			
		54,000	273,29	14.757,66
PP132-AYTOUd	HIDRANTE DOBLE CONTRA INCENDIOS Hidrante doble contra incendios, según presupuesto parcial.			
		11,000	992,99	10.922,89
PP142-AYTOUd	ACOMETIDA DOMIC.(DISTR.) Ø32 mm. VALV. ENTERRA. Acometida domiciliaria a la red de distribución, Ø 32 mm. con válvula enterrada, según presupuesto parcial.			
		25,000	367,47	9.186,75
TOTAL CAPÍTULO C04 RED DE DISTRIBUCION Y RIEGO.....				171.774,06

PRESUPUESTO

Modificado nº-1. Proyecto de Urbanización Sector Peña Alta

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO C05 RED DE AGUAS RESIDUALES				
U00400004	M2 Rotura de pavimento Rotura de pavimento existente.	435,000	6,58	2.862,30
U006001101	M3 Hormigón HM-25 losas calzadas Hormigón HM-25 en losas de calzada, extendido, curado y fratasado, incluso encofrado.	130,500	69,01	9.005,81
U00500026	M² Agl.asfált.caliente 5cm. AC 16 SURF 50/70 S (anterior S-12) Aglomerado asfáltico en caliente de 5 cm. de espesor, mezcla AC 16 SURF 50/70 S (anterior S-12), extendido y consolidado en obra.	435,000	6,74	2.931,90
U03700004	MI Bordillo hormigón doble capa 28x14 Bordillo de hormigón prefabricado, doble capa, de 28x14 cm., R6, con resalto de 14 cm., asentado sobre solera de hormigón HM-20, alineado, nivelado y rejuntado.	15,000	14,37	215,55
U025000027	M² Terrazo 33x33x5 acabado petreo o botones, color Pavimento de acera, constituido por baldosa de terrazo de 33x33x5 cm., en color, con acabado petreo o botones, incluso mortero adhesivo de agarre y arena, nivelado y terminado.	45,000	15,56	700,20
U00500007	M3 Zahorra artificial Zahorra artificial extendida y compactada, incluso transporte, preparación de la superficie y humectación.	56,250	17,21	968,06
U00400025	m3 Excav. zanj y pozos,todo terr i/ roca Excavación en zanjas en todo tipo de terreno (incluso roca), transporte de productos sobrantes a gestor autorizado, apeos, agotamientos, entibaciones y demás medios auxiliares.	11.585,760	6,56	76.002,59
U00400053	M3 Arena de río asiento Arena de río para asiento y relleno, colocada.	1.519,160	11,61	17.637,45
U00400038	m3 Relleno zanja,mat.selec.excav Relleno de zanjas y pozos con material seleccionado procedente de excavación, compactado.	9.826,820	2,26	22.208,61
U00600111	M3 Hormigón HM-20 soleras y ref. Hormigón HM-20 en soleras y refuerzos, colocado y vibrado.	58,500	60,55	3.542,18
U01600055	MI Tub. PVC , corrugada, Ø315 SN8 Tubería de PVC , corrugada, para saneamiento, diámetro nominal de 315 mm. y resistencia mecánica de 0,08 kg/cm2, colocada y probada, incluso inspección mediante videocámara robotizada del interior de la conducción instalada.			

PRESUPUESTO

Proyecto Mod1 del P.U. de la Mod1 del P.P Peña Alta (Salamanca)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		2.763,600	17,11	47.285,20
U01600057	MI Tub. PVC , corrugada, Ø500 SN8 Tubería de PVC , corrugada, para saneamiento, diámetro nominal de 500 mm. y resistencia mecánica de 0,08 kg/cm2, colocada y probada, incluso inspección mediante videocámara robotizada del interior de la conducción instalada.			
		423,000	46,24	19.559,52
U00400045	MI Perf. inclinada acero Ø600 mm Perforación inclinada bajo terraplén en todo tipo de terreno, incluso entubación perdida con tubería de acero de 5 mm. de espesor y 600 mm. de diámetro interior, con tubería de polietileno de alta densidad apta para aguas residuales con uniones soldadas a tope para evitar juntas mecánicas y repercusión del pozo de avance y muro de reacción.			
		149,000	585,30	87.209,70
PP200	Ud POZO DE REGISTRO Ø < 700 Pozo de registro Ø < 700, según presupuesto parcial.			
		68,000	420,18	28.572,24
PP2209	Ud POZO DE LIMPIA Pozo de limpia, según presupuesto parcial.			
		5,000	758,95	3.794,75
PP210	Ud POZO DE RESALTO Ø < 700 Pozo de resalto Ø < 700, según presupuesto parcial.			
		21,000	1.060,64	22.273,44
PP242-AYTO	Ud ACOMETIDA DOMICILIARIA SANEAM. Ø200 A POZO Acometida domiciliaria de saneamiento a pozo Ø200, según presupuesto parcial.			
		25,000	354,28	8.857,00
U04200207	Ud Conexion a red de alcantarillado existente. Conexión a la red de alcantarillado existente.			
		1,000	250,00	250,00
TOTAL CAPÍTULO C05 RED DE AGUAS RESIDUALES				353.876,50

PRESUPUESTO

Modificado nº-1. Proyecto de Urbanización Sector Peña Alta

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO C06 RED DE AGUAS PLUVIALES				
U00400025	m3 Excav. zanj y pozos,todo terr il roca Excavación en zanjas en todo tipo de terreno (incluso roca), transporte de productos sobrantes a gestor autorizado, apeos, agotamientos, entibaciones y demás medios auxiliares.	11.763,725	6,56	77.170,04
U00400053	M3 Arena de río asiento Arena de río para asiento y relleno, colocada.	1.529,040	11,61	17.752,15
U00400054	m3 Gravilla machaq. asiento tub Gravilla(6-12) procedente de machaqueo para asiento y relleno, colocada.	663,225	16,38	10.863,63
U00400038	m3 Relleno zanja,mat.selec.excav Relleno de zanjas y pozos con material seleccionado procedente de excavación, compactado.	8.255,405	2,26	18.657,22
U00600111	M3 Hormigón HM-20 soleras y ref. Hormigón HM-20 en soleras y refuerzos, colocado y vibrado.	27,000	60,55	1.634,85
U00700003	kg Acero en redondos B-500-S. Acero especial B-500-S en redondos corrugados, colocado.	2.615,150	1,01	2.641,30
U006001161	m3 Horm. HA-30 en muros Hormigón HA-30 para armar en muros, colocado y vibrado, incluso encofrado.	114,060	133,18	15.190,51
U01600055	MI Tub. PVC , corrugada, Ø315 SN8 Tubería de PVC , corrugada, para saneamiento, diámetro nominal de 315 mm. y resistencia mecánica de 0,08 kg/cm2, colocada y probada, incluso inspección mediante videocámara robotizada del interior de la conducción instalada.	817,220	17,11	13.982,63
U01600056	MI Tub. PVC , corrugada, Ø400 SN8 Tubería de PVC , corrugada, para saneamiento, diámetro nominal de 400 mm. y resistencia mecánica de 0,08 kg/cm2, colocada y probada, incluso inspección mediante videocámara robotizada del interior de la conducción instalada.	561,300	29,15	16.361,90
U01600057	MI Tub. PVC , corrugada, Ø500 SN8 Tubería de PVC , corrugada, para saneamiento, diámetro nominal de 500 mm. y resistencia mecánica de 0,08 kg/cm2, colocada y probada, incluso inspección mediante videocámara robotizada del interior de la conducción instalada.	446,020	46,24	20.623,96

PRESUPUESTO

Modificado nº-1. Proyecto de Urbanización Sector Peña Alta

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
U01600060	MI Tub. PVC, corrugada, Ø 630 SN8 Tubería de PVC , corrugada, para saneamiento, diámetro nominal de 630 mm. y resistencia mecánica de 0,08 kg/cm2, colocada y probada, incluso inspección mediante videocámara robotizada del interior de la conducción instalada.	550,950	55,96	30.831,16
U02100076	MI Tub. h. armad. camp. Ø80-C-135 Tubería de hormigón armado Ø80 cm. clase 135, con p.p. de junta de enchufe de campana y anillo de goma, colocada y probada.	256,550	90,73	23.276,78
U02100079	MI Tub. h. armad. camp. Ø100-C-135 Tubería de hormigón armado Ø100 cm. clase 135, con p.p. de junta de enchufe de campana y anillo de goma, colocada y probada.	685,790	111,37	76.376,43
M1HA1800	MI Tub. h. armad. machiemb. Ø180-C-135 Tubería de hormigón armado Ø180 cm. clase 135, con junta machiembraautomática y unión elástica por junta de goma deslizante, incluso p.p. de piezas especiales de entronque, fabricación según norma UNE 1986:2003 y UNE127 916:2004, colocada, nivelada y probada.	81,000	515,00	41.715,00
PP200	Ud POZO DE REGISTRO Ø < 700 Pozo de registro Ø < 700, según presupuesto parcial.	57,000	420,18	23.950,26
PP210	Ud POZO DE RESALTO Ø < 700 Pozo de resalto Ø < 700, según presupuesto parcial.	6,000	1.060,64	6.363,84
PP202	Ud POZO DE REGISTRO 700 < Ø < 1500 Pozo de registro 700 < Ø < 1500, según presupuesto parcial.	31,000	856,08	26.538,48
PP2101	Ud POZO DE RESALTO 700 < Ø < 1500 Pozo de resalto 700 < Ø < 1500, según presupuesto parcial.	12,000	1.648,77	19.785,24
PP232-AYTO	Ud SUMIDERO Sumidero, según presupuesto parcial	140,000	265,16	37.122,40
PP242-AYTO	Ud ACOMETIDA DOMICILIARIA SANEAM. Ø200 A POZO Acometida domiciliaria de saneamiento a pozo Ø200, según presupuesto parcial.	25,000	354,28	8.857,00
PP2155	Ud SEPARADOR DE HIDROCARBUROS 5600 mm. x 2600 mm. Separador de Hidrocarburos de 5600 mm. x 2600 mm., según presupuesto parcial.	2,000	8.743,85	17.487,70

PRESUPUESTO**Modificado nº-1. Proyecto de Urbanización Sector Peña Alta**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
U05OE010	m3 ESCOLLERA PROTECCIÓN T_{min}=20 cm Escollera de tamaño mínimo 20 cm. colocada en protección de cauces, manto de espesor 0,25 m., incluido suministro y preparación de la superficie de apoyo, perfectamente rasanteada y terminada.	631,800	30,27	19.124,59
TOTAL CAPÍTULO C06 RED DE AGUAS PLUVIALES				526.307,07

PRESUPUESTO

Modificado nº-1. Proyecto de Urbanización Sector Peña Alta

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO C07 CANALIZACIONES DE ENERGIA ELECTRICA				
U00400025	m3 Excav. zanj y pozos,todo terr i/ roca Excavación en zanjas en todo tipo de terreno (incluso roca), transporte de productos sobrantes a gestor autorizado, apeos, agotamientos, entibaciones y demás medios auxiliares.	1.889,220	6,56	12.393,28
U00400053	M3 Arena de río asiento Arena de río para asiento y relleno, colocada.	687,740	11,61	7.984,66
U00600111	M3 Hormigón HM-20 soleras y ref. Hormigón HM-20 en soleras y refuerzos, colocado y vibrado.	102,680	60,55	6.217,27
U00400038	m3 Relleno zanja,mat.selec.excav Relleno de zanjas y pozos con material seleccionado procedente de excavación, compactado.	1.098,780	2,26	2.483,24
U03000165	MI Tubería PE-HD Ø160 cond.cabl Tubería de Polietileno alta densidad, Ø 160 mm., corrugado exterior y liso interiormente para conducción de cables eléctricos, incluso alambre guía de acero galvanizado colocado.	15.427,000	2,39	36.870,53
U03200213	MI Multitubo 4x40mm Multitubo 4x40mm para cables de control y multimedia	4.878,000	4,40	21.463,20
U03200212	ml Multitubo 3x40mm Multitubo 3x40mm para cables de control y multimedia	1.882,000	3,35	6.304,70
U02900099	MI Cinta señaliz.PE,30 cm. verde,e=1mm Cinta de señalización para telecomunicaciones, telefonía y energía, de PE de color verde con deflector, 30 cm. de anchura y 1 mm. de espesor, colocada.	4.667,000	0,46	2.146,82
PP435	Ud ARQUETA ENERGIA ELECTRICA CON TAPA REGISTRO M2-T2 Arqueta para energía eléctrica con tapa M2-T2, según presupuesto parcial.	76,000	184,59	14.028,84
PP440	Ud ACOMETIDA DOMICILIARIA B.T. Acometida domiciliar para energía eléctrica de BT., según presupuesto parcial.	18,000	46,46	836,28
U03200298	Ud Edificio C.T. prefabricado de hormigón Edificio prefabricado de hormigón tipo EP-2-24-400 kVA, para 1 ó 2 máquinas, de dimensiones 6,10 m x 2,40 m y una altura sobre el suelo de 2,60, 0,46 m enterrado, incluyendo puerta de entrada, rejillas de ventilación,cubierta, colocado, incluso parte proporcional de excavación, hormigón de limpieza, relleno y reposición de acera y pavimento.			

PRESUPUESTO

Modificado nº-1. Proyecto de Urbanización Sector Peña Alta

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		3,000	9.082,39	27.247,17
U07IBERD	ud Trabajos en red existente y derechos supervisión en acomt. ext.			
	Trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente, así como el pago de los derechos de supervisión de las instalaciones cedidas; correspondientes al proyecto de acometida exterior.	1,000	22.636,32	22.636,32
TOTAL CAPÍTULO C07 CANALIZACIONES DE ENERGIA ELECTRICA.....				160.612,31

PRESUPUESTO

Proyecto Mod1 del P.U. de la Mod1 del P.P Peña Alta (Salamanca)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO C08 ALUMBRADO PUBLICO				
PP300	MI CANALIZC. A.P. B/ACERA 2Ø90 Canalización bajo acera 2Ø90, según presupuesto parcial.	3.687,000	7,59	27.984,33
PP3101	MI CANALIZAC. A.P. B/CALZ. 2Ø110 Canalización bajo calzada 2Ø110, según presupuesto parcial.	269,000	10,33	2.778,77
PP3102	MI CANALIZAC. A.P. B/CALZ. 3Ø110 Canalización bajo calzada 3Ø110, según presupuesto parcial.	25,000	11,85	296,25
U03100016	MI Conductor Cu aislado 16 mm2 750 V Conductor de cobre aislado 750 V amarillo-verde de 16 mm2, instalado	3.991,000	2,18	8.700,38
U03100006	MI Conductor Cu 1 KV 1x 6 mm2 Conductor, tipo sintenax, de cobre, 1x 6 mm2 de sección y aislamiento 1 KV., instalado.	15.964,000	0,95	15.165,80
PP330	Ud ARQUETA ALUMBRADO Arqueta de alumbrado, según presupuesto parcial.	155,000	108,82	16.867,10
PP3471	Ud PUNTO LUZ 12 m 6 PROYECTORES LED 300 W Punto de luz, sobre columna de 12 m. de altura con 6 proyectores modelo BVP650 T35 LED360-4S/740 S de 300 W, según presupuesto parcial.	1,000	8.994,65	8.994,65
PP3440	Ud PTO LUZ S/COLUM 8 m. LUM LED 74W Punto de luz sobre columna de 8 m. de altura con luminaria de 74 W, modelo BGP703 1xLED95-4S/830 DW52 de PHILIPS o similar, según presupuesto parcial	112,000	1.056,63	118.342,56
PP3441	Ud PTO LUZ DOBLE S/COLUM 9 m. LUM LED 74W Punto de luz doble sobre columna de 9 m. de altura con luminaria de 74 W, modelo BGP703 1xLED95-4S/830 DW50 de PHILIPS o similar, según presupuesto parcial	9,000	1.723,90	15.515,10
PP3444	ud pto luz S/COLUM 12 +2,5 BRAZO; LUM LED 178 w Punto de luz, sobre columna de 12 m. de altura y brazo de 2,50 m, con luminaria 178 W BGP705 LED240-4S/830 DX10 de 178 W, según presupuesto parcial.	9,000	1.624,26	14.618,34
PP360	Ud TOMA DE TIERRA Toma de tierra, según presupuesto parcial.	38,000	356,95	13.564,10

PRESUPUESTO

Modificado nº-1. Proyecto de Urbanización Sector Peña Alta

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
U03400075	Ud Cuadro mando/protección con telecontrol; 4 circuitos Cuadro de alumbrado para medida, protección y telecontrol del alumbrado, con envolvente de hormigón armado de dimensiones 1350x1300x396 mm., con 2 puertas (compañía+abonado) de chapa pintada, incluso cerraduras, IP-55 e IK-10, tipo ORMA-13 ALP/2P de PRONUTEC o similar, conteniendo: - módulo de medida BIR-E para un suministro trifásico con contador electrónico hasta 41,5 kW - aparamenta de protección y maniobra para 4 salidas; instalada y probada - equipo de telecontrol para monitorización remota, formado por una placa base y un analizador de redes, capaz de comunicarse de forma bidireccional con un servidor central para procesar la información, almacenaje del histórico de datos, gestión de ordenes, y comunicación con los sistemas remotos; la placa, además de comunicarse (GPRS) con el servidor, se comunica con el analizador de redes y gestiona sus entradas digitales, gestiona el reloj astronómico y guarda un pequeño histórico de datos diarios localmente - traños de medida, relés, detector de puerta abierta, antena telefónica y pequeño material necesario - aparamenta necesaria para incorporar circuito para elementos de tráfico y seguridad - cableado completo, con sus correspondientes conexiones - instalación completa, pruebas y puesta en funcionamiento			
		4,000	6.322,75	25.291,00
TOTAL CAPÍTULO C08 ALUMBRADO PUBLICO.....				268.118,38

PRESUPUESTO

Modificado nº-1. Proyecto de Urbanización Sector Peña Alta

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO C09 CANALIZACIONES PARA COMUNICACIONES				
U00400025	m3 Excav. zanj y pozos, todo terr i/ roca Excavación en zanjas en todo tipo de terreno (incluso roca), transporte de productos sobrantes a gestor autorizado, apeos, agotamientos, entibaciones y demás medios auxiliares.	1.013,486	6,56	6.648,47
U00400038	m3 Relleno zanja, mat. selec. excav Relleno de zanjas y pozos con material seleccionado procedente de excavación, compactado.	456,525	2,26	1.031,75
U00400053	M3 Arena de río asiento Arena de río para asiento y relleno, colocada.	374,351	11,61	4.346,22
U00600111	M3 Hormigón HM-20 soleras y ref. Hormigón HM-20 en soleras y refuerzos, colocado y vibrado.	182,610	60,55	11.057,04
U03000162	MI Tubería PE-HD Ø125 cond. cabl Tubería de Polietileno alta densidad, Ø 125 mm., corrugado exterior y liso interiormente para conducción de cables eléctricos, incluso alambre guía de acero galvanizado colocado.	8.116,000	1,74	14.121,84
U03000199	MI Tubería Tritubo Poliet. PE-50 Ø 40 mm Tubería lisa, Tritubo de Polietileno alta densidad PE-50, Ø 40 mm., para conducción de cables eléctricos, con espesor de 3,00 mm.	4.058,000	1,91	7.750,78
U031A0020	MI Cable dieléctrico, 8 fibras ópticas Cable dieléctrico para exteriores, de 8 fibras ópticas monomodo en tubos holgados de polibutileno tereftalato (PBT) y tubos pasivos cableados recubiertos con material bloqueante al agua, elemento central de refuerzo, cubierta interior de polietileno, cabos de fibra de vidrio como elemento de protección antiroedores y de refuerzo a la tracción, y cubierta exterior de polietileno de 13,6 mm de diámetro; incluso accesorios y elementos de sujección y conexión	11.625,000	1,80	20.925,00
PP540	Ud ARQUETA TELEFONICA TIPO "D" Arqueta telefónica tipo "D", según presupuesto parcial.	10,000	319,88	3.198,80
PP550	Ud ARQUETA TELEFONICA TIPO "H" Arqueta telefónica tipo "H", según presupuesto parcial.	26,000	259,53	6.747,78
PP560	Ud PEDESTAL ARMARIO DE DISTRIBUCIÓN DE ACOMETIDAS Pedestal para armario de distribución de acometidas, según presupuesto parcial.	1,000	44,25	44,25

PRESUPUESTO**Modificado nº-1. Proyecto de Urbanización Sector Peña Alta**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
PP441	Ud ACOMETIDA DOMICILIARIA TELECOMUNICACIONES Y TELEFONÍA Acometida domiciliar para telefonía y telecomunicaciones., según presupuesto parcial.	26,000	14,15	367,90
TOTAL CAPÍTULO C09 CANALIZACIONES PARA COMUNICACIONES.....				76.239,83

PRESUPUESTO

Modificado nº-1. Proyecto de Urbanización Sector Peña Alta

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO C10 TRÁFICO Y SEGURIDAD				
PP3101	MI CANALIZAC. A.P. B/CALZ. 2Ø110 Canalización bajo calzada 2Ø110, según presupuesto parcial.	90,000	10,33	929,70
PP330	Ud ARQUETA ALUMBRADO Arqueta de alumbrado, según presupuesto parcial.	4,000	108,82	435,28
U17RBB010	MI Manguera cable 3x6mm2 RV-K 0,6-1kV Línea de alimentación Manguera cable 3x6mm2 RV-K 0,6-1kV, totalmente instalada, transporte, montaje y conexionado.	90,000	5,28	475,20
U17RBB011	MI Cable fibra óptica 24 fibras monomodo Cable fibra óptica 24 fibras monomodo	90,000	3,55	319,50
U30IEX405	ud Armario Rack para exteriores 19" 24U Armario rack 19" para exteriores, con regleta de 6 tomas Schuko con interruptor y pach panel de 24 puertos de fibra óptica, con p.p. de elementos necesarios para su comexionado a suministro de energía eléctrica desde cuadro de alumbrado público, incluso instalación de apramta necesaria en el mismo, completamente instalado y comexionado.	1,000	1.218,21	1.218,21
PP3442	Ud Columna 10 m altura para cámara Columna de acero galvanizado h=10m. hormigonada interiormente hasta la mitad de la misma para minimizar la oscilación con el viento, para instalación de cámara de seguridad	1,000	538,32	538,32
U30SNP6230	Ud Cámara videovigilancia Cámara domo de videovigilancia modelo SNP-6230RH de Samsung o similar, con movimiento, scan progresivo de 2 Mpx con ICR, LEDs IR con hasta 100 m de alcance, óptica zoom x23 (4,4-101,2 mm), resolución 1920x1090p, iluminación 0,3 lux color y 0 lux B/N con IR, con alimentación eléctrica desde el RACK y conectada al servidor mediante cable UTP Cat 6, todos los elementos y sus conexiones incluidos	1,000	1.918,48	1.918,48
U30SV100E	Ud Servidor de gestión de seguridad Servidor para gestión de cámaras de videovigilancia y control de matrículas, modelo Streamvault SV-100E de Genetec o similar, incluye elementos de hardware y software necesarios, compatible con el software disponible por la Policía Local , totalmente conectado, colocado y probado	1,000	5.042,51	5.042,51

PRESUPUESTO

Modificado nº-1. Proyecto de Urbanización Sector Peña Alta

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
U30SV200	<p>Ud Cámara LPR reconocimiento matrículas 2 carr.</p> <p>Cámara LPR de reconocimiento de matrículas para los 2 carriles de acceso a la urbanización (incluido en el precio colocación y montaje de soporte, y fijación de la cámara al mismo), modelo SharpV de Genetec o similar, con posibilidad de reconocimiento de matrículas hasta 35 m de distancia, con conexión al servidor mediante fibra óptica monomodo; instalación de una pareja de conversores de medios con 1 puerto de fibra LC monomodo de una única fibra, dejando fusionada una de las fibras del cable para reserva y sin fusionar el resto de las fibras, completamente, instalado, conexionado y funcionando.</p>	1,000	3.237,55	3.237,55
TOTAL CAPÍTULO C10 TRÁFICO Y SEGURIDAD.....				14.114,75

PRESUPUESTO

Modificado nº-1. Proyecto de Urbanización Sector Peña Alta

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO C11 RED DE GAS				
U08ERM	ud ERM 16/4 bar Q-2500-D Ejecución de ERM 16/4 bar Q-2500-D; así como conexión a la red existente 16 bar mediante tubería AC 6"; incluyendo toda la obra mecánica y materiales necesarios; incluso p.p. de legalización de la instalación.	1,000	64.600,84	64.600,84
U00400025	m3 Excav. zanj y pozos,todo terr i/ roca Excavación en zanjas en todo tipo de terreno (incluso roca), transporte de productos sobrantes a gestor autorizado, apeos, agotamientos, entibaciones y demás medios auxiliares.	655,360	6,56	4.299,16
U00400053	M3 Arena de río asiento Arena de río para asiento y relleno, colocada.	409,600	11,61	4.755,46
U00400038	m3 Relleno zanja,mat.selec.excav Relleno de zanjas y pozos con material seleccionado procedente de excavación, compactado.	245,760	2,26	555,42
U01300005	MI Tub. PEMD Ø63 mm. PMS 4 bar Tubería de polietileno de media densidad para gas, Ø63 mm., con presión máxima de servicio de 4 bar, incluyendo obra mecánica en línea, montaje, soldaduras, piezas especiales, banda de señalización, accesorios y pruebas, según especificaciones de la Compañía Distribuidora.	787,000	5,87	4.619,69
U01300007	MI Tub. PEMD Ø90 mm. PMS 4 bar Tubería de polietileno de media densidad para gas, Ø90 mm., con presión máxima de servicio de 4 bar, incluyendo obra mecánica en línea, montaje, soldaduras, piezas especiales, banda de señalización, accesorios y pruebas, según especificaciones de la Compañía Distribuidora.	159,000	7,04	1.119,36
U01300008	ML Tub. PEMD Ø110 mm. PMS 4 bar Tubería de polietileno de media densidad para gas, Ø110 mm., con presión máxima de servicio de 4 bar, incluyendo obra mecánica en línea, montaje, soldaduras, piezas especiales, banda de señalización, accesorios y pruebas, según especificaciones de la Compañía Distribuidora.	1.102,000	8,28	9.124,56
U02900012	MI Banda señaliz.PE,30 cm.,e=1mm Banda de señalización de la tubería de gas, de PE de color amarillo, 30 cm. de anchura y 1 mm. de espesor, colocada.	2.048,000	0,46	942,08

PRESUPUESTO

Modificado nº-1. Proyecto de Urbanización Sector Peña Alta

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
U01300025	Ud Válv. bola acero Ø2"/63 1vent Válvula de bola enterrable de acero Ø2" con acoplamiento integral de polietileno y extremos de PE Ø63 mm. para soldar, provista de 1 venteo, incluyendo instalación, soldaduras, accesorios y pruebas, según especificaciones de la Compañía Distribuidora.	4,000	335,06	1.340,24
U01300028	Ud Válv. bola acero Ø3"/90 1vent Válvula de bola enterrable de acero Ø3" con acoplamiento integral de polietileno y extremos de PE Ø90 mm. para soldar, provista de 1 venteo, incluyendo instalación, soldaduras, accesorios y pruebas, según especificaciones de la Compañía Distribuidora.	1,000	435,68	435,68
U01300029	ud Válv. bola acero Ø4"/110 1vent Válvula de bola enterrable de acero Ø4" con acoplamiento integral de polietileno y extremos de PE Ø110 mm. para soldar, provista de 1 venteo, incluyendo instalación, soldaduras, accesorios y pruebas, según especificaciones de la Compañía Distribuidora.	5,000	615,97	3.079,85
PP600	Ud ARQUETA PARA VALVULAS DE GAS, 63 <= Ø <= 110 Arqueta para válvulas de gas 63 <= Ø <= 110, según presupuesto parcial.	10,000	109,23	1.092,30
U04300010	Ud P. A. para conexiones red de gas. Partida Alzada a justificar para conexiones con la red existente de gas.	1,000	300,00	300,00
TOTAL CAPÍTULO C11 RED DE GAS				96.264,64

PRESUPUESTO

Modificado nº-1. Proyecto de Urbanización Sector Peña Alta

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO C12 INTEGRACIÓN AMBIENTAL				
U09001	Ud Integración ambiental Integración ambiental: siembras e hidrosiembras, medidas de conservación, seguimiento ambiental y arqueológico (Según Anejo nº 18 proyecto original)			
		1,000	65.296,90	65.296,90
TOTAL CAPÍTULO C12 INTEGRACIÓN AMBIENTAL.....				65.296,90

PRESUPUESTO

Modificado nº-1. Proyecto de Urbanización Sector Peña Alta

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO C13 GESTIÓN DE RESIDUOS				
U10001	Ud Gestión de residuos Gestión de residuos (Según Anejo nº 17 proyecto original)			
		1,000	81.597,00	81.597,00
	TOTAL CAPÍTULO C13 GESTIÓN DE RESIDUOS			81.597,00

PRESUPUESTO

Modificado nº-1. Proyecto de Urbanización Sector Peña Alta

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO C14 SEGURIDAD Y SALUD				
U11001	Ud Seguridad y salud Seguridad y salud (Según anejo nº 15 proyecto original)			
		1,000	88.421,36	88.421,36
	TOTAL CAPÍTULO C14 SEGURIDAD Y SALUD.....			88.421,36
	TOTAL.....			7.213.647,62

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO

Modificado nº-1. Proyecto de Urbanización Sector Peña Alta

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

CAPITULO	TÍTULO	EUROS
C01	MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	3.101.736,92
C02	RED VIARIA.....	1.591.436,47
C03	MARCOS PARA REPOSICIÓN DEL REGATO DE CANTIMPORRAS.....	617.851,43
C04	RED DE DISTRIBUCION Y RIEGO.....	171.774,06
C05	RED DE AGUAS RESIDUALES.....	353.876,50
C06	RED DE AGUAS PLUVIALES.....	526.307,07
C07	CANALIZACIONES DE ENERGÍA ELECTRICA.....	160.612,31
C08	ALUMBRADO PUBLICO.....	268.118,38
C09	CANALIZACIONES PARA COMUNICACIONES.....	76.239,83
C10	TRÁFICO Y SEGURIDAD.....	14.114,75
C11	RED DE GAS.....	96.264,64
C12	INTEGRACIÓN AMBIENTAL.....	65.296,90
C13	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	81.597,00
C14	SEGURIDAD Y SALUD.....	88.421,36
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		7.213.647,62

2.3.2.- Coste aproximado de las obras de acometida eléctrica exterior

3. RESUMEN

1	RED AEREA DE 13,2 kV	40.117,27
2	RED SUBTERRÁNEA DE 13,2 kV POR NUEVA CANALIZACIÓN	61.398,47
3	RED SUBTERRÁNEA DE 13,2 kV POR CANALIZACIÓN EXISTENTE	13.278,42
4	CENTRO DE MANIOBRAS Y SECCIONAMIENTO (2)	54.734,66
	<u>TOTAL, EJECUCIÓN MATERIAL</u>	<u>169.528,82</u>

2.3.3.- Coste aproximado de las obras de distribución de energía interior

3. RESUMEN DE EJECUCIÓN DE MATERIAL

1	RED SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN	116.465,90
2	CENTROS DE TRANSFORMACIÓN	232.812,33
3	RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN	54.271,98
<u>TOTAL, EJECUCIÓN MATERIAL</u>		<u>403.550,21</u>

2.3.4.- Coste aproximado de las obras de soterramiento de línea a 45 kV –L3096 Villamayor-Ciudad Rodrigo

Obra: SOTERRAMIENTO L.A. 45 KV SECTOR PEÑA ALTA

<u>Código</u>	<u>Título</u>	<u>Presupuesto</u>
1	RED AÉREA DE 45 KV Y TENDIDO DE CABLE SUBTERRÁNEO DE F.O. (PARTIDA PRESUPUESTADA POR i-DE)	36.856,69
2	RED SUBTERRANEA DE 45 KV	78.196,18
	TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL	115.052,87

2.3.4.- Coste aproximado de las obras de abastecimiento al Sector Peña Alta

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO**ABASTECIMIENTO AL SECTOR PEÑA ALTA****PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL**

CAPITULO	TÍTULO	EUROS
C01	DEPÓSITO REGULADOR.....	148.230,52
C02	CONEXIÓN CON TUBERÍA EXISTENTE	26.107,61
C03	GESTIÓN DE RESIDUOS	1.728,06
C04	SEGURIDAD Y SALUD.....	3.466,21
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		179.532,40

2.3.5.- Costes total de las Infraestructuras Generales Interiores

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
1	MODIFICADO Nº-1 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN.....	7.213.647,62
2	PROYECTO DE ABASTECIMIENTO.....	179.532,40
3	ACOMETIDA ELÉCTRICA EXTERIOR.....	169.528,82
4	SOTERRAMIENTO LÍNEA DE 45 KV.....	115.052,87
5	DISTRIBUCIÓN INTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA.....	403.550,21
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		8.081.311,92
	13,00% Gastos generales.....	1.050.570,55
	6,00% Beneficio Industrial.....	484.878,72
	SUMA DE G.G. y B.I.	1.535.449,27
VALOR ESTIMADO DE CONTRATO		9.616.761,19
	21,00% I.V.A.....	2.019.519,85
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		11.636.281,04

Asciende el presupuesto base de licitación a la expresada cantidad de:

ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS

2.3.6.- Costes de las Infraestructuras Generales Exteriores y Derechos de conexión eléctrica del Sector

Por otro lado, a los costes de urbanización del sector hay que sumarle los costes de las Infraestructuras Generales exteriores y los derechos de conexión eléctrica. Para la valoración de estas infraestructuras se han tomado los datos de las obras ya realizadas, así como la estimación actual de las que se encuentran sin ejecutar. Los importes correspondientes al sector Peña Alta se desglosan a continuación:

• Desdoblamiento de la carretera N-620	292.092,99 €
• Derechos de conexión eléctrica	26.937,22 €
	21 % IVA
	66.996,35 €
<hr/>	
Repercusión total Infraestructuras Exteriores	386.026,56 €

2.3.7.- Costes de gestión

A los costes de ejecución de las obras de urbanización y de las Infraestructuras Generales Exteriores, es preciso añadir los costes de honorarios profesionales, estudio de evaluación acústica, estudios y ensayos técnicos, gestión y financiación, que implica todo el proceso de desarrollo de proyectos, dirección de obra y planes necesarios para la ejecución de las obras de urbanización, incluso control de calidad, así como la asesoría, gestión y adjudicación de las parcelas resultantes, cuyo coste aproximado asciende a un 5 % del coste de las obras de urbanización, obteniéndose:

Costes de Gestión= 11.636.281,04 x 0,05= **581.814,05 €**

2.3.8.- Coste previsto de la conservación y mantenimiento de la urbanización hasta su recepción por el Ayuntamiento de Salamanca

Según se recoge en el Anexo 1 Informe de Sostenibilidad económica, de la Modificación nº1 del Plan Parcial del sector "Peña Alta" aprobado inicialmente, se estiman unos gastos de conservación y mantenimiento de la urbanización. Estos costes son los siguientes:

a) Mantenimiento del sistema viario

Superficie de viario:	46.844 m ²
Coste medio anual de mantenimiento por m ² :	0,05 €/m ²
Coste total anual:	2.341,65 €/año

b) Limpieza del sistema viario

Superficie de viario:	46.844 m ²
Coste medio anual de mantenimiento por m ² :	0,55 €/m ²
Coste total anual	25.758,15 €/año

c) Servicio de recogida de basuras

Estimación de habitantes previstos:	3.350 habitantes
Coste medio anual de mantenimiento por habitante:	89 €/hab.
Coste total anual:	298.150,00 €/año

d) Servicio de alumbrado público

Número de luminarias:	145 ud.
Coste medio anual:	230 €/luminaria
Coste total anual:	33.350,00 €/año

e) Servicio de abastecimiento de agua y saneamiento

Estimación de habitantes equivalentes:	3.350 habitantes
Coste medio anual de mantenimiento por habitantes:	24,90 €/hab.
Coste total anual:	83.415,00 €/año

Por tanto, el coste total anual asciende a **443.014,80 €/año**.

2.3.9.- Costes totales de urbanización

Los gastos totales aproximados de urbanización se obtienen sumando los distintos costes valorados en los apartados anteriores.

 Costes de las Obras de Urbanización del Sector	11.636.281,04 €
 Costes de las Infraestructuras Generales Exteriores y Derechos de conexión eléctrica del Sector	386.026,56 €
 Costes de Gestión	581.814,05 €
 Costes de Mantenimiento y Conservación de la Urbanización	443.014,80 €
COSTES TOTALES	13.047.136,45 €

2.4.- CRITERIOS BÁSICOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

Una vez aprobados, tanto el Proyecto Modificado nº1 del Proyecto de Actuación como el Proyecto Modificado nº1 del Proyecto de Urbanización, la propia Junta de Compensación elaborará un Pliego de Condiciones Particulares por el que se regirá el futuro concurso de adjudicación de las obras de urbanización, que deberá cumplir los principios de publicidad y concurrencia.

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica-financiera y técnica que se fije, así como la clasificación que se establezca en el proyecto de urbanización.

Así mismo deberán estar al corriente de pago con la Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Salamanca.

Se establecerán como mínimo los siguientes criterios para la valoración de las ofertas:

- Planificación de las obras: Incluyendo la descripción de los procesos de ejecución y la asignación de los medios personales y maquinaria a los trabajos a realizar.
- Reducción del plazo y programa de trabajos coherente con la planificación de las obras.
- Plan de aseguramiento de la calidad.
- Aumento del plazo de garantía.
- Oferta económica. En el pliego de licitación se fijarán los criterios para establecer que bajas se consideran temerarias.

3.- DETERMINACIONES COMPLETAS SOBRE REPARCELACIÓN

3.1.- RELACIÓN DE LOS AFECTADOS POR LA REPARCELACIÓN

SECTOR PEÑA ALTA						
PROPIETARIOS				TITULARES DE DERECHOS		
PARCELA Nº	NIF	PROPIETARIO	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	NIF	TITULAR	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES
M-1	A37427895	Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.	Crta. Salamanca-Vitigudino Km. 1,1 37009 Salamanca	Q3719002B	Tesorería General de la Seguridad Social	Pso. de Canalejas nº 129 37001 Salamanca
				-	Carmen María Hernández Corrales	-
M-2	A37427895	Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.	Crta. Salamanca-Vitigudino Km. 1,1 37009 Salamanca	Q3719002B	Tesorería General de la Seguridad Social	Pso. de Canalejas nº 129 37001 Salamanca
				-	Carmen María Hernández Corrales	-
M-3	A37427895	Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.	Crta. Salamanca-Vitigudino Km. 1,1 37009 Salamanca	Q3719002B	Tesorería General de la Seguridad Social	Pso. de Canalejas nº 129 37001 Salamanca
				-	Carmen María Hernández Corrales	-
M-4-1	A37427895	Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.	Crta. Salamanca-Vitigudino Km. 1,1 37009 Salamanca	Q3719002B	Tesorería General de la Seguridad Social	Pso. de Canalejas nº 129 37001 Salamanca
M-4-2	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
M-4-3	A37427895	Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.	Crta. Salamanca-Vitigudino Km. 1,1 37009 Salamanca	Q3719002B	Tesorería General de la Seguridad Social	Pso. de Canalejas nº 129 37001 Salamanca
				-	Carmen María Hernández Corrales	-

SECTOR PEÑA ALTA						
PROPIETARIOS				TITULARES DE DERECHOS		
PARCELA Nº	NIF	PROPIETARIO	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	NIF	TITULAR	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES
M-4-4	A37427895	Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.	Crta. Salamanca-Vitigudino Km. 1,1 37009 Salamanca	Q3719002B	Tesorería General de la Seguridad Social	Pso. de Canalejas nº 129 37001 Salamanca
M-5	A37427895	Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.	Crta. Salamanca-Vitigudino Km. 1,1 37009 Salamanca	Q3719002B	Tesorería General de la Seguridad Social	Pso. de Canalejas nº 129 37001 Salamanca
M-6	A37427895	Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.	Crta. Salamanca-Vitigudino Km. 1,1 37009 Salamanca	Q3719002B	Tesorería General de la Seguridad Social	Pso. de Canalejas nº 129 37001 Salamanca
M-7-1	A37427895	Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.	Crta. Salamanca-Vitigudino Km. 1,1 37009 Salamanca	Q3719002B	Tesorería General de la Seguridad Social	Pso. de Canalejas nº 129 37001 Salamanca
M-7-2	A37427895	Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.	Crta. Salamanca-Vitigudino Km. 1,1 37009 Salamanca	Q3719002B	Tesorería General de la Seguridad Social	Pso. de Canalejas nº 129 37001 Salamanca
M-8	A37427895	Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.	Crta. Salamanca-Vitigudino Km. 1,1 37009 Salamanca	Q3719002B	Tesorería General de la Seguridad Social	Pso. de Canalejas nº 129 37001 Salamanca
EQ-1	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
ZV-1.1	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
ZV-1.2	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
ZV-1.3	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
ZV-2	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
CT-1	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
CT-2	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			

SECTOR PEÑA ALTA						
PROPIETARIOS				TITULARES DE DERECHOS		
PARCELA Nº	NIF	PROPIETARIO	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	NIF	TITULAR	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES
CT-3	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
RV H1	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
RV H2	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
RV H3	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
RV H4	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
RV V1	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
RV V2	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
RV V3	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
RV V4	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
RV V5	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
RV V6	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
RV V7	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
VEREDA	S4711001J	Junta de Castilla y León	C/ José Cantalapiedra 47014 Valladolid			

SECTOR PEÑA ALTA						
PROPIETARIOS				TITULARES DE DERECHOS		
PARCELA Nº	NIF	PROPIETARIO	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	NIF	TITULAR	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES
RF	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
4	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
10	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			
11	P3727600C	Ayuntamiento de Salamanca	C/ Zamora 2 planta Baja 37002 Salamanca			

3.2.- DESCRIPCIÓN REGISTRAL DE LAS PARCELAS INICIALES INCLUIDAS EN EL SECTOR. INEXISTENCIA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES, PLANTACIONES Y OBRAS DE URBANIZACIÓN INDEMNIZABLES EN EL SECTOR

A continuación se reflejan las descripciones registrales de las fincas lucrativas aportadas.

PARCELA M-1

Propiedad: Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.

Referencia Catastral: 0973601TL7307D0001GK

Inscripción: En el Registro de Salamanca Número Uno, al Tomo 4861, Libro 1349, Folio 96, Inscripción 1, Finca 70422

Datos Registrales

Descripción: Manzana triangular irregular con frente doble a vías públicas y el otro al lado de la vía pecuaria y límite del sector. Lindero Norte: En línea poligonal de 162,00 metros de longitud a vía pecuaria y límite del sector. Lindero Suroeste: En línea poligonal de 165,27 m de longitud a frente de calle H-1 y curva de enlace a lindero Este frente a Glorieta, desarrollo =21,82 m. Lindero Este: En línea recta de 86,34 m de longitud a frente de calle V-1 y curva de enlace a lindero Suroeste frente a Glorieta, desarrollo=21,82m. SUPERFICIE (m2): 10.057. PARCELA MINIMA (m2): 500. RETRANQUEOS Y PARCELACION: Frente y fachadas: No se exige. Fondo: No se exige. Lateral: 3,00 m o adosada. Uso: Industria Almacén-Escaparate. Ordenanza: Zonas de Almacén Escaparate. Ocupación máxima: 100%. Coeficiente de edificabilidad m2/m2: 1,000000. Aprovechamiento urbanístico asignado m2: 10.057. CUOTA DE PARTICIPACION EN GASTOS DE URBANIZACION: 9,54652515%. CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL: 1.245.581,48 Euros.

Cargas y gravámenes:

De PROCEDENCIA – de las fincas registrales 68827 y 30914 las servidumbres siguientes, inscritas en el folio registral correspondiente a la **finca matriz** (registral 1392 de Tejares) de la que proceden por segregación, objeto de su inscripción 3ª, al folio 195 del libro 24 de Tejares, practicada en virtud de escritura otorgada en Plasencia, el día 22 de mayo de 1972 ante el Notario don Fernando Bayano Baños, y que copiada literalmente en lo que ahora interesa dice así: "Rústica: Finca denominada La Salud, constituida por los términos de Trinteras y Peranayas, en término municipal de Salamanca... Por escritura otorgada el veintidós de diciembre último ante el Notario de esta Capital don José Madrazo Núñez, formaron por segregación de la de esta número la inscrita bajo el número 1547, obrante al folio 243 del tomo 26 de Tejares, estableciendo entre ésta h la formada por segregación... las siguientes servidumbre: SERVIDUMBRES que afectan como predio dominante a la segregada y **como sirviente a la de este número: a) Derecha de tomar energía eléctrica** desde el poste situado en una de las calles del Polígono industrial, con la consiguiente servidumbre de paso de línea de conducción de energía eléctrica, cuya línea irá desde el poste expresado, hasta la finca segregada, sin pasar por el huerto de la Pescanta. **b) Servidumbre de paso y acueducto para poder elevar aguas del Río Tormes** hasta la finca segregada y desagüe de esta al río por las

correspondientes canalizaciones bajo tubería, cuya servidumbre irá desde el lindero Norte de la finca dominante por la finca sirviente hasta el río, a poder ser por el camino de servidumbre y en otro caso por donde más fácil sea el acceso al río, limitándose la servidumbre a lo necesario para hacer las instalaciones, conservación y reparación de ésta. Servidumbres que afectan como predio dominante a la finca de este número y como sirviente a la segregada: c) Para el caso de que transfiera a título oneroso o lucrativo la parte de esta finca situada en la carretera de Ciudad Rodrigo junto a la Gasolinera el Poniente de ésta, se establece una servidumbre de paso y acueducto bajo tubería que irá por el lindero Noroeste de la finca segregada y junto al arroyo que discurre por la misma, continuando después por el resto de la finca matriz. d) Para el caso de que se derribe la pared situada al Sureste de la finca segregada y cuando se edifique dentro de la misma, se cederá una superficie de ochenta centímetros de anchura en toda la longitud de dicho lindero, junto al camino de la Pescanta, superficie que será destinada al paso de peatones o vehículos... Salamanca, catorce de junio de mil novecientos setenta y dos."

De PROCEDENCIA: Finca origen Nº: 70292 de Salamanca, que la arrastra a su vez (por segregación) de la finca 30914: Una **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de la "TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL", para responder de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS de **principal**, NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de **recargo**, QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de **intereses** y SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de **costas devengadas**. Anotado con la **LETRA C**, de la fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, **sobre la participación indivisa de finca inscrita a favor de ADRIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ -UNA TERCERA PARTE INDIVISA-**, en virtud de un mandamiento expedido por la URE 37/02, el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIENTE 37010900170559. Al margen de la misma consta extendida nota acreditativa de haberse expedido certificación en virtud del mismo mandamiento que la motivó. PRORROGADA POR PLAZO DE CUATRO AÑOS POR LA F, de veintidós de junio de dos mil dieciocho, en virtud del mandamiento expedido a tal efecto el día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

Alegada exención, queda **afecta** por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Salamanca 17 de Noviembre de 2015.

Queda afecta con carácter real al pago de 1,01284579% de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector al que pertenece, asignándosele inicialmente en la cuenta de liquidación provisional la cantidad de 132.150,91 Euros.

PARCELA M-2

Propiedad: Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.

Referencia Catastral: 1173101TL7317C0001ED

Inscripción: En el Registro de Salamanca Número Uno, al Tomo 4861, Libro 1349, Folio 100, Inscripción 1, Finca 70424

Datos Registrales

Descripción: Manzana trapezoidal irregular contorneada por vías públicas en todo su perímetro. Lindero Norte: En línea recta de 80,39 m de longitud a frente de calle H-2 y curvas de enlace a linderos Este (17,70m) y Oeste (22,62m). Lindero Sur: En línea poligonal de 76,97 m de longitud a frente de calle H-3 y curvas de enlace a linderos Este (21,66 m) y Oeste frente a Glorieta, desarrollo = 39,45 m. Lindero Este: En línea de 144,52 m de longitud a frente de calle V-2 y curvas de enlace a linderos Norte (17,70 m) y Sur (21,66 m). Lindero Oeste: En línea recta de 60,13 m de longitud a frente de calle V-1 y curvas de enlace a linderos Norte (22,62 m) y Sur frente a Glorieta, desarrollo = 39,45 m. SUPERFICIE (m²): 13.115. Parcela mínima (m²): 500. Retranqueos y parcelación: Frente y fachadas: No se exige. Fondo: No se exige. Lateral: 3,00 m o adosada. Uso: Industria Almacén-Escaparate. Ordenanza: Zonas de Almacén Escaparate. Ocupación máxima: 100%. Coeficiente de edificabilidad m²/m²: 1,000000. Aprovechamiento urbanístico asignado m²: 13.115. CUOTA DE PARTICIPACION EN GASTOS DE URBANIZACION: 12,44930669%. CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL: 1.624.321,49 Euros.

Cargas y gravámenes:

De PROCEDENCIA –de las fincas registrales 68827 y 30914 las servidumbres siguientes, inscritas en el folio registral correspondiente a la **finca matriz** (registral 1392 de Tejares) de la que proceden por segregación, objeto de su inscripción 3ª, al folio 195 del libro 24 de Tejares, practicada en virtud de escritura otorgada en Plasencia, el día 22 de mayo d 1972 ante el Notario don Fernando Bayano Baños, y que copiada literalmente en lo que ahora interesa dice así: "Rústica: Finca denominada La Salud, constituida por los términos de Trinteras y Peranayas, en término municipal de Salamanca... Por escritura otorgada el veintidós de diciembre último ante el Notario de esta Capital don José Madrazo Núñez, formaron por segregación de la de este número la inscrita bajo el número 1547, obrante al folio 243 del tomo 26 de Tejares, estableciendo entre ésta h la formada por segregación... las siguientes servidumbre: SERVIDUMBRES que afectan como predio dominante a la segregada y como sirviente a la de este número: **a) Derecha de tomar energía eléctrica** desde el poste situado en una de las calles del Polígono industrial, con la consiguiente servidumbre de paso de línea de conducción de energía eléctrica, cuya línea irá desde el poste expresado, hasta la finca segregada, sin pasar por el huerto de la Pescanta. **b) Servidumbre de paso y acueducto para poder elevar aguas del Río Tormes** hasta la finca segregada y desagüe de esta al río por las correspondientes canalizaciones bajo tubería, cuya servidumbre irá desde el lindero Norte de la finca dominante por la finca sirviente hasta el río, a poder ser por el camino de servidumbre y en otro caso por donde más fácil sea el acceso al río, limitándose la servidumbre a lo necesario para hacer las instalaciones, conservación y reparación de ésta. Servidumbres que afectan como predio dominante a la finca de este número y como sirviente a la segregada: **c) Para el caso de que transfiera a título oneroso o lucrativo la parte de esta finca situada en la carretera de Ciudad Rodrigo junto a la Gasolinera el Poniente de ésta, se establece una servidumbre de paso y acueducto bajo tubería que irá por el lindero Noroeste de la finca segregada y junto al arroyo que discurre por la misma, continuando después por el resto de la finca matriz.** **d) Para el caso de que se derribe la pared situada al Sureste de la finca segregada y cuando se edifique dentro de la misma, se cederá una superficie de ochenta centímetros de anchura en toda la longitud de dicho lindero, junto al camino**

de la Pescanta, superficie que será destinada al paso de peatones o vehículos... Salamanca, catorce de junio de mil novecientos setenta y dos."

De PROCEDENCIA: Finca origen Nº: 70292 de Salamanca, que la arrastra a su vez (por segregación) de la finca 30914: Una **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de la "**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**", para responder de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS de **principal**, NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de **recargo**, QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de **intereses** y SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de **costas devengadas**. Anotado con la **LETRA C**, de la fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, *sobre la participación indivisa de finca inscrita a favor de ADRIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ -UNA TERCERA PARTE INDIVISA-*, en virtud de un mandamiento expedido por la URE 37/02, el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIENTE 37010900170559. Al margen de la misma consta extendida nota acreditativa de haberse expedido certificación en virtud del mismo mandamiento que la motivó. PRORROGADA POR PLAZO DE CUATRO AÑOS POR LA F, de veintidós de junio de dos mil dieciocho, en virtud del mandamiento expedido a tal efecto el día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

Alegada exención, queda **afecta** por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Salamanca 17 de Noviembre de 2015.

Queda afecta con carácter real al pago de 12,44930669% de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector al que pertenece, asignándosele inicialmente en la cuenta de liquidación provisional la cantidad de 1.624.321,49 Euros.

PARCELA M-3

Propiedad: Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.

Referencia Catastral: 1273301TL7317C0001ED

Inscripción: En el Registro de Salamanca Número Uno, al Tomo 4861, Libro 1349, Folio 103, Inscripción 1, Finca 70426

Datos Registrales

Descripción: Manzana trapezoidal irregular contorneada por vías públicas en todo su perímetro. Lindero Norte: En línea poligonal de 89,54 m de longitud a frente de calle H-2 y curvas de enlace a linderos Este (16,97m) y Oeste (12,50m). Lindero Sur: En línea poligonal de 85,09 m de longitud a frente de calle H-3 y curvas de enlace a linderos Este (15,71 m) y Oeste (14,64 m). Lindero Este: En línea recta de 193,20 m de longitud a frente de calle V-3 y curvas de enlace a linderos Norte (16,97 m) y Sur (15,71 m). Lindero Oeste: En línea recta de 168,44 m de longitud a frente de calle V-2 y curvas de enlace a linderos Norte (12,50 m) y Sur (14,64 m). SUPERFICIE (m²): 20.963. Parcela mínima (m²): 500. Retranqueos y parcelación : Frente y fachadas: 4 m. Fondo: No se exige. Lateral: 3,00 m o adosada. Uso: Industria. Ordenanza: Zonas de Industria

General. Ocupación máxima: La que resulte de los retranqueos. Coeficiente de edificabilidad m²/m²: 0,964408. Aprovechamiento urbanístico asignado m²: 20.217. CUOTA DE PARTICIPACION EN GASTOS DE URBANIZACION: 19,19082221%. CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL: 2.503.919,75 Euros.

Cargas y gravámenes:

De PROCEDENCIA –de las fincas registrales 68827 y 30914 las servidumbres siguientes, inscritas en el folio registral correspondiente a la **finca matriz** (registral 1392 de Tejares) de la que proceden por segregación, objeto de su inscripción 3ª, al folio 195 del libro 24 de Tejares, practicada en virtud de escritura otorgada en Plasencia, el día 22 de mayo d 1972 ante el Notario don Fernando Bayano Baños, y que copiada literalmente en lo que ahora interesa dice así: "Rústica: Finca denominada La Salud, constituida por los términos de Trinteras y Peranayas, en término municipal de Salamanca... Por escritura otorgada el veintidós de diciembre último ante el Notario de esta Capital don José Madrazo Núñez, formaron por segregación de la de este número la inscrita bajo el número 1547, obrante al folio 243 del tomo 26 de Tejares, estableciendo entre ésta h la formada por segregación... las siguientes servidumbre: SERVIDUMBRES que afectan como predio dominante a la segregada y como sirviente a la de este número: a) **Derecha de tomar energía eléctrica** desde el poste situado en una de las calles del Polígono industrial, con la consiguiente servidumbre de paso de línea de conducción de energía eléctrica, cuya línea irá desde el poste expresado, hasta la finca segregada, sin pasar por el huerto de la Pescanta. b) **Servidumbre de paso y acueducto para poder elevar aguas del Río Tormes** hasta la finca segregada y desagüe de esta al río por las correspondientes canalizaciones bajo tubería, cuya servidumbre irá desde el lindero Norte de la finca dominante por la finca sirviente hasta el río, a poder ser por el camino de servidumbre y en otro caso por donde más fácil sea el acceso al río, limitándose la servidumbre a lo necesario para hacer las instalaciones, conservación y reparación de ésta. Servidumbres que afectan como predio dominante a la finca de este número y como sirviente a la segregada: c) Para el caso de que transfiera a título oneroso o lucrativo la parte de esta finca situada en la carretera de Ciudad Rodrigo junto a la Gasolinera el Poniente de ésta, se establece una servidumbre de paso y acueducto bajo tubería que irá por el lindero Noroeste de la finca segregada y junto al arroyo que discurre por la misma, continuando después por el resto de la finca matriz. d) Para el caso de que se derribe la pared situada al Sureste de la finca segregada y cuando se edifique dentro de la misma, se cederá una superficie de ochenta centímetros de anchura en toda la longitud de dicho lindero, junto al camino de la Pescanta, superficie que será destinada al paso de peatones o vehículos... Salamanca, catorce de junio de mil novecientos setenta y dos."

De PROCEDENCIA: Finca origen Nº: 70292 de Salamanca, que la arrastra a su vez (por segregación) de la finca 30914: Una **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de la "**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**", para responder de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS de **principal**, NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de **recargo**, QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de **intereses** y SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de **costas devengadas**. Anotado con la **LETRA C**, de la fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, **sobre la participación indivisa de finca inscrita a favor de ADRIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ -UNA TERCERA PARTE INDIVISA-**, en virtud de un mandamiento expedido por la URE 37/02, el día UNO DE SEPTIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIENTE 37010900170559. Al margen de la misma consta extendida nota acreditativa de haberse expedido certificación en virtud del mismo mandamiento que la motivó. PRORROGADA POR PLAZO DE CUATRO AÑOS POR LA F, de veintidós de junio de dos mil dieciocho, en virtud del mandamiento expedido a tal efecto el día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

Alegada exención, queda **afecta** por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Salamanca 17 de Noviembre de 2015.

Queda afecta con carácter real al pago de 19,19082221% de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector al que pertenece, asignándosele inicialmente en la cuenta de liquidación provisional la cantidad de 2.503.919,75 Euros.

PARCELA M-4-1

Propiedad: Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.

Referencia Catastral: 1373501TL7317C0001ED

Inscripción: En el Registro de Salamanca Número Uno, al Tomo 4861, Libro 1349, Folio 106, Inscripción 3, Finca 70428

Datos Registrales

Descripción: Manzana hexagonal irregular con tres frentes a vías públicas y el otro lado a parcela. Lindero Norte: En línea poligonal de 88,08 m de longitud a frente de calle H-2 y curvas de enlace a linderos Este (13,12m) y Oeste (16,40 m). Lindero Sur: En línea recta de 52,00 m de longitud a parcela M-4-4 y en línea recta de 52,00 m de longitud a parcela M-4-2. Lindero Este: En línea recta de 54,80 m de longitud a frente de calle V-4 y curva de enlace a lindero Norte (13,12 m). Lindero Oeste: En línea recta de 21,28 m de longitud a parcela M-4-4, en línea recta de 5,71 m de longitud a frente de calle V-3 y curva de enlace a lindero Norte (16,49m). SUPERFICIE (m2): 6.705,816. Parcela mínima (m2): 500. Retranqueos y parcelación : Frente y fachadas: 4 m. Fondo: No se exige. Lateral: 3,00 m o adosada. Uso: Industrial. Ordenanza: Zonas de Industria General. Ocupación máxima: La que resulte de los retranqueos. Coeficiente de edificabilidad m2/m2: 0,964408. Aprovechamiento urbanístico asignado m2: 6467,143. CUOTA DE PARTICIPACION EN GASTOS DE URBANIZACION: 6,13888270%. CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL: 800.969,83 Euros.

Cargas y gravámenes:

De PROCEDENCIA: Finca origen N°: 70292 de Salamanca, que la arrastra a su vez (por segregación) de la finca 30914: Una **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de la "**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**", para responder de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS de **principal**, NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de **recargo**, QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de **intereses** y SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de **costas devengadas**. Anotado con la **LETRA C**, de la fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, **sobre**

la participación indivisa de finca inscrita a favor de ADRIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ -UNA TERCERA PARTE INDIVISA-, en virtud de un mandamiento expedido por la URE 37/02, el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIENTE 37010900170559. Al margen de la misma consta extendida nota acreditativa de haberse expedido certificación en virtud del mismo mandamiento que la motivó. PRORROGADA POR PLAZO DE CUATRO AÑOS POR LA F, de veintidós de junio de dos mil dieciocho, en virtud del mandamiento expedido a tal efecto el día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

COSTES URBANIZACIÓN con CARÁCTER PRIVATIVO a favor de, y que consiste en: Queda afecta con carácter real al pago del 6,13888270% de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector al que pertenece, asignándosele inicialmente en la cuenta de liquidación provisional la cantidad de 800.969,83 Euros.

Afecta por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de 5.151,05 euros por autoliquidación. Salamanca a 5 de Noviembre de 2021.

PARCELA M-4-2

Propiedad: Ayuntamiento de Salamanca

Referencia Catastral: 1373502TL7317C0001SD

Inscripción: En el Registro de Salamanca Número Uno, al Tomo 4861, Libro 1349, Folio 109, Inscripción 1, Finca 70430

Datos Registrales

Descripción: Manzana hexagonal irregular con tres frentes a vías públicas y los otros lados a parcelas. Lindero Norte: En línea recta de 52,00 m de longitud a parcela M-4-4 y en línea recta de 52,00 m de longitud a parcela M-4-1. Lindero Sur: En línea recta de 52,00 m de longitud a parcela M-4-3 y en línea recta de 42,00 m de longitud a frente de calle H-3 y curva de enlace a lindero Este (15,71 m). Lindero Este: En línea recta de 120,09 m de longitud a frente de calle V-4 y curva de enlace a lindero Sur (15,71 m). Lindero Oeste: En línea recta de 108,40 m de longitud a frente de calle V-3 y en línea recta de 21,69 m de longitud a parcela M-4-3. SUPERFICIE (m²): 12.380,336. Parcela mínima (m²): 500. Retranqueos y parcelación : Frente y fachadas: 4 m. Fondo: No se exige. Lateral: 3,00 m o adosada. Uso: Industrial. Ordenanza: Zonas de Industria General. Ocupación máxima: La que resulte de los retranqueos. Coeficiente de edificabilidad m²/m²: 0,964408. Aprovechamiento urbanístico asignado m²: 11.939,768. CUOTA DE PARTICIPACION EN GASTOS DE URBANIZACION: 0,0%. CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL: 0,00 Euros.

Cargas y gravámenes:

Que la finca de que se trata NO APARECE **GRAVADA** con **CARGAS**.

PARCELA M-4-3

Propiedad: Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.

Referencia Catastral: 1373503TL7317C0001ZD

Inscripción: En el Registro de Salamanca Número Uno, al Tomo 4861, Libro 1349, Folio 112, Inscripción 1, Finca 70432

Datos Registrales

Descripción: Manzana rectangular con dos frentes a vías públicas y los otros dos lados a parcelas. Lindero Norte: En línea recta de 52,00 m de longitud a parcela M-4-2. Lindero Sur: En línea recta de 42,00 m de longitud a frente de calle H-3 y curva de enlace a lindero Oeste (15,71 m). Lindero Este: En línea recta de 21,69 m de longitud a parcela M-4-2. Lindero Oeste: En línea recta de 11,69 m de longitud a frente de calle V-3 y curva de enlace a lindero Sur (15,71 m). SUPERFICIE (m²): 1.106,465. Parcela mínima (m²): 500. Retranqueos y parcelación : Frente y fachadas: 4 m. Fondo: No se exige. Lateral: 3,00 m o adosada. Uso: Industrial. Ordenanza: Zonas de Industria General. Ocupación máxima: La que resulte de los retranqueos. Coeficiente de edificabilidad m²/m²: 0,964408. Aprovechamiento urbanístico asignado m²: 1.067,084. CUOTA DE PARTICIPACION EN GASTOS DE URBANIZACION: 1,01292078%. CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL: 132.160,69 Euros.

Cargas y gravámenes:

De PROCEDENCIA –de las fincas registrales 68827 y 30914 las servidumbres siguientes, inscritas en el folio registral correspondiente a la **finca matriz** (registral 1392 de Tejares) de la que proceden por segregación, objeto de su inscripción 3ª, al folio 195 del libro 24 de Tejares, practicada en virtud de escritura otorgada en Plasencia, el día 22 de mayo d 1972 ante el Notario don Fernando Bayano Baños, y que copiada literalmente en lo que ahora interesa dice así: "Rústica: Finca denominada La Salud, constituida por los términos de Trinteras y Peranayas, en término municipal de Salamanca... Por escritura otorgada el veintidós de diciembre último ante el Notario de esta Capital don José Madrazo Núñez, formaron por segregación de la de este número la inscrita bajo el número 1547, obrante al folio 243 del tomo 26 de Tejares, estableciendo entre ésta h la formada por segregación... las siguientes servidumbre: SERVIDUMBRES que afectan como predio dominante a la segregada y como sirviente a la de este número: a) **Derecha de tomar energía eléctrica** desde el poste situado en una de las calles del Polígono industrial, con la consiguiente servidumbre de paso de línea de conducción de energía eléctrica, cuya línea irá desde el poste expresado, hasta la finca segregada, sin pasar por el huerto de la Pescanta. b) **Servidumbre de paso y acueducto para poder elevar aguas del Río Tormes** hasta la finca segregada y desagüe de esta al río por las correspondientes canalizaciones bajo tubería, cuya servidumbre irá desde el lindero Norte de la finca dominante por la finca sirviente hasta el río, a poder ser por el camino de servidumbre y en otro caso por donde más fácil sea el acceso al río, limitándose la servidumbre a lo necesario para hacer las instalaciones, conservación y reparación de ésta. Servidumbres que afectan como predio dominante a la finca de este número y como sirviente a la segregada: c) Para el caso de que transfiera a título oneroso o lucrativo la parte de esta finca situada en la carretera de Ciudad Rodrigo junto a la Gasolinera el Poniente de ésta, se establece una servidumbre de paso y acueducto bajo tubería que irá por el lindero Noroeste de la finca segregada y junto al arroyo que discurre por la misma, continuando después por el resto de la finca matriz. d) Para el caso de que se derribe la pared situada al Sureste de la finca segregada y cuando se edifique dentro de la misma, se

cederá una superficie de ochenta centímetros de anchura en toda la longitud de dicho lindero, junto al camino de la Pescanta, superficie que será destinada al paso de peatones o vehículos... Salamanca, catorce de junio de mil novecientos setenta y dos.”.

De PROCEDENCIA: Finca origen Nº: 70292 de Salamanca, que la arrastra a su vez (por segregación) de la finca 30914: Una **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de la “**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**”, para responder de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS de **principal**, NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de **recargo**, QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de **intereses** y SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de **costas devengadas**. Anotado con la **LETRA C**, de la fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, *sobre la participación indivisa de finca inscrita a favor de ADRIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ -UNA TERCERA PARTE INDIVISA-*, en virtud de un mandamiento expedido por la URE 37/02, el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIENTE 37010900170559. Al margen de la misma consta extendida nota acreditativa de haberse expedido certificación en virtud del mismo mandamiento que la motivó. PRORROGADA POR PLAZO DE CUATRO AÑOS POR LA F, de veintidós de junio de dos mil dieciocho, en virtud del mandamiento expedido a tal efecto el día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

Alegada exención, queda **afecta** por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Salamanca 17 de Noviembre de 2015.

Queda afecta con carácter real al pago de 1,01292078% de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector al que pertenece, asignándosele inicialmente en la cuenta de liquidación provisional la cantidad de 132.160,69 Euros.

PARCELA M-4-4

Propiedad: Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.

Referencia Catastral: 1373504TL7317C0001UD

Inscripción: En el Registro de Salamanca Número Uno, al Tomo 4861, Libro 1349, Folio 115, Inscripción 2, Finca 70434

Datos Registrales

Descripción: Manzana rectangular con un frente a vías públicas y los otros tres lados a parcelas. Lindero Norte: En línea recta de 52,00 m de longitud con parcela M-4-1. Lindero Sur: En línea recta de 52,00 m de longitud a parcela M-4-2. Lindero Este: En línea recta de 21,28 m de longitud a parcela M-4-1. Lindero Oeste: En línea recta de 21,28 m de longitud a frente de calle V-3. SUPERFICIE (m2): 1.106,383. Parcela mínima (m2): 500. Retranqueos y parcelación: Frente y fachadas: 4 m. Fondo: No se exige. Lateral: 3,00 m o adosada. Uso: Industrial. Ordenanza: Zonas de Industria General. Ocupación máxima: La que resulte de los retranqueos. Coeficiente de edificabilidad m2/m2: 0,964408. Aprovechamiento urbanístico asignado m2:

1.067,005. CUOTA DE PARTICIPACION EN GASTOS DE URBANIZACION: 1,01284579%. CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL: 132.150,91 Euros.

Cargas y gravámenes:

De PROCEDENCIA: Finca origen N°: 70292 de Salamanca, que la arrastra a su vez (por segregación) de la finca 30914: Una **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de la "**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**", para responder de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS de **principal**, NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de **recargo**, QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de **intereses** y SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de **costas devengadas**. Anotado con la **LETRA C**, de la fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, **sobre la participación indivisa de finca inscrita a favor de ADRIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ -UNA TERCERA PARTE INDIVISA-**, en virtud de un mandamiento expedido por la URE 37/02, el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIENTE 37010900170559. Al margen de la misma consta extendida nota acreditativa de haberse expedido certificación en virtud del mismo mandamiento que la motivó. PRORROGADA POR PLAZO DE CUATRO AÑOS POR LA F, de veintidós de junio de dos mil dieciocho, en virtud del mandamiento expedido a tal efecto el día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

Alegada exención, queda **afecta** por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Salamanca 17 de Noviembre de 2015.

Afecta por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de 372,83 euros por autoliquidación. Salamanca a 30 de Diciembre de 2020.

(Carga que no aparece en la CERTIFICACIÓN DE DOMINIO Y CARGAS)

Queda afecta con carácter real al pago del 1,01284579% de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector al que pertenece, asignándosele inicialmente en la cuenta de liquidación provisional la cantidad de 132.150,91 Euros.

PARCELA M-5

Propiedad: Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.

Referencia Catastral: 1472701TL7317C0001ZD

Inscripción: En el Registro de Salamanca Número Uno, al Tomo 4861, Libro 1349, Folio 118, Inscripción 3, Finca 70436

Datos Registrales

Descripción: Manzana trapezoidal irregular contorneada por vías públicas en todo su perímetro. Lindero Norte: En línea recta de 86,89 m de longitud a frente de calle H-2 y curvas de enlace a linderos Este (13,12 m) y

Oeste (18,30 m). Lindero Sur: En línea recta de 84,00 m de longitud a frente de calle _H-3 y curvas de enlace a linderos Este (15,71 m) y Oeste (15,71 m). Lindero Este: En línea recta de 142,87 m de longitud a frente de calle V-5 y curvas de enlace a linderos Norte (13,12 m) y Sur (15,71 m). Lindero Oeste: En línea recta de 16,10 m de longitud a frente de calle V-4 y curvas de enlace a linderos Norte (18,30 m) y Sur (15,71 m). SUPERFICIE (m²): 18.037. Parcela mínima (m²): 500. Retranqueos y parcelación: Frente y fachadas: 4 m. Fondo: No se exige. Lateral: 3,00 m o adosada. Uso: Industrial. Ordenanza: Zonas de Industria General. Ocupación máxima: La que resulte de los retranqueos. Coeficiente de edificabilidad m²/m²: 0,964408. Aprovechamiento urbanístico asignado m²: 17.395. CUOTA DE PARTICIPACION EN GASTOS DE URBANIZACION: 16,51206175%. CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL: 2.154.408,86 Euros.

Cargas y gravámenes:

De PROCEDENCIA: Finca origen N^o: 70292 de Salamanca, que la arrastra a su vez (por segregación) de la finca 30914: Una **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de la "**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**", para responder de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS de **principal**, NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de **recargo**, QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de **intereses** y SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de **costas devengadas**. Anotado con la **LETRA C**, de la fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, *sobre la participación indivisa de finca inscrita a favor de ADRIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ -UNA TERCERA PARTE INDIVISA-*, en virtud de un mandamiento expedido por la URE 37/02, el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIENTE 37010900170559. Al margen de la misma consta extendida nota acreditativa de haberse expedido certificación en virtud del mismo mandamiento que la motivó. PRORROGADA POR PLAZO DE CUATRO AÑOS POR LA F, de veintidós de junio de dos mil dieciocho, en virtud del mandamiento expedido a tal efecto el día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

Queda afecta con carácter real al pago del 16,51206175% de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector al que pertenece, asignándosele inicialmente en la cuenta de liquidación provisional la cantidad de 2.154.408,86 Euros.

Afecta por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de 5.151,05 euros por autoliquidación. Salamanca a 5 de Noviembre de 2021.

PARCELA M-6

Propiedad: Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.

Referencia Catastral: 1672001TL7317D0001MX

Inscripción: En el Registro de Salamanca Número Uno, al Tomo 4861, Libro 1349, Folio 121, Inscripción 3, Finca 70438

Datos Registrales

Descripción: Manzana trapecial irregular contorneada por vías públicas en todo su perímetro. Lindero Norte: En línea poligonal de 85,44 m de longitud a frente de calle H-2 y curvas de enlace Este (14,05 m) y Oeste (18,30 m). Lindero Sur: En línea recta de 84,00 m de longitud a frente de calle H-3 y curvas de enlace a linderos Este (15,71 m) y Oeste (15,71 m). Lindero Este: En línea recta de 113,15 m de longitud a frente de calle V-6 y curvas de enlace a linderos Norte (14,05 m) y Sur (15,71 m). Lindero Oeste: En línea recta de 133,07 m de longitud a frente de calle V-5 y curvas de enlace a linderos Norte (18,30 m) y Sur (15,71 m). SUPERFICIE (m²): 14.760. Parcela mínima (m²): 500. Retranqueos y parcelación : Frente y fachadas: 4 m. Fondo: No se exige. Lateral: 3,00 m o adosada. Uso: Industrial. Ordenanza: Zonas de Industria General. Ocupación máxima: La que resulte de los retranqueos. Coeficiente de edificabilidad m²/m²: 0,964408. Aprovechamiento urbanístico asignado m²: 14.235. CUOTA DE PARTICIPACION EN GASTOS DE URBANIZACION: 13,51245755%. CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL: 1.763.035,94 Euros.

Cargas y gravámenes:

De PROCEDENCIA: Finca origen Nº: 70292 de Salamanca, que la arrastra a su vez (por segregación) de la finca 30914: Una **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de la "TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL", para responder de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS de **principal**, NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de **recargo**, QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de **intereses** y SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de **costas devengadas**. Anotado con la **LETRA C**, de la fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, **sobre la participación indivisa de finca inscrita a favor de ADRIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ -UNA TERCERA PARTE INDIVISA-**, en virtud de un mandamiento expedido por la URE 37/02, el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIENTE 37010900170559. Al margen de la misma consta extendida nota acreditativa de haberse expedido certificación en virtud del mismo mandamiento que la motivó. PRORROGADA POR PLAZO DE CUATRO AÑOS POR LA F, de veintidós de junio de dos mil dieciocho, en virtud del mandamiento expedido a tal efecto el día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

Queda afecta con carácter real al pago del 13,51245755% de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector al que pertenece, asignándosele inicialmente en la cuenta de liquidación provisional la cantidad de 1.763.035,94 Euros.

Afecta por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de 5.151,05 euros por autoliquidación. Salamanca a 5 de Noviembre de 2021.

PARCELA M-7-1

Propiedad: Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.

Referencia Catastral: 1772901TL7317B0001TR

Inscripción: En el Registro de Salamanca Número Uno, al Tomo 4861, Libro 1349, Folio 124, Inscripción 3, Finca 70440

Datos Registrales

Descripción: Manzana trapezoidal irregular con tres frentes a vías públicas y el otro lado a parcela. Lindero Norte: En línea recta de 72,35 m de longitud a frente de calle H-2 y curva de enlace a lindero Oeste (17,14 m). Lindero Sur: En línea recta de 73,03 m de longitud a frente de calle H-3 y curva de enlace a linderos Oeste (15,71 m). Lindero Este: En línea recta de 117,22 m de longitud a parcela M-7-2. Lindero Oeste: En línea recta de 107,67 m de longitud a frente de calle V-6 y curvas de enlace a linderos Norte (17,14 m) y Sur (15,71 m). SUPERFICIE (m²): 10.180,101. Parcela mínima (m²): 500. Retranqueos y parcelación: Frente y fachadas: 4 m. Fondo: No se exige. Lateral: 3,00 m o adosada. Uso: Industrial. Ordenanza: Zonas de Industria General. Ocupación máxima: La que resulte de los retranqueos. Coeficiente de edificabilidad m²/m²: 0,964408. Aprovechamiento urbanístico asignado m²: 9.817,316. CUOTA DE PARTICIPACION EN GASTOS DE URBANIZACION: 9,31900707%. CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL: 1.215.896,10 Euros.

Cargas y gravámenes:

De PROCEDENCIA: Finca origen N^o: 70292 de Salamanca, que la arrastra a su vez (por segregación) de la finca 30914: Una **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de la "TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL", para responder de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS de **principal**, NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de **recargo**, QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de **intereses** y SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de **costas devengadas**. Anotado con la **LETRA C**, de la fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, **sobre la participación indivisa de finca inscrita a favor de ADRIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ -UNA TERCERA PARTE INDIVISA-**, en virtud de un mandamiento expedido por la URE 37/02, el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIENTE 37010900170559. Al margen de la misma consta extendida nota acreditativa de haberse expedido certificación en virtud del mismo mandamiento que la motivó. PRORROGADA POR PLAZO DE CUATRO AÑOS POR LA F, de veintidós de junio de dos mil dieciocho, en virtud del mandamiento expedido a tal efecto el día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

Queda afecta con carácter real al pago del 9,31900707% de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector al que pertenece, asignándosele inicialmente en la cuenta de liquidación provisional la cantidad de 1.215.896,10 Euros.

Afecta por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de 5.151,05 euros por autoliquidación. Salamanca a 5 de Noviembre de 2021.

PARCELA M-7-2

Propiedad: Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.

Referencia Catastral: 1772902TL7317B0001FR

Inscripción: En el Registro de Salamanca Número Uno, al Tomo 4861, Libro 1349, Folio 127, Inscripción 2, Finca 70442

Datos Registrales

Descripción: Manzana trapecial irregular con tres frentes a vías públicas y el otro lado a parcela. Lindero Norte: En línea poligonal de 81,96 m de longitud a frente de calle H-2 y curva de enlace a lindero Este (14,27 m). Lindero Sur: En línea recta de 79,69 m de longitud a frente de calle H-3 y curva de enlace a lindero Este (15,71 m). Lindero Este: En línea recta de 85,61 m de longitud a frente de calle V-7 y curvas de enlace a lindero Norte (14,27 m) y Sur (15,71 m). Lindero Oeste: En línea recta de 117,26 m de longitud a parcela M-7-1. SUPERFICIE (m²): 9.895,899. Parcela mínima (m²): 500. Retranqueos y parcelación: Frente y fachadas: 4 m. Fondo: No se exige. Lateral: 3,00 m o adosada. Uso: Industrial. Ordenanza: Zonas de Industria General. Ocupación máxima: La que resulte de los retranqueos. Coeficiente de edificabilidad m²/m²: 0,964408. Aprovechamiento urbanístico asignado m²: 9.543,684. CUOTA DE PARTICIPACION EN GASTOS DE URBANIZACION: 9,05926413%. CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL: 1.182.006,17 Euros.

Cargas y gravámenes:

De PROCEDENCIA: Finca origen Nº: 70292 de Salamanca, que la arrastra a su vez (por segregación) de la finca 30914: Una **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de la "**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**", para responder de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS de **principal**, NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de **recargo**, QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de **intereses** y SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de **costas devengadas**. Anotado con la **LETRA C**, de la fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, **sobre la participación indivisa de finca inscrita a favor de ADRIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ -UNA TERCERA PARTE INDIVISA-**, en virtud de un mandamiento expedido por la URE 37/02, el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIENTE 37010900170559. Al margen de la misma consta extendida nota acreditativa de haberse expedido certificación en virtud del mismo mandamiento que la motivó. PRORROGADA POR PLAZO DE CUATRO AÑOS POR LA F, de veintidós de junio de dos mil dieciocho, en virtud del mandamiento expedido a tal efecto el día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

Queda afecta con carácter real al pago del 9,05926413% de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector al que pertenece, asignándosele inicialmente en la cuenta de liquidación provisional la cantidad de 1.182.006,17 Euros.

Afecta por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de 1.026,05 euros por autoliquidación. Salamanca a 29 de Diciembre de 2020.

PARCELA M-8

Propiedad: Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.

Referencia Catastral: 1172201TL7317A0001WK

Inscripción: En el Registro de Salamanca Número Uno, al Tomo 4861, Libro 1349, Folio 130, Inscripción 2, Finca 70444

Datos Registrales

Descripción: Manzana irregular con frente doble a vías públicas y el otro lado frente a aparcamiento. Lindero Norte: En línea poligonal de 53,03 m de longitud a frente de calle H-3 y curva de enlace a lindero Sur frente a Glorieta, desarrollo = 27,77 m. Lindero Suroeste: En línea poligonal de 78,64 m de longitud a frente de calle H-4 y curva de enlace a lindero Norte frente a Glorieta, desarrollo = 27,77 m. Lindero Este: En línea recta de 35,77 m de longitud a frente de aparcamiento de la calle H-4. SUPERFICIE (m2): 2.366. Parcela mínima (m2): 500. Retranqueos y parcelación : Frente y fachadas: No se exige. Fondo: No se exige. Lateral: 3,00 m o adosada. Uso: Industria Almacén-Escaparate. Ordenanza: Zonas de Almacén Escaparate. Ocupación máxima: 100%. Coeficiente de edificabilidad m2/m2: 1,000000. Aprovechamiento urbanístico asignado m2: 2.366. CUOTA DE PARTICIPACION EN GASTOS DE URBANIZACION: 2,24590618%. CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL: 293.034,28 Euros.

Cargas y gravámenes:

De PROCEDENCIA: Finca origen Nº: 70292 de Salamanca, que la arrastra a su vez (por segregación) de la finca 30914: Una **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de la "**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**", para responder de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS de **principal**, NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de **recargo**, QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de **intereses** y SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de **costas devengadas**. Anotado con la **LETRA C**, de la fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, *sobre la participación indivisa de finca inscrita a favor de ADRIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ -UNA TERCERA PARTE INDIVISA-*, en virtud de un mandamiento expedido por la URE 37/02, el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIENTE 37010900170559. Al margen de la misma consta extendida nota acreditativa de haberse expedido certificación en virtud del mismo mandamiento que la motivó. PRORROGADA POR PLAZO DE CUATRO AÑOS POR LA F, de veintidós de junio de dos mil dieciocho, en virtud del mandamiento expedido a tal efecto el día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

Alegada exención, queda **afecta** por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Salamanca 17 de Noviembre de 2015.

Queda afecta con carácter real al pago del 2,24590618% de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector al que pertenece, asignándosele inicialmente en la cuenta de liquidación provisional la cantidad de 293.034,28 Euros.

Afecta por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de 372,83 euros por autoliquidación. Salamanca a 30 de Diciembre de 2020.

PARCELA EQ-1

Propiedad: Ayuntamiento de Salamanca

Referencia Catastral: 1571201TL7317B0001AR

Inscripción: En el Registro de Salamanca Número Uno, al Tomo 4861, Libro 1349, Folio 133, Inscripción 1, Finca 70446

Datos Registrales

Descripción: Manzana irregular con frente doble a vías públicas y los otros dos lados frente a Red Ferroviaria y Zona Verde. Lindero Norte: En línea poligonal de 683,98 m de desarrollo a frente de calle H-3 Y zona verde 1.1. Lindero Sur: En línea poligonal de 678,49 m de desarrollo a frente de Red Ferroviaria. Lindero Este: En línea poligonal de 83,70 m de desarrollo a frente de Zona Verde 1.1. Lindero Oeste: En línea poligonal de 42,76 m de desarrollo frente de calle H-4 y a **aparcamiento de calle H-4**. SUPERFICIE (m2): 47.130. Retranqueos y parcelación: Frente y fachadas: 3,00 m o adosada. Fondo: 3,00 m. Lateral: 3,00 m. Coeficiente de edificabilidad (m2/m2): 1,500000. Ordenanza: La del Plan Parcial. Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial.

Cargas y gravámenes:

No hay cargas registradas

PARCELA ZV-1.1

Propiedad: Ayuntamiento de Salamanca

Referencia Catastral: 1370401TL7317A0001UK

Inscripción: En el Registro de Salamanca Número Uno, al Tomo 4861, Libro 1349, Folio 139, Inscripción 1, Finca 70454

Datos Registrales

Descripción: Superficies ordenadas, recubiertas de tierra vegetal para siembra del ajardinamiento proyectado. Linderos Norte, Sur, Este y Oeste: Zona de espacios libres públicos conforme se establece en el "Plan Parcial del Sector Peña Alta P.G.O.U. de Salamanca". SUPERFICIE (m2): 15.042. Retranqueos y parcelación: Los establecidos en el Plan Parcial. Coeficiente de edificabilidad (m2/m2): El establecido en el Plan Parcial. Ordenanza: La del Plan Parcial. Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial.

Cargas y gravámenes:

No hay cargas registradas

PARCELA ZV-1.2

Propiedad: Ayuntamiento de Salamanca

Referencia Catastral: 1370403TL7317A0001WK

Inscripción: En el Registro de Salamanca Número Uno, al Tomo 4861, Libro 1349, Folio 140, Inscripción 1, Finca 70456

Datos Registrales

Descripción: Superficies ordenadas, recubiertas de tierra vegetal para siembra del ajardinamiento proyectado. Linderos Norte, Sur, Este y Oeste: Zona de espacios libres públicos conforme establece en el "Plan Parcial del Sector Peña Alta P.G.O.U. de Salamanca". Esta zona de espacios libres públicos coincide con el nuevo trazado de la Vereda de Los Mártires. SUPERFICIE (m²): 5.082. Retranqueos y parcelación: Los establecidos en el Plan Parcial. Coeficiente de edificabilidad (m²/m²): El establecido en el Plan Parcial. Ordenanza: La establecida en el Plan Parcial.

Cargas y gravámenes:

No hay cargas registradas

PARCELA ZV-1.3

Propiedad: Ayuntamiento de Salamanca

Referencia Catastral: 1370402TL7317A0001HK

Inscripción: En el Registro de Salamanca Número Uno, al Tomo 4861, Libro 1349, Folio 141, Inscripción 1, Finca 70458

Datos Registrales

Descripción: Superficies ordenadas, recubiertas de tierra vegetal para siembra del ajardinamiento proyectado. Linderos Norte, Sur, Este y Oeste: Zona de espacios libres públicos conforme se establece en el "Plan Parcial del Sector Peña Alta P.G.O.U. de Salamanca". Esta zona de espacios libres públicos coincide con el nuevo trazado de la Vereda de Los Mártires Y con el camino del Montalvo. SUPERFICIE (m²): 2.467. Retranqueos y parcelación: Los establecidos en el Plan Parcial. Coeficiente de edificabilidad (m²/m²): El establecido en el Plan Parcial. Ordenanza: La del Plan Parcial. Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial.

Cargas y gravámenes:

No hay cargas registradas

PARCELA ZV-2**Propiedad:** Ayuntamiento de Salamanca**Referencia Catastral:** 0972401TL7307D0001WK**Inscripción:** En el Registro de Salamanca Número Uno, al Tomo 4861, Libro 1349, Folio 142, Inscripción 1, Finca 70460**Datos Registrales****Descripción:** Superficies ordenadas, recubiertas de tierra vegetal para siembra del ajardinamiento proyectado. Linderos Norte, Sur, Este y Oeste: Zona de espacios libres públicos conforme establece en el "Plan Parcial del Sector Peña Alta P.G.O.U. de Salamanca". SUPERFICIE (m2): 5.686. Retranqueos y parcelación: Los establecidos en el Plan Parcial. Coeficiente de edificabilidad (m2/m2): El establecido en el Plan Parcial. Ordenanza: La del Plan Parcial. Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial.**Cargas y gravámenes:**

No hay cargas registradas

PARCELA CT-1**Propiedad:** Ayuntamiento de Salamanca**Referencia Catastral:** 1370405TL7317A0001BK**Inscripción:** En el Registro de Salamanca Número Uno, al Tomo 4861, Libro 1349, Folio 136, Inscripción 1, Finca 70448**Datos Registrales****Descripción:** Manzana rectangular con frente a calle H-3, dos lados zonas verdes y el otro frente a EQ-1. Lindero Norte: En línea recta de 8,00 m de longitud con frente calle H-3. Lindero Sur: En línea recta de 8,00 m de longitud con frente a zona verde 1.1. Lindero Este: En línea recta de 4,00 m de longitud con frente a zona verde 1.1. Lindero Oeste: En línea recta de 4,00 de longitud con frente a zona verde 1.1. SUPERFICIE (m2): 32. Retranqueos y parcelación Los establecidos en el Plan Parcial. Coeficiente de edificabilidad (m2/m2): El establecido en el Plan Parcial. Ordenanza: La del Plan Parcial. Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial.**Cargas y gravámenes:**

No hay cargas registradas

PARCELA CT-2**Propiedad:** Ayuntamiento de Salamanca

Referencia Catastral: 1370407TL7317A0001GK

Inscripción: En el Registro de Salamanca Número Uno, al Tomo 4861, Libro 1349, Folio 137, Inscripción 1, Finca 70450

Datos Registrales

Descripción: Manzana rectangular con frente a calle H-3, dos lados a zonas verdes y el otro frente a EQ-1. Lindero Norte: En línea recta de 8,00 m de longitud con frente calle H-3. Lindero Sur: En línea recta de 8,00 m de longitud con frente a zona verde 1.1. Lindero Este: En línea recta de 4,00 m de longitud con frente a zona verde 1.1. Lindero Oeste: En línea recta de 4,00 m de longitud con frente a zona verde 1.1. SUPERFICIE (m2): 32. Retranqueos y parcelación : Los establecidos en el Plan Parcial. Coeficiente de edificabilidad (m2/m2): El establecido en el Plan Parcial. Ordenanza: La del Plan Parcial. Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial.

Cargas y gravámenes:

No hay cargas registradas

PARCELA CT-3

Propiedad: Ayuntamiento de Salamanca

Referencia Catastral: 1370406TL7317A0001YK

Inscripción: En el Registro de Salamanca Número Uno, al Tomo 4861, Libro 1349, Folio 138, Inscripción 1, Finca 70452

Datos Registrales

Descripción: Manzana rectangular con frente a calle H-2 y V-6 y los otros tres frente zona verde. Lindero Norte: En línea recta de 4,35 m de longitud con frente a zona verde 1.1. Lindero Sur: En línea recta de 4,35 m de longitud con frente a zona verde 1.1. Lindero Este: En línea recta de 8,00 m de longitud con frente a zona verde 1.1. Lindero Oeste: En línea recta de 8,040 m de longitud con frente a calles H-2 Y V-7. SUPERFICIE (m2): 33. Retranqueos y parcelación Los establecidos en el Plan Parcial. Coeficiente de edificabilidad (m2/m2): El establecido en el Plan Parcial. Ordenanza: La del Plan Parcial. Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial.

Cargas y gravámenes:

No hay cargas registradas

PARCELA CALLE H-1

Propiedad: Ayuntamiento de Salamanca

Referencia Catastral:

Inscripción: En el Registro de Salamanca Número Uno, al Tomo 4861, Libro 1349, Folio 143, Inscripción 1, Finca 70462

Datos Registrales

Descripción: Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones. Lindero Norte: Parcela M-1 y calle V-1. Lindero Sur: Zona Verde 2. Lindero Este: Parcela M-2, Calle H-3, Parcela M-8 y calle H-4. Lindero Oeste: Límite del sector. SUPERFICIE (m²): 8.215. Retranqueos y parcelación: Los establecidos en el Plan Parcial. Coeficiente de edificabilidad (m²/m²): El establecido en el Plan Parcial. Ordenanza: La del Plan Parcial. Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial.

Cargas y gravámenes:

No hay cargas registradas

PARCELA CALLE H-2

Propiedad: Ayuntamiento de Salamanca

Referencia Catastral:

Inscripción: En el Registro de Salamanca Número Uno, al Tomo 4861, Libro 1349, Folio 144, Inscripción 1, Finca 70464

Datos Registrales

Descripción: Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones. Lindero Norte: Vereda de Los Mártires y Zona Verde 1.2. Lindero Sur: Calles V-1, V-2, 1-3, V-4, V-5, V-6, V-7 y Parcelas M-2, M-3, M-4-1, M-5, M-6, M-7-1, M-7-2. Lindero Este: Zona Verde 1.1 Y CT-3. Lindero Oeste: Parcela M-1. SUPERFICIE (m²): 13.932. Retranqueos y parcelación Los establecidos en el Plan Parcial. Coeficiente de edificabilidad (m²/m²): El establecido en el Plan Parcial. Ordenanza: La del Plan Parcial. Ocupación máxima La establecida en el Plan Parcial.

Cargas y gravámenes:

No hay cargas registradas

PARCELA CALLE H-3

Propiedad: Ayuntamiento de Salamanca

Referencia Catastral:

Inscripción: En el Registro de Salamanca Número Uno, al Tomo 4861, Libro 1349, Folio 145, Inscripción 1, Finca 70466

Datos Registrales

Descripción: Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones. Lindero Norte: Calles V-2, V-3, V-4, V-5, V-6, V-7 y Parcelas M-2, M-3, M-4-1, M-5, M-6, M-7-1, M-7-2. Lindero Sur: Parcela M-8, aparcamiento de la calle H-4, EQ-1, Zona Verde 1.1, CT-1 y CT-2. Lindero Este: Zona Verde 1.1 y Lindero Oeste: Calle H-1. SUPERFICIE (m²): 13.242. Retranqueos y parcelación Los establecidos en el Plan Parcial. Coeficiente de edificabilidad (m²/m²): El establecido en el Plan Parcial. Ordenanza: La del Plan Parcial. Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial.

Cargas y gravámenes:

No hay cargas registradas

PARCELA CALLE H-4

Propiedad: Ayuntamiento de Salamanca

Referencia Catastral:

Inscripción: En el Registro de Salamanca Número Uno, al Tomo 4861, Libro 1349, Folio 146, Inscripción 1, Finca 70468

Datos Registrales

Descripción: Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones. Lindero Norte: Calle H-1, H-3 y Parcela M-8. Lindero Sur: Red Ferroviaria. Lindero Este: EQ-1. Lindero Oeste: Zona Verde 2.. SUPERFICIE (m²): 3.011. Retranqueos y parcelación : Los establecidos en el Plan Parcial. Coeficiente de edificabilidad (m²/m²): El establecido en el Plan Parcial. Ordenanza: La del Plan Parcial. Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial.

Cargas y gravámenes:

No hay cargas registradas

PARCELA CALLE V-1

Propiedad: Ayuntamiento de Salamanca

Referencia Catastral:

Inscripción: En el Registro de Salamanca Número Uno, al Tomo 4861, Libro 1349, Folio 147, Inscripción 1, Finca 70470

Datos Registrales

Descripción: Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones. Lindero Norte: Calle H-2. Lindero Sur: Calle H-1. Lindero Este: Parcela M-2. Lindero Oeste: Parcela

M-1. SUPERFICIE (m²): 1.369. Retranqueos y parcelación Los establecidos en el Plan Parcial. Coeficiente de edificabilidad (m²/m²) : El establecido en el Plan Parcial. Ordenanza: La del Plan Parcial. Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial.

Cargas y gravámenes:

No hay cargas registradas

PARCELA CALLE V-2

Propiedad: Ayuntamiento de Salamanca

Referencia Catastral:

Inscripción: En el Registro de Salamanca Número Uno, al Tomo 4861, Libro 1349, Folio 148, Inscripción 1, Finca 70472

Datos Registrales

Descripción: Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones. Lindero Norte: Calle H-2. Lindero Sur: Calle H-3. Lindero Este: Parcela M-3. Lindero Oeste: Parcela M-2. SUPERFICIE (m²) : 3.220. Retranqueos y parcelación : Los establecidos en el Plan Parcial. Coeficiente de edificabilidad (m²/m²): El establecido en el Plan Parcial. Ordenanza: La del Plan Parcial. Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial.

Cargas y gravámenes:

No hay cargas registradas

PARCELA CALLE V-3

Propiedad: Ayuntamiento de Salamanca

Referencia Catastral:

Inscripción: En el Registro de Salamanca Número Uno, al Tomo 4861, Libro 1349, Folio 149, Inscripción 1, Finca 70474

Datos Registrales

Descripción: Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones. Lindero Norte: Calle H-2. Lindero Sur: Calle H-3. Lindero Este: Parcelas M-4-1, M-4-2; M-4-3, M-4-4. Lindero Oeste: Parcela M-3. SUPERFICIE (m²): 3.742. Retranqueos y parcelación : Los establecidos en el Plan Parcial. Coeficiente de edificabilidad (m²/m²): El establecido en el Plan Parcial. Ordenanza: La del Plan Parcial. Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial.

Cargas y gravámenes:

No hay cargas registradas

PARCELA CALLE V-4

Propiedad: Ayuntamiento de Salamanca

Referencia Catastral:

Inscripción: En el Registro de Salamanca Número Uno, al Tomo 4861, Libro 1349, Folio 150, Inscripción 1, Finca 70476

Datos Registrales

Descripción: Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones. Lindero Norte: Calle H-2. Lindero Sur: Calle H-3. Lindero Este: Parcela M-5. Lindero Oeste: Parcelas M-4-1, M-4-2. SUPERFICIE (m²): 3.329. Retranqueos y parcelación : Los establecidos en el Plan Parcial. Coeficiente de edificabilidad (m²/m²): El establecido en el Plan Parcial. Ordenanza: La del Plan Parcial. Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial.

Cargas y gravámenes:

No hay cargas registradas

PARCELA CALLE V-5

Propiedad: Ayuntamiento de Salamanca

Referencia Catastral:

Inscripción: En el Registro de Salamanca Número Uno, al Tomo 4861, Libro 1349, Folio 151, Inscripción 1, Finca 70478

Datos Registrales

Descripción: Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones. Lindero Norte: Calle H-2. Lindero Sur: Calle H-3. Lindero Este: Parcela M-6. Lindero Oeste: Parcelas M-5. SUPERFICIE (m²): 2.784. Retranqueos y parcelación : Los establecidos en el Plan Parcial. Coeficiente de edificabilidad (m²/m²): El establecido en el Plan Parcial. Ordenanza: La del Plan Parcial. Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial.

Cargas y gravámenes:

No hay cargas registradas

PARCELA CALLE V-6**Propiedad:** Ayuntamiento de Salamanca**Referencia Catastral:****Inscripción:** En el Registro de Salamanca Número Uno, al Tomo 4861, Libro 1349, Folio 152, Inscripción 1, Finca 70480**Datos Registrales****Descripción:** Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones. Lindero Norte: Calle H-2. Lindero Sur: Calle H-3. Lindero Este: Parcela M-7-1. Lindero Oeste: Parcelas M-6. SUPERFICIE (m2): 2.307. Retranqueos y parcelación Los establecidos en el Plan Parcial. Coeficiente de edificabilidad (m2/m2) : El establecido en el Plan Parcial. Ordenanza: La del Plan Parcial. Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial.**Cargas y gravámenes:**

No hay cargas registradas

PARCELA CALLE V-7**Propiedad:** Ayuntamiento de Salamanca**Referencia Catastral:****Inscripción:** En el Registro de Salamanca Número Uno, al Tomo 4861, Libro 1349, Folio 153, Inscripción 1, Finca 70482**Datos Registrales****Descripción:** Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones. Lindero Norte: Calle H-2. Lindero Sur Calle H-3. Lindero Este: Zona Verde 1.2. Lindero Oeste: Parcelas M-7-2. SUPERFICIE (m2): 1.375. Retranqueos y parcelación : Los establecidos en el Plan Parcial. Coeficiente de edificabilidad (m2/m2) : El establecido en el Plan Parcial. Ordenanza: La del Plan Parcial. Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial.**Cargas y gravámenes:**

No hay cargas registradas

PARCELA VEREDA DE LOS MÁRTIRES**Propiedad:** Junta de Castilla y León**Referencia Catastral:** 1370404TL7317A0001AK

Inscripción: En el Registro de Salamanca Número Uno, al Tomo 4861, Libro 1349, Folio 154, Inscripción 1, Finca 70484

Datos Registrales

Descripción: Trazado de la "Vereda de los Mártires" en el ámbito del sector. Linderos Norte, Sur, Este y Oeste: Trazado establecido en el "Plan Parcial del Sector Peña Alta del P.G.O.U. de Salamanca". SUPERFICIE (m2): 5.605.

Cargas y gravámenes:

No hay cargas registradas

PARCELA RED FERROVIARIA

Propiedad: Ayuntamiento de Salamanca

Referencia Catastral:

Inscripción: En el Registro de Salamanca Número Uno, al Tomo 4861, Libro 1349, Folio 155, Inscripción 1, Finca 70486

Datos Registrales

Descripción: Espacio destinado la maniobra, carga y descarga de trenes. Linderos Norte, Sur, este y Oeste: Trazado establecido en el "Plan Parcial del Sector Peña Alta del P.G.O.U. de Salamanca". SUPERFICIE (m2): 22.790.

Cargas y gravámenes:

No hay cargas registradas

PARCELA NÚMERO 4 DEL SISTEMA GENERAL PUERTO SECO

Propiedad: Ayuntamiento de Salamanca

Referencia Catastral: 37900A004000050001JF

Inscripción: En el Registro de Salamanca Número Uno, al Tomo 4861, Libro 1349, Folio 156, Inscripción 1, Finca 70488

Datos Registrales

Descripción: Porción de terreno al sitio denominado "Los Llanos", en el término municipal de Salamanca, situada en el Sistema General de Equipamiento dedicado a Puerto Seco de Salamanca y que forma parte del Plan Parcial Peña Alta, con una superficie de setenta y seis mil quinientos noventa y cuatro metros cuadrados (76.594 m2). Lindero Norte: Con la carretera de Salamanca a Vitigudino, actualmente CL-517. Lindero Sur: En vértice, con el resto de la finca matriz de la que se segregó (Parcelas 3 y 9 del Sistema

General Puerto Seco) y con tramo en desuso de la carretera N-620 de Portugal (Parcela 10 del Sistema General Puerto Seco, incluida en el Plan Parcial Peña Alta como Parcela 8). Lindero Este: Con el mencionado tramo en desuso de la carretera N-620 (Parcela 10 del Sistema General Puerto Seco, incluida en el Plan Parcial Peña Alta como Parcela 8) y con Enlace formado por las carreteras CL-517, N-620 y la Autovía A-62. Lindero Oeste: En vértice, con el resto de la finca matriz de la que se segregó (Parcelas 3 y 9 del Sistema Puerto Seco). SUPERFICIE (m²): 76.594. Observaciones: Estos terrenos coinciden con la Parcela aportada Nº 7. Se denomina como Parcela Nº 4 siguiendo la numeración establecida en el "Plan Especial del Sistema General de Equipamiento destinado a Puerto Seco del P.G.O.U. de Salamanca". Actualmente, después de las expropiaciones realizadas, esta finca ha quedado dividida en tres partes por la Autovía de Castilla y el desagüe de una obra de drenaje de la misma, y sus linderos por el Oeste, son en terrenos situados al norte de la autovía A-62 la parcela 6 del polígono 4 (Parcela 3 del Sistema General Puerto Seco) y en los terrenos situados al sur de la autovía A-62 la parcela 50006 del polígono 4 (Parcela 9 del Sistema General Puerto Seco).

Cargas y gravámenes:

No hay cargas registradas

PARCELA NÚMERO 10 DEL SISTEMA GENERAL PUERTO SECO

Propiedad: Ayuntamiento de Salamanca

Referencia Catastral: 37900A004001470000HA

Inscripción: En el Registro de Salamanca Número Uno, al Tomo 4861, Libro 1349, Folio 157, Inscripción 1, Finca 70490

Datos Registrales

Descripción: Porción de terreno al sitio denominado "Los Llanos", en el término municipal de Salamanca, situada en el Sistema General de Equipamiento dedicado a Puerto Seco de Salamanca y que forma parte del Plan Parcial Peña Alta. Se trata de un tramo de terreno que corresponde a la antigua carretera N-620 actualmente en desuso y que sido desafectada mediante acta de fecha 3 de mayo de 2013, con una superficie de seis mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados (6.460 m²). Lindero Norte: Con autovía A-62, con Parcela 4 del Sistema General Puerto Seco, incluida en el Plan Parcial Peña Alta como Parcela 7, y con Parcela 9 del Sistema General Puerto Seco. Lindero Sur: Parcela 11 del Sistema General Puerto Seco, incluida en el Plan Parcial Peña Alta como Parcela 9 y con carretera N-620. Lindero Este: Con la mencionada Parcela 11 del Sistema General Puerto Seco, incluida en el Plan Parcial Peña Alta como Parcela 9. Lindero Oeste: Con las mencionadas Parcela 4 del Sistema General Puerto Seco, incluida en el Plan Parcial Peña Alta como Parcela 7 y con Parcela 9 del Sistema General Puerto Seco. SUPERFICIE (m²): 6.460. Observaciones: Estos terrenos coinciden con la Parcela aportada Nº 8. Se denomina como Parcela Nº 10 siguiendo la numeración establecida en el "Plan Especial del Sistema General de Equipamiento destinado a Puerto Seco del P.G.O.U. de Salamanca".

Cargas y gravámenes:

No hay cargas registradas

PARCELA NÚMERO 11 DEL SISTEMA GENERAL PUERTO SECO**Propiedad:** Ayuntamiento de Salamanca**Referencia Catastral:** 37900A004100850000HM**Inscripción:** En el Registro de Salamanca Número Uno, al Tomo 4861, Libro 1349, Folio 158, Inscripción 1, Finca 70492**Datos Registrales**

Descripción: Porción de terreno al sitio de "LA SALUD" -Tejares-, término municipal de Salamanca, situada en el sistema General de Equipamiento dedicado a Puerto Seco de Salamanca y que forma parte del Plan Parcial Peña Alta, con una superficie de nueve mil trescientos cuarenta y un metros cuadrados (9.341 m²). Lindero Norte: Con parcela 10 del Sistema General Puerto Seco, incluida en el Plan Parcial Peña Alta como Parcela 8, y con resto de finca matriz de la que se segrega (Autovía A-62, zona expropiada). Lindero Sur: Con resto de finca matriz de la que segrega (enlace Autovía A-62, zona expropiada). Lindero Este: Con resto de finca matriz de la que segrega (enlace Autovía A-62, zona expropiada). Lindero Oeste: con la mencionada Parcela 10 del Sistema General Puerto Seco, incluida en el Plan Parcial Peña Alta como Parcela 8. SUPERFICIE (m²) : 9.341. Observaciones: Estos terrenos coinciden con la Parcela aportada Nº 9. Se denomina como Parcela Nº 11 siguiendo la numeración establecida en el "Plan Especial del Sistema General de Equipamiento destinado a Puerto Seco del P.G.O.U. de Salamanca".

Cargas y gravámenes:

No hay cargas registradas

A continuación se adjunta una tabla resumen de las parcelas lucrativas iniciales:

PARCELAS LUCRATIVAS INICIALES				
MANZANA	PARCELA	USO	SUPERFICIE PARCELA (M2)	APROVECHAMIENTO (M2 Construibles)
M-1	M-1	INDUSTRIAL ALMACÉN-ESCAPARATE	10.057,000	10.057,000
M-2	M-2	INDUSTRIAL ALMACÉN-ESCAPARATE	13.115,000	13.115,000
M-3	M-3	INDUSTRIAL	20.963,000	20.217,000

PARCELAS LUCRATIVAS INICIALES				
MANZANA	PARCELA	USO	SUPERFICIE PARCELA (M2)	APROVECHAMIENTO (M2 Construibles)
M-4	M-4-1	INDUSTRIAL	6.705,816	6.467,143
	M-4-2	INDUSTRIAL	12.380,336	11.939,768
	M-4-3	INDUSTRIAL	1.106,465	1.067,084
	M-4-4	INDUSTRIAL	1.106,383	1.067,005
M-5	M-5	INDUSTRIAL	18.037,000	17.395,000
M-6	M-6	INDUSTRIAL	14.760,000	14.235,000
M-7	M-7-1	INDUSTRIAL	10.180,101	9.817,316
	M-7-2	INDUSTRIAL	9.895,899	9.543,684
M-8	M-8	INDUSTRIAL ALMACÉN- ESCAPARATE	2.366,000	2.366,000
TOTAL			120.673,000	117.287,000

Respecto a las parcelas con cargas se pone de manifiesto que el titular de dichas parcelas es la mercantil Zaldesa, y dichas cargas serán gravadas en todas las parcelas resultantes adjudicadas a esta mercantil no procediendo cancelar ninguna de ellas.

Se pone de manifiesto que no existe ninguna construcción, instalaciones, plantaciones y obras de urbanización dentro del ámbito del Sector Peña Alta y por tanto no hay que efectuar ninguna indemnización ni existen incompatibles con el planeamiento a desarrollar.

3.3.- PORCENTAJE DE DERECHOS

Conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los propietarios de las parcelas lucrativas tendrán derecho a participar en la ejecución de la actuación urbanística en proporción a su aportación.

En la tabla siguiente se recoge la cuota de participación de las parcelas lucrativas resultantes en el Proyecto de Actuación aprobado definitivamente:

PARCELAS LUCRATIVAS INICIALES					
PROPIETARIO	MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA (M2)	APROVECHAMIENTO (M2 Construibles)	CUOTA DE PARTICIPACIÓN (%)
ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE SALAMANCA	M-1	M-1	10.057,000	10.057,000	9,54652515
	M-2	M-2	13.115,000	13.115,000	12,44930669
	M-3	M-3	20.963,000	20.217,000	19,19082221
	M-4	M-4-1	6.705,816	6.467,143	6,13888270
		M-4-3	1.106,465	1.067,084	1,01292078
		M-4-4	1.106,383	1.067,005	1,01284579
	M-5	M-5	18.037,000	17.395,000	16,51206175
	M-6	M-6	14.760,000	14.235,000	13,51245755
	M-7	M-7-1	10.180,101	9.817,316	9,31900707
		M-7-2	9.895,899	9.543,684	9,05926413
M-8	M-8	2.366,000	2.366,000	2,24590618	
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	M-4	M-4-2	12.380,336	11.939,768	0,00000000
TOTAL			120.673,000	117.287,000	100,00000000

3.4.- DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES

3.4.1.- Suelo con aprovechamiento lucrativo

En el cuadro siguiente se reflejan todas las parcelas lucrativas resultantes propuestas en la Modificación nº1 del Plan Parcial Aprobado Inicialmente. Estas parcelas se han representado en el Documento nº 2 Planos,

Hoja nº 7.- "Parcelación resultante", quedando consignadas sus respectivas descripciones, linderos, superficies, cuotas y demás características en el Anejo nº 4 "Fichas resumen de características de las parcelas resultantes".

PARCELAS LUCRATIVAS				
MANZANA	PARCELA	USO	SUPERFICIE PARCELA (M2)	APROVECHAMIENTO (M2 Construibles)
M-1	M-1	INDUSTRIAL ALMACÉN- ESCAPARATE	10.057	10.057
M-2	M-2-1	INDUSTRIAL	84.882	75.139
	M-2-2	INDUSTRIAL ALMACÉN- ESCAPARATE	4.757	4.757
M-3	M-3-1	INDUSTRIAL	21.113	18.690
	M-3-2	INDUSTRIAL ALMACÉN- ESCAPARATE	6.278	6.278
M-4	M-4	INDUSTRIAL ALMACÉN- ESCAPARATE	2.366	2.366

3.4.2.- Suelo dotacional para espacios libres, equipamientos, vías públicas y servicios

A continuación se reflejan el conjunto de parcelas sin aprovechamiento lucrativo igualmente propuestas en la Modificación nº1 del Plan Parcial Aprobado Inicialmente. Estas parcelas se han representado en el Documento nº 2 Planos, Hoja nº 7.- "Parcelación resultante", quedando consignadas sus respectivas descripciones, linderos, superficies, cuotas y demás características en el Anejo nº 4 "Fichas resumen de características de las parcelas resultantes".

a) Sistema local de espacios libre públicos

Los espacios libres se han dispuesto en franjas periféricas, siendo las superficies de estas zonas las siguientes:

ESPACIOS LIBRES	SUPERFICIE (M2)
ZONA VERDE 1.1	15.559
ZONA VERDE 1.2	5.394
ZONA VERDE 1.3	2.465
ZONA VERDE 2	5.686
TOTAL	29.104

b) Sistema local de equipamientos públicos

Los equipamientos públicos se sitúan al sur del sector, con la superficie que se indica a continuación:

EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	SUPERFICIE (M2)
EQ-1	47.130
TOTAL	47.130

c) Sistema local de vías públicas y aparcamientos

Comprende la red viaria local, con la definición geométrica establecida en la Modificación del Plan Parcial. Está formada por las calles CONEXIÓN CON N-620, ACCESO A PLATAFORMA, H-NORTE, H-SUR, V-OESTE, V-CENTRAL y V-ESTE con la superficie que se indica a continuación:

ESPACIOS LIBRES	SUPERFICIE (M2)
CONEXIÓN CON N-620	8.294
ACCESO A PLATAFORMA	3.011
H-NORTE	13.815
H-SUR	13.140
V-OESTE	1.369

ESPACIOS LIBRES	SUPERFICIE (M2)
V-CENTRAL	5.837
V-ESTE	1.378
TOTAL	46.844

d) Red ferroviaria

Corresponde con el espacio reservado para la ejecución de la infraestructura ferroviaria necesaria para la conexión de la zona de equipamientos con la línea de ferrocarril Salamanca a Fuentes de Oñoro. Tiene la siguiente superficie:

RED FERROVIARIA	SUPERFICIE (M2)
RED FERROVIARIA	22.313
TOTAL	22.313

e) Servicios urbanos

En el Plan Parcial se ha reservado suelo para la colocación del depósito de agua, centros de transformación de energía eléctrica, centros de seccionamiento y estaciones gasificadoras.

SERVICIOS URBANOS	SUPERFICIE (M2)
DEPÓSITO DE AGUA	514
CT-1	32
CT-2	32
CT-3	32
CS-1	12
CS-2	11
EG	18
TOTAL	651

f) Vereda de los mártires

Dentro del ámbito del sector "Peña Alta" se encuentra la Vereda de los Mártires, manteniéndose en la ordenación una superficie superior a la que se ve afectada.

VEREDA DE LOS MÁRTIRES	SUPERFICIE (M2)
VEREDA DE LOS MÁRTIRES	5.605
TOTAL	5.605

3.4.3.- Parcelas situadas en el Sistema General de Equipamiento destinado a Puerto Seco de Salamanca

A continuación se reflejan las parcelas situadas en el Sistema General de Equipamiento destinado a Puerto Seco de Salamanca. Estas parcelas se han representado en el Documento nº 2 Planos, Hoja nº 7.- "Parcelación resultante", quedando consignadas sus respectivas descripciones, linderos, superficies y demás características en el Anejo nº 4 "Fichas resumen de características de las parcelas resultantes".

SISTEMA GENERAL PUERTO SECO	SUPERFICIE (M2)
PARCELA Nº4	76.594
PARCELA Nº10	6.460
PARCELA Nº11	9.341
TOTAL	92.395

3.5.- ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES. CUOTA DE PARTICIPACIÓN

3.5.1.- Suelo con aprovechamiento lucrativo

Dado que el presente proyecto de actuación es una modificación del aprobado anteriormente y que actualmente solo existe un único propietario (a excepción de la cesión al Ayuntamiento de Salamanca), la adjudicación del aprovechamiento no cambia, simplemente se actualiza a las nuevas manzanas aprobadas en la Modificación del Plan Parcial.

Según la adjudicación recogida en el Proyecto de Actuación aprobado definitivamente, al Ayuntamiento de Salamanca le correspondía un aprovechamiento por cesión de 11.939,77 m². En este Modificado nº1 de dicho Proyecto de Actuación se le adjudicará, como mínimo, este aprovechamiento.

En el Proyecto de Actuación aprobado definitivamente se cedía al Ayuntamiento de Salamanca un aprovechamiento de 11.939,77 m². En el presente Proyecto Modificado nº1 del Proyecto de Actuación, se cede al Ayuntamiento de Salamanca un aprovechamiento de 12.423 m²; esto supone 483,23 m² a mayores de lo cedido anteriormente. Esta diferencia es debida a la nueva parcelación propuesta en la Modificación nº1 del Plan Parcial y como la superficie otorgada a mayores no llega a la superficie de parcela mínima recogida en dicha Modificación nº1 (500 m² para uso Industrial-Almacén Escaparate). Al ser la mercantil Zona de Actividades Logísticas de Salamanca una empresa pública 100% de titularidad municipal acepta sin compensación alguna la cesión del aprovechamiento otorgado a mayores al Ayuntamiento de Salamanca, no considerando oportuno establecer una participación en proindiviso por la superficie restante del aprovechamiento correspondiente en demasía al Ayuntamiento de Salamanca; por este motivo se adjudica al Ayuntamiento las parcelas resultantes M-1 y M-4.

A continuación se adjunta el listado de las parcelas con aprovechamiento lucrativo:

ADJUDICATARIO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA (M2)	APROVECHAMIENTO (M2 Construibles)	CUOTA PARTICIPACIÓN GASTOS (%)
ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE SALAMANCA, SAU	M-2-1	84.882	75.139	71,65 %
	M-2-2	4.757	4.757	4,54 %
	M-3-1	21.113	18.690	17,82 %
	M-3-2	6.278	6.278	5,99 %
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	M-1	10.057	10.057	0,00 %
	M-4	2.366	2.366	0,00 %
TOTAL		129.453	117.287	100,00 %

Se pone de manifiesto que la mercantil Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A (ZALDESA, S.A.) en fecha 19 de septiembre de 2019, según escritura de Declaración de Unipersonalidad Sobrevvenida (se adjunta dicha escritura como Anejo nº3), cambia su denominación a Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, SAU (Sociedad Anónima Unipersonal). Es por este motivo, que todas las parcelas resultantes adjudicadas a dicha mercantil aparecerán con la nueva designación para su correcta inscripción en el Registro de la Propiedad de Salamanca.

A continuación, se adjunta una tabla indicando la correspondencia entre parcelas iniciales y parcelas resultantes de esta Modificación nº1 del Proyecto de Actuación aprobado definitivamente:

PARCELA INICIAL (Proyecto de Actuación aprobado definitivamente)	PARCELA RESULTANTE (Proyecto de Actuación Modificado nº1)
M-1, M-2, M-3, M-4-1, M-4-3, M-4-4, M-5, M-6, M-7-1, M-7-2 y M-8	M-2-1
	M-2-2
	M-3-1
	M-3-2
M-4-2	M-1
	M-4
Parcela 4 (Sistema General)	Permanecen invariables en todas sus condiciones
Parcela 10 (Sistema General)	
Parcela 11 (Sistema General)	

3.5.2.- Suelo dotacional

En el presente Modificado nº1 del Proyecto de Actuación, las parcelas dotacionales resultantes sustituyen a todas las parcelas dotacionales registradas, contempladas en el Proyecto de Actuación aprobado definitivamente.

Se adjunta a continuación listado de adjudicación de las parcelas sin aprovechamiento lucrativo:

ADJUDICATARIO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA (M2)
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	ZONA VERDE 1	23.418
	ZONA VERDE 2	5.686
	EQ-1	47.130
	RED VIARIA Y APARCAMIENTO	46.844
	RED FERROVIARIA	22.313
	DEPÓSITO DE AGUA	514
	CT-1	32
	CT-2	32
	CT-3	32
	CS-1	12
	CS-2	11
	EG	18
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	VEREDA DE LOS MÁRTIRES	5.605
TOTAL		151.647

A continuación, se adjunta una tabla indicando la correspondencia entre parcelas iniciales y parcelas resultantes de esta Modificación nº1 del Proyecto de Actuación:

PARCELA INICIAL (Proyecto de Actuación aprobado definitivamente)	PARCELA RESULTANTE (Proyecto de Actuación Modificado nº1)
ZONA VERDE 1	ZONA VERDE 1
	EG
ZONA VERDE 2	ZONA VERDE 2
	CT-1
EQ-1	EQ-1
	DEPÓSITO
RED VIARIA Y APARCAMIENTO	RED VIARIA Y APARCAMIENTO
	CS-1
	CS-2
RED FERROVIARIA	RED FERROVIARIA
CT-1	CT-2
CT-2	CT-3
CT-3	ZONA VERDE 1
VEREDA DE LOS MÁRTIRES	VEREDA DE LOS MÁRTIRES

3.5.3.- Parcelas situadas en el Sistema General de Equipamiento destinado a Puerto Seco de Salamanca

Se adjunta a continuación listado de adjudicación de las parcelas sin aprovechamiento lucrativo:

ADJUDICATARIO	SISTEMA GENERAL PUERTO SECO	SUPERFICIE PARCELA (M2)
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	PARCELA Nº4	76.594
	PARCELA Nº10	6.460
	PARCELA Nº11	9.341
	TOTAL	92.395

3.6.- VALORACIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES

El cálculo de la valoración de las parcelas resultantes de la reparcelación se ha realizado conforme al Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.

El artículo 22.2 de este Reglamento establece que el valor de repercusión del suelo de cada uno de los usos considerados se determinará por el método residual estático de acuerdo con la siguiente expresión:

$$VRS = (Vv/K) - Vc$$

Siendo:

VRS= Valor de repercusión de suelo en €/m2 edificables de uso considerado.

Vv= Valor de venta del metro cuadrado de edificación de uso considerado del producto inmobiliario acabado, calculado sobre la base de un estudio de mercado estadísticamente significativo, en €/m2 edificable.

K= coeficiente que pondera la totalidad de los gastos generales, incluidos los de financiación, gestión y promoción, así como el beneficio empresarial normal de la actividad de promoción inmobiliaria necesaria para la materialización de la edificabilidad.

Vc= Valor de la construcción en €/m2 edificable de uso considerado. Será el resultado de sumar los costes de ejecución de material de la obra, los gastos generales y el beneficio industrial del constructor, el importe de los tributos que gravan la construcción, los honorarios profesionales por proyectos y dirección de las obras y otros gastos necesarios para la construcción del inmueble.

Para el cálculo del valor de venta se ha recurrido al estudio de mercado incluido en el Proyecto de Actuación con modificación de delimitación de unidad de actuación con definición de dos unidades de actuación para el sector y determinaciones completas sobre reparcelación y urbanización por el sistema de cooperación de la U.A. nº 1 del sector "Las Malotas" (Salamanca), redactado por los técnicos del Patronato de Vivienda y Urbanismo del Ayuntamiento de Salamanca, del que se desprende un valor de venta de 625 €/m2.

Para el cálculo del valor de la construcción se ha tomado como referencia el Proyecto de Nave para Actividades Logísticas redactado por Castinsa, en el que se prevé una nave situada en el Centro de Transportes de Salamanca, con características similares a las que se puedan construir en el sector Peña Alta. La nave proyectada tiene una superficie de 7.000 m2 y un presupuesto de ejecución material de 2.108.481,88 euros, por lo que el coste por m2 es de 301,21 euros.

Para la obtención del valor de construcción, el coste de ejecución material hay que incrementarlo con los gastos generales y el beneficio industrial del constructor, el importe de los tributos que gravan la construcción, los honorarios profesionales por proyectos y dirección de las obras y otros gastos necesarios para la construcción del inmueble. Por consiguiente, se adopta un valor unitario de 400 €/m2.

Para el coeficiente K, se toma el valor de 1,2 para naves industriales.

Aplicando la fórmula obtenemos el valor de repercusión del suelo:

$$VRS = (Vv/K) - Vc = (625/1,2) - 400 = 120,83 \text{ €/m}^2$$

Debido a la situación actual que ha provocado un aumento general de los precios, se considera oportuno aumentar este valor en un 7% resultando un valor de repercusión de suelo de **129,29 €/m2**.

Multiplicando este valor por los m2 edificables de cada una de las parcelas resultantes obtenemos su valor:

PARCELA	SUPERFICIE PARCELA (M2)	APROVECHAMIENTO (M2 Construibles)	VALOR DE REPERCUSIÓN DEL SUELO (€/M2 Edificables)	VALOR TOTAL PARCELA (€)
M-1	10.057	10.057	129,29	1.300.269,53 €
M-2-1	84.882	75.139	129,29	9.714.721,31 €
M-2-2	4.757	4.757	129,29	615.032,53 €
M-3-1	21.113	18.690	129,29	2.416.430,10 €
M-3-2	6.278	6.278	129,29	811.682,62 €
M-4	2.366	2.366	129,29	305.900,14 €
TOTAL				15.164.036,23 €

3.7.- CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

El presupuesto aproximado de los costes totales de urbanización según se ha calculado en el apartado 2.3.- *Estimación de los costes totales de urbanización*, es el siguiente:

Costes de las obras de urbanización	11.636.281,04 €
Costes de las Infraestructuras generales exteriores y derechos de conexión eléctrica	386.026,56 €
Costes de gestión.....	581.814,05 €
Costes de mantenimiento y conservación de la urbanización.....	443.014,80 €
Costes totales.....	13.047.136,45 €

3.8.- CUENTA DE LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL

Los costes totales de urbanización calculados en el apartado anterior se han repercutido sobre cada una de las parcelas resultantes, aplicando para ello la cuota de participación determinada en el epígrafe 3.5.1. En el cuadro que se acompaña a continuación se consignan los resultados para todas las parcelas de uso lucrativo, a excepción de las parcelas correspondientes a la cesión municipal, poniendo de manifiesto que la mercantil ZALDESA no requerirá ningún tipo de compensación por el exceso de aprovechamiento asignado a este Ayuntamiento ocasionado por la nueva parcelación resultante.

Es preciso tener en cuenta que la evaluación que se efectúa tiene carácter provisional, no adquiriendo su condición de definitiva hasta el momento en que sean ejecutadas y liquidadas las obras de urbanización,

recibidas éstas por el Ayuntamiento de Salamanca y transcurrido el plazo de garantía, de acuerdo con el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

ADJUDICATARIO	PARCELA	CUOTA PARTICIPACIÓN GASTOS (%)	CUENTA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL (€)
ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE SALAMANCA, SAU	M-2-1	71,65 %	9.348.273,27 €
	M-2-2	4,54 %	592.339,99 €
	M-3-1	17,82 %	2.324.999,72 €
	M-3-2	5,99 %	781.523,47 €
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	M-1	0,00 %	0,00 €
	M-4	0,00 %	0,00 €
TOTAL		100,00 %	13.047.136,45 €

Salamanca, noviembre de 2022
EL INGENIERO DE CAMINOS



Fdo: Francisco Ledesma García
Colegiado nº 5.461

ANEJO Nº 1
PARCELAS CATASTRALES APORTADAS



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 0973601TL7307D0001GK

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 1[M] Suelo M-1 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

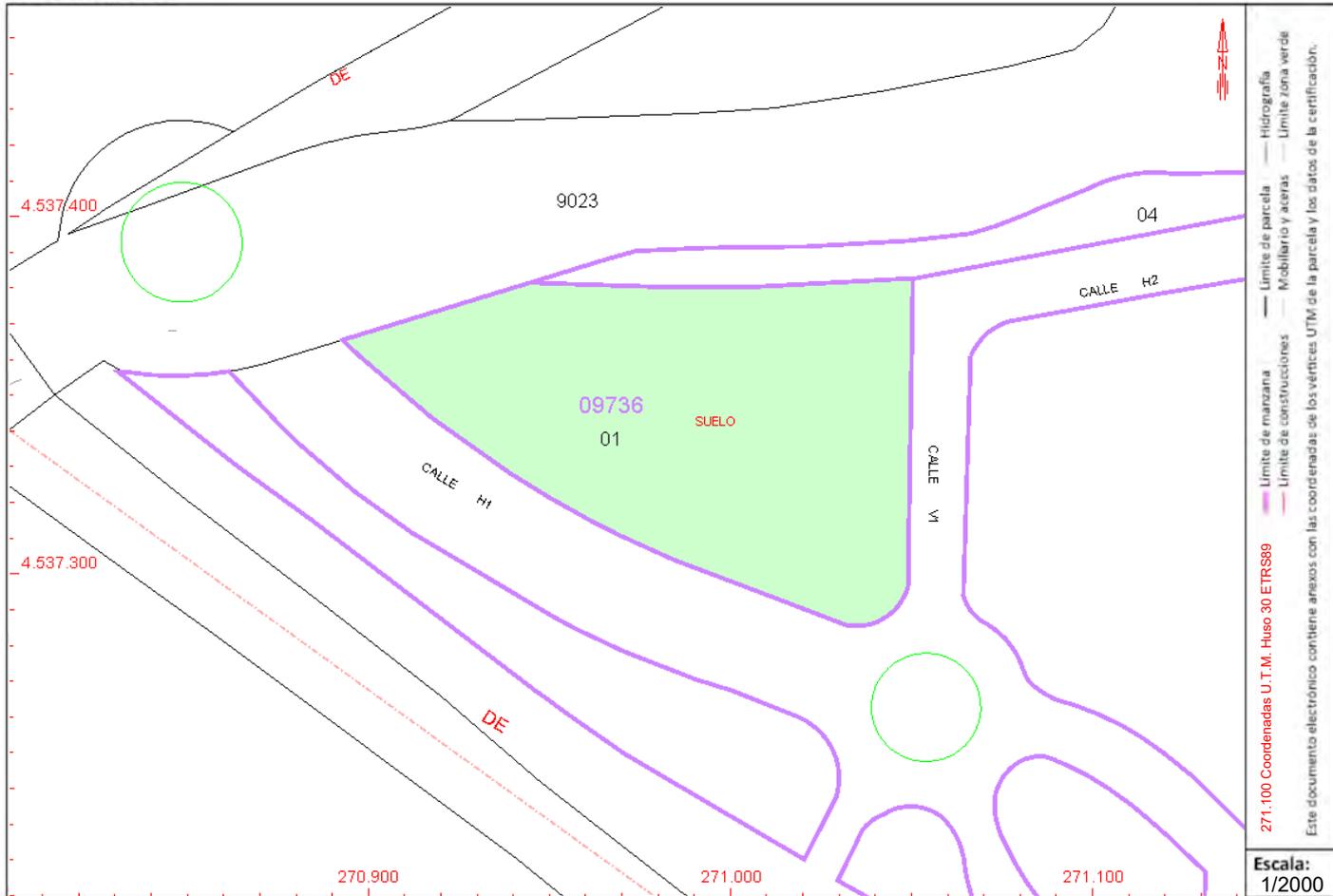
Valor catastral [2022]:	174.606,86 €
Valor catastral suelo:	174.606,86 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE SALAMANCA SAU	A37427895	100,00% de propiedad	CR SALAMANCA-VITIGUDINO 1[1] 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 10.058 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA E.P.E. PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Finalidad: INFORMACION URBANISTICA

Fecha de emisión: 10/02/2022

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: TPAHW4PG5A16SCJQ (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 10/02/2022





CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 0973601TL7307D0001GK

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

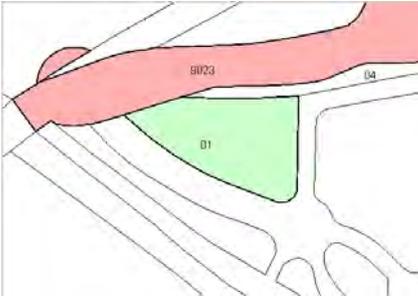


Referencia catastral: 1370404TL7317A0001AK

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA VEREDA DE LOS MARTIRES SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	S4711001J	CL JOSE CANTALAPIEDRA 47014 VALLADOLID [VALLADOLID]



Referencia catastral: 37900A004090230000HT

Localización: Polígono 4 Parcela 9023 A-62; AUTOVIA DE CASTILLA. SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
MINISTERIO DE FOMENTO CASTILLA Y LEON DIRECCION	S4717006C	AV MIGUEL ANGEL BLANCO 3 PI:01 47014 VALLADOLID [VALLADOLID]





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1173101TL7317C0001ED

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 2[M] Suelo M-2 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

Valor catastral [2022]: 227.676,39 €

Valor catastral suelo: 227.676,39 €

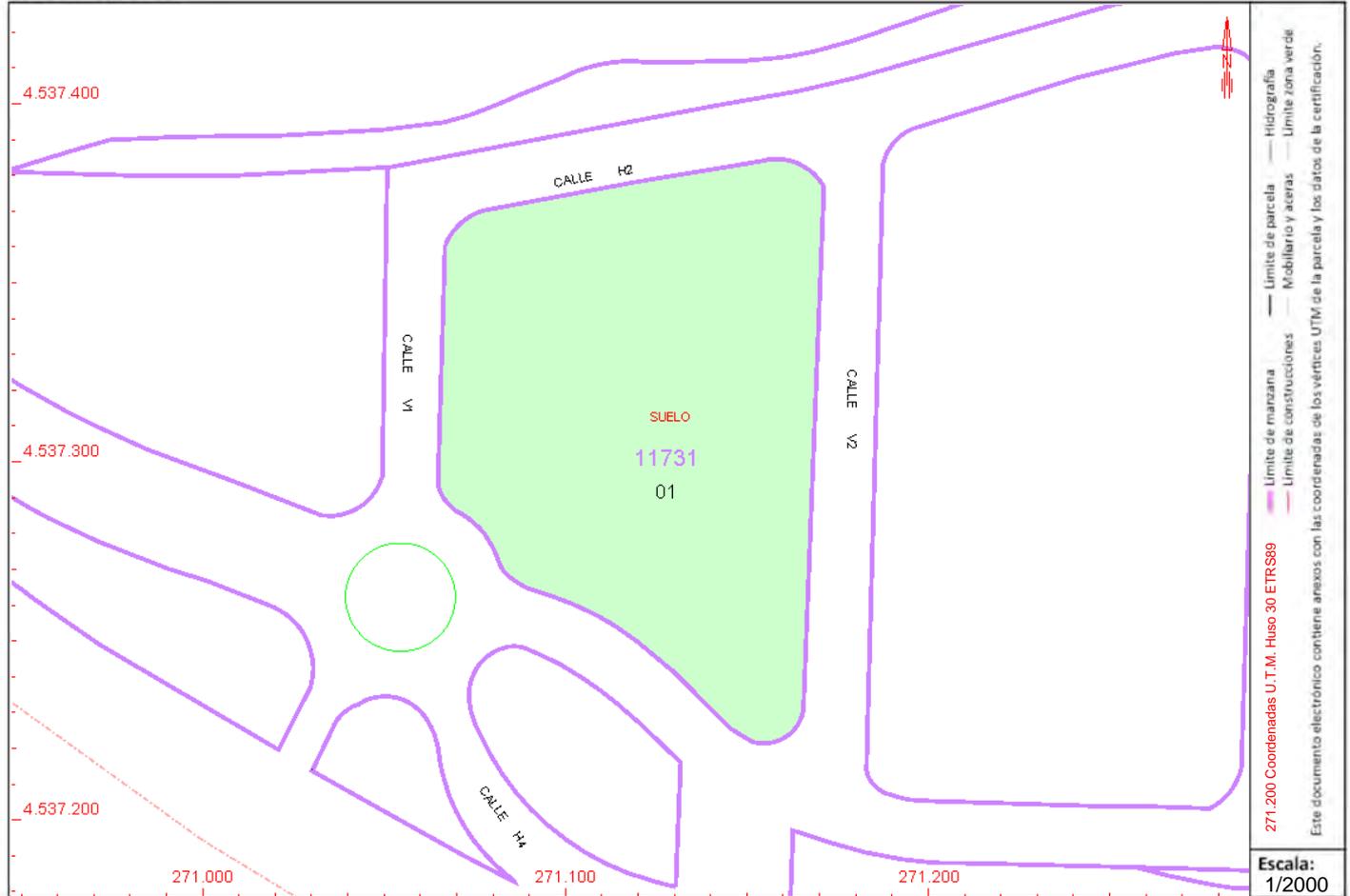
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE SALAMANCA SAU	A37427895	100,00% de propiedad	CR SALAMANCA-VITIGUDINO 1[1] 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 13.115 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA E.P.E. PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Finalidad: INFORMACION URBANISTICA

Fecha de emisión: 10/02/2022

Fecha de firma: 10/02/2022

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 63ND9A003HGXD68 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>)





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1273301TL7317C0001ED

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 3[M] Suelo M-3 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

Valor catastral [2022]: 363.917,73 €

Valor catastral suelo: 363.917,73 €

Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE SALAMANCA SAU	A37427895	100,00% de propiedad	CR SALAMANCA-VITIGUDINO 1[1] 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 20.963 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA E.P.E. PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Finalidad: INFORMACION URBANISTICA

Fecha de emisión: 10/02/2022

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: JKFT0WK65NHVWVQ (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 10/02/2022





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1373501TL7317C0001ED

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 4[M] N2-1 Suelo M-4-1 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

Valor catastral [2022]: 116.416,14 €

Valor catastral suelo: 116.416,14 €

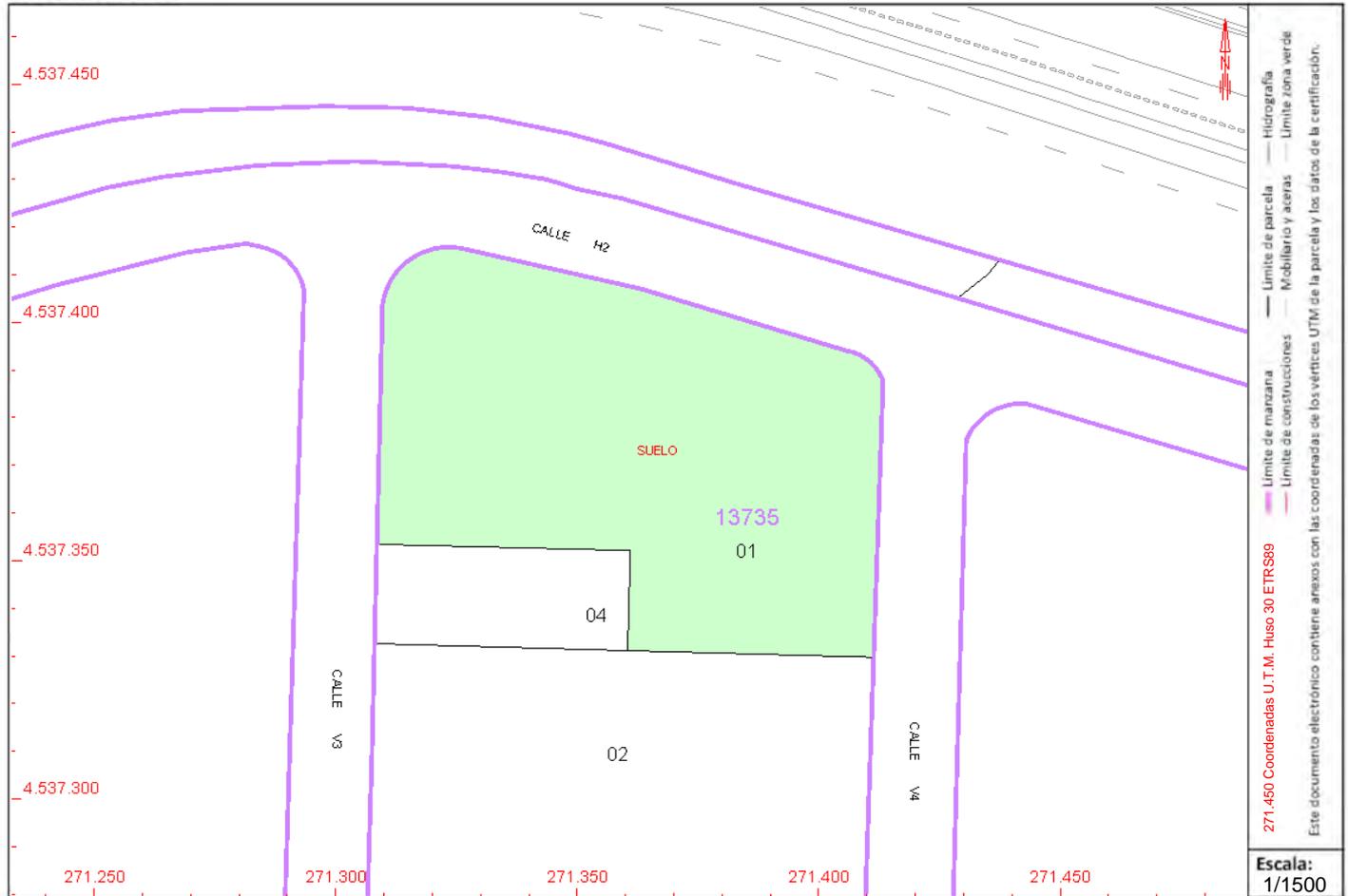
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE SALAMANCA SAU	A37427895	100,00% de propiedad	CR SALAMANCA-VITIGUDINO 1[1] 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 6.706 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA E.P.E. PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Finalidad: INFORMACION URBANISTICA

Fecha de emisión: 10/02/2022

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 23TDYGT507VPSG7V (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 10/02/2022

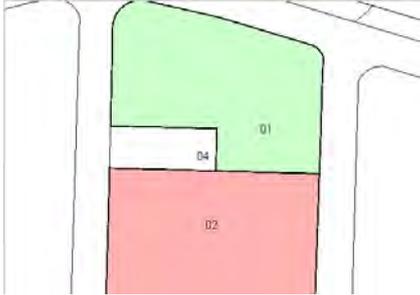




CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1373501TL7317C0001ED

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

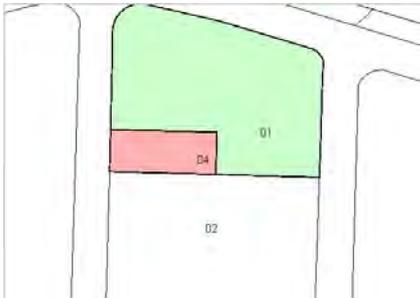


Referencia catastral: 1373502TL7317C0001SD

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 4[M] N2-2 M-4-2 SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	P3727600C	CL ZAMORA 2 PI:BJ 37002 SALAMANCA [SALAMANCA]



Referencia catastral: 1373504TL7317C0001UD

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 4[M] N2-4 M-4-4 SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE SALAMANCA SAU	A37427895	CR SALAMANCA-VITIGUDINO 1[1] 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1373502TL7317C0001SD

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 4[M] N2-2 Suelo M-4-2 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

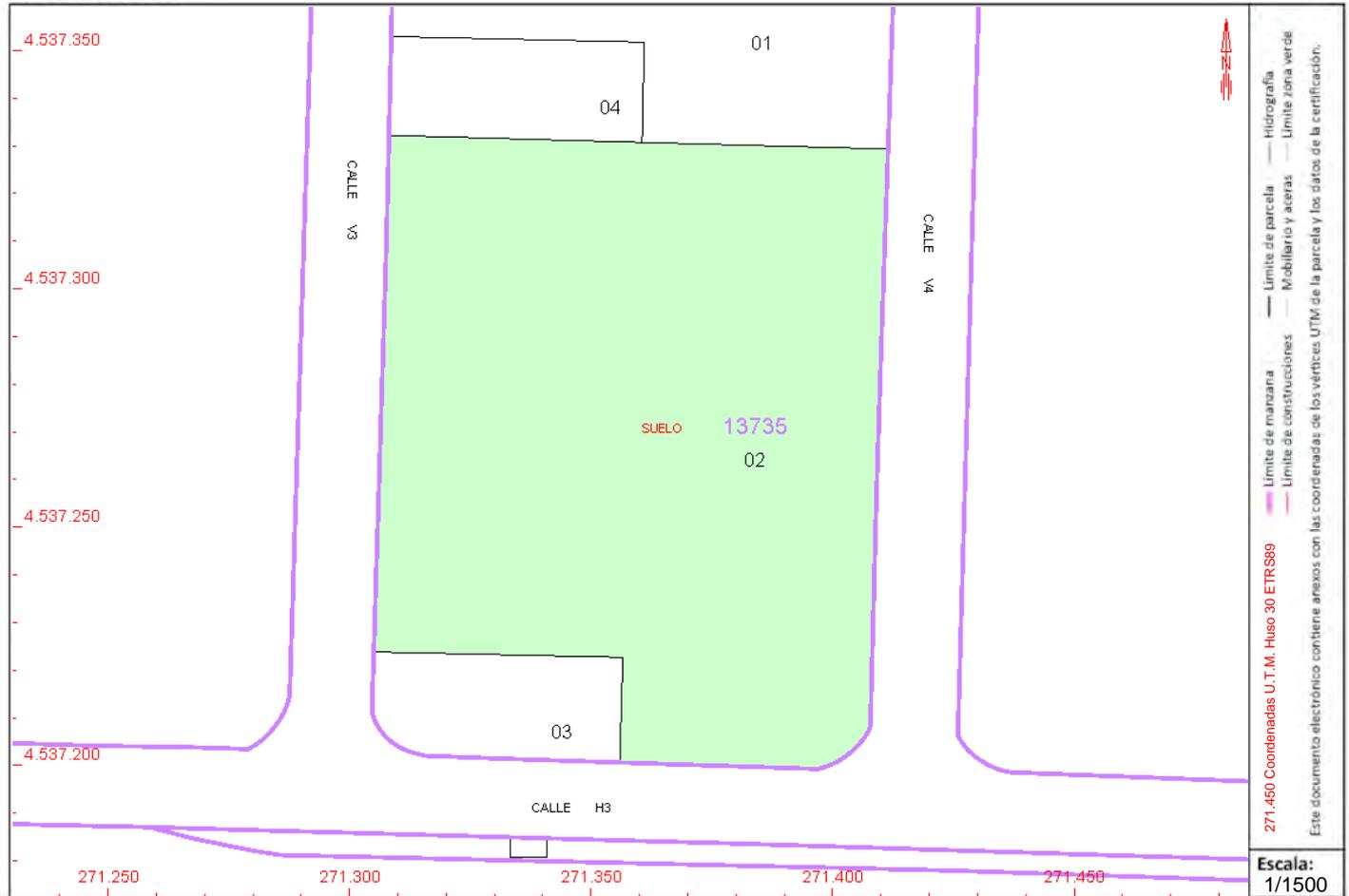
Valor catastral [2022]:	214.934,15 €
Valor catastral suelo:	214.934,15 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	P3727600C	100,00% de propiedad	CL ZAMORA 2 PI:BJ 37002 SALAMANCA [SALAMANCA]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 12.381 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA E.P.E. PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Finalidad: INFORMACION URBANISTICA

Fecha de emisión: 10/02/2022

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: JR9PQQVKS4589WM (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 10/02/2022





CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1373502TL7317C0001SD

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

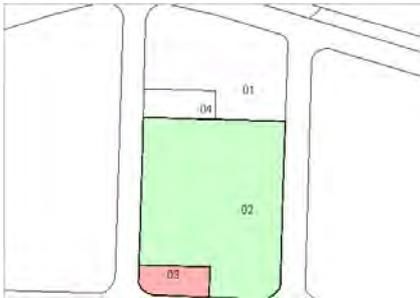


Referencia catastral: 1373501TL7317C0001ED

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 4[M] N2-1 M-4-1 SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE SALAMANCA SAU	A37427895	CR SALAMANCA-VITIGUDINO 1[1] 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]

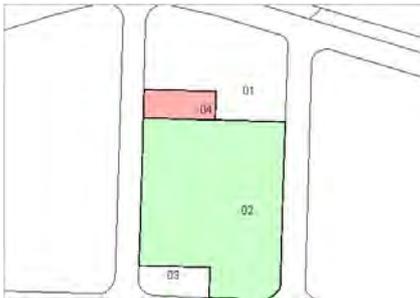


Referencia catastral: 1373503TL7317C0001ZD

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 4[M] N2-3 M-4-3 SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE SALAMANCA SAU	A37427895	CR SALAMANCA-VITIGUDINO 1[1] 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]



Referencia catastral: 1373504TL7317C0001UD

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 4[M] N2-4 M-4-4 SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE SALAMANCA SAU	A37427895	CR SALAMANCA-VITIGUDINO 1[1] 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1373503TL7317C0001ZD

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 4[M] N2-3 Suelo M-4-3 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

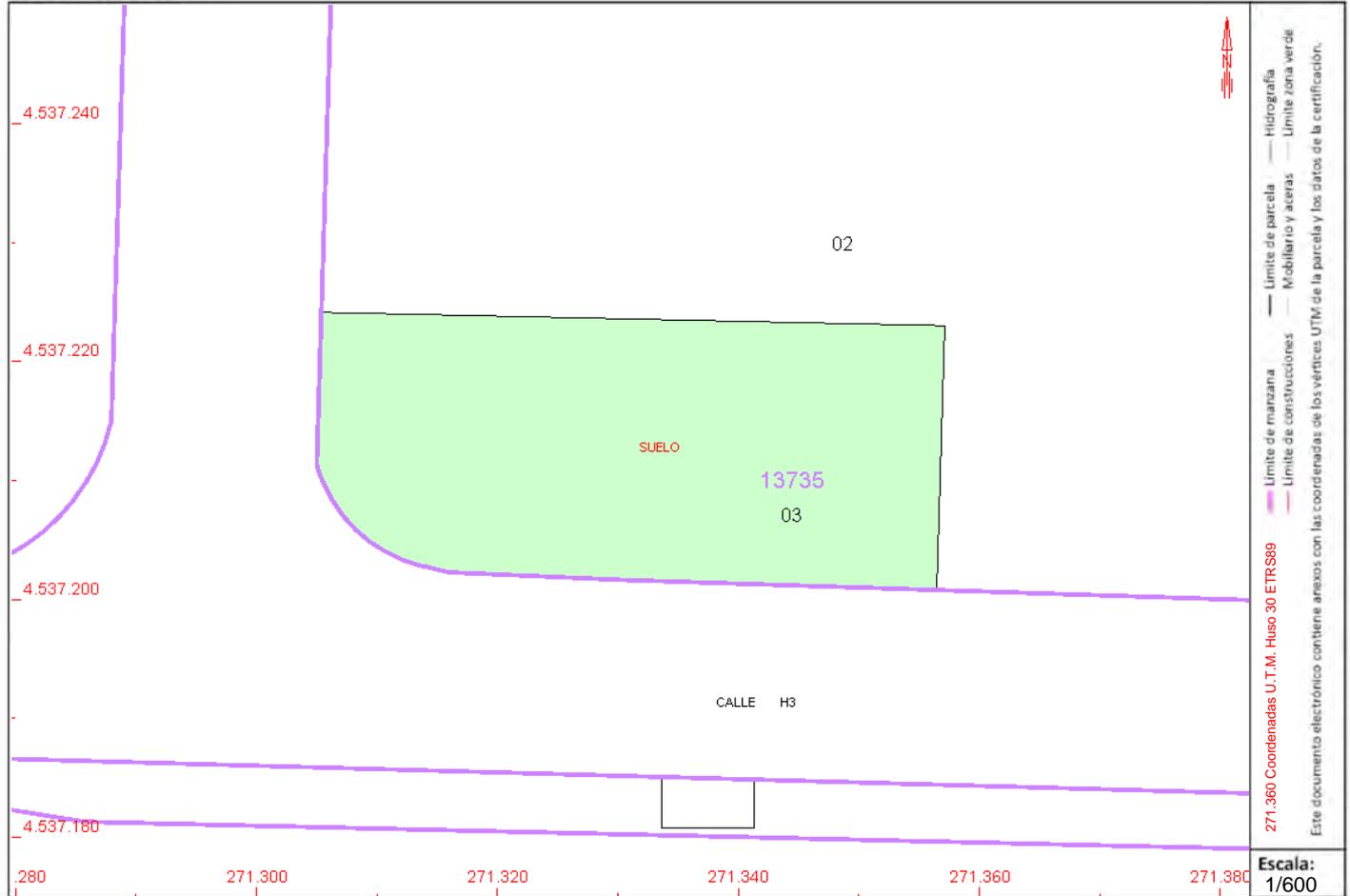
Valor catastral [2022]:	19.200,08 €
Valor catastral suelo:	19.200,08 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE SALAMANCA SAU	A37427895	100,00% de propiedad	CR SALAMANCA-VITIGUDINO 1[1] 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 1.106 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA E.P.E. PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Finalidad: INFORMACION URBANISTICA

Fecha de emisión: 10/02/2022

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 05SEJZ2ZSB6XHGEHE (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 10/02/2022





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

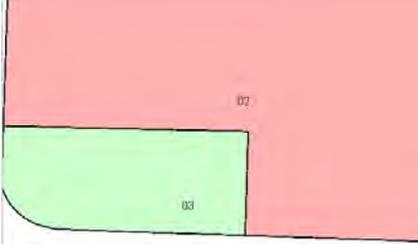
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1373503TL7317C0001ZD

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 1373502TL7317C0001SD

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 4[M] N2-2 M-4-2 SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	P3727600C	CL ZAMORA 2 PI:BJ 37002 SALAMANCA [SALAMANCA]





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1373504TL7317C0001UD

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 4[M] N2-4 Suelo M-4-4 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

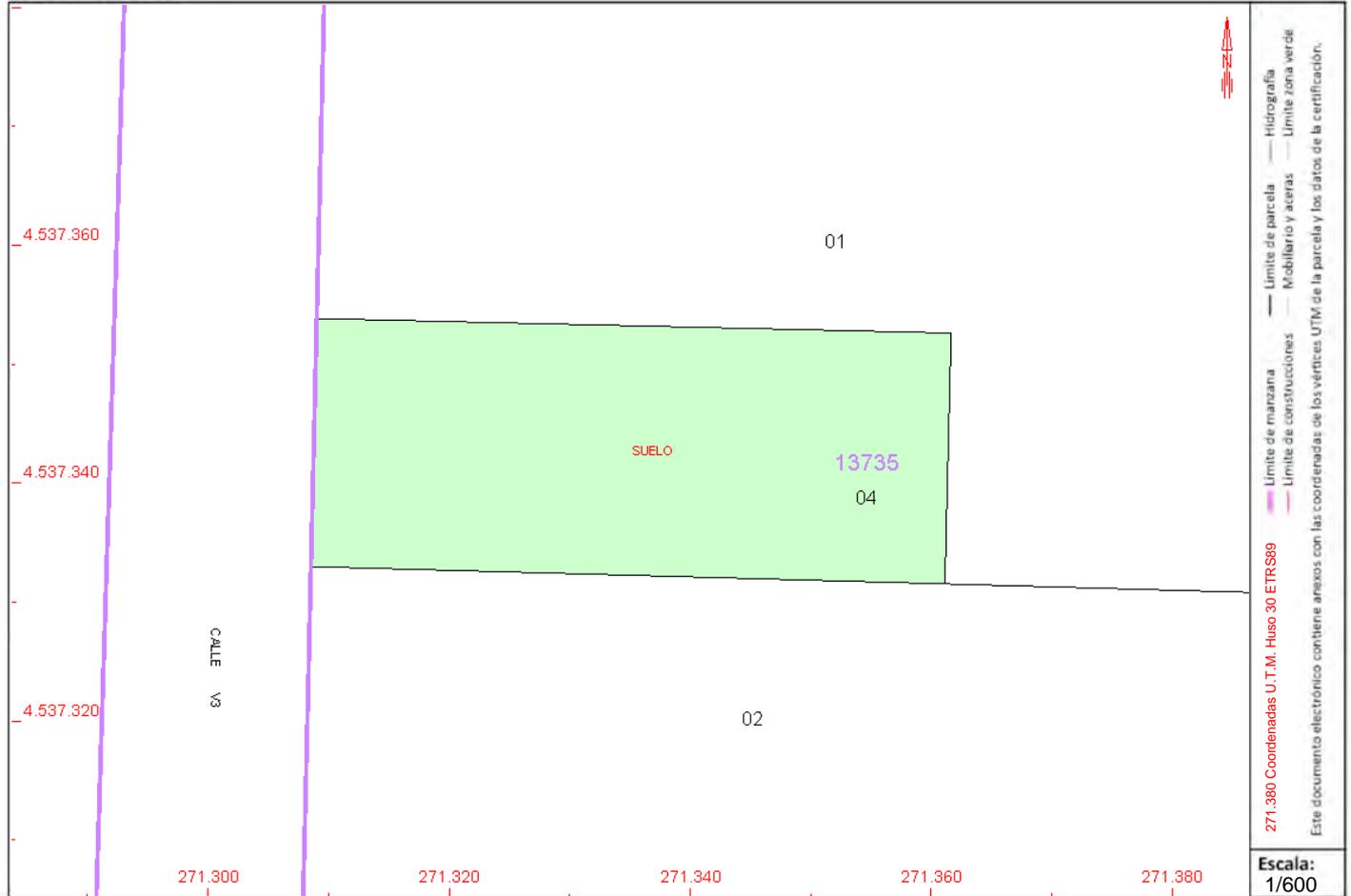
Valor catastral [2022]:	19.200,08 €
Valor catastral suelo:	19.200,08 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE SALAMANCA SAU	A37427895	100,00% de propiedad	CR SALAMANCA-VITIGUDINO 1[1] 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 1.106 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA E.P.E. PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Finalidad: INFORMACION URBANISTICA

Fecha de emisión: 10/02/2022

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro CSV: N98PFE6H4DJ2XGKO (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 10/02/2022





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

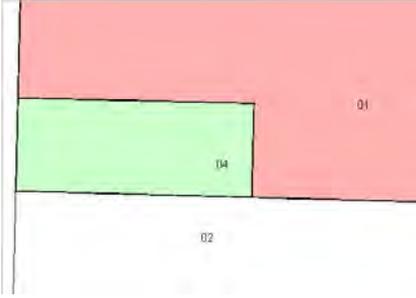
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1373504TL7317C0001UD

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

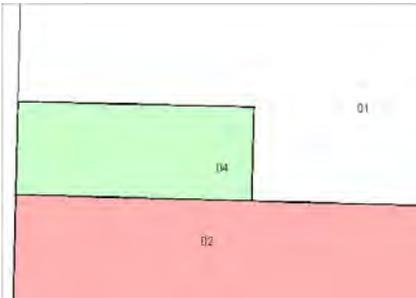


Referencia catastral: 1373501TL7317C0001ED

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 4[M] N2-1 M-4-1 SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE SALAMANCA SAU	A37427895	CR SALAMANCA-VITIGUDINO 1[1] 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]



Referencia catastral: 1373502TL7317C0001SD

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 4[M] N2-2 M-4-2 SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	P3727600C	CL ZAMORA 2 PI:BJ 37002 SALAMANCA [SALAMANCA]





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1472701TL7317C0001ZD

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 5[M] Suelo M-5 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

Valor catastral [2022]: 313.122,35 €

Valor catastral suelo: 313.122,35 €

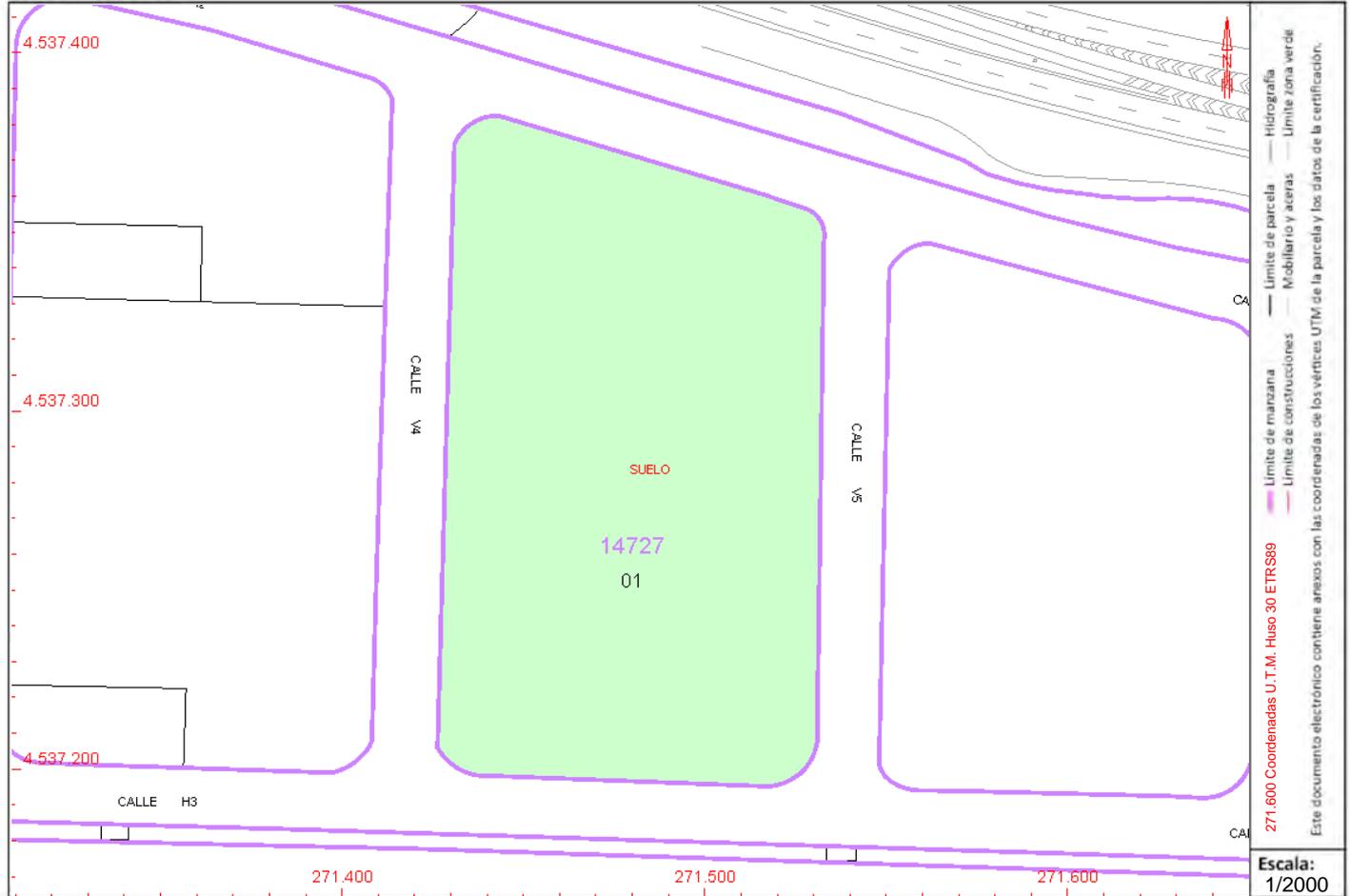
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE SALAMANCA SAU	A37427895	100,00% de propiedad	CR SALAMANCA-VITIGUDINO 1[1] 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 18.037 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA E.P.E. PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Finalidad: INFORMACION URBANISTICA

Fecha de emisión: 10/02/2022

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 70QDE4T2Y5NPXT0S (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 10/02/2022





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1672001TL7317D0001MX

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 6[M] Suelo M-6 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

Valor catastral [2022]: 256.233,60 €

Valor catastral suelo: 256.233,60 €

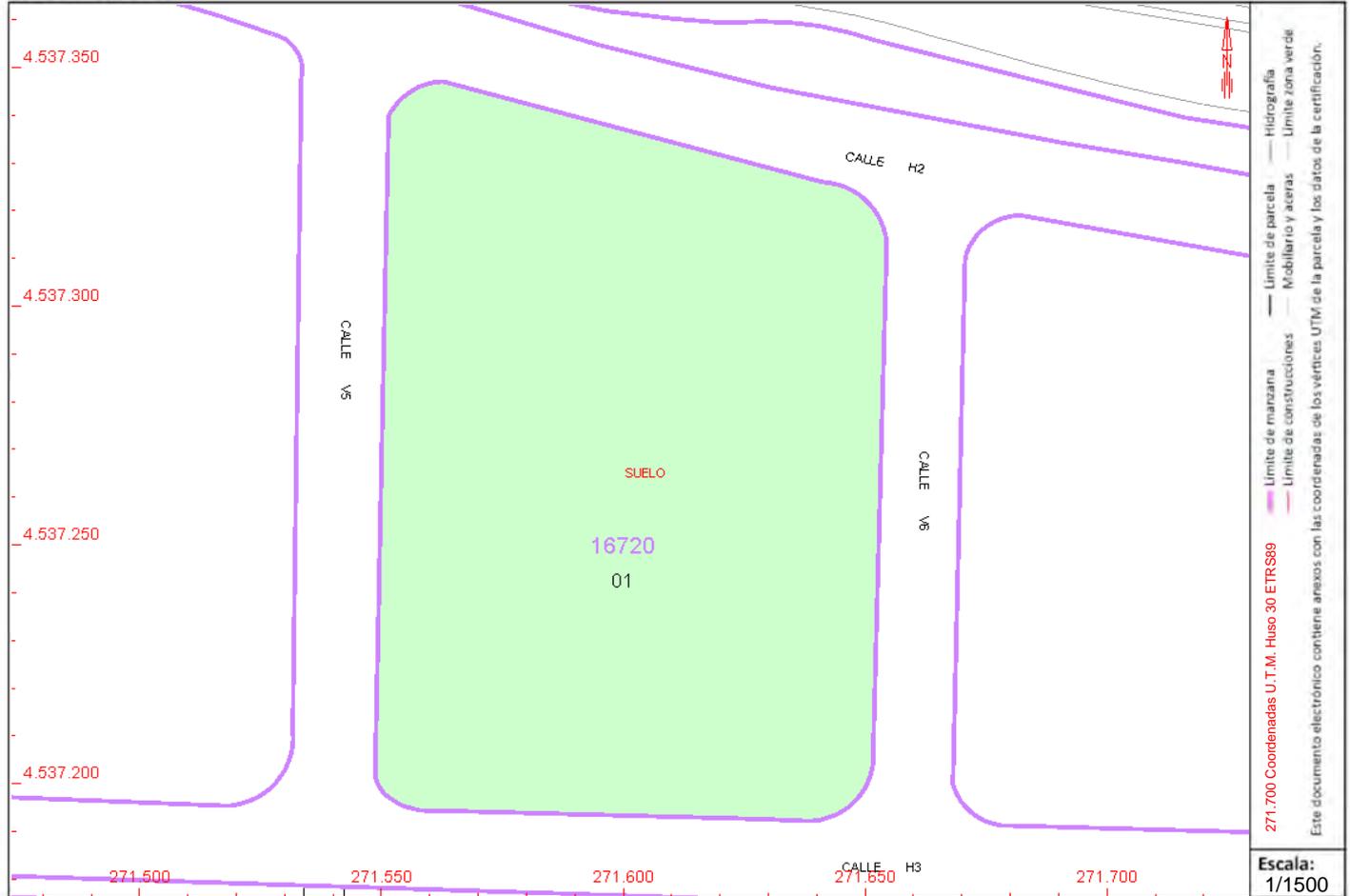
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE SALAMANCA SAU	A37427895	100,00% de propiedad	CR SALAMANCA-VITIGUDINO 1[1] 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 14.760 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA E.P.E. PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Finalidad: INFORMACION URBANISTICA

Fecha de emisión: 10/02/2022

Fecha de firma: 10/02/2022

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: Q2051QZAJY6J45KK (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>)





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1772901TL7317B0001TR

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 7[M] N2-1 Suelo M-7-1 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

Valor catastral [2022]: 176.724,77 €

Valor catastral suelo: 176.724,77 €

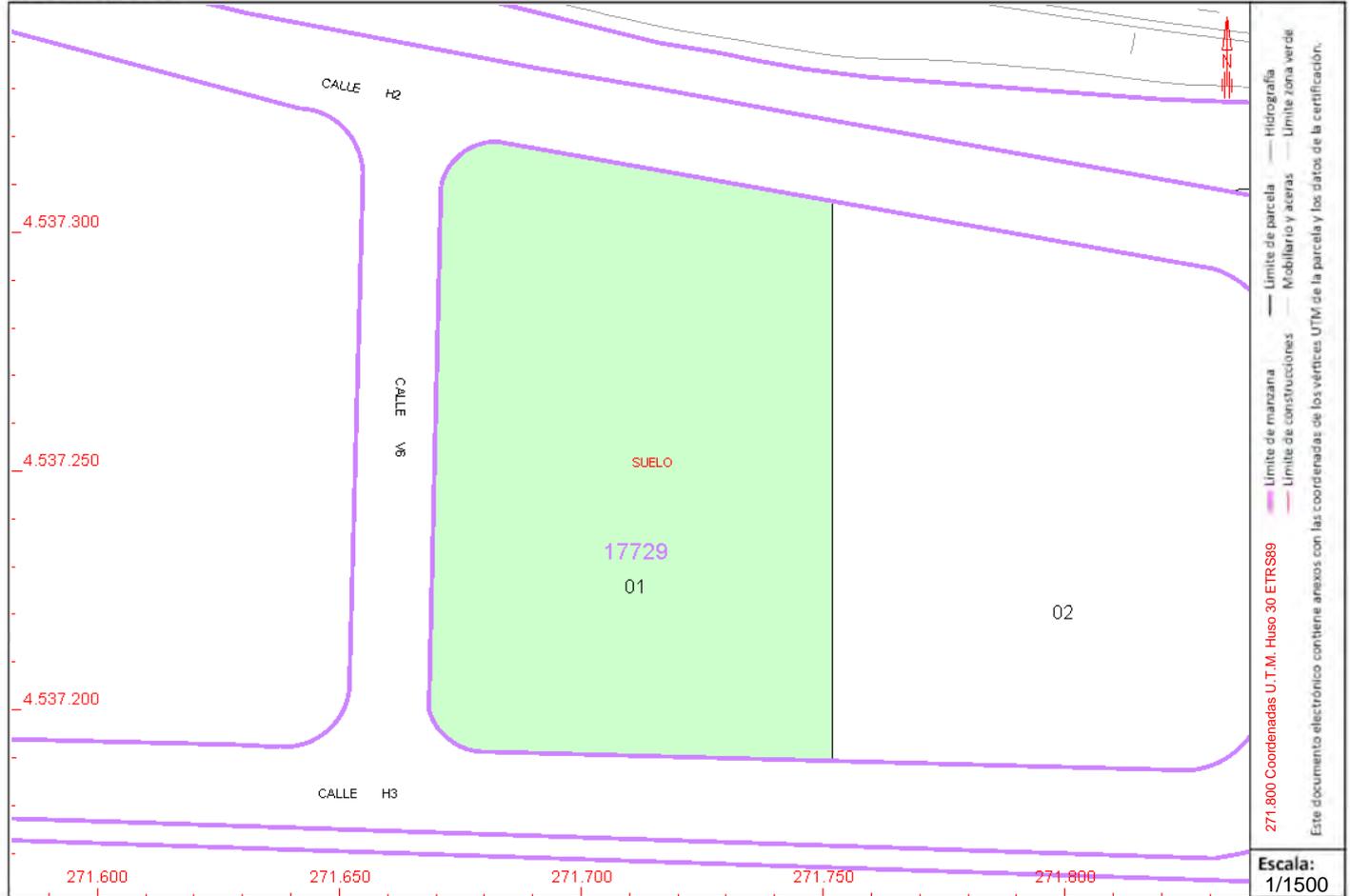
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE SALAMANCA SAU	A37427895	100,00% de propiedad	CR SALAMANCA-VITIGUDINO 1[1] 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 10.180 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA E.P.E. PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Finalidad: INFORMACION URBANISTICA

Fecha de emisión: 10/02/2022

Fecha de firma: 10/02/2022

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 79YX8CY5NZMZGH84 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>)





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

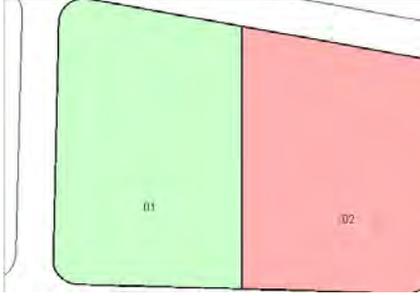
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1772901TL7317B0001TR

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 1772902TL7317B0001FR

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 7[M] N2-2 M-7-2 SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE SALAMANCA SAU	A37427895	CR SALAMANCA-VITIGUDINO 1[1] 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1772902TL7317B0001FR

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 7[M] N2-2 Suelo M-7-2 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

Valor catastral [2022]: 171.794,54 €

Valor catastral suelo: 171.794,54 €

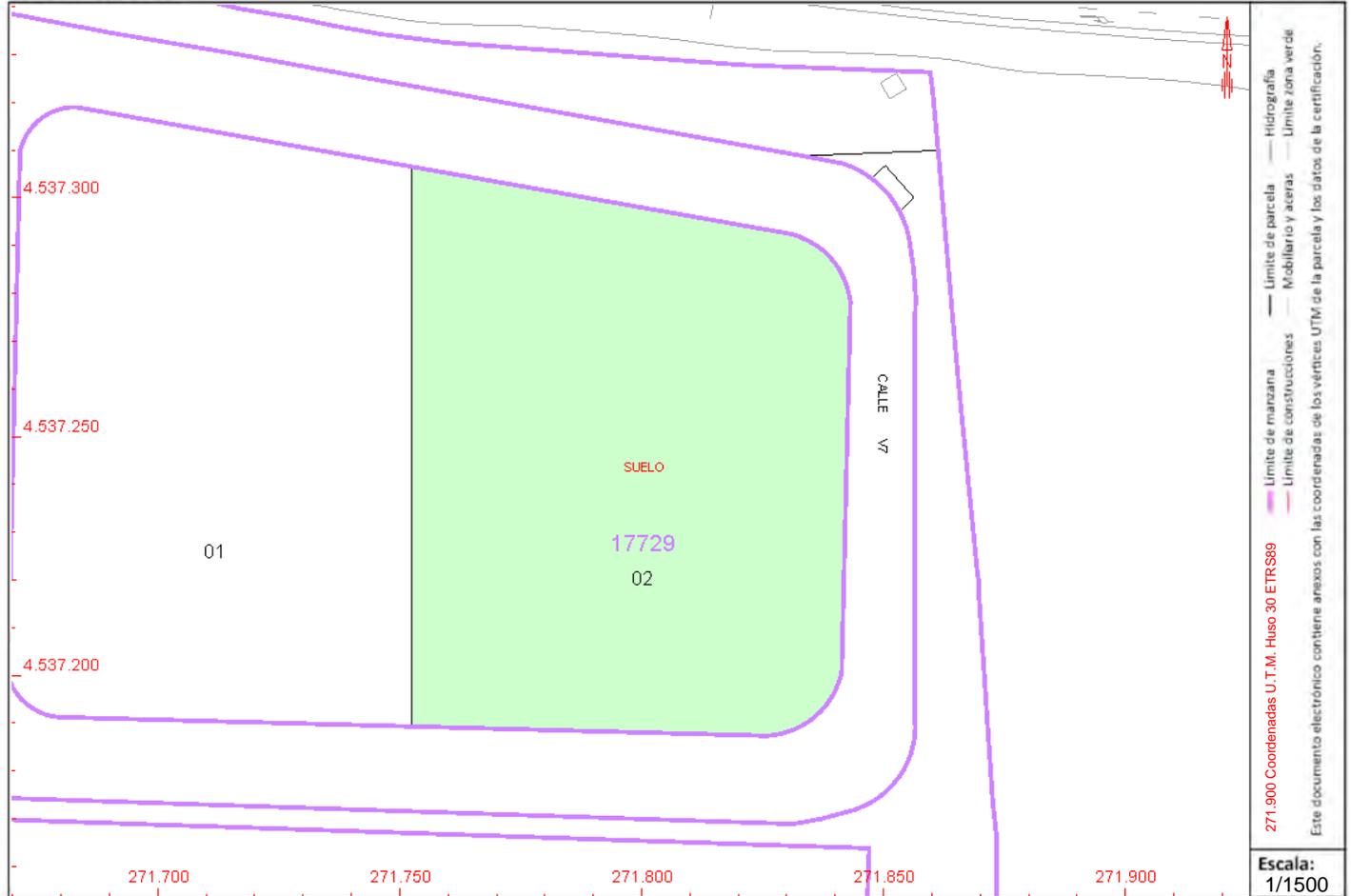
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE SALAMANCA SAU	A37427895	100,00% de propiedad	CR SALAMANCA-VITIGUDINO 1[1] 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 9.896 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA E.P.E. PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Finalidad: INFORMACION URBANISTICA

Fecha de emisión: 10/02/2022

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: MZ2WBS2ZRYFNXK09 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 10/02/2022





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

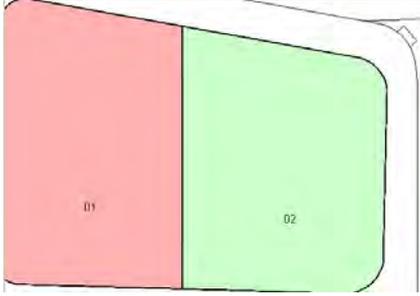
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1772902TL7317B0001FR

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 1772901TL7317B0001TR

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 7[M] N2-1 M-7-1 SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE SALAMANCA SAU	A37427895	CR SALAMANCA-VITIGUDINO 1[1] 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1172201TL7317A0001WK

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 8[M] Suelo M-8 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

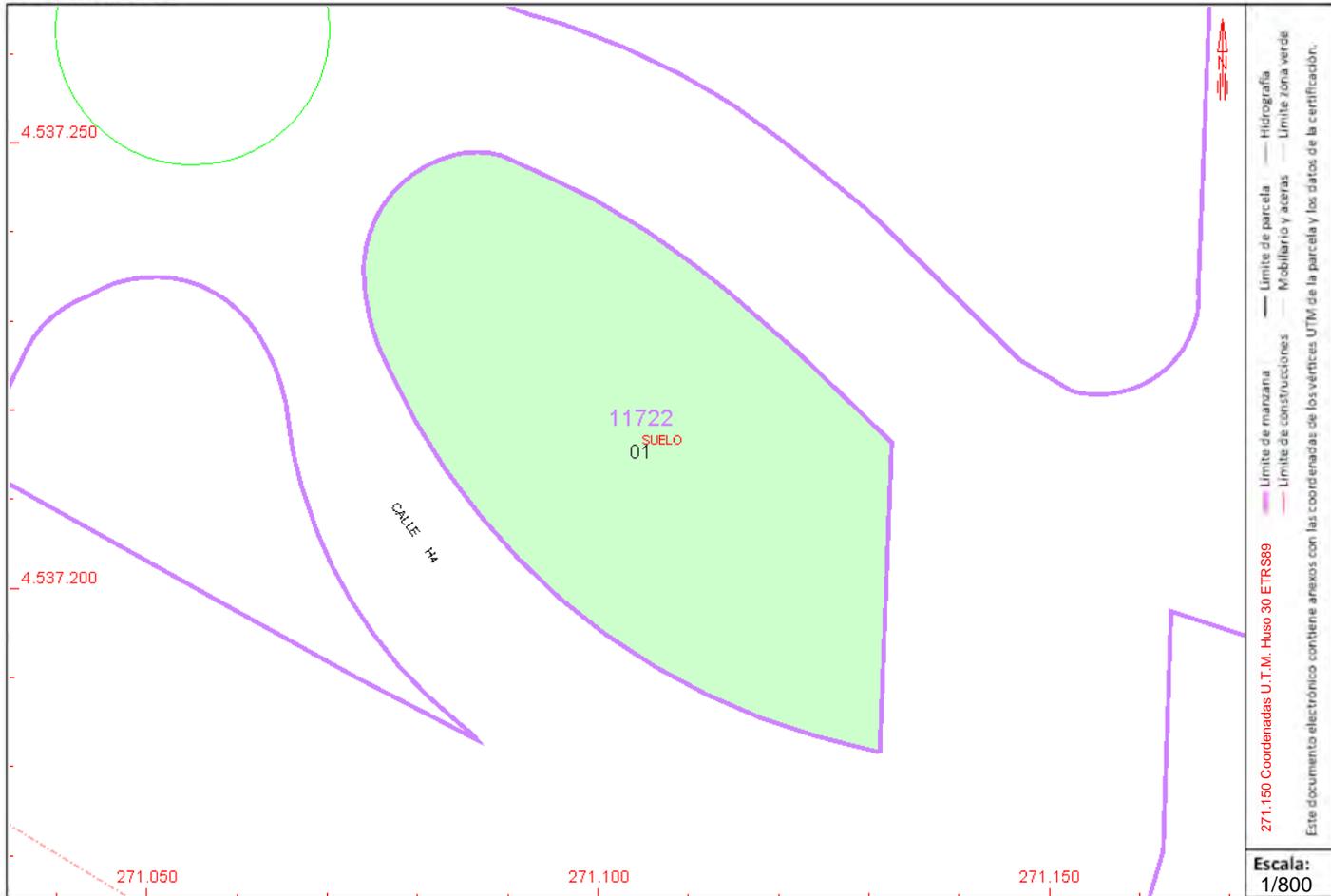
Valor catastral [2022]:	41.073,69 €
Valor catastral suelo:	41.073,69 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE SALAMANCA SAU	A37427895	100,00% de propiedad	CR SALAMANCA-VITIGUDINO 1[1] 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 2.366 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA E.P.E. PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Finalidad: INFORMACION URBANISTICA

Fecha de emisión: 10/02/2022

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 1P3B6HFQFNHWD3X0 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 10/02/2022





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1571201TL7317B0001AR

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 1 BI:EQ Suelo EQ-1 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

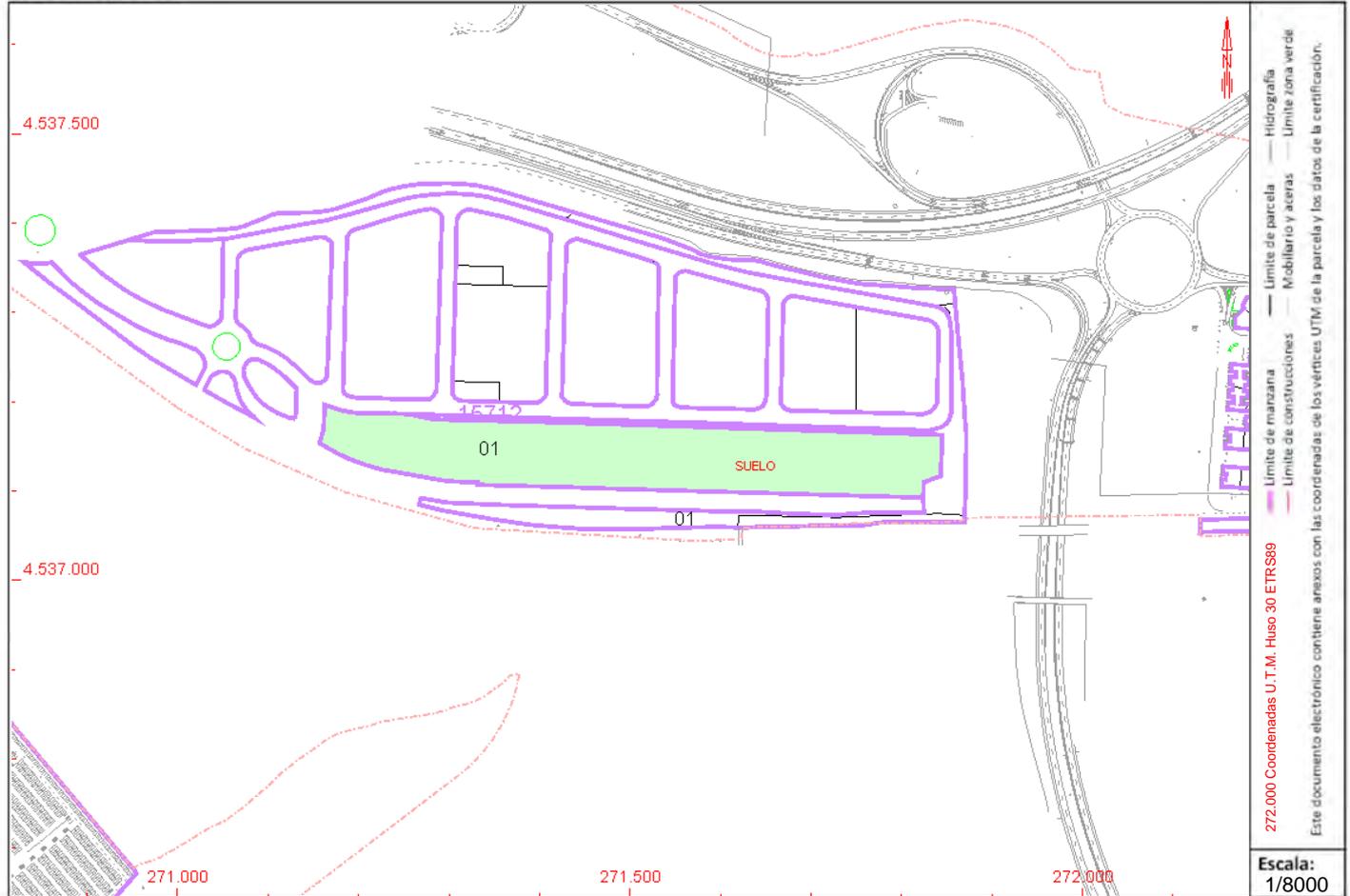
Valor catastral [2022]:	613.632,73 €
Valor catastral suelo:	613.632,73 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	P3727600C	100,00% de propiedad	CL ZAMORA 2 PI:BJ 37002 SALAMANCA [SALAMANCA]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 47.130 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA E.P.E. PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Finalidad: INFORMACION URBANISTICA

Fecha de emisión: 10/02/2022

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: EEEF2WRRHTRKJC9T (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 10/02/2022





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

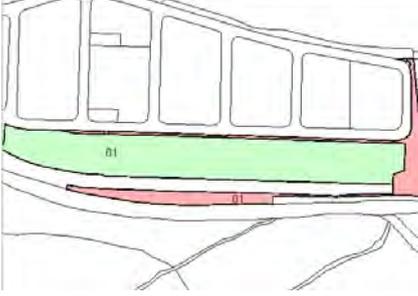
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1571201TL7317B0001AR

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 1370401TL7317A0001UK

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 1[V] N2-1 ZONA VERDE-1.1 SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	P3727600C	CL ZAMORA 2 PI:BJ 37002 SALAMANCA [SALAMANCA]





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1370401TL7317A0001UK

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 1[V] N2-1 Suelo ZONA VERDE-1.1 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

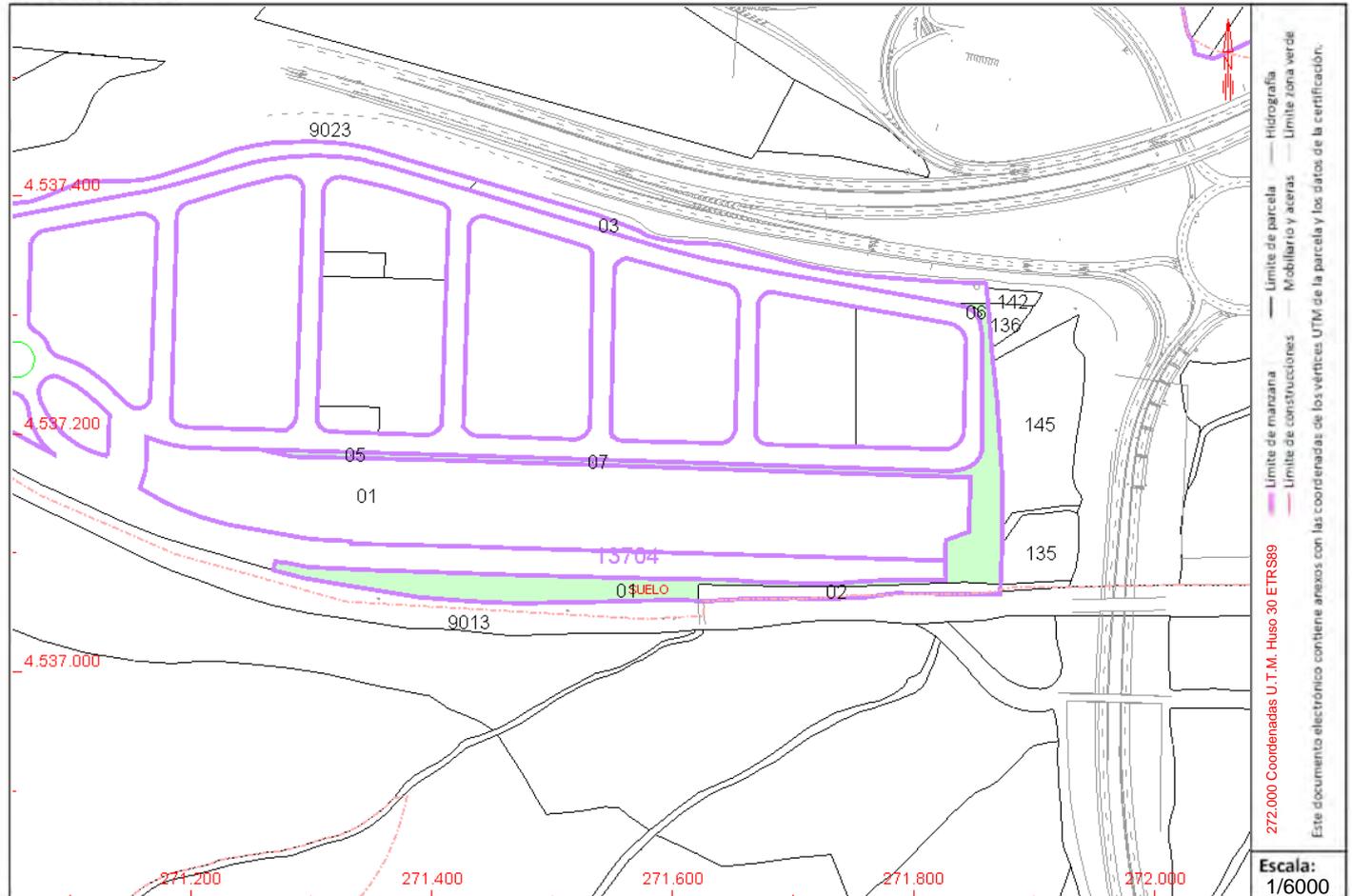
Valor catastral [2022]:	26.114,57 €
Valor catastral suelo:	26.114,57 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	P3727600C	100,00% de propiedad	CL ZAMORA 2 PI:BJ 37002 SALAMANCA [SALAMANCA]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 15.043 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA E.P.E. PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Finalidad: INFORMACION URBANISTICA

Fecha de emisión: 10/02/2022

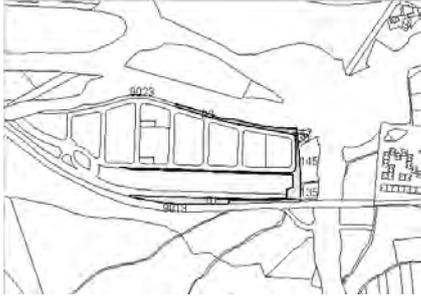




CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1370401TL7317A0001UK

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

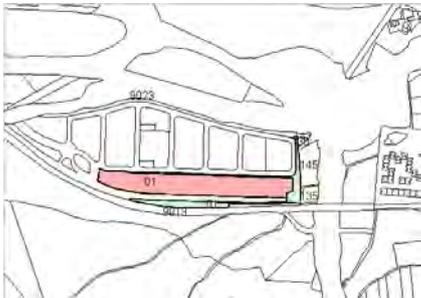


Referencia catastral: 1370403TL7317A0001WK

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 1[V] N2-2 ZONA VERDE-1.2 SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	P3727600C	CL ZAMORA 2 PI:BJ 37002 SALAMANCA [SALAMANCA]

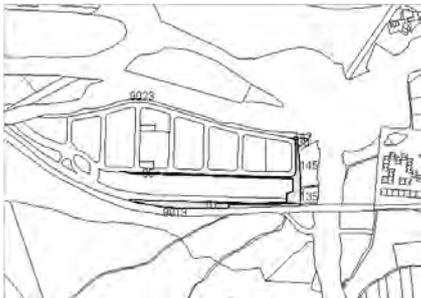


Referencia catastral: 1571201TL7317B0001AR

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 1 BI:EQ EQ-1 SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	P3727600C	CL ZAMORA 2 PI:BJ 37002 SALAMANCA [SALAMANCA]

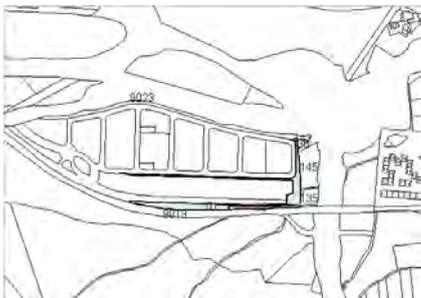


Referencia catastral: 1370405TL7317A0001BK

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 1 BI:CT CT-1 SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	P3727600C	CL ZAMORA 2 PI:BJ 37002 SALAMANCA [SALAMANCA]

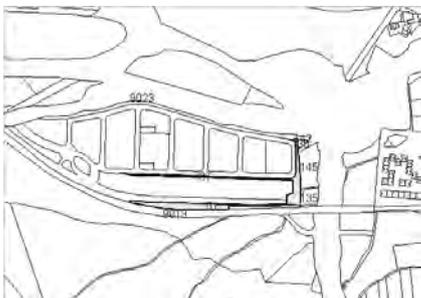


Referencia catastral: 1370402TL7317A0001HK

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 1[V] N2-3 ZONA VERDE-1.3 SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	P3727600C	CL ZAMORA 2 PI:BJ 37002 SALAMANCA [SALAMANCA]



Referencia catastral: 1370407TL7317A0001GK

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 2 BI:CT CT-2 SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	P3727600C	CL ZAMORA 2 PI:BJ 37002 SALAMANCA [SALAMANCA]

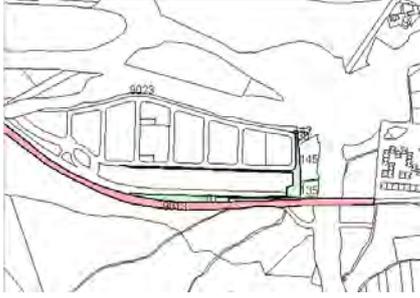




CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1370401TL7317A0001UK

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

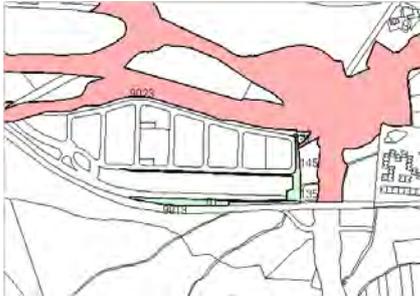


Referencia catastral: 37900A004090130000HA

Localización: Polígono 4 Parcela 9013
FFCC SALAMANCA - FUENTES DE OÑ. SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	Q2801660H	CL SOR ANGELA DE LA CRUZ 3 28020 MADRID [MADRID]



Referencia catastral: 37900A004090230000HT

Localización: Polígono 4 Parcela 9023
A-62; AUTOVIA DE CASTILLA. SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
MINISTERIO DE FOMENTO CASTILLA Y LEON DIRECCION	S4717006C	AV MIGUEL ANGEL BLANCO 3 PI:01 47014 VALLADOLID [VALLADOLID]





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1370403TL7317A0001WK

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 1[V] N2-2 Suelo ZONA VERDE-1.2 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

Valor catastral [2022]:

8.822,27 €

Valor catastral suelo:

8.822,27 €

Valor catastral construcción:

0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

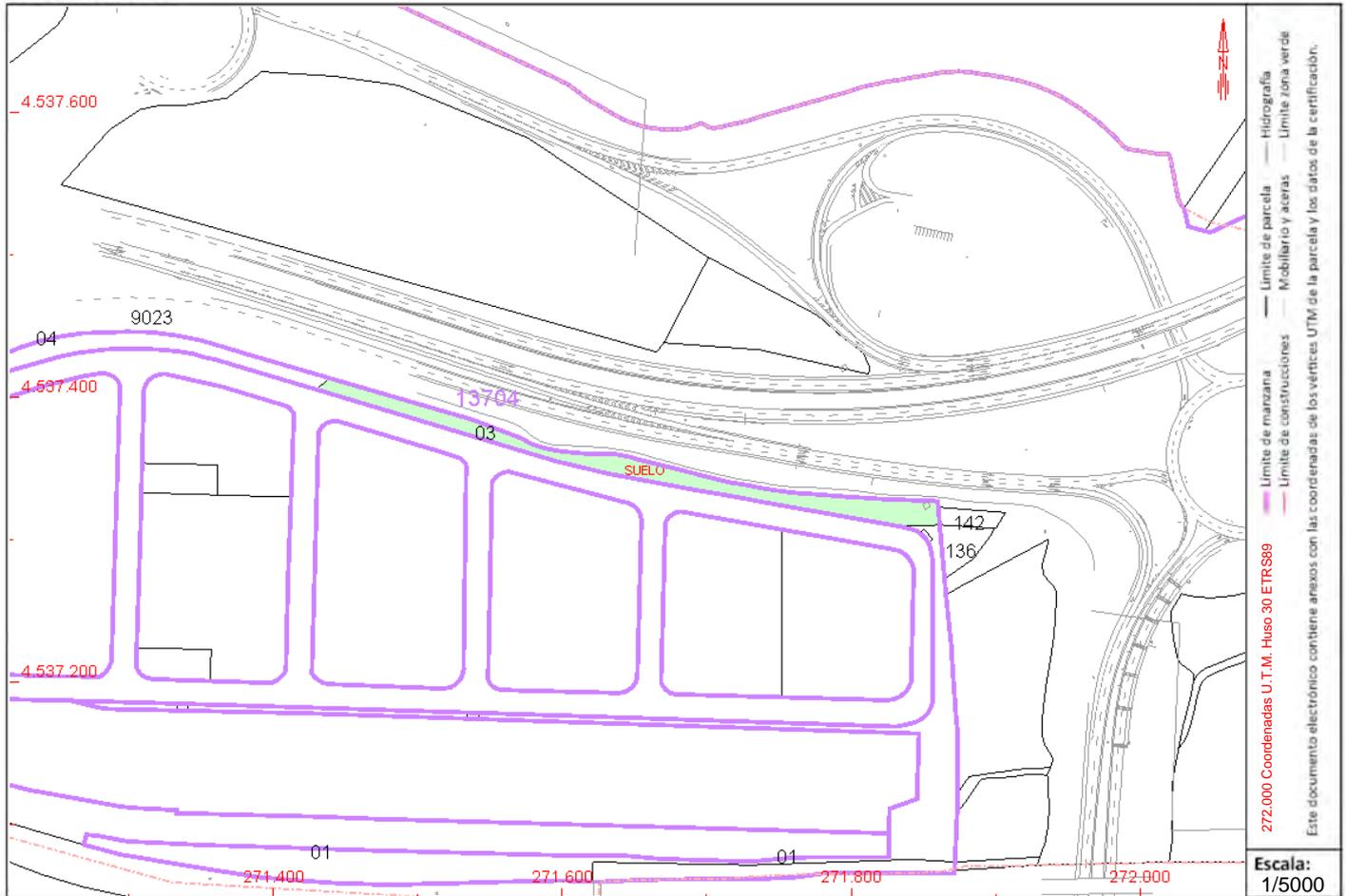
NIF/NIE
P3727600C

Derecho
100,00% de propiedad

Domicilio fiscal
CL ZAMORA 2 PI:BJ
37002 SALAMANCA [SALAMANCA]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 5.082 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA E.P.E. PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Finalidad: INFORMACION URBANISTICA

Fecha de emisión: 10/02/2022

Fecha de firma: 10/02/2022

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 34JMJ2258WA8QKH7 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>)

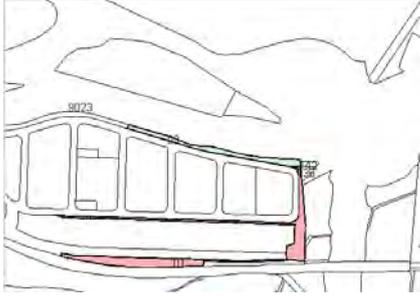




CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1370403TL7317A0001WK

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

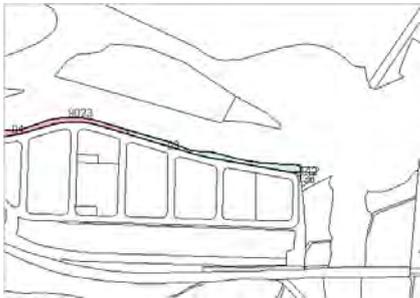


Referencia catastral: 1370401TL7317A0001UK

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 1[V] N2-1 ZONA VERDE-1.1 SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	P3727600C	CL ZAMORA 2 PI:BJ 37002 SALAMANCA [SALAMANCA]

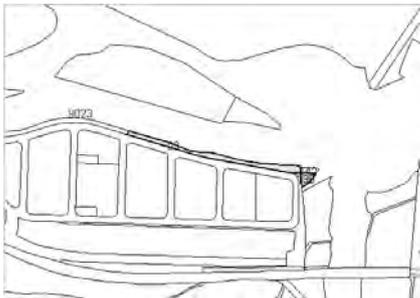


Referencia catastral: 1370404TL7317A0001AK

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA VEREDA DE LOS MARTIRES SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	S4711001J	CL JOSE CANTALAPIEDRA 47014 VALLADOLID [VALLADOLID]

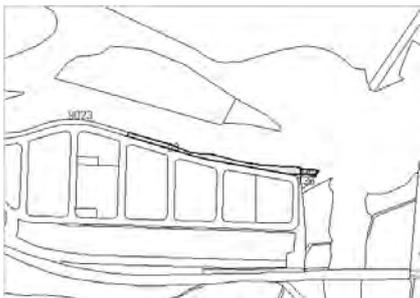


Referencia catastral: 37900A004001360000HI

Localización: CL ABAJO, DE Polígono 4 Parcela 136 PEÑA ALTA. SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
IMMA XXI SL	B37384104	CL ZAMORA 47 PI:01 Pt:B 37002 SALAMANCA [SALAMANCA]

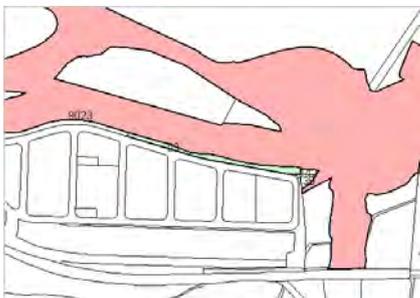


Referencia catastral: 37900A004001420000HS

Localización: Polígono 4 Parcela 142 PEÑA ALTA. SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
IMMA XXI SL	B37384104	CL ZAMORA 47 PI:01 Pt:B 37002 SALAMANCA [SALAMANCA]



Referencia catastral: 37900A004090230000HT

Localización: Polígono 4 Parcela 9023 A-62; AUTOVIA DE CASTILLA. SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
MINISTERIO DE FOMENTO CASTILLA Y LEON DIRECCION	S4717006C	AV MIGUEL ANGEL BLANCO 3 PI:01 47014 VALLADOLID [VALLADOLID]





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1370402TL7317A0001HK

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 1[V] N2-3 Suelo ZONA VERDE-1.3 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

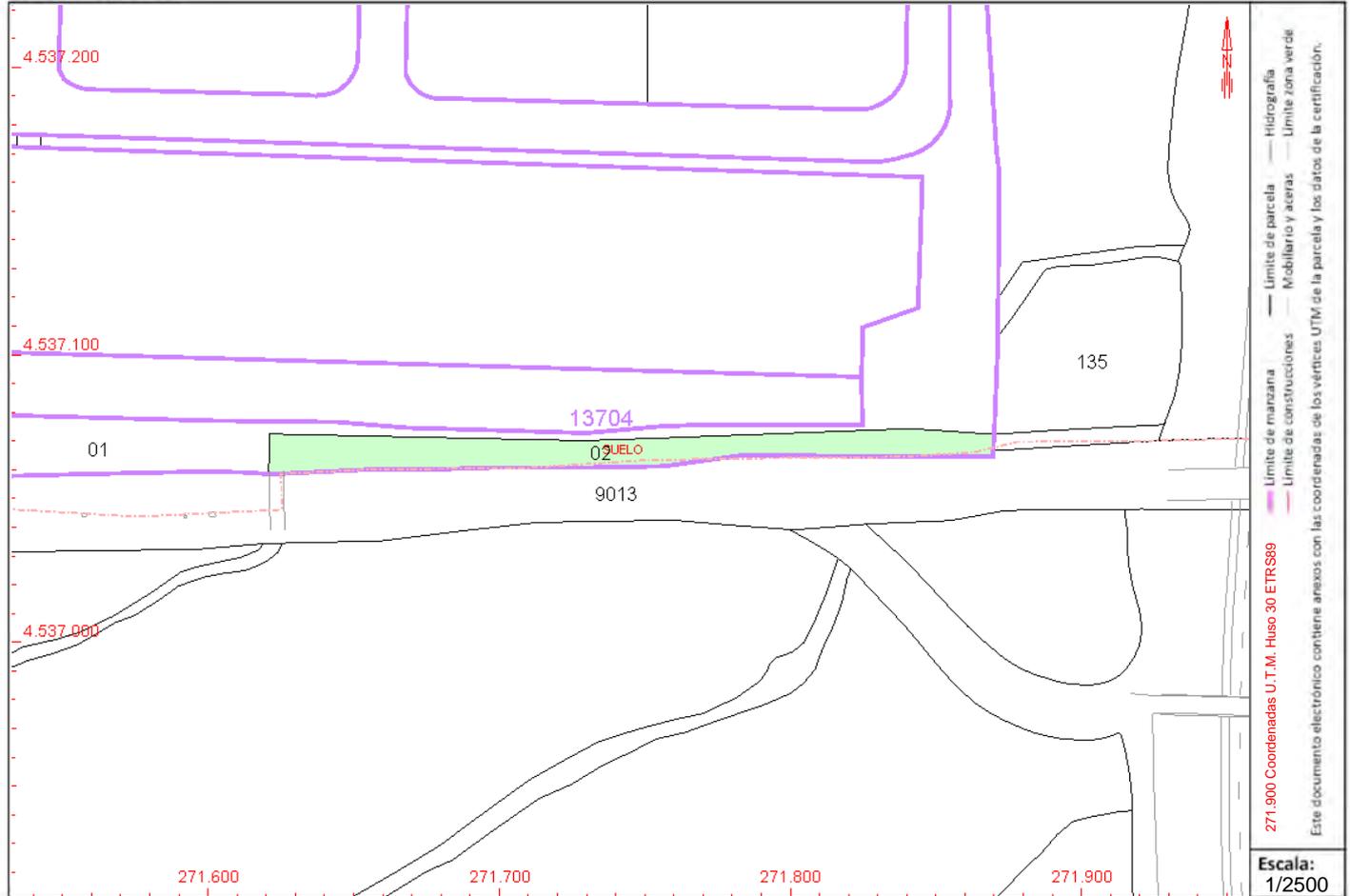
Valor catastral [2022]:	4.282,64 €
Valor catastral suelo:	4.282,64 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	P3727600C	100,00% de propiedad	CL ZAMORA 2 PI:BJ 37002 SALAMANCA [SALAMANCA]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 2.467 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA E.P.E. PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Finalidad: INFORMACION URBANISTICA

Fecha de emisión: 10/02/2022

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: T8WNGDX810FACC2Y (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 10/02/2022





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 0972401TL7307D0001WK

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA Suelo ZONA VERDE-2 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

Valor catastral [2022]:	9.870,82 €
Valor catastral suelo:	9.870,82 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	P3727600C	100,00% de propiedad	CL ZAMORA 2 PI:BJ 37002 SALAMANCA [SALAMANCA]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 5.686 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA E.P.E. PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Finalidad: INFORMACION URBANISTICA

Fecha de emisión: 10/02/2022

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 67K5TX42HTNV016 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 10/02/2022





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

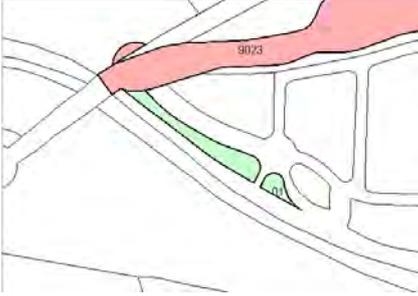
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 0972401TL7307D0001WK

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 37900A004090230000HT

Localización: Polígono 4 Parcela 9023
A-62; AUTOVIA DE CASTILLA. SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
MINISTERIO DE FOMENTO CASTILLA Y LEON DIRECCION	S4717006C	AV MIGUEL ANGEL BLANCO 3 PI:01 47014 VALLADOLID [VALLADOLID]





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1370405TL7317A0001BK

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 1 BI:CT Suelo CT-1 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

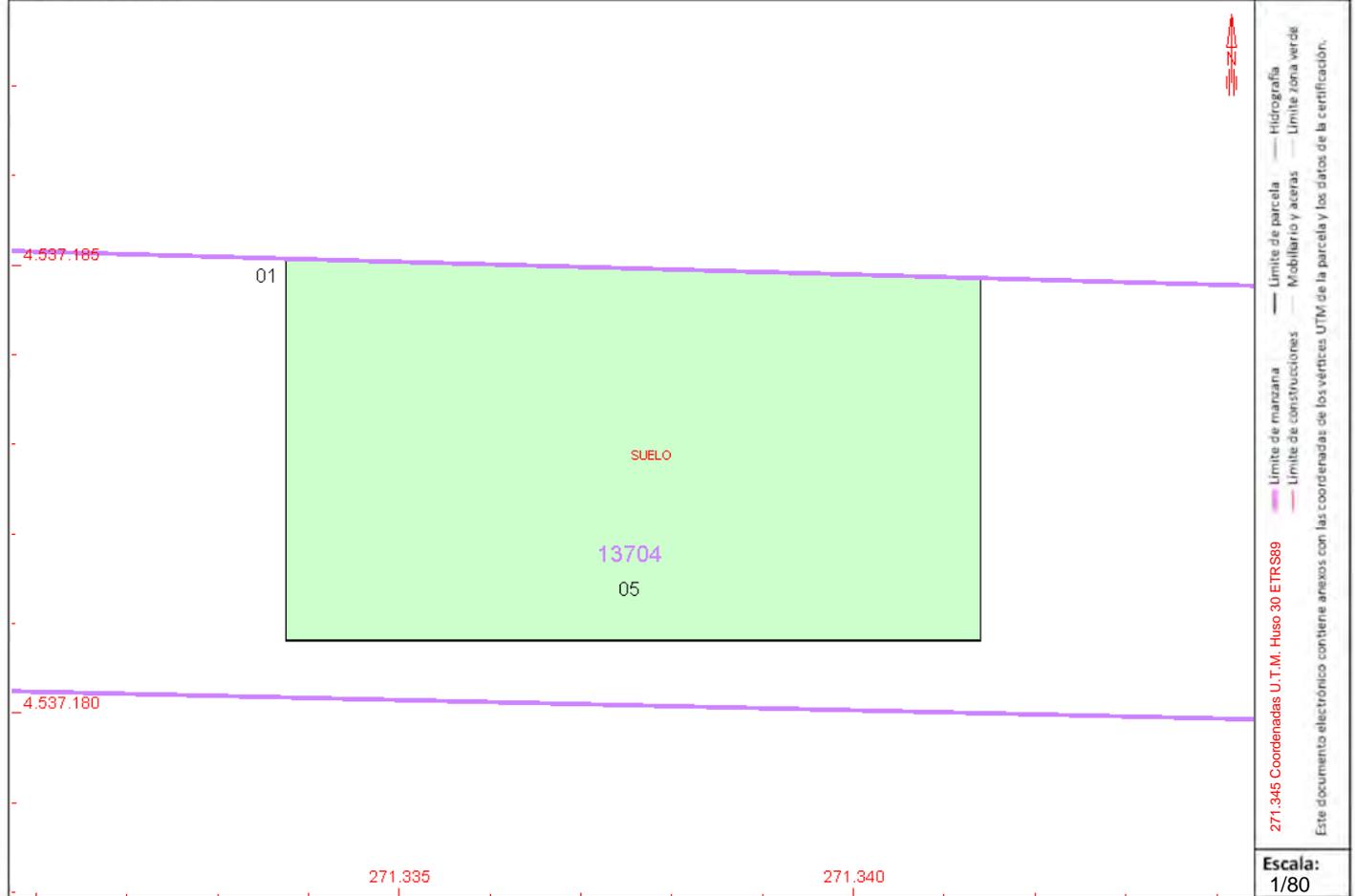
Valor catastral [2022]:	416,54 €
Valor catastral suelo:	416,54 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	P3727600C	100,00% de propiedad	CL ZAMORA 2 PI:BJ 37002 SALAMANCA [SALAMANCA]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 32 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA E.P.E. PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Finalidad: INFORMACION URBANISTICA

Fecha de emisión: 10/02/2022

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 7EGC1MPFJZ39CMT1 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 10/02/2022





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

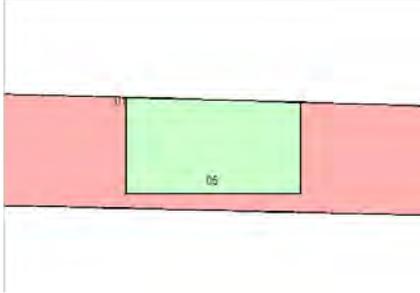
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1370405TL7317A0001BK

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 1370401TL7317A0001UK

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 1[V] N2-1 ZONA VERDE-1.1 SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	P3727600C	CL ZAMORA 2 PI:BJ 37002 SALAMANCA [SALAMANCA]





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1370407TL7317A0001GK

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 2 BI:CT Suelo CT-2 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

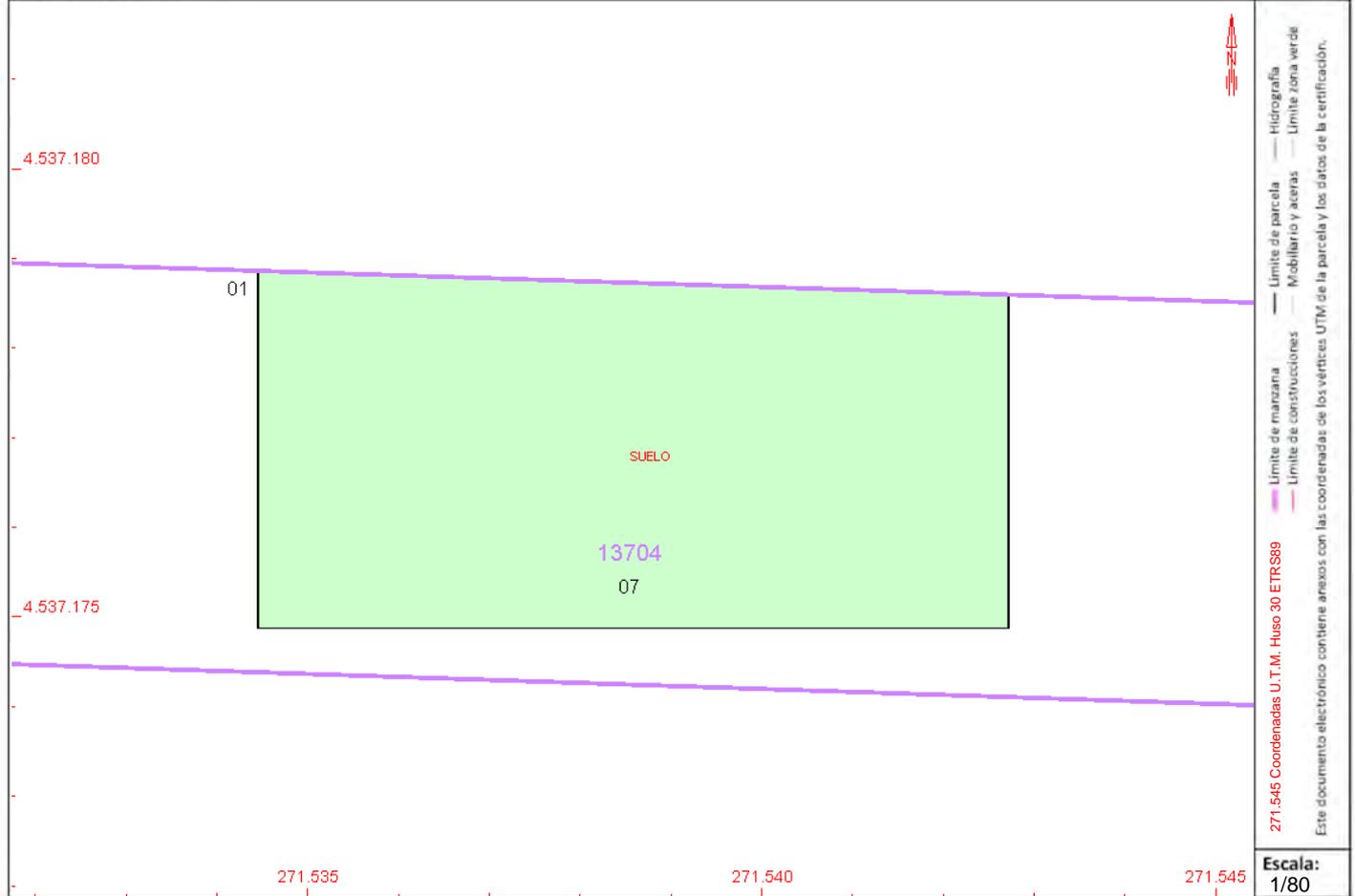
Valor catastral [2022]:	416,54 €
Valor catastral suelo:	416,54 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	P3727600C	100,00% de propiedad	CL ZAMORA 2 PI:BJ 37002 SALAMANCA [SALAMANCA]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 32 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA E.P.E. PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Finalidad: INFORMACION URBANISTICA

Fecha de emisión: 10/02/2022

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: PKKPXSPWRBYKMYT8 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 10/02/2022





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

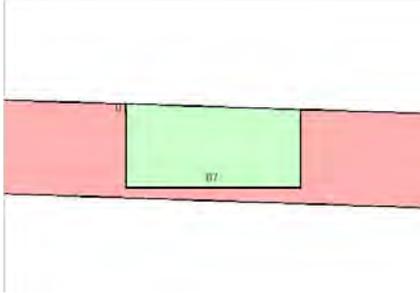
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1370407TL7317A0001GK

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 1370401TL7317A0001UK

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 1[V] N2-1 ZONA VERDE-1.1 SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	P3727600C	CL ZAMORA 2 PI:BJ 37002 SALAMANCA [SALAMANCA]





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1370406TL7317A0001YK

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 3 BI:CT Suelo CT-3 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

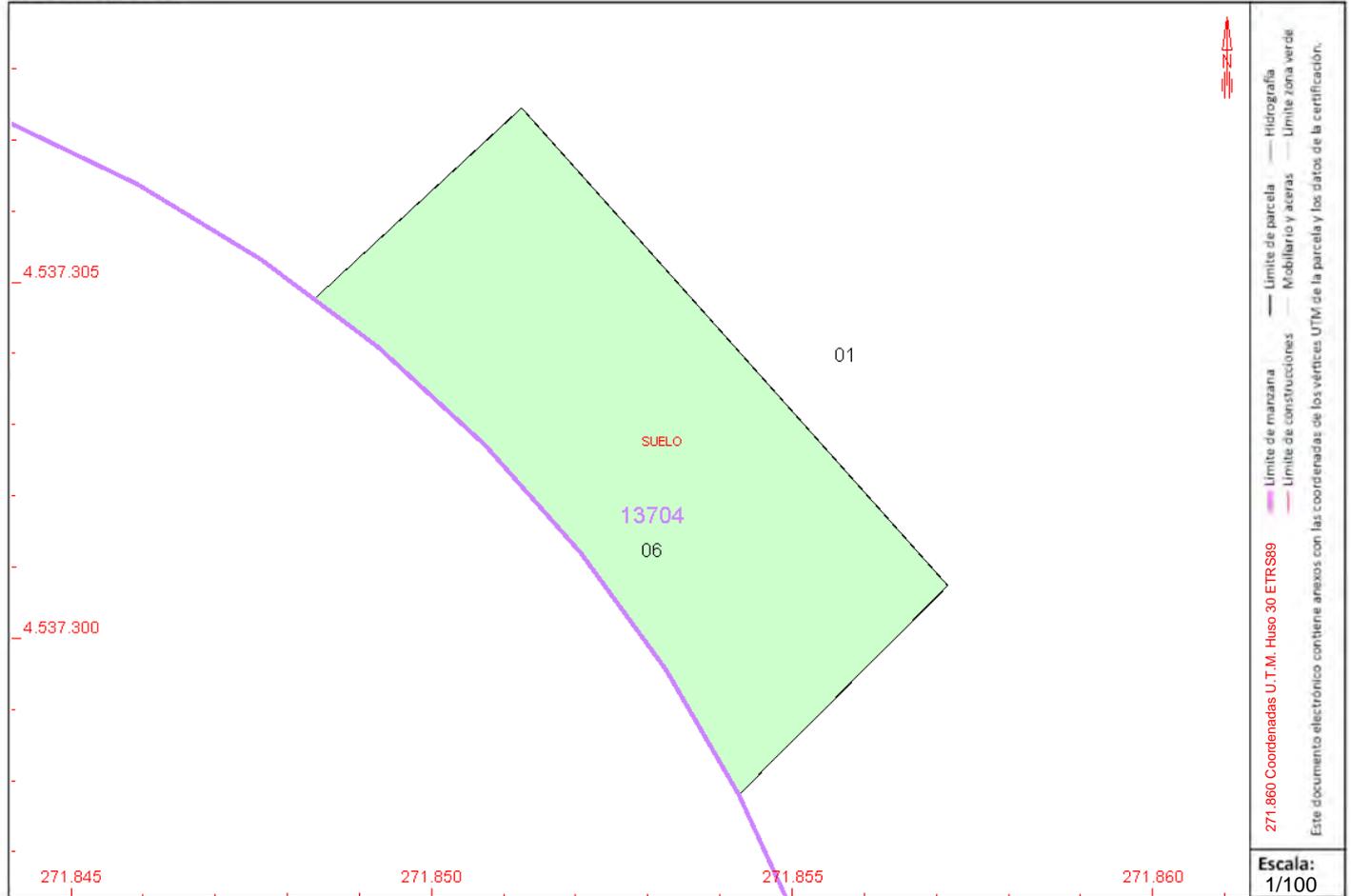
Valor catastral [2022]:	429,57 €
Valor catastral suelo:	429,57 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	P3727600C	100,00% de propiedad	CL ZAMORA 2 PI:BJ 37002 SALAMANCA [SALAMANCA]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 33 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA E.P.E. PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Finalidad: INFORMACION URBANISTICA

Fecha de emisión: 10/02/2022

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 2PQQDDJXKJDWJBBY (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 10/02/2022





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

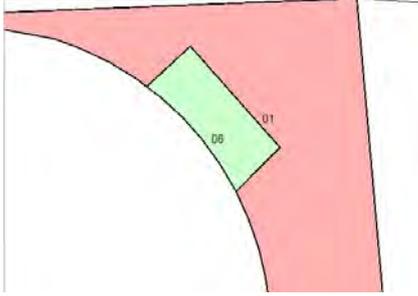
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1370406TL7317A0001YK

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 1370401TL7317A0001UK

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 1[V] N2-1 ZONA VERDE-1.1 SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	P3727600C	CL ZAMORA 2 PI:BJ 37002 SALAMANCA [SALAMANCA]





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1370404TL7317A0001AK

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA Suelo VEREDA DE LOS MARTIRES 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

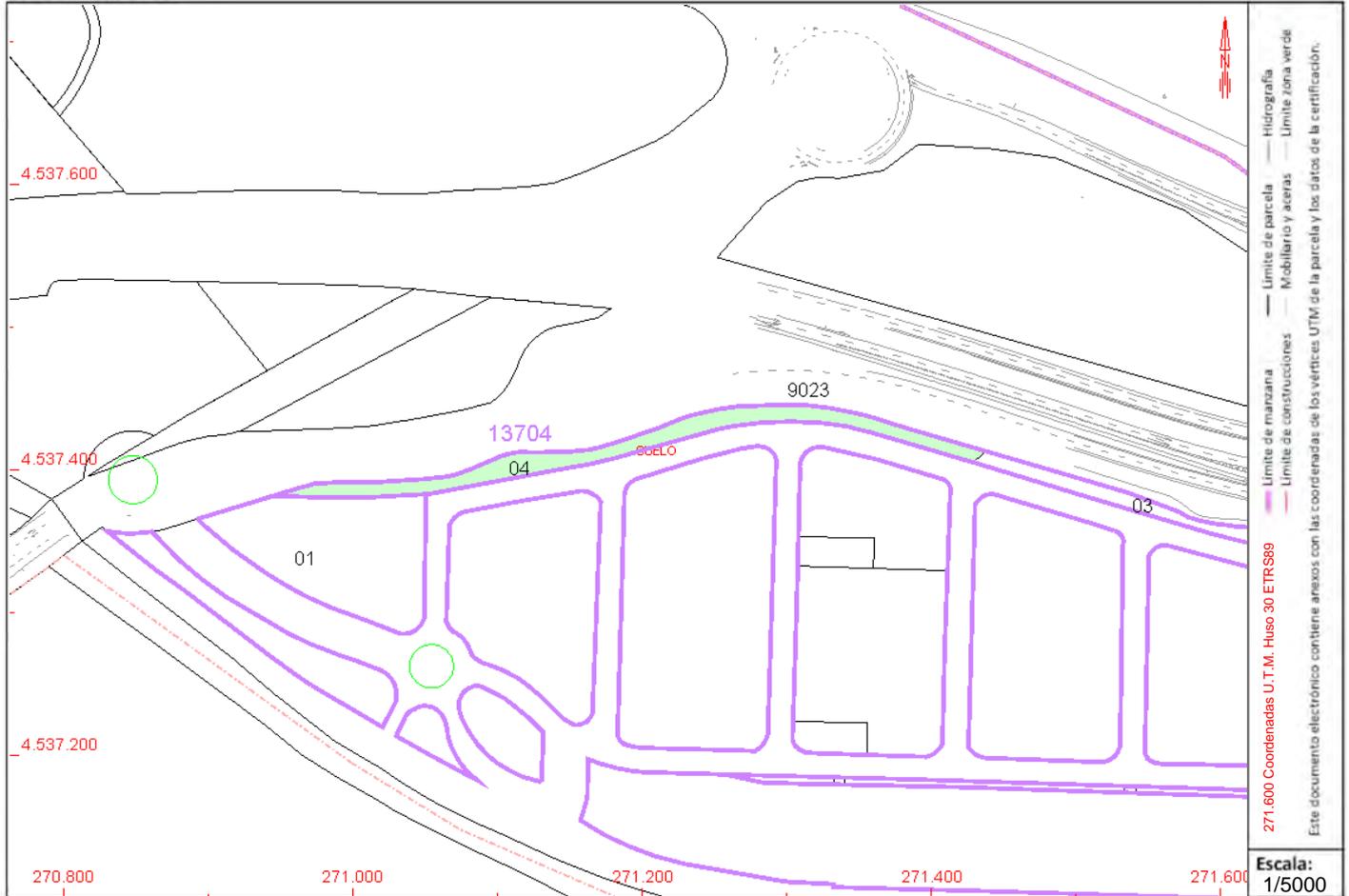
Valor catastral [2022]:	9.730,18 €
Valor catastral suelo:	9.730,18 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	S4711001J	100,00% de propiedad	CL JOSE CANTALAPIEDRA 47014 VALLADOLID [VALLADOLID]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 5.605 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA E.P.E. PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Finalidad: INFORMACION URBANISTICA

Fecha de emisión: 10/02/2022

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: T2FJ2V571CYBKFPK (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 10/02/2022

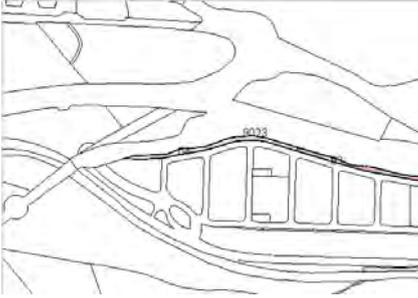




CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1370404TL7317A0001AK

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

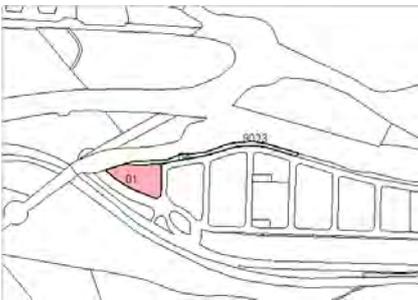


Referencia catastral: 1370403TL7317A0001WK

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 1[V] N2-2 ZONA VERDE-1.2 SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	P3727600C	CL ZAMORA 2 PI:BJ 37002 SALAMANCA [SALAMANCA]

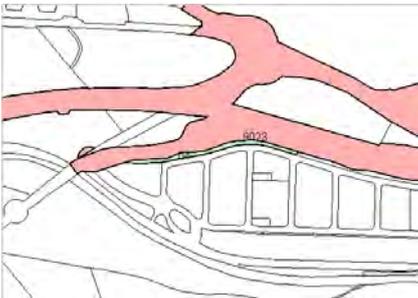


Referencia catastral: 0973601TL7307D0001GK

Localización: CL SECTOR PEÑA ALTA 1[M] M-1 SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE SALAMANCA SAU	A37427895	CR SALAMANCA-VITIGUDINO 1[1] 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]



Referencia catastral: 37900A004090230000HT

Localización: Polígono 4 Parcela 9023 A-62; AUTOVIA DE CASTILLA. SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
MINISTERIO DE FOMENTO CASTILLA Y LEON DIRECCION	S4717006C	AV MIGUEL ANGEL BLANCO 3 PI:01 47014 VALLADOLID [VALLADOLID]





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 37900A004000050001JF

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 4 Parcela 5 VALDEBODAS. 37008 SALAMANCA [SALAMANCA]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

Valor catastral [2022]:	68.233,51 €
Valor catastral suelo:	68.233,51 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	P3727600C	100,00% de propiedad	CL ZAMORA 2 PI:BJ 37002 SALAMANCA [SALAMANCA]

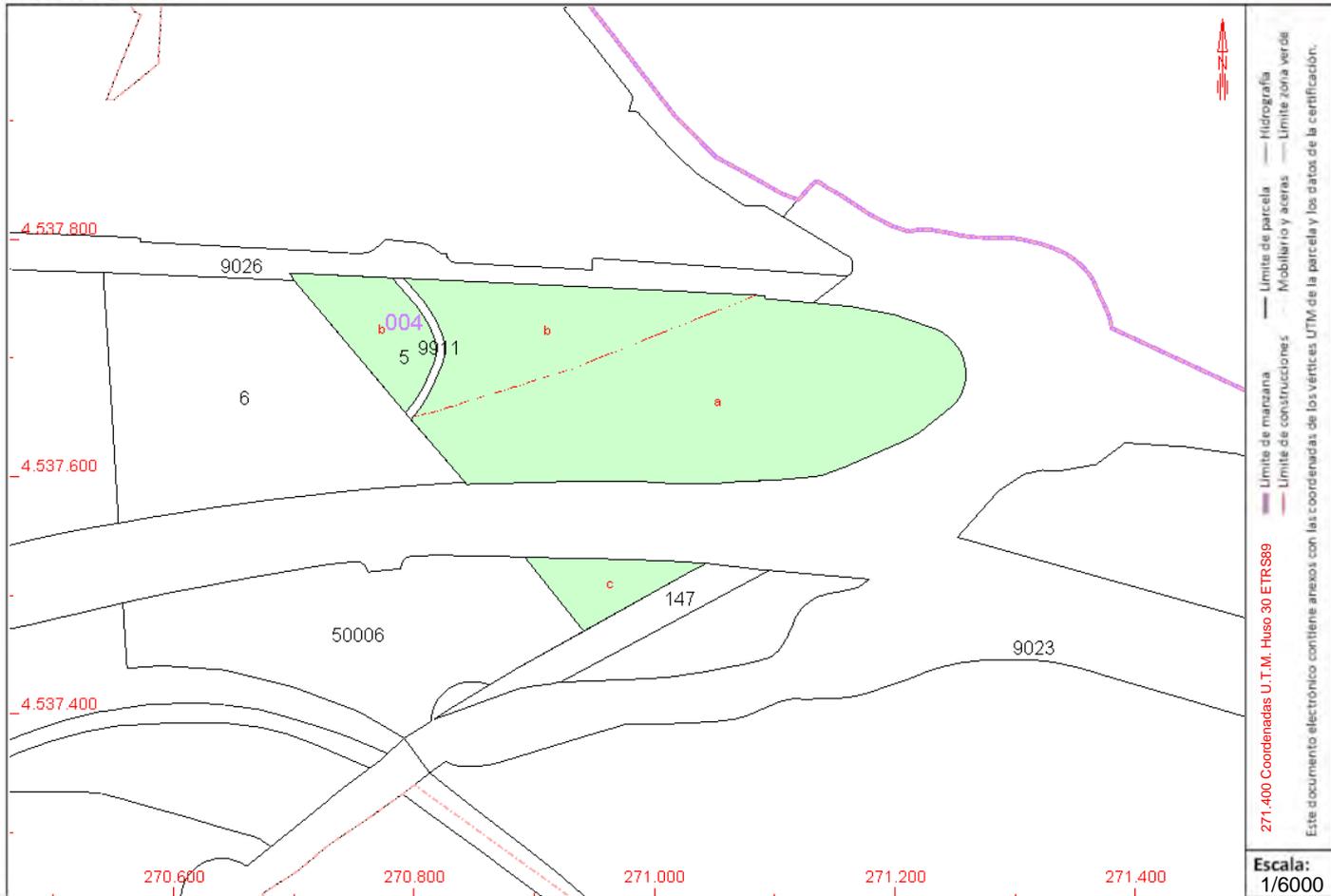
Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²
b	E- Pastos	02	23.103				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 76.594 m2

Parcela, a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase [urbano y rústico]



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA E.P.E. PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Finalidad: INFORMACION URBANISTICA

Fecha de emisión: 10/02/2022

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: RJ2JNV5FA0ZAMRT6 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 10/02/2022

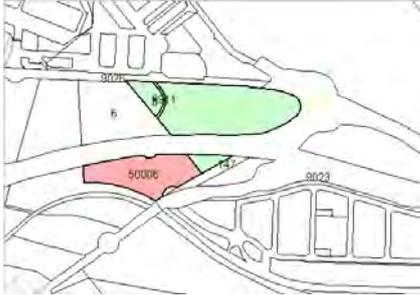




CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 37900A004000050001JF

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

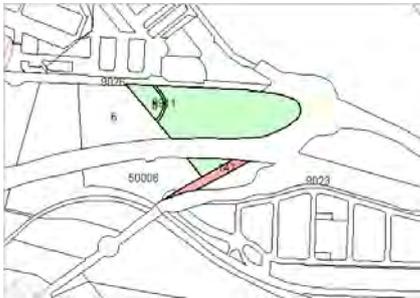


Referencia catastral: 37900A004500060000HD

Localización: SC PEÑA ALTA Polígono 4 Parcela 50006 VALDEBODAS. SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
LOS LLANOS DE VALDELOBOS SL	B37385481	CL JARDINEROS 1 PI:01 Pt:IZ 37006 SALAMANCA [SALAMANCA]

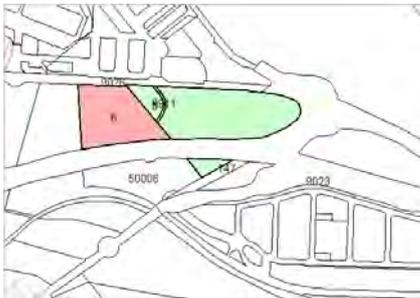


Referencia catastral: 37900A004001470000HA

Localización: CL ABAJO, DE Polígono 4 Parcela 147 VALDEBODAS. SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	P3727600C	CL ZAMORA 2 PI:BJ 37002 SALAMANCA [SALAMANCA]

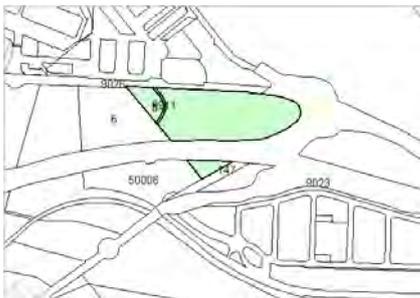


Referencia catastral: 37900A004000060000HX

Localización: SC PEÑA ALTA Polígono 4 Parcela 6 VALDEBODAS. SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
LOS LLANOS DE VALDELOBOS SL	B37385481	CL JARDINEROS 1 PI:01 Pt:IZ 37006 SALAMANCA [SALAMANCA]

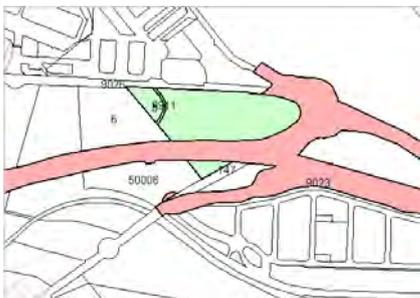


Referencia catastral: 37900A004099110000HY

Localización: Polígono 4 Parcela 9911 CAMINO. SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	S4711001J	CL JOSE CANTALAPIEDRA 47014 VALLADOLID [VALLADOLID]



Referencia catastral: 37900A004090230000HT

Localización: Polígono 4 Parcela 9023 A-62; AUTOVIA DE CASTILLA. SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
MINISTERIO DE FOMENTO CASTILLA Y LEON DIRECCION	S4717006C	AV MIGUEL ANGEL BLANCO 3 PI:01 47014 VALLADOLID [VALLADOLID]





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

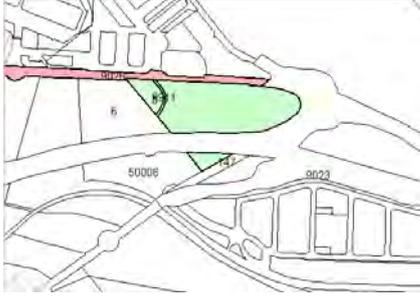
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 37900A004000050001JF

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 37900A004090260000HO

Localización: Polígono 4 Parcela 9026
CL-517; SALAMANCA-VITIGUDINO. SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	S4711001J	CL JOSE CANTALAPIEDRA 47014 VALLADOLID [VALLADOLID]





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 37900A004001470000HA

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL ABAJO, DE Polígono 4 Parcela 147 VALDEBODAS. 37002 SALAMANCA [SALAMANCA]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Valor catastral [2022]: 29,13 €
Valor catastral suelo: 0,00 €
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	P3727600C	100,00% de propiedad	CL ZAMORA 2 PI:BJ 37002 SALAMANCA [SALAMANCA]

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²
0	E- Pastos	02	6.460				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 6.460 m²



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA E.P.E. PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Finalidad: INFORMACION URBANISTICA

Fecha de emisión: 10/02/2022

Fecha de firma: 10/02/2022

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
 CSV: K4DD75Y3J36C616Q (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>)





CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 37900A004001470000HA

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

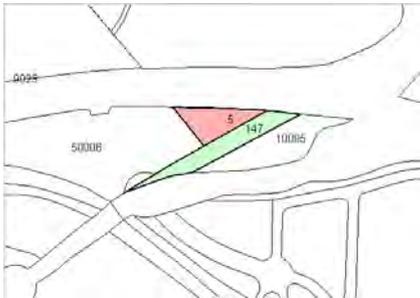


Referencia catastral: 37900A004500060000HD

Localización: SC PEÑA ALTA Polígono 4 Parcela 50006 VALDEBODAS. SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
LOS LLANOS DE VALDELOBOS SL	B37385481	CL JARDINEROS 1 PI:01 Pt:IZ 37006 SALAMANCA [SALAMANCA]



Referencia catastral: 37900A004000050000HD

Localización: SC PEÑA ALTA Polígono 4 Parcela 5 VALDEBODAS. SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	P3727600C	CL ZAMORA 2 PI:BJ 37002 SALAMANCA [SALAMANCA]

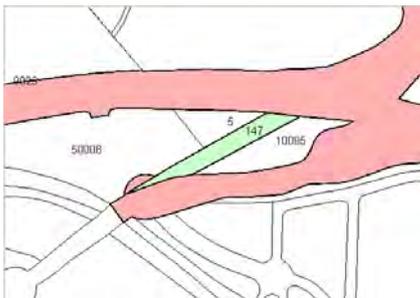


Referencia catastral: 37900A004100850000HM

Localización: CL ABAJO, DE Polígono 4 Parcela 10085 PEÑA ALTA. SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	P3727600C	CL ZAMORA 2 PI:BJ 37002 SALAMANCA [SALAMANCA]



Referencia catastral: 37900A004090230000HT

Localización: Polígono 4 Parcela 9023 A-62; AUTOVÍA DE CASTILLA. SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
MINISTERIO DE FOMENTO CASTILLA Y LEON DIRECCION	S4717006C	AV MIGUEL ANGEL BLANCO 3 PI:01 47014 VALLADOLID [VALLADOLID]





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 37900A004100850000HM

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL ABAJO, DE Polígono 4 Parcela 10085 PEÑA ALTA. 37002 SALAMANCA [SALAMANCA]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Valor catastral [2022]:	42,19 €
Valor catastral suelo:	0,00 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad

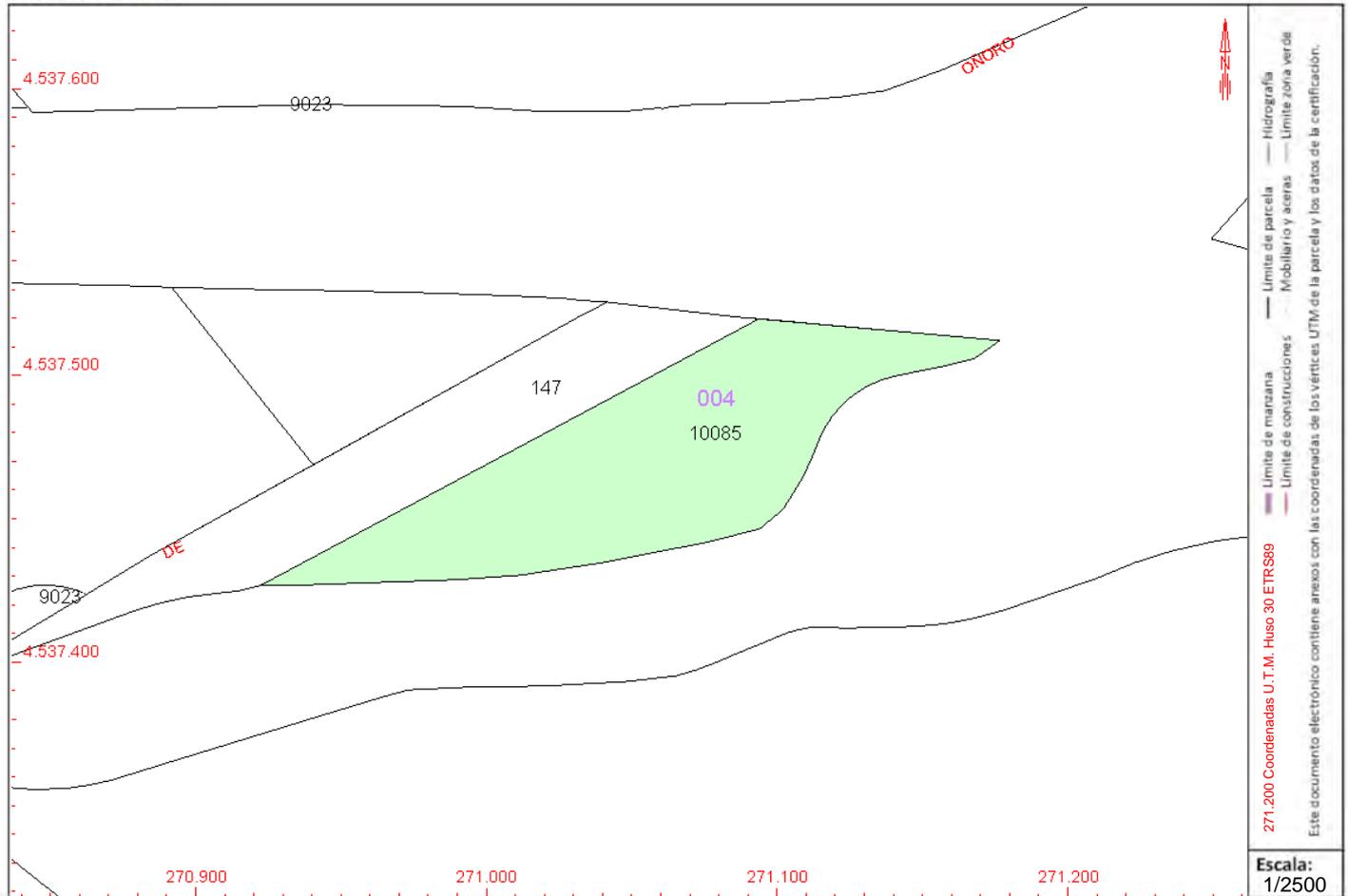
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	P3727600C	100,00% de propiedad	CL ZAMORA 2 PI:BJ 37002 SALAMANCA [SALAMANCA]

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²
0	E- Pastos	02	9.341				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 9.341 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA E.P.E. PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Finalidad: INFORMACION URBANISTICA

Fecha de emisión: 10/02/2022

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: YFFY5PCVQAD3FQ7 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 10/02/2022





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

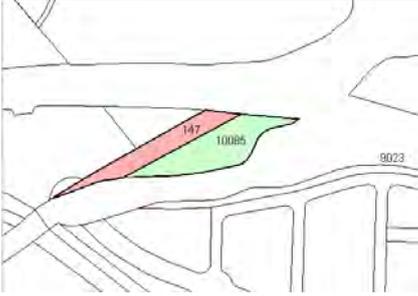
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 37900A004100850000HM

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

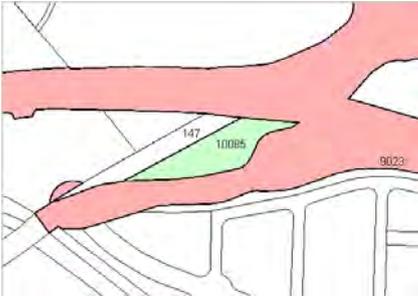


Referencia catastral: 37900A004001470000HA

Localización: CL ABAJO, DE Polígono 4 Parcela 147 VALDEBODAS. SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	P3727600C	CL ZAMORA 2 PI:BJ 37002 SALAMANCA [SALAMANCA]



Referencia catastral: 37900A004090230000HT

Localización: Polígono 4 Parcela 9023 A-62; AUTOVIA DE CASTILLA. SALAMANCA [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
MINISTERIO DE FOMENTO CASTILLA Y LEON DIRECCION	S4717006C	AV MIGUEL ANGEL BLANCO 3 PI:01 47014 VALLADOLID [VALLADOLID]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: YFFY75PCVQAD3FQ7 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 10/02/2022



ANEJO Nº 2

DOCUMENTOS REGISTRALES DE LAS PARCELAS APORTADAS



CERTIFICACIÓN



DOÑA GLORIA MONTILLA SARMIENTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE SALAMANCA, REGISTRO DE SALAMANCA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por DON FRANCISCO LEDESMA GARCIA (CASTINSA), para que le sea expedida certificación relativa a la FINCA DE SALAMANCA Nº: 70422, CRU 37009000709313, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca relacionada se describe de la siguiente forma:

PARCELA M-1. PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. Manzana triangular irregular con frente doble a vías públicas y el otro al lado de la vía pecuaria y límite del sector. Lindero Norte: En línea poligonal del 162,00 metros de longitud a vía pecuaria y límite del sector. Lindero Suroeste: En línea poligonal de 165,27 m de longitud a frente de calle H-1 y curva de enlace a lindero Este frente a Glorieta, desarrollo =21,82 m. Lindero Este: En línea recta de 86,34 m de longitud a frente de calle V-1 y curva de enlace a lindero Suroeste frente a Glorieta, desarrollo=21,82m. **SUPERFICIE** (m2): 10.057. **PARCELA MINIMA** (m2): 500. **RETRANQUEOS Y PARCELACION:** Frente y fachadas: No se exige. Fondo: No se exige. Lateral: 3,00 m o adosada. Uso: Industria Almacén-Escaparate. Ordenanza: Zonas de Almacén Escaparate. Ocupación máxima: 100%. Coeficiente de edificabilidad m2/m2: 1,000000. Aprovechamiento urbanístico asignado m2: 10.057. **CUOTA DE PARTICIPACION EN GASTOS DE URBANIZACION:** 9,54652515%. **CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL:** 1.245.581,48 Euros.

SEGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita a favor de **ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE SALAMANCA SA, C.I.F. A37427895**, por **ADJUDICACIÓN** en Proyecto de Actuación Urbanística, **PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA**, según su Inscripción 1ª, tomo 4.861, libro 1.349, folio 96, de fecha 17 de noviembre de 2015.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

De **PROCEDENCIA** -de las fincas registrales 68827 y 30914 las servidumbres siguientes, inscritas en el folio registral correspondiente a la **finca matriz** (registral 1392 de Tejares) de la que proceden por segregación, objeto de su inscripción 3ª, al folio 195 del libro 24 de Tejares, practicada en virtud de escritura otorgada en Plasencia, el día 22 de mayo de 1972 ante el Notario don Fernando Bayano Baños, y que copiada literalmente en lo que ahora interesa dice así: "Rústica: Finca denominada La Salud, constituida por los términos de Trinteras y Peranayas, en término municipal de Salamanca... Por escritura otorgada el veintidós de diciembre último ante el Notario de esta Capital don José Madrazo Núñez, formaron por segregación de la de este número la inscrita bajo el número 1547, obrante al folio 243 del tomo 26 de Tejares, estableciendo entre ésta y la formada por segregación... las siguientes servidumbres: **SERVIDUMBRES** que afectan como predio dominante a la segregada y **como sirviente a la de este número: a) Derecha de tomar energía eléctrica** desde el poste situado en una de las calles del Polígono industrial, con la consiguiente servidumbre de paso de línea de conducción de energía

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE 37009000709313

Pág: 1 de 3



eléctrica, cuya línea irá desde el poste expresado, hasta la finca segregada, sin pasar por el huerto de la Pescanta. b) **Servidumbre de paso y acueducto para poder elevar aguas del Río Tormes** hasta la finca segregada y desagüe de esta al río por las correspondientes canalizaciones bajo tubería, cuya servidumbre irá desde el lindero Norte de la finca dominante por la finca sirviente hasta el río, a poder ser por el camino de servidumbre y en otro caso por donde más fácil sea el acceso al río, limitándose la servidumbre a lo necesario para hacer las instalaciones, conservación y reparación de ésta. Servidumbres que afectan como predio dominante a la finca de este número y como sirviente a la segregada: c) Para el caso de que transfiera a título oneroso o lucrativo la parte de esta finca situada en la carretera de Ciudad Rodrigo junto a la Gasolinera el Poniente de ésta, se establece una servidumbre de paso y acueducto bajo tubería que irá por el lindero Noroeste de la finca segregada y junto al arroyo que discurre por la misma, continuando después por el resto de la finca matriz. d) Para el caso de que se derribe la pared situada al Sureste de la finca segregada y cuando se edifique dentro de la misma, se cederá una superficie de ochenta centímetros de anchura en toda la longitud de dicho lindero, junto al camino de la Pescanta, superficie que será destinada al paso de peatones o vehículos... Salamanca, catorce de junio de mil novecientos setenta y dos."

De PROCEDENCIA: Finca origen N°: 70292 de Salamanca, que la arrastra a su vez (por segregación) de la finca 30914: Una **ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de la **"TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL"**, para responder de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS de **principal**, NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de **recargo**, QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de **intereses** y SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de **costas devengadas**. Anotado con la **LETRA C**, de fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, **sobre la participación indivisa de finca inscrita a favor de ADRIAN GOMEZ SANCHEZ -UNA TERCERA PARTE INDIVISA-**, en virtud de un mandamiento expedido por la URE 37/02, el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIENTE 37010900170559. Al margen de la misma consta extendida nota acreditativa de haberse expedido certificación en virtud del mismo mandamiento que la motivó. PRORROGADA POR PLAZO DE CUATRO AÑOS POR LA F, de veintidós de junio de dos mil dieciocho, en virtud del mandamiento expedido a tal efecto el día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

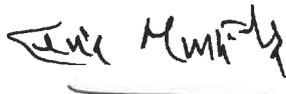
Alegada exención, queda **afecta** por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Salamanca a 17 de Noviembre de 2015.

Queda afecta con carácter real al pago del 1,01284579% de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector al que pertenece, asignándosele inicialmente en la cuenta de liquidación provisional la cantidad de 132.150,91 Euros.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y para que así conste extiendo la presente, que firmo en Salamanca a 26 de Abril de 2022.



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las





CERTIFICACIÓN



personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

?• De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE 37009000709313

Pág: 3 de 3





CERTIFICACIÓN



DOÑA GLORIA MONTILLA SARMIENTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE SALAMANCA, REGISTRO DE SALAMANCA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por DON FRANCISCO LEDESMA GARCIA (CASTINSA), para que le sea expedida certificación relativa a la FINCA DE SALAMANCA Nº: 70424, CRU 37009000709320, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca relacionada se describe de la siguiente forma:

PARCELA M-2. PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. Manzana trapezoidal irregular contorneada por vías públicas en todo su perímetro. Lindero Norte: En línea recta de 80,39 m de longitud a frente de calle H-2 y curvas de enlace a linderos Este (17,70m) y Oeste (22,62m). Lindero Sur: En línea poligonal de 76,97 m de longitud a frente de calle H-3 y curvas de enlace a linderos Este (21,66 m) y Oeste frente a Glorieta, desarrollo = 39,45 m. Lindero Este: En línea de 144,52 m de longitud a frente de calle V-2 y curvas de enlace a linderos Norte (17,70 m) y Sur (21,66 m). Lindero Oeste: En línea recta de 60,13 m de longitud a frente de calle V-1 y curvas de enlace a linderos Norte (22,62 m) y Sur frente a Glorieta, desarrollo = 39,45 m. **SUPERFICIE** (m2): 13.115. Parcela mínima (m2): 500. Retranqueos y parcelación : Frente y fachadas: No se exige. Fondo: No se exige. Lateral: 3,00 m o adosada. Uso: Industria Almacén-Escaparate. Ordenanza: Zonas de Almacén Escaparate. Ocupación máxima: 100%. Coeficiente de edificabilidad m2/m2: 1,000000. Aprovechamiento urbanístico asignado m2: 13.115. CUOTA DE PARTICIPACION EN GASTOS DE URBANIZACION: 12,44930669%. CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL: 1.624.321,49 Euros.

SEGUNDO: Que la finca descrita está inscrita a favor de **ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE SALAMANCA SA, C.I.F. A37427895**, por ADJUDICACIÓN en Proyecto de Actuación Urbanística, **PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA**, según la Inscripción 1ª, tomo 4.861, libro 1.349, folio 100 de fecha 17 de noviembre de 2015.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

De PROCEDENCIA -de las fincas registrales 68827 y 30914 las servidumbres siguientes, inscritas en el folio registral correspondiente a la **finca matriz** (registral 1392 de Tejares) de la que proceden por segregación, objeto de su inscripción 3ª, al folio 195 del libro 24 de Tejares, practicada en virtud de escritura otorgada en Plasencia, el día 22 de mayo de 1972 ante el Notario don Fernando Bayano Baños, y que copiada literalmente en lo que ahora interesa dice así: "Rústica: Finca denominada La Salud, constituida por los términos de Trinteras y Peranayas, en término municipal de Salamanca... Por escritura otorgada el veintidós de diciembre último ante el Notario de esta Capital don José Madrazo Núñez, formaron por segregación de la de este número la inscrita bajo el número 1547, obrante al folio 243 del tomo 26 de Tejares, estableciendo entre ésta y la formada por segregación... las siguientes servidumbres: **SERVIDUMBRES** que afectan como predio dominante a la segregada y **como sirviente a la de este número: a) Derecha de tomar energía eléctrica** desde el poste situado en una de las calles del Polígono

industrial, con la consiguiente servidumbre de paso de línea de conducción de energía eléctrica, cuya línea irá desde el poste expresado, hasta la finca segregada, sin pasar por el huerto de la Pescanta. **b) Servidumbre de paso y acueducto para poder elevar aguas del Río Tormes** hasta la finca segregada y desagüe de esta al río por las correspondientes canalizaciones bajo tubería, cuya servidumbre irá desde el lindero Norte de la finca dominante por la finca sirviente hasta el río, a poder ser por el camino de servidumbre y en otro caso por donde más fácil sea el acceso al río, limitándose la servidumbre a lo necesario para hacer las instalaciones, conservación y reparación de ésta. Servidumbres que afectan como predio dominante a la finca de este número y como sirviente a la segregada: c) Para el caso de que transfiera a título oneroso o lucrativo la parte de esta finca situada en la carretera de Ciudad Rodrigo junto a la Gasolinera el Poniente de ésta, se establece una servidumbre de paso y acueducto bajo tubería que irá por el lindero Noroeste de la finca segregada y junto al arroyo que discurre por la misma, continuando después por el resto de la finca matriz. d) Para el caso de que se derribe la pared situada al Sureste de la finca segregada y cuando se edifique dentro de la misma, se cederá una superficie de ochenta centímetros de anchura en toda la longitud de dicho lindero, junto al camino de la Pescanta, superficie que será destinada al paso de peatones o vehículos... Salamanca, catorce de junio de mil novecientos setenta y dos."

De PROCEDENCIA: Finca origen Nº: 70292 de Salamanca, que la arrastra a su vez (por segregación) de la finca 30914: Una **ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de la **"TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL"**, para responder de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS de **principal**, NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de **recargo**, QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de **intereses** y SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de **costas devengadas**. Anotado con la **LETRA C**, de fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, **sobre la participación indivisa de finca inscrita a favor de ADRIAN GOMEZ SANCHEZ -UNA TERCERA PARTE INDIVISA-**, en virtud de un mandamiento expedido por la URE 37/02, el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIENTE 37010900170559. Al margen de la misma consta extendida nota acreditativa de haberse expedido certificación en virtud del mismo mandamiento que la motivó. PRORROGADA POR PLAZO DE CUATRO AÑOS POR LA F, de veintidós de junio de dos mil dieciocho, en virtud del mandamiento expedido a tal efecto el día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

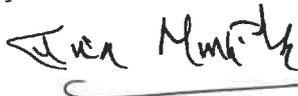
Alegada exención, queda **afecta** por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Salamanca a 17 de Noviembre de 2015.

Queda afecta con carácter real al pago del 12,44930669% de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector al que pertenece, asignándosele inicialmente en la cuenta de liquidación provisional la cantidad de 1.624.321,49 Euros.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y para que así conste extendiendo la presente, que firmo en Salamanca a 26 de Abril de 2022.







CERTIFICACIÓN



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

?• De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.





CERTIFICACIÓN



DOÑA GLORIA MONTILLA SARMIENTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE SALAMANCA, REGISTRO DE SALAMANCA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por DON FRANCISCO LEDESMA GARCIA (CASTINSA), para que le sea expedida certificación relativa a la FINCA DE SALAMANCA Nº: 70426, CRU 37009000709337, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca relacionada se describe de la siguiente forma:

PARCELA M-3. PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. Manzana trapezoidal irregular contorneada por vías públicas en todo su perímetro. Lindero Norte: En línea poligonal de 89,54 m de longitud a frente de calle H-2 y curvas de enlace a linderos Este (16,97m) y Oeste (12,50m). Lindero Sur: En línea poligonal de 85,09 m de longitud a frente de calle H-3 y curvas de enlace a linderos Este (15,71 m) y Oeste (14,64 m). Lindero Este: En línea recta de 193,20 m de longitud a frente de calle V-3 y curvas de enlace a linderos Norte (16,97 m) y Sur (15,71 m). Lindero Oeste: En línea recta de 168,44 m de longitud a frente de calle V-2 y curvas de enlace a linderos Norte (12,50 m) y Sur (14,64 m). **SUPERFICIE** (m²): 20.963. Parcela mínima (m²): 500. Retranqueos y parcelación : Frente y fachadas: 4 m. Fondo: No se exige. Lateral: 3,00 m o adosada. Uso: Industria. Ordenanza: Zonas de Industria General. Ocupación máxima: La que resulte de los retranqueos. Coeficiente de edificabilidad m²/m²: 0,964408. Aprovechamiento urbanístico asignado m²: 20.217. CUOTA DE PARTICIPACION EN GASTOS DE URBANIZACION: 19,19082221%. CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL: 2.503.919,75 Euros..

SEGUNDO: Que la finca descrita está inscrita a favor de **ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE SALAMANCA SA, C.I.F. A37427895**, por ADJUDICACIÓN en Proyecto de Actuación Urbanística, **PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA**, según la Inscripción 1ª, al Tomo 4861, Libro: 1349, folio 103, de fecha 17 de noviembre de 2015.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

De PROCEDENCIA -de las fincas registrales 68827 y 30914 las servidumbres siguientes, inscritas en el folio registral correspondiente a la **finca matriz** (registral 1392 de Tejares) de la que proceden por segregación, objeto de su inscripción 3ª, al folio 195 del libro 24 de Tejares, practicada en virtud de escritura otorgada en Plasencia, el día 22 de mayo de 1972 ante el Notario don Fernando Bayano Baños, y que copiada literalmente en lo que ahora interesa dice así: "Rústica: Finca denominada La Salud, constituida por los términos de Trinteras y Peranayas, en término municipal de Salamanca... Por escritura otorgada el veintidós de diciembre último ante el Notario de esta Capital don José Madrazo Núñez, formaron por segregación de la de este número la inscrita bajo el número 1547, obrante al folio 243 del tomo 26 de Tejares, estableciendo entre ésta y la formada por segregación... las siguientes servidumbres: SERVIDUMBRES que afectan como predio dominante a la segregada y **como sirviente a la de este número: a) Derecha de tomar**

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE 37009000709337

Pág: 1 de 3

energía eléctrica desde el poste situado en una de las calles del Polígono industrial, con la consiguiente servidumbre de paso de línea de conducción de energía eléctrica, cuya línea irá desde el poste expresado, hasta la finca segregada, sin pasar por el huerto de la Pescanta. **b) Servidumbre de paso y acueducto para poder elevar aguas del Río Tormes** hasta la finca segregada y desagüe de esta al río por las correspondientes canalizaciones bajo tubería, cuya servidumbre irá desde el lindero Norte de la finca dominante por la finca sirviente hasta el río, a poder ser por el camino de servidumbre y en otro caso por donde más fácil sea el acceso al río, limitándose la servidumbre a lo necesario para hacer las instalaciones, conservación y reparación de ésta. Servidumbres que afectan como predio dominante a la finca de este número y como sirviente a la segregada: c) Para el caso de que transfiera a título oneroso o lucrativo la parte de esta finca situada en la carretera de Ciudad Rodrigo junto a la Gasolinera el Poniente de ésta, se establece una servidumbre de paso y acueducto bajo tubería que irá por el lindero Noroeste de la finca segregada y junto al arroyo que discurre por la misma, continuando después por el resto de la finca matriz. d) Para el caso de que se derribe la pared situada al Sureste de la finca segregada y cuando se edifique dentro de la misma, se cederá una superficie de ochenta centímetros de anchura en toda la longitud de dicho lindero, junto al camino de la Pescanta, superficie que será destinada al paso de peatones o vehículos... Salamanca, catorce de junio de mil novecientos setenta y dos."

De PROCEDENCIA: Finca origen N°: 70292 de Salamanca, que la arrastra a su vez (por segregación) de la finca 30914: Una **ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de la **"TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL"**, para responder de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS de **principal**, NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de **recargo**, QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de **intereses** y SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de **costas devengadas**. Anotado con la **LETRA C**, de fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, **sobre la participación indivisa de finca inscrita a favor de ADRIAN GOMEZ SANCHEZ -UNA TERCERA PARTE INDIVISA-**, en virtud de un mandamiento expedido por la URE 37/02, el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIENTE 37010900170559. Al margen de la misma consta extendida nota acreditativa de haberse expedido certificación en virtud del mismo mandamiento que la motivó. PRORROGADA POR PLAZO DE CUATRO AÑOS POR LA F, de veintidós de junio de dos mil dieciocho, en virtud del mandamiento expedido a tal efecto el día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

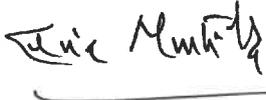
Alegada exención, queda **afecta** por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Salamanca a 17 de Noviembre de 2015.

Queda afecta con carácter real al pago del 19,19082221% de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector al que pertenece, asignándosele inicialmente en la cuenta de liquidación provisional la cantidad de 2.503.919,75 Euros.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y para que así conste extendiendo la presente, que firmo en Salamanca a 26 de Abril de 2022.





CERTIFICACIÓN



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

?• De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE 37009000709337

Pág: 3 de 3





CERTIFICACIÓN



DOÑA GLORIA MONTILLA SARMIENTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE SALAMANCA, REGISTRO DE SALAMANCA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por DON FRANCISCO LEDESMA GARCIA (CASTINSA), para que le sea expedida certificación relativa a la FINCA DE SALAMANCA N°: 70428, CRU 37009000709344, Referencia catastral: 1373501TL7317C0001ED, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca relacionada se describe de la siguiente forma:

PARCELA M-4-1. PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. Manzana hexagonal irregular con tres frentes a vías públicas y el otro lado a parcela. Lindero Norte: En línea poligonal de 88,08 m de longitud a frente de calle H-2 y curvas de enlace a linderos Este (13,12m) y Oeste (16,40 m). Lindero Sur: En línea recta de 52,00 m de longitud a parcela M-4-4 y en línea recta de 52,00 m de longitud a parcela M-4-2. Lindero Este: En línea recta de 54,80 m de longitud a frente de calle V-4 y curva de enlace a lindero Norte (13,12 m). Lindero Oeste: En línea recta de 21,28 m de longitud a parcela M-4-4, en línea recta de 5,71 m de longitud a frente de calle V-3 y curva de enlace a lindero Norte (16,49m). **SUPERFICIE** (m2): 6.705,816. Parcela mínima (m2): 500. Retranqueos y parcelación : Frente y fachadas: 4 m. Fondo: No se exige. Lateral: 3,00 m o adosada. Uso: Industrial. Ordenanza: Zonas de Industria General. Ocupación máxima: La que resulte de los retranqueos. Coeficiente de edificabilidad m2/m2: 0,964408. Aprovechamiento urbanístico asignado m2: 6467,143. CUOTA DE PARTICIPACION EN GASTOS DE URBANIZACION: 6,13888270%. CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL: 800.969,83 Euros.

SEGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita a favor de "**ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE SALAMANCA SA**", CIF A37427895, por título de Compraventa, a "**SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA SA**", con CIF A86602158 en virtud de escritura otorgada el día 21 de septiembre de 2021, en SALAMANCA, ante el Notario DON CARLOS HIGUERA SERRANO, n° de protocolo 2182, según la Inscripción 3ª, tomo 4.861, libro 1.349, folio 106, de fecha 05 de noviembre de 2021.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

De PROCEDENCIA: Finca origen N°: 70292 de Salamanca, que la arrastra a su vez (por segregación) de la finca 30914: Una **ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de la "**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**", para responder de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS de **principal**, NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de **recargo**, QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de **intereses** y SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de **costas devengadas**. Anotado con la **LETRA C**, de fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, **sobre la participación indivisa de finca inscrita a favor de ADRIAN GOMEZ SANCHEZ -UNA TERCERA PARTE INDIVISA-**, en virtud de un mandamiento expedido por la URE 37/02, el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIENTE 37010900170559. Al margen de la misma consta extendida nota acreditativa de haberse expedido certificación en virtud del mismo mandamiento que la motivó. PRORROGADA POR PLAZO DE CUATRO AÑOS POR LA F, de veintidós de junio de dos

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE 37009000709344

Pág: 1 de 3

mil dieciocho, en virtud del mandamiento expedido a tal efecto el día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

COSTES URBANIZACION con CARACTER PRIVATIVO a favor de , y que consiste en: Queda afecta con carácter real al pago del 6,13888270% de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector al que pertenece, asignándosele inicialmente en la cuenta de liquidación provisional la cantidad de 800.969,83 Euros.

Afecta por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de 5.151,05 euros por autoliquidación. Salamanca a 5 de Noviembre de 2021.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y para que así conste extiendo la presente, que firmo en Salamanca a 26 de Abril de 2022.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

2º De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la





CERTIFICACIÓN



que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.



CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE 37009000709344

Pág: 3 de 3

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: Los Registradores de la propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: La facultad de certificar los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.

REGISTRO DE
GLORIA MONTE
— SAL



CERTIFICACIÓN



DOÑA GLORIA MONTILLA SARMIENTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE SALAMANCA, REGISTRO DE SALAMANCA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por DON FRANCISCO LEDESMA GARCIA (CASTINSA), para que le sea expedida certificación relativa a la FINCA DE SALAMANCA Nº: 70430, CRU 37009000709351, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca relacionada se describe de la siguiente forma:

PARCELA M-4-2. PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. Manzana hexagonal irregular con tres frentes a vías públicas y los otros lados a parcelas. Lindero Norte: En línea recta de 52,00 m de longitud a parcela M-4-4 y en línea recta de 52,00 m de longitud a parcela M-4-1. Lindero Sur: En línea recta de 52,00 m de longitud a parcela M-4-3 y en línea recta de 42,00 m de longitud a frente de calle H-3 y curva de enlace a lindero Este (15,71 m). Lindero Este: En línea recta de 120,09 m de longitud a frente de calle V-4 y curva de enlace a lindero Sur (15,71 m). Lindero Oeste: En línea recta de 108,40 m de longitud a frente de calle V-3 y en línea recta de 21,69 m de longitud a parcela M-4-3. **SUPERFICIE** (m²): 12.380,336. Parcela mínima (m²): 500. Retranqueos y parcelación : Frente y fachadas: 4 m. Fondo: No se exige. Lateral: 3,00 m o adosada. Uso: Industrial. Ordenanza: Zonas de Industria General. Ocupación máxima: La que resulte de los retranqueos. Coeficiente de edificabilidad m²/m²: 0,964408. Aprovechamiento urbanístico asignado m²: 11.939,768. CUOTA DE PARTICIPACION EN GASTOS DE URBANIZACION: 0,0%. CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL: 0,00 Euros.

SEGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita a favor del **AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA**, por **ADJUDICACION**, como cesión al municipio de los terrenos correspondientes, en el Proyecto de Actuación Urbanística, **PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA**, según su Inscripción 1^a, tomo 4.861, libro 1.349, folio 109, de fecha 17 de noviembre de 2015.

TERCERO: Que la finca de que se trata **NO APARECE GRAVADA** con **CARGAS**.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y para que así conste extendiendo la presente, que firmo en Salamanca a 26 de Abril de 2022.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE 37009000709351

Pág: 1 de 2

personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

?• De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es .





CERTIFICACIÓN



DOÑA GLORIA MONTILLA SARMIENTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE SALAMANCA, REGISTRO DE SALAMANCA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por DON FRANCISCO LEDESMA GARCIA (CASTINSA), para que le sea expedida certificación relativa a la FINCA DE SALAMANCA Nº: 70432, CRU 37009000709368, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca relacionada se describe de la siguiente forma:

PARCELA M-4-3. PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. Manzana rectangular con dos frentes a vías públicas y los otros dos lados a parcelas. Lindero Norte: En línea recta de 52,00 m de longitud a parcela M-4-2. Lindero Sur: En línea recta de 42,00 m de longitud a frente de calle H-3 y curva de enlace a lindero Oeste (15,71 m). Lindero Este: En línea recta de 21,69 m de longitud a parcela M-4-2. Lindero Oeste: En línea recta de 11,69 m de longitud a frente de calle V-3 y curva de enlace a lindero Sur (15,71 m). **SUPERFICIE** (m2): 1.106,465. Parcela mínima (m2): 500. Retranqueos y parcelación : Frente y fachadas: 4 m. Fondo: No se exige. Lateral: 3,00 m o adosada. Uso: Industrial. Ordenanza: Zonas de Industria General. Ocupación máxima: La que resulte de los retranqueos. Coeficiente de edificabilidad m2/m2: 0,964408. Aprovechamiento urbanístico asignado m2: 1.067,084. CUOTA DE PARTICIPACION EN GASTOS DE URBANIZACION: 1,01292078%. CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL: 132.160,69 Euros.

SEGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita a favor de **ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE SALAMANCA SA, C.I.F. A37427895**, por ADJUDICACIÓN en Proyecto de Actuación Urbanística, **PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA**, según su Inscripción 1ª, tomo 4.861, libro 1.349, folio 112, de fecha 17 de noviembre de 2015.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

De **PROCEDENCIA** -de las fincas registrales 68827 y 30914 las servidumbres siguientes, inscritas en el folio registral correspondiente a la **finca matriz** (registral 1392 de Tejares) de la que proceden por segregación, objeto de su inscripción 3ª, al folio 195 del libro 24 de Tejares, practicada en virtud de escritura otorgada en Plasencia, el día 22 de mayo de 1972 ante el Notario don Fernando Bayano Baños, y que copiada literalmente en lo que ahora interesa dice así: "Rústica: Finca denominada La Salud, constituida por los términos de Trinteras y Peranayas, en término municipal de Salamanca... Por escritura otorgada el veintidós de diciembre último ante el Notario de esta Capital don José Madrazo Núñez, formaron por segregación de la de este número la inscrita bajo el número 1547, obrante al folio 243 del tomo 26 de Tejares, estableciendo entre ésta y la formada por segregación... las siguientes servidumbres: **SERVIDUMBRES** que afectan como predio dominante a la segregada y **como sirviente a la de este número: a) Derecha de tomar energía eléctrica** desde el poste situado en una de las calles del Polígono industrial, con la consiguiente servidumbre de paso de línea de conducción de energía eléctrica, cuya línea irá desde el poste expresado, hasta la finca segregada, sin pasar por el huerto de la Pescanta. **b) Servidumbre de paso y acueducto para poder elevar aguas del Río Tormes** hasta la finca segregada y desagüe de esta al río por las

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE 37009000709368

Pág: 1 de 3

correspondientes canalizaciones bajo tubería, cuya servidumbre irá desde el lindero Norte de la finca dominante por la finca sirviente hasta el río, a poder ser por el camino de servidumbre y en otro caso por donde más fácil sea el acceso al río, limitándose la servidumbre a lo necesario para hacer las instalaciones, conservación y reparación de ésta. Servidumbres que afectan como predio dominante a la finca de este número y como sirviente a la segregada: c) Para el caso de que transfiera a título oneroso o lucrativo la parte de esta finca situada en la carretera de Ciudad Rodrigo junto a la Gasolinera el Poniente de ésta, se establece una servidumbre de paso y acueducto bajo tubería que irá por el lindero Noroeste de la finca segregada y junto al arroyo que discurre por la misma, continuando después por el resto de la finca matriz. d) Para el caso de que se derribe la pared situada al Sureste de la finca segregada y cuando se edifique dentro de la misma, se cederá una superficie de ochenta centímetros de anchura en toda la longitud de dicho lindero, junto al camino de la Pescanta, superficie que será destinada al paso de peatones o vehículos... Salamanca, catorce de junio de mil novecientos setenta y dos."

De PROCEDENCIA: Finca origen N°: 70292 de Salamanca, que la arrastra a su vez (por segregación) de la finca 30914: Una **ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de la "**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**", para responder de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS de **principal**, NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de **recargo**, QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de **intereses** y SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de **costas devengadas**. Anotado con la **LETRA C**, de fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, **sobre la participación indivisa de finca inscrita a favor de ADRIAN GOMEZ SANCHEZ -UNA TERCERA PARTE INDIVISA-**, en virtud de un mandamiento expedido por la URE 37/02, el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIENTE 37010900170559. Al margen de la misma consta extendida nota acreditativa de haberse expedido certificación en virtud del mismo mandamiento que la motivó. PRORROGADA POR PLAZO DE CUATRO AÑOS POR LA F, de veintidós de junio de dos mil dieciocho, en virtud del mandamiento expedido a tal efecto el día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

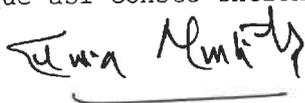
Alegada exención, queda **afecta** por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Salamanca a 17 de Noviembre de 2015.

Queda afecta con carácter real al pago del 1,01292078% de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector al que pertenece, asignándosele inicialmente en la cuenta de liquidación provisional la cantidad de 132.160,69 Euros.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y para que así conste extendiendo la presente, que firmo en Salamanca a 26 de Abril de 2022.



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE 37009000709368





CERTIFICACIÓN



?• De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

REGISTRO D
GLORIA MO
- SA



CERTIFICACIÓN



DOÑA GLORIA MONTILLA SARMIENTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE SALAMANCA, REGISTRO DE SALAMANCA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por DON FRANCISCO LEDESMA GARCIA (CASTINSA), para que le sea expedida certificación relativa a la FINCA DE SALAMANCA N°: 70434, CRU 37009000709375, Referencia catastral: 1373504TL7317C0001UD, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca relacionada se describe de la siguiente forma:

PARCELA M-4-4. PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. Manzana rectangular con un frente a vías públicas y los otros tres lados a parcelas. Lindero Norte: En línea recta de 52,00 m de longitud con parcela M-4-1. Lindero Sur: En línea recta de 52,00 m de longitud a parcela M-4-2. Lindero Este: En línea recta de 21,28 m de longitud a parcela M-4-1. Lindero Oeste: En línea recta de 21,28 m de longitud a frente de calle V-3. **SUPERFICIE** (m2): 1.106,383. Parcela mínima (m2): 500. Retranqueos y parcelación : Frente y fachadas: 4 m. Fondo: No se exige. Lateral: 3,00 m o adosada. Uso: Industrial. Ordenanza: Zonas de Industria General. Ocupación máxima: La que resulte de los retranqueos. Coeficiente de edificabilidad m2/m2: 0,964408. Aprovechamiento urbanístico asignado m2: 1.067,005. CUOTA DE PARTICIPACION EN GASTOS DE URBANIZACION: 1,01284579%. CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL: 132.150,91 Euros..

SEGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita a favor de "ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE SALAMANCA SA, con N.I.F. A37427895, por título de Compraventa, a "PATRIMONIO DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO", formalizada en escritura otorgada el día 01 de diciembre de 2020, en SALAMANCA, ante el Notario de la misma DON CARLOS HIGUERA SERRANO, nº de protocolo 1936, según la Inscripción 2ª, tomo 4.861, libro 1.349, folio 115, de fecha 30 de diciembre de 2020.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

De PROCEDENCIA: Finca origen N°: 70292 de Salamanca, que la arrastra a su vez (por segregación) de la finca 30914: Una **ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de la "TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL", para responder de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS de **principal**, NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de **recargo**, QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de **intereses** y SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de **costas devengadas**. Anotado con la **LETRA C**, de fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, **sobre la participación indivisa de finca inscrita a favor de ADRIAN GOMEZ SANCHEZ -UNA TERCERA PARTE INDIVISA-**, en virtud de un mandamiento expedido por la URE 37/02, el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIENTE 37010900170559. Al margen de la misma consta extendida nota acreditativa de haberse expedido certificación en virtud del mismo mandamiento que la motivó. PRORROGADA POR PLAZO DE CUATRO AÑOS POR LA F, de veintidós de junio de dos mil dieciocho, en virtud del mandamiento expedido a tal efecto el día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

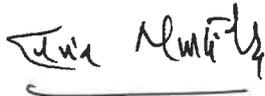
Alegada exención, queda **afecta** por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Salamanca a 17 de Noviembre de 2015.

Afecta por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de 372,83 euros por autoliquidación. Salamanca a 30 de Diciembre de 2020.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y para que así conste extiendo la presente, que firmo en Salamanca a 26 de Abril de 2022.



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

?• De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-



CERTIFICACIÓN



- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es .







CERTIFICACIÓN



DOÑA GLORIA MONTILLA SARMIENTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE SALAMANCA, REGISTRO DE SALAMANCA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por DON FRANCISCO LEDESMA GARCIA (CASTINSA), para que le sea expedida certificación relativa a la FINCA DE SALAMANCA Nº: 70436, CRU 37009000709382, Referencia catastral: 1472701TL7317C0001ZD, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca relacionada se describe de la siguiente forma:

PARCELA M-5. PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. Manzana trapecial irregular contorneada por vías públicas en todo su perímetro. Lindero Norte: En línea recta de 86,89 m de longitud a frente de calle H-2 y curvas de enlace a linderos Este (13,12 m) y Oeste (18,30 m). Lindero Sur: En línea recta de 84,00 m de longitud a frente de calle H-3 y curvas de enlace a linderos Este (15,71 m) y Oeste (15,71 m). Lindero Este: En línea recta de 142,87 m de longitud a frente de calle V-5 y curvas de enlace a linderos Norte (13,12 m) y Sur (15,71 m). Lindero Oeste: En línea recta de 16,10 m de longitud a frente de calle V-4 y curvas de enlace a linderos Norte (18,30 m) y Sur (15,71 m). **SUPERFICIE** (m²): 18.037. Parcela mínima (m²): 500. Retranqueos y parcelación : Frente y fachadas: 4 m. Fondo: No se exige. Lateral: 3,00 m o adosada. Uso: Industrial. Ordenanza: Zonas de Industria General. Ocupación máxima: La que resulte de los retranqueos. Coeficiente de edificabilidad m²/m²: 0,964408. Aprovechamiento urbanístico asignado m²: 17.395. CUOTA DE PARTICIPACION EN GASTOS DE URBANIZACION: 16,51206175%. CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL: 2.154.408,86 Euros..

SEGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita a favor de **ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE SALAMANCA SA, con C.I.F. A37427895**, por título de Compraventa, a "SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA SA", con CIF A86602158, formalizada en escritura de fecha 21 de septiembre de 2021, autorizada en SALAMANCA, por DON CARLOS HIGUERA SERRANO, nº de protocolo 2182, según su Inscripción 3ª, tomo 4.861, libro 1.349, folio 118, de fecha 05 de noviembre de 2021.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

De PROCEDENCIA: Finca origen Nº: 70292 de Salamanca, que la arrastra a su vez (por segregación) de la finca 30914: Una **ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de la "TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL", para responder de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS de **principal**, NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de **recargo**, QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de **intereses** y SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de **costas devengadas**. Anotado con la **LETRA C**, de fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, **sobre la participación indivisa de finca inscrita a favor de ADRIAN GOMEZ SANCHEZ -UNA TERCERA PARTE INDIVISA-**, en virtud de un mandamiento expedido por la URE 37/02, el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIENTE 37010900170559. Al margen de la misma consta extendida nota acreditativa de haberse expedido certificación en virtud del mismo mandamiento que la motivó. PRORROGADA POR

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE 37009000709382

Pág: 1 de 3

PLAZO DE CUATRO AÑOS POR LA F, de veintidós de junio de dos mil dieciocho, en virtud del mandamiento expedido a tal efecto el día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

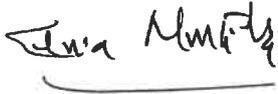
Queda afecta con carácter real al pago del 16,51206175% de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector al que pertenece, asignándosele inicialmente en la cuenta de liquidación provisional la cantidad de 2.154.408,86 Euros.

Afecta por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de 5.151,05 euros por autoliquidación. Salamanca a 5 de Noviembre de 2021.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y para que así conste extendiendo la presente, que firmo en Salamanca a 26 de Abril de 2022.



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

?• De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la





CERTIFICACIÓN



que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.





CERTIFICACIÓN



DOÑA GLORIA MONTILLA SARMIENTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE SALAMANCA, REGISTRO DE SALAMANCA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por DON FRANCISCO LEDESMA GARCIA (CASTINSA), para que le sea expedida certificación relativa a la FINCA DE SALAMANCA Nº: 70438, CRU 37009000709399, Referencia catastral: 1672001TL7317D0001MX, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca relacionada se describe de la siguiente forma:

PARCELA M-6. PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. Manzana trapecial irregular contorneada por vías públicas en todo su perímetro. Lindero Norte: En línea poligonal de 85,44 m de longitud a frente de calle H-2 y curvas de enlace Este (14,05 m) y Oeste (18,30 m). Lindero Sur: En línea recta de 84,00 m de longitud a frente de calle H-3 y curvas de enlace a linderos Este (15,71 m) y Oeste (15,71 m). Lindero Este: En línea recta de 113,15 m de longitud a frente de calle V-6 y curvas de enlace a linderos Norte (14,05 m) y Sur (15,71 m). Lindero Oeste: En línea recta de 133,07 m de longitud a frente de calle V-5 y curvas de enlace a linderos Norte (18,30 m) y Sur (15,71 m). **SUPERFICIE** (m2): 14.760. Parcela mínima (m2): 500. Retranqueos y parcelación : Frente y fachadas: 4 m. Fondo: No se exige. Lateral: 3,00 m o adosada. Uso: Industrial. Ordenanza: Zonas de Industria General. Ocupación máxima: La que resulte de los retranqueos. Coeficiente de edificabilidad m2/m2: 0,964408. Aprovechamiento urbanístico asignado m2: 14.235. CUOTA DE PARTICIPACION EN GASTOS DE URBANIZACION: 13,51245755%. CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL: 1.763.035,94 Euros.

SEGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita a favor de "ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE SALAMANCA SA", CIF A37427895, por título de Compraventa, a "SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA SA", C.I.F. A86602158, formalizada en escritura otorgada el día 21 de septiembre de 2021, en SALAMANCA, ante el Notario DON CARLOS HIGUERA SERRANO, nº de protocolo 2182, según la Inscripción 3ª, tomo 4.861, libro 1.349, folio 121, de fecha 05 de noviembre de 2021.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

De PROCEDENCIA: Finca origen Nº: 70292 de Salamanca, que la arrastra a su vez (por segregación) de la finca 30914: Una **ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de la "TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL", para responder de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS de **principal**, NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de **recargo**, QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de **intereses** y SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de **costas devengadas**. Anotado con la **LETRA C**, de fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, **sobre la participación indivisa de finca inscrita a favor de ADRIAN GOMEZ SANCHEZ -UNA TERCERA PARTE INDIVISA-**, en virtud de un mandamiento expedido por la URE 37/02, el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIENTE 37010900170559. Al margen de la misma consta extendida nota acreditativa de haberse expedido certificación en virtud del mismo mandamiento que la motivó. PRORROGADA POR PLAZO DE CUATRO AÑOS POR LA F, de veintidós de junio de dos

mil dieciocho, en virtud del mandamiento expedido a tal efecto el día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

Queda afecta con carácter real al pago del 13,51245755% de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector al que pertenece, asignándosele inicialmente en la cuenta de liquidación provisional la cantidad de 1.763.035,94 Euros.

Afecta por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de 5.151,05 euros por autoliquidación. Salamanca a 5 de Noviembre de 2021.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y para que así conste extendiendo la presente, que firmo en Salamanca a 26 de Abril de 2022.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

?• De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la





CERTIFICACIÓN



que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es .







CERTIFICACIÓN



DOÑA GLORIA MONTILLA SARMIENTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE SALAMANCA, REGISTRO DE SALAMANCA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por DON FRANCISCO LEDESMA GARCIA (CASTINSA), para que le sea expedida certificación relativa a la FINCA DE SALAMANCA N°: 70440, CRU 37009000709405, Referencia catastral: 1772901TL7317B0001TR, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca relacionada se describe de la siguiente forma:

PARCELA M-7-1. PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. Manzana trapezoidal irregular con tres frentes a vías públicas y el otro lado a parcela. Lindero Norte: En línea recta de 72,35 m de longitud a frente de calle H-2 y curva de enlace a lindero Oeste (17,14 m). Lindero Sur: En línea recta de 73,03 m de longitud a frente de calle H-3 y curva de enlace a linderos Oeste (15,71 m). Lindero Este: En línea recta de 117,22 m de longitud a parcela M-7-2. Lindero Oeste: En línea recta de 107,67 m de longitud a frente de calle V-6 y curvas de enlace a linderos Norte (17,14 m) y Sur (15,71 m). **SUPERFICIE** (m2): 10.180,101. Parcela mínima (m2): 500. Retranqueos y parcelación : Frente y fachadas: 4 m. Fondo: No se exige. Lateral: 3,00 m o adosada. Uso: Industrial. Ordenanza: Zonas de Industria General. Ocupación máxima: La que resulte de los retranqueos. Coeficiente de edificabilidad m2/m2: 0,964408. Aprovechamiento urbanístico asignado m2: 9.817,316. CUOTA DE PARTICIPACION EN GASTOS DE URBANIZACION: 9,31900707%. CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL: 1.215.896,10 Euros. .

SEGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita a favor de **ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE SALAMANCA SA, con C.I.F. A37427895**, por título de Compraventa, a SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA SA, con CIF A86602158, formalizada en escritura otorgada el día 21 de septiembre de 2021, ante DON CARLOS HIGUERA SERRANO, n° de protocolo 2182, según la Inscripción 3ª, tomo 4.861, libro 1.349, folio 124, de fecha 05 de noviembre de 2021.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

De PROCEDENCIA: Finca origen N°: 70292 de Salamanca, que la arrastra a su vez (por segregación) de la finca 30914: Una **ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de la **"TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL"**, para responder de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS de **principal**, NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de **recargo**, QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de **intereses** y SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de **costas devengadas**. Anotado con la **LETRA C**, de fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, **sobre la participación indivisa de finca inscrita a favor de ADRIAN GOMEZ SANCHEZ -UNA TERCERA PARTE INDIVISA-**, en virtud de un mandamiento expedido por la URE 37/02, el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIENTE 37010900170559. Al margen de la misma consta extendida nota acreditativa de haberse expedido certificación en virtud del mismo mandamiento que la motivó. PRORROGADA POR PLAZO DE CUATRO AÑOS POR LA F, de veintidós de junio de dos

mil dieciocho, en virtud del mandamiento expedido a tal efecto el día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

Queda afecta con carácter real al pago del 9,31900707% de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector al que pertenece, asignándosele inicialmente en la cuenta de liquidación provisional la cantidad de 1.215.896,10 Euros.

Afecta por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de 5.151,05 euros por autoliquidación. Salamanca a 5 de Noviembre de 2021.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y para que así conste extendiendo la presente, que firmo en Salamanca a 26 de Abril de 2022.



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

?• De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la





CERTIFICACIÓN



que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es .





CERTIFICACIÓN



DOÑA GLORIA MONTILLA SARMIENTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE SALAMANCA, REGISTRO DE SALAMANCA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por DON FRANCISCO LEDESMA GARCIA (CASTINSA), para que le sea expedida certificación relativa a la FINCA DE SALAMANCA Nº: 70442, CRU 37009000709412, Referencia catastral: 1772902TL7317B0001FR, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca relacionada se describe de la siguiente forma:

PARCELA M-7-2. PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. Manzana trapecial irregular con tres frentes a vías públicas y el otro lado a parcela. Lindero Norte: En línea poligonal de 81,96 m de longitud a frente de calle H-2 y curva de enlace a lindero Este (14,27 m). Lindero Sur: En línea recta de 79,69 m de longitud a frente de calle H-3 y curva de enlace a lindero Este (15,71 m). Lindero Este: En línea recta de 85,61 m de longitud a frente de calle V-7 y curvas de enlace a lindero Norte (14,27 m) y Sur (15,71 m). Lindero Oeste: En línea recta de 117,26 m de longitud a parcela M-7-1. **SUPERFICIE** (m2): 9.895,899. Parcela mínima (m2): 500. Retranqueos y parcelación : Frente y fachadas: 4 m. Fondo: No se exige. Lateral: 3,00 m o adosada. Uso: Industrial. Ordenanza: Zonas de Industria General. Ocupación máxima: La que resulte de los retranqueos. Coeficiente de edificabilidad m2/m2: 0,964408. Aprovechamiento urbanístico asignado m2: 9.543,684. CUOTA DE PARTICIPACION EN GASTOS DE URBANIZACION: 9,05926413%. CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL: 1.182.006,17 Euros. .

SEGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita a favor de "ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE SALAMANCA SA", C.I.F. A37427895, por título de Compraventa, a "INMA XXI SL", CIF B37384104, formalizada en escritura de fecha 01 de diciembre de 2020, autorizada en SALAMANCA, por DON CARLOS HIGUERA SERRANO, nº de protocolo 1937, según la Inscripción 2ª, tomo 4.861, libro 1.349, folio 127, de fecha 29 de diciembre de 2020.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

De PROCEDENCIA: Finca origen Nº: 70292 de Salamanca, que la arrastra a su vez (por segregación) de la finca 30914: Una **ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de la "TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL", para responder de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS de **principal**, NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de **recargo**, QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de **intereses** y SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de **costas devengadas**. Anotado con la **LETRA C**, de fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, **sobre la participación indivisa de finca inscrita a favor de ADRIAN GOMEZ SANCHEZ -UNA TERCERA PARTE INDIVISA-**, en virtud de un mandamiento expedido por la URE 37/02, el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIENTE 37010900170559. Al margen de la misma consta extendida nota acreditativa de haberse expedido certificación en virtud del mismo mandamiento que la motivó. **PRORROGADA POR PLAZO DE CUATRO AÑOS POR LA F, de veintidós de junio de dos**

mil dieciocho, en virtud del mandamiento expedido a tal efecto el día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

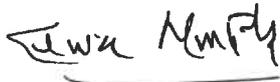
Queda afecta con carácter real al pago del 9,05926413% de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector al que pertenece, asignándosele inicialmente en la cuenta de liquidación provisional la cantidad de 1.182.006,17 Euros.

Afecta por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de 1.026,05 euros por autoliquidación. Salamanca a 29 de Diciembre de 2020.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y para que así conste extendiendo la presente, que firmo en Salamanca a 26 de Abril de 2022.



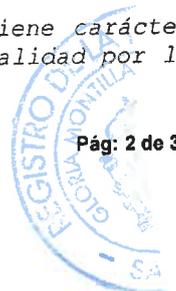
A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

?• De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la





CERTIFICACIÓN



que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.





CERTIFICACIÓN



DOÑA GLORIA MONTILLA SARMIENTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE SALAMANCA, REGISTRO DE SALAMANCA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por DON FRANCISCO LEDESMA GARCIA (CASTINSA), para que le sea expedida certificación relativa a la FINCA DE SALAMANCA Nº: 70444, CRU 37009000709429, Referencia catastral: 1172201TL7317A0001WK, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca relacionada se describe de la siguiente forma:

PARCELA M-8. PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. Manzana irregular con frente doble a vías públicas y el otro lado frente a aparcamiento. Lindero Norte: En línea poligonal de 53,03 m de longitud a frente de calle H-3 y curva de enlace a lindero Sur frente a Glorieta, desarrollo = 27,77 m. Lindero Suroeste: En línea poligonal de 78,64 m de longitud a frente de calle H-4 y curva de enlace a lindero Norte frente a Glorieta, desarrollo = 27,77 m. Lindero Este: En línea recta de 35,77 m de longitud a frente de aparcamiento de la calle H-4. **SUPERFICIE** (m2): 2.366. Parcela mínima (m2): 500. Retranqueos y parcelación : Frente y fachadas: No se exige. Fondo: No se exige. Lateral: 3,00 m o adosada. Uso: Industria Almacén-Escaparate. Ordenanza: Zonas de Almacén Escaparate. Ocupación máxima: 100%. Coeficiente de edificabilidad m2/m2: 1,000000. Aprovechamiento urbanístico asignado m2: 2.366. CUOTA DE PARTICIPACION EN GASTOS DE URBANIZACION: 2,24590618%. CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL: 293.034,28 Euros.

SEGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita a favor de **ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE SALAMANCA SA, con C.I.F. A37427895**, por título de Compraventa, a "PATRIMONIO DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO", formalizada en escritura de 01 DE DICIEMBRE DE 2020, autorizada en SALAMANCA, por DON CARLOS HIGUERA SERRANO, nº de protocolo 1936, según la Inscripción 2ª, tomo 4.861, libro 1.349, folio 130, de fecha 30 de diciembre de 2020.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

De PROCEDENCIA: Finca origen Nº: 70292 de Salamanca, que la arrastra a su vez (por segregación) de la finca 30914: Una **ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de la "**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**", para responder de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS de **principal**, NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de **recargo**, QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de **intereses** y SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de **costas devengadas**. Anotado con la **LETRA C**, de fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, **sobre la participación indivisa de finca inscrita a favor de ADRIAN GOMEZ SANCHEZ -UNA TERCERA PARTE INDIVISA-**, en virtud de un mandamiento expedido por la URE 37/02, el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIENTE 37010900170559. Al margen de la misma consta extendida nota acreditativa de haberse expedido certificación en virtud del mismo mandamiento que la motivó. PRORROGADA POR PLAZO DE CUATRO AÑOS POR LA F, de veintidós de junio de dos

mil dieciocho, en virtud del mandamiento expedido a tal efecto el día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

Alegada exención, queda **afecta** por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Salamanca a 17 de Noviembre de 2015.

Queda afecta con carácter real al pago del 2,24590618% de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector al que pertenece, asignándosele inicialmente en la cuenta de liquidación provisional la cantidad de 293.034,28 Euros.

Afecta por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de 372,83 euros por autoliquidación. Salamanca a 30 de Diciembre de 2020.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y para que así conste extiendo la presente, que firmo en Salamanca a 26 de Abril de 2022.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

?• De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-





CERTIFICACIÓN



- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es .





CERTIFICACIÓN



DOÑA GLORIA MONTILLA SARMIENTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE SALAMANCA, REGISTRO DE SALAMANCA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por DON FRANCISCO LEDESMA GARCIA (CASTINSA), para que le sea expedida certificación relativa a la FINCA DE SALAMANCA Nº: 70446, CRU 37009000709436, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca relacionada se describe de la siguiente forma:

PARCELA EQ-1. PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. Manzana irregular con frente doble a vías públicas y los otros dos lados frente a Red Ferroviaria y Zona Verde. Lindero Norte: En línea poligonal de 683,98 m de desarrollo a frente de calle H-3 y zona verde 1.1. Lindero Sur: En línea poligonal de 678,49 m de desarrollo a frente de Red Ferroviaria. Lindero Este: En línea poligonal de 83,70 m de desarrollo a frente de Zona Verde 1.1. Lindero Oeste: En línea poligonal de 42,76 m de desarrollo a frente de calle H-4 y a aparcamiento de calle H-4. **SUPERFICIE** (m²): 47.130. Retranqueos y parcelación : Frente y fachadas: 3,00 m o adosada. Fondo: 3,00 m. Lateral: 3,00 m. Coeficiente de edificabilidad (m²/m²): 1,500000. Ordenanza: La del Plan Parcial. Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial.

SEGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita a favor del "AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA" por adjudicación en el **PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA**, como suelo dotacional según la Inscripción 1^a, tomo 4.861, libro 1.349, folio 133, de fecha 17 de noviembre de 2015.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

NO hay cargas registradas

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y para que así conste extendiendo la presente, que firmo en Salamanca a 26 de Abril de 2022.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

?• De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE 37009000709436

Pág: 1 de 2

Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.





CERTIFICACIÓN



DOÑA GLORIA MONTILLA SARMIENTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE SALAMANCA, REGISTRO DE SALAMANCA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por DON FRANCISCO LEDESMA GARCIA (CASTINSA), para que le sea expedida certificación relativa a la FINCA DE SALAMANCA N°: 70448, CRU 37009000709443, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca relacionada se describe de la siguiente forma:

PARCELA CT-1. PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. Manzana rectangular con frente a calle H-3, dos lados a zonas verdes y el otro frente a EQ-1. Lindero Norte: En línea recta de 8,00 m de longitud con frente a calle H-3. Lindero Sur: En línea recta de 8,00 m de longitud con frente a zona verde 1.1. Lindero Este: En línea recta de 4,00 m de longitud con frente a zona verde 1.1. Lindero Oeste: En línea recta de 4,00 m de longitud con frente a zona verde 1.1. **SUPERFICIE (m2):** 32. Retranqueos y parcelación: Los establecidos en el Plan Parcial. Coeficiente de edificabilidad (m2/m2): El establecido en el Plan Parcial. Ordenanza: La del Plan Parcial. Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial.

SEGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita a favor del "AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA" por adjudicación en el **PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA**, como suelo dotacional según la Inscripción 1ª, tomo 4.861, libro 1.349, folio 136, de fecha 17 de noviembre de 2015.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

NO hay cargas registradas

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y para que así conste extendiendo la presente, que firmo en Salamanca a 26 de Abril de 2022.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

? De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE 37009000709443

Pág: 1 de 2



expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.





CERTIFICACIÓN



DOÑA GLORIA MONTILLA SARMIENTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE SALAMANCA, REGISTRO DE SALAMANCA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por DON FRANCISCO LEDESMA GARCIA (CASTINSA), para que le sea expedida certificación relativa a la FINCA DE SALAMANCA Nº: 70450, CRU 37009000709450, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca relacionada se describe de la siguiente forma:

PARCELA CT-2. PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. Manzana rectangular con frente a calle H-3, dos lados a zonas verdes y el otro frente a EQ-1. Lindero Norte: En línea recta de 8,00 m de longitud con frente a calle H-3. Lindero Sur: En línea recta de 8,00 m de longitud con frente a zona verde 1.1. Lindero Este: En línea recta de 4,00 m de longitud con frente a zona verde 1.1. Lindero Oeste: En línea recta de 4,00 m de longitud con frente a zona verde 1.1. **SUPERFICIE (m2):** 32. Retranqueos y parcelación: Los establecidos en el Plan Parcial. Coeficiente de edificabilidad (m2/m2): El establecido en el Plan Parcial. Ordenanza: La del Plan Parcial. Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial.

SEGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita a favor del "AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA" por adjudicación en el **PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA**, como suelo dotacional según la Inscripción 1ª, tomo 4.861, libro 1.349, folio 137, de fecha 17 de noviembre de 2015.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

NO hay cargas registradas

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y para que así conste extendiendo la presente, que firmo en Salamanca a 26 de Abril de 2022.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

?• De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE 37009000709450

Pág: 1 de 2



Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.





CERTIFICACIÓN



DOÑA GLORIA MONTILLA SARMIENTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE SALAMANCA, REGISTRO DE SALAMANCA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por DON FRANCISCO LEDESMA GARCIA (CASTINSA), para que le sea expedida certificación relativa a la FINCA DE SALAMANCA N°: 70452, CRU 37009000709467, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca relacionada se describe de la siguiente forma:

PARCELA CT-3. PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. Manzana rectangular con frente a calle H-2 y V-6 y los otros tres frente a zona verde. Lindero Norte: En línea recta de 4,35 m de longitud con frente a zona verde 1.1. Lindero Sur: En línea recta de 4,35 m de longitud con frente a zona verde 1.1. Lindero Este: En línea recta de 8,00 m de longitud con frente a zona verde 1.1. Lindero Oeste: En línea recta de 8,040 m de longitud con frente a calles H-2 y V-7. **SUPERFICIE** (m2): 33. Retranqueos y parcelación : Los establecidos en el Plan Parcial. Coeficiente de edificabilidad (m2/m2): El establecido en el Plan Parcial. Ordenanza: La del Plan Parcial. Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial.

SEGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita a favor del "AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA" por adjudicación en el **PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA**, como suelo dotacional según la Inscripción 1ª, tomo 4.861, libro 1.349, folio 138, de fecha 17 de noviembre de 2015.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

NO hay cargas registradas

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y para que así conste extendiendo la presente, que firmo en Salamanca a 26 de Abril de 2022.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

?• De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE 37009000709467

Pág: 1 de 2



e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.



CERTIFICACIÓN



DOÑA GLORIA MONTILLA SARMIENTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE SALAMANCA, REGISTRO DE SALAMANCA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por DON FRANCISCO LEDESMA GARCIA (CASTINSA), para que le sea expedida certificación relativa a la FINCA DE SALAMANCA Nº: 70454, CRU 37009000709474, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca relacionada se describe de la siguiente forma:

PARCELA: ESPACIOS LIBRES PUBLICOS. ZONA VERDE 1.1. PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. Superficies ordenadas, recubiertas de tierra vegetal para siembra del ajardinamiento proyectado. Linderos Norte, Sur, Este y Oeste: Zona de espacios libres públicos conforme se establece en el "Plan Parcial del Sector Peña Alta P.G.O.U. de Salamanca". **SUPERFICIE** (m2): 15.042. Retranqueos y parcelación : Los establecidos en el Plan Parcial. Coeficiente de edificabilidad (m2/m2): El establecido en el Plan Parcial. Ordenanza: La del Plan Parcial. Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial.

SEGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita a favor del "AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA" por adjudicación en el PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA, como suelo dotaciones según la Inscripción 1ª, tomo 4.861, libro 1.349, folio 139, de fecha 17 de noviembre de 2015.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

NO hay cargas registradas

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y para que así conste extendiendo la presente, que firmo en Salamanca a 26 de Abril de 2022.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

?• De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE 37009000709474

Pág: 1 de 2

expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.





CERTIFICACIÓN



DOÑA GLORIA MONTILLA SARMIENTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE SALAMANCA, REGISTRO DE SALAMANCA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por DON FRANCISCO LEDESMA GARCIA (CASTINSA), para que le sea expedida certificación relativa a la FINCA DE SALAMANCA Nº: 70456, CRU 37009000709481, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca relacionada se describe de la siguiente forma:

PARCELA: ESPACIOS LIBRES PUBLICOS. ZONA VERDE 1.2. PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. Superficies ordenadas, recubiertas de tierra vegetal para siembra del ajardinamiento proyectado. Linderos Norte, Sur, Este y Oeste: Zona de espacios libres públicos conforme se establece en el "Plan Parcial del Sector Peña Alta P.G.O.U. de Salamanca". Esta zona de espacios libres públicos coincide con el nuevo trazado de la Vereda de Los Mártires. **SUPERFICIE** (m2): 5.082. Retranqueos y parcelación : Los establecidos en el Plan Parcial. Coeficiente de edificabilidad (m2/m2): El establecido en el Plan Parcial. Ordenanza: La del Plan Parcial. Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial.

SEGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita a favor del "AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA" por adjudicación en el **PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA**, como suelo dotacional según la Inscripción 1ª, tomo 4.861, libro 1.349, folio 140, de fecha 17 de noviembre de 2015.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

NO hay cargas registradas

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y para que así conste extendiendo la presente, que firmo en Salamanca a 26 de Abril de 2022.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

?• De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE 37009000709481

Pág: 1 de 2



Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.



CERTIFICACIÓN



DOÑA GLORIA MONTILLA SARMIENTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE SALAMANCA, REGISTRO DE SALAMANCA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por DON FRANCISCO LEDESMA GARCIA (CASTINSA), para que le sea expedida certificación relativa a la FINCA DE SALAMANCA N°: 70458, CRU 37009000709498, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca relacionada se describe de la siguiente forma:

PARCELA: ESPACIOS LIBRES PUBLICOS. ZONA VERDE 1.3. PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. Superficies ordenadas, recubiertas de tierra vegetal para siembra del ajardinamiento proyectado. Linderos Norte, Sur, Este y Oeste: Zona de espacios libres públicos conforme se establece en el "Plan Parcial del Sector Peña Alta P.G.O.U. de Salamanca". Esta zona de espacios libres públicos coincide con el nuevo trazado de la Vereda de Los Mártires y con el camino del Montalvo. **SUPERFICIE** (m2): 2.467. Retranqueos y parcelación : Los establecidos en el Plan Parcial. Coeficiente de edificabilidad (m2/m2): El establecido en el Plan Parcial. Ordenanza: La del Plan Parcial. Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial.

SEGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita a favor del "AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA" por adjudicación en el PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA, como suelo dotacional según la Inscripción 1ª, tomo 4.861, libro 1.349, folio 141, de fecha 17 de noviembre de 2015.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

NO hay cargas registradas

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y para que así conste extendiendo la presente, que firmo en Salamanca a 26 de Abril de 2022.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

?• De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE 37009000709498

Pág: 1 de 2

Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es .



CERTIFICACIÓN



DOÑA GLORIA MONTILLA SARMIENTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE SALAMANCA, REGISTRO DE SALAMANCA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por DON FRANCISCO LEDESMA GARCIA (CASTINSA), para que le sea expedida certificación relativa a la FINCA DE SALAMANCA N°: 70460, CRU 37009000709504, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca relacionada se describe de la siguiente forma:

PARCELA: ESPACIOS LIBRES PUBLICOS. ZONA VERDE 2. PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. Superficies ordenadas, recubiertas de tierra vegetal para siembra del ajardinamiento proyectado. Linderos Norte, Sur, Este y Oeste: Zona de espacios libres públicos conforme se establece en el "Plan Parcial del Sector Peña Alta P.G.O.U. de Salamanca". **SUPERFICIE** (m2): 5.686. Retranqueos y parcelación : Los establecidos en el Plan Parcial. Coeficiente de edificabilidad (m2/m2): El establecido en el Plan Parcial. Ordenanza: La del Plan Parcial. Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial.

SEGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita a favor del "AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA" por adjudicación en el PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA, como suelo dotacional según la Inscripción 1ª, tomo 4.861, libro 1.349, folio 142, de fecha 17 de noviembre de 2015.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

NO hay cargas registradas

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y para que así conste extendiendo la presente, que firmo en Salamanca a 26 de Abril de 2022.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

? De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE 37009000709504

Pág: 1 de 2

Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.



CERTIFICACIÓN



DOÑA GLORIA MONTILLA SARMIENTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE SALAMANCA, REGISTRO DE SALAMANCA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por DON FRANCISCO LEDESMA GARCIA (CASTINSA), para que le sea expedida certificación relativa a la FINCA DE SALAMANCA N°: 70462, CRU 37009000709511, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca relacionada se describe de la siguiente forma:

PARCELA: ESPACIOS LIBRES PUBLICOS. RED VIARIA Y APARCAMIENTOS. CALLE H1. PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones. Lindero Norte: Parcela M-1 y calle V-1. Lindero Sur: Zona Verde 2. Lindero Este: Parcela M-2, Calle H-3, Parcela M-8 y calle H-4. Lindero Oeste: Límite del Sector. **SUPERFICIE** (m2): 8.215. Retranqueos y parcelación : Los establecidos en el Plan Parcial. Coeficiente de edificabilidad (m2/m2): El establecido en el Plan Parcial. Ordenanza: La del Plan Parcial. Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial.

SEGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita a favor del "AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA" por adjudicación en el **PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA**, como suelo dotacional según la Inscripción 1ª, tomo 4.861, libro 1.349, folio 143, de fecha 17 de noviembre de 2015.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

NO hay cargas registradas

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y para que así conste extendiendo la presente, que firmo en Salamanca a 26 de Abril de 2022.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE 37009000709511

Pág: 1 de 2

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es .



CERTIFICACIÓN



DOÑA GLORIA MONTILLA SARMIENTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE SALAMANCA, REGISTRO DE SALAMANCA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por DON FRANCISCO LEDESMA GARCIA (CASTINSA), para que le sea expedida certificación relativa a la FINCA DE SALAMANCA Nº: 70464, CRU 37009000709528, , he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca relacionada se describe de la siguiente forma:

PARCELA: ESPACIOS LIBRES PUBLICOS. RED VIARIA Y APARCAMIENTOS. CALLE H2. PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones. Lindero Norte: Vereda de Los Mártires y Zona Verde 1.2. Lindero Sur: Calles V-1, V-2, V-3, V-4, V-5, V-6, V-7 y Parcelas M-2, M-3, M-4-1, M-5, M-6, M-7-1, M-7-2. Lindero Este: Zona Verde 1.1 y CT-3. Lindero Oeste: Parcela M-1. **SUPERFICIE** (m2): 13.932. Retranqueos y parcelación : Los establecidos en el Plan Parcial. Coeficiente de edificabilidad (m2/m2): El establecido en el Plan Parcial. Ordenanza: La del Plan Parcial. Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial.

SEGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita a favor del "AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA" por adjudicación en el **PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA**, como suelo dotacional según la Inscripción 1ª, tomo 4.861, libro 1.349, folio 144, de fecha 17 de noviembre de 2015.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

NO hay cargas registradas

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y para que así conste extendiendo la presente, que firmo en Salamanca a 26 de Abril de 2022.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

? De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE 37009000709528

Pág: 1 de 2

Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.



CERTIFICACIÓN



DOÑA GLORIA MONTILLA SARMIENTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE SALAMANCA, REGISTRO DE SALAMANCA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por DON FRANCISCO LEDESMA GARCIA (CASTINSA), para que le sea expedida certificación relativa a la FINCA DE SALAMANCA Nº: 70466, CRU 37009000709535, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca relacionada se describe de la siguiente forma:

PARCELA: ESPACIOS LIBRES PUBLICOS. RED VIARIA Y APARCAMIENTOS. CALLE H3. PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones. Lindero Norte: Calles V-2, V-3, V-4, V-5, V-6, V-7 y Parcelas M-2, M-3, M-4-1, M-5, M-6, M-7-1, M-7-2. Lindero Sur: Parcela M-8, aparcamiento de la calle H-4, EQ-1, Zona Verde 1.1, CT-1 y CT-2. Lindero Este: Zona Verde 1.1 y Lindero Oeste: Calle H-1. **SUPERFICIE** (m2): 13.242. Retranqueos y parcelación : Los establecidos en el Plan Parcial. Coeficiente de edificabilidad (m2/m2): El establecido en el Plan Parcial. Ordenanza: La del Plan Parcial. Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial.

SEGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita a favor del "AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA" por adjudicación en el **PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA**, como suelo dotacional según la Inscripción 1ª, tomo 4.861, libro 1.349, folio 145, de fecha 17 de noviembre de 2015.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

NO hay cargas registradas

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y para que así conste extendiendo la presente, que firmo en Salamanca a 26 de Abril de 2022.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

?• De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE 37009000709535

Pág: 1 de 2

expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

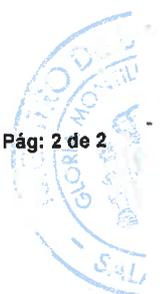
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.





CERTIFICACIÓN



DOÑA GLORIA MONTILLA SARMIENTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE SALAMANCA, REGISTRO DE SALAMANCA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por DON FRANCISCO LEDESMA GARCIA (CASTINSA), para que le sea expedida certificación relativa a la FINCA DE SALAMANCA N°: 70468, CRU 37009000709542, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca relacionada se describe de la siguiente forma:

PARCELA: ESPACIOS LIBRES PUBLICOS. RED VIARIA Y APARCAMIENTOS. CALLE H4. PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones. Lindero Norte: Calle H-1, H-3 y Parcela M-8. Lindero Sur: Red Ferroviaria. Lindero Este: EQ-1. Lindero Oeste: Zona Verde 2.. **SUPERFICIE (m2): 3.011.** Retranqueos y parcelación : Los establecidos en el Plan Parcial. Coeficiente de edificabilidad (m2/m2): El establecido en el Plan Parcial. Ordenanza: La del Plan Parcial. Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial.

SEGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita a favor del "AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA" por adjudicación en el **PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA,** como suelo dotacional según la Inscripción 1ª, tomo 4.861, libro 1.349, folio 146, de fecha 17 de noviembre de 2015.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

NO hay cargas registradas

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y para que así conste extendiendo la presente, que firmo en Salamanca a 26 de Abril de 2022.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

?• De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE 37009000709542

Pág: 1 de 2

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es .



CERTIFICACIÓN



DOÑA GLORIA MONTILLA SARMIENTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE SALAMANCA, REGISTRO DE SALAMANCA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por DON FRANCISCO LEDESMA GARCIA (CASTINSA), para que le sea expedida certificación relativa a la FINCA DE SALAMANCA Nº: 70470, CRU 37009000709559, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca relacionada se describe de la siguiente forma:

PARCELA: ESPACIOS LIBRES PUBLICOS. RED VIARIA Y APARCAMIENTOS. CALLE VI. PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones. Lindero Norte: Calle H-2. Lindero Sur: Calle H-1. Lindero Este: Parcela M-2. Lindero Oeste: Parcela M-1. **SUPERFICIE (m2): 1.369.** Retranqueos y parcelación : Los establecidos en el Plan Parcial. Coeficiente de edificabilidad (m2/m2): El establecido en el Plan Parcial. Ordenanza: La del Plan Parcial. Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial.

SEGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita a favor del "AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA" por adjudicación en el **PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA,** como suelo dotacional según la Inscripción 1ª, tomo 4.861, libro 1.349, folio 147, de fecha 17 de noviembre de 2015.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

NO hay cargas registradas

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y para que así conste extendiendo la presente, que firmo en Salamanca a 26 de Abril de 2022.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

?• De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE 37009000709559

Pág: 1 de 2

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es .



CERTIFICACIÓN



DOÑA GLORIA MONTILLA SARMIENTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE SALAMANCA, REGISTRO DE SALAMANCA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por DON FRANCISCO LEDESMA GARCIA (CASTINSA), para que le sea expedida certificación relativa a la FINCA DE SALAMANCA N°: 70472, CRU 37009000709566, , he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca relacionada se describe de la siguiente forma:

PARCELA: ESPACIOS LIBRES PUBLICOS. RED VIARIA Y APARCAMIENTOS. CALLE V2. PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones. Lindero Norte: Calle H-2. Lindero Sur: Calle H-3. Lindero Este: Parcela M-2. Lindero Oeste: Parcela M-2. **SUPERFICIE (m2): 3.220.** Retranqueos y parcelación : Los establecidos en el Plan Parcial. Coeficiente de edificabilidad (m2/m2): El establecido en el Plan Parcial. Ordenanza: La del Plan Parcial. Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial.

SEGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita a favor del "AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA" por adjudicación en el **PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA,** como suelo dotacional según la Inscripción 1ª, tomo 4.861, libro 1.349, folio 148, de fecha 17 de noviembre de 2015.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

NO hay cargas registradas

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y para que así conste extendiendo la presente, que firmo en Salamanca a 26 de Abril de 2022.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

?• De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE 37009000709566

Pág: 1 de 2

expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

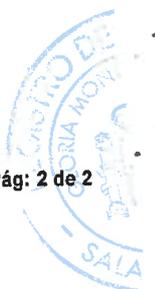
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.





CERTIFICACIÓN



DOÑA GLORIA MONTILLA SARMIENTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE SALAMANCA, REGISTRO DE SALAMANCA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por DON FRANCISCO LEDESMA GARCIA (CASTINSA), para que le sea expedida certificación relativa a la FINCA DE SALAMANCA N°: 70474, CRU 37009000709573, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca relacionada se describe de la siguiente forma:

PARCELA: ESPACIOS LIBRES PUBLICOS. RED VIARIA Y APARCAMIENTOS. CALLE V3. PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones. Lindero Norte: Calle H-2. Lindero Sur: Calle H-3. Lindero Este: Parcelas M-4-1, M-4-2; M-4-3, M-4-4. Lindero Oeste: Parcela M-3. **SUPERFICIE** (m2): 3.742. Retranqueos y parcelación : Los establecidos en el Plan Parcial. Coeficiente de edificabilidad (m2/m2): El establecido en el Plan Parcial. Ordenanza: La del Plan Parcial. Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial..

SEGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita a favor del "AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA" por adjudicación en el PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA, como suelo dotacional según la Inscripción 1ª, tomo 4.861, libro 1.349, folio 149, de fecha 17 de noviembre de 2015.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

NO hay cargas registradas

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y para que así conste extendiendo la presente, que firmo en Salamanca a 26 de Abril de 2022.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

?• De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE 37009000709573

Pág: 1 de 2

expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.





CERTIFICACIÓN



DOÑA GLORIA MONTILLA SARMIENTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE SALAMANCA, REGISTRO DE SALAMANCA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por DON FRANCISCO LEDESMA GARCIA (CASTINSA), para que le sea expedida certificación relativa a la FINCA DE SALAMANCA N°: 70476, CRU 37009000709580, , he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca relacionada se describe de la siguiente forma:

PARCELA: ESPACIOS LIBRES PUBLICOS. RED VIARIA Y APARCAMIENTOS. CALLE V4. PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones. Lindero Norte: Calle H-2. Lindero Sur: Calle H-3. Lindero Este: Parcela M-5. Lindero Oeste: Parcelas M-4-1, M-4-2. **SUPERFICIE** (m2): 3.329. Retranqueos y parcelación : Los establecidos en el Plan Parcial. Coeficiente de edificabilidad (m2/m2): El establecido en el Plan Parcial. Ordenanza: La del Plan Parcial. Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial.

SEGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita a favor del "AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA" por adjudicación en el **PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA**, como suelo dotacional según la Inscripción 1ª, tomo 4.861, libro 1.349, folio 150, de fecha 17 de noviembre de 2015.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

NO hay cargas registradas

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y para que así conste extendiendo la presente, que firmo en Salamanca a 26 de Abril de 2022.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

? De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE 37009000709580

Pág: 1 de 2

expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.



CERTIFICACIÓN



DOÑA GLORIA MONTILLA SARMIENTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE SALAMANCA, REGISTRO DE SALAMANCA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por DON FRANCISCO LEDESMA GARCIA (CASTINSA), para que le sea expedida certificación relativa a la FINCA DE SALAMANCA Nº: 70478, CRU 37009000709597, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca relacionada se describe de la siguiente forma:

PARCELA: ESPACIOS LIBRES PUBLICOS. RED VIARIA Y APARCAMIENTOS. CALLE V5. PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones. Lindero Norte: Calle H-2. Lindero Sur: Calle H-3. Lindero Este: Parcela M-6. Lindero Oeste: Parcelas M-5. **SUPERFICIE** (m2): 2.784. Retranqueos y parcelación : Los establecidos en el Plan Parcial. Coeficiente de edificabilidad (m2/m2): El establecido en el Plan Parcial. Ordenanza: La del Plan Parcial. Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial..

SEGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita a favor del "AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA" por adjudicación en el **PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA**, como suelo dotacional según la Inscripción 1ª, tomo 4.861, libro 1.349, folio 151, de fecha 17 de noviembre de 2015.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

NO hay cargas registradas

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y para que así conste extendiendo la presente, que firmo en Salamanca a 26 de Abril de 2022.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

? De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE 37009000709597

Pág: 1 de 2

expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es .



CERTIFICACIÓN



DOÑA GLORIA MONTILLA SARMIENTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE SALAMANCA, REGISTRO DE SALAMANCA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por DON FRANCISCO LEDESMA GARCIA (CASTINSA), para que le sea expedida certificación relativa a la FINCA DE SALAMANCA Nº: 70480, CRU 37009000709603, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca relacionada se describe de la siguiente forma:

PARCELA: ESPACIOS LIBRES PUBLICOS. RED VIARIA Y APARCAMIENTOS. CALLE V6. PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones. Lindero Norte: Calle H-2. Lindero Sur: Calle H-3. Lindero Este: Parcela M-7-1. Lindero Oeste: Parcelas M-6. **SUPERFICIE** (m2): 2.307. Retranqueos y parcelación : Los establecidos en el Plan Parcial. Coeficiente de edificabilidad (m2/m2): El establecido en el Plan Parcial. Ordenanza: La del Plan Parcial. Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial.

SEGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita a favor del "AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA" por adjudicación en el **PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA**, como suelo dotacional según la Inscripción 1ª, tomo 4.861, libro 1.349, folio 152, de fecha 17 de noviembre de 2015.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

NO hay cargas registradas

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y para que así conste extendiendo la presente, que firmo en Salamanca a 26 de Abril de 2022.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

?• De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE 37009000709603

Pág: 1 de 2

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es .



CERTIFICACIÓN



DOÑA GLORIA MONTILLA SARMIENTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE SALAMANCA, REGISTRO DE SALAMANCA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por DON FRANCISCO LEDESMA GARCIA (CASTINSA), para que le sea expedida certificación relativa a la FINCA DE SALAMANCA Nº: 70482, CRU 37009000709610, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca relacionada se describe de la siguiente forma:

PARCELA: ESPACIOS LIBRES PUBLICOS. RED VIARIA Y APARCAMIENTOS. CALLE V7. PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones. Lindero Norte: Calle H-2. Lindero Sur: Calle H-3. Lindero Este: Zona Verde 1.2. Lindero Oeste: Parcelas M-7-2. **SUPERFICIE** (m2): 1.375. Retranqueos y parcelación : Los establecidos en el Plan Parcial. Coeficiente de edificabilidad (m2/m2): El establecido en el Plan Parcial. Ordenanza: La del Plan Parcial. Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial.

SEGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita a favor del "AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA" por adjudicación en el **PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA**, como suelo dotacional según la Inscripción 1ª, tomo 4.861, libro 1.349, folio 153, de fecha 17 de noviembre de 2015.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

NO hay cargas registradas

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y para que así conste extendiendo la presente, que firmo en Salamanca a 26 de Abril de 2022.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE 37009000709610

Pág: 1 de 2

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es .



CERTIFICACIÓN



DOÑA GLORIA MONTILLA SARMIENTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE SALAMANCA, REGISTRO DE SALAMANCA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por DON FRANCISCO LEDESMA GARCIA (CASTINSA), para que le sea expedida certificación relativa a la FINCA DE SALAMANCA N°: 70484, CRU 37009000709627, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca relacionada se describe de la siguiente forma:

PARCELA: VEREDA DE LOS MARTIRES. PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. Trazado de la "Vereda de los Mártires" en el ámbito del sector. Linderos Norte, Sur, este y Oeste: Trazado establecido en el "Plan Parcial del Sector Peña Alta del P.G.O.U. de Salamanca". **SUPERFICIE** (m2): 5.605.

SÉGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita a favor de la "JUNTA DE CASTILLA Y LEON" por adjudicación en el PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA, como suelo dotacional según la Inscripción 1ª, tomo 4.861, libro 1.349, folio 154, de fecha 17 de noviembre de 2015.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

NO hay cargas registradas

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y para que así conste extendiendo la presente, que firmo en Salamanca a 26 de Abril de 2022.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

? De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE 37009000709627

Pág: 1 de 2

mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.





CERTIFICACIÓN



DOÑA GLORIA MONTILLA SARMIENTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE SALAMANCA, REGISTRO DE SALAMANCA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por DON FRANCISCO LEDESMA GARCIA (CASTINSA), para que le sea expedida certificación relativa a la FINCA DE SALAMANCA N°: 70486, CRU 37009000709634, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca relacionada se describe de la siguiente forma:

PARCELA: RED FERROVIARIA. PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. Espacio destinado a la maniobra, carga y descaega de trenes. Linderos Norte, Sur, este y Oeste: Trazado establecido en el "Plan Parcial del Sector Peña Alta del P.G.O.U. de Salamanca".
SUPERFICIE (m2): 22.790.

SEGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita a favor del "AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA" por adjudicación en el PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA, como suelo dotacional según la Inscripción 1ª, tomo 4.861, libro 1.349, folio 155, de fecha 17 de noviembre de 2015.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

NO hay cargas registradas

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y para que así conste extendiendo la presente, que firmo en Salamanca a 26 de Abril de 2022.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

?• De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE 37009000709634

Pág: 1 de 2



-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es .





CERTIFICACIÓN



DOÑA GLORIA MONTILLA SARMIENTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE SALAMANCA, REGISTRO DE SALAMANCA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por DON FRANCISCO LEDESMA GARCIA (CASTINSA), para que le sea expedida certificación relativa a la FINCA DE SALAMANCA N°: 70488, CRU 37009000709641, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca relacionada se describe de la siguiente forma:

PARCELA: NUMERO 4 DEL SISTEMA GENERAL PUERTO SECO. PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. Porción de terreno al sitio denominado "Los Llanos", en el término municipal de Salamanca, situada en el Sistema General de Equipamiento dedicado a Puerto Seco de Salamanca y que forma parte del Plan Parcial Peña Alta, con una superficie de setenta y seis mil quinientos noventa y cuatro metros cuadrados (76.594 m²). Lindero Norte: Con la carretera de Salamanca a Vitigudino, actualmente CL-517. Lindero Sur: En vértice, con el resto de la finca matriz de la que se segregó (Parcelas 3 y 9 del Sistema General Puerto Seco) y con tramo en desuso de la carretera N-620 de Portugal (Parcela 10 del Sistema General Puerto Seco, incluida en el Plan Parcial Peña Alta como Parcela 8). Lindero Este: Con el mencionado tramo en desuso de la carretera N-620 (Parcela 10 del Sistema General Puerto Seco, incluida en el Plan Parcial Peña Alta como Parcela 8) y con Enlace formado por las carreteras CL-517, N-620 y la Autovía A-62. Lindero Oeste: En vértice, con el resto de la finca matriz de la que se segregó (Parcelas 3 y 9 del Sistema Puerto Seco). **SUPERFICIE (m²):** 76.594. Observaciones: Estos terrenos coinciden con la Parcela aportada N° 7. Se denomina como Parcela N° 4 siguiendo la numeración establecida en el "Plan Especial del Sistema General de Equipamiento destinado a Puerto Seco del P.G.O.U. de Salamanca". Actualmente, después de las expropiaciones realizadas, esta finca ha quedado dividida en tres partes por la Autovía de Castilla y el desagüe de una obra de drenaje de la misma, y sus linderos por el Oeste, son en terrenos situados al norte de la autovía A-62 la parcela 6 del polígono 4 (Parcela 3 del Sistema General Puerto Seco) y en los terrenos situados al sur de la autovía A-62 la parcela 5006 del polígono 4 (Parcela 9 del Sistema General Puerto Seco)..

SEGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita a favor del "AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA" por adjudicación en el PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA, como suelo dotacional, sistema general de equipamiento destinado a puerto seco de Salamanca, según la Inscripción 1ª, tomo 4.861, libro 1.349, folio 156, de fecha 17 de noviembre de 2015.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

NO hay cargas registradas

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE 37009000709641

Pág: 1 de 3



CERTIFICACIÓN



usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es .



CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE 37009000709641

Pág: 3 de 3

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: Los Registradores de la propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: La facultad de certificar los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.



CERTIFICACIÓN



DOÑA GLORIA MONTILLA SARMIENTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE SALAMANCA, REGISTRO DE SALAMANCA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por DON FRANCISCO LEDESMA GARCIA (CASTINSA), para que le sea expedida certificación relativa a la FINCA DE SALAMANCA N°: 70490, CRU 37009000709658, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca relacionada se describe de la siguiente forma:

PARCELA: NUMERO 10 DEL SISTEMA GENERAL PUERTO SECO. PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. Porción de terreno al sitio denominado "Los Llanos", en el término municipal de Salamanca, situada en el Sistema General de Equipamiento dedicado a Puerto Seco de Salamanca y que forma parte del Plan Parcial Peña Alta. Se trata de un tramo de terreno que corresponde a la antigua carretera N-620 actualmente en desuso y que sido desafectada mediante acta de fecha 3 de mayo de 2013, con una superficie de seis mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados (6.460 m²). Lindero Norte: Con autovía A-62, con Parcela 4 del Sistema General Puerto Seco, incluida en el Plan Parcial Peña Alta como Parcela 7, y con Parcela 9 del Sistema General Puerto Seco. Lindero Sur: Parcela 11 del Sistema General Puerto Seco, incluida en el Plan Parcial Peña Alta como Parcela 9 y con carretera N-620. Lindero Este: Con la mencionada Parcela 11 del Sistema General Puerto Seco, incluida en el Plan Parcial Peña Alta como Parcela 9. Lindero Oeset: Con las mencionadas Parcela 4 del Sistema General Puerto Seco, incluida en el Plan Parcial Peña Alta como Parcela 7 y con Parcela 9 del Sistema General Puerto Seco. **SUPERFICIE (m²):** 6.460. Observaciones: Estos terrenos coinciden con la Parcela aportada N° 8. Se denomina como Parcela N° 10 siguiendo la numeración establecida en el "Plan Especial del Sistema General de Equipamiento destinado a Puerto Seco del P.G.O.U. de Salamanca".

SEGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita a favor del "AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA" por adjudicación en el PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA, como suelo dotacional, sistema general de equipamiento destinado a puerto seco de Salamanca, según la Inscripción 1ª, tomo 4.861, libro 1.349, folio 157, de fecha 17 de noviembre de 2015.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

NO hay cargas registradas

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y para que así conste extendiendo la presente, que firmo en Salamanca a 26 de Abril de 2022.

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE 37009000709658

Pág: 1 de 2

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

?• De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.



CERTIFICACIÓN



DOÑA GLORIA MONTILLA SARMIENTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE SALAMANCA, REGISTRO DE SALAMANCA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por DON FRANCISCO LEDESMA GARCIA (CASTINSA), para que le sea expedida certificación relativa a la FINCA DE SALAMANCA N°: 70492, CRU 37009000709665, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca relacionada se describe de la siguiente forma:

PARCELA: NUMERO 11 DEL SISTEMA GENERAL PUERTO SECO. PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. Porción de terreno al sitio de "LA SALUD" -Tejares-, término municipal de Salamanca, situada en el Sistema General de Equipamiento dedicado a Puerto Seco de Salamanca y que forma parte del Plan Parcial Peña Alta, con una superficie de nueve mil trescientos cuarenta y un metros cuadrados (9.341 m²). Lindero Norte: Con parcela 10 del Sistema General Puerto Seco, incluida en el Plan Parcial Peña Alta como Parcela 8, y con resto de finca matriz de la que se segrega (Autovía A-62, zona expropiada). Lindero Sur: Con resto de finca matriz de la que segrega (enlace Autovía A-62, zona expropiada). Lindero Este: Con resto de finca matriz de la que segrega (enlace Autovía A-62, zona expropiada). Lindero Oeste: Con la mencionada Parcela 10 del Sistema General Puerto Seco, incluida en el Plan Parcial Peña Alta como Parcela 8. **SUPERFICIE (m²):** 9.341. Observaciones: Estos terrenos coinciden con la Parcela aportada N° 9. Se denomina como Parcela N° 11 siguiendo la numeración establecida en el "Plan Especial del Sistema General de Equipamiento destinado a Puerto Seco del P.G.O.U. de Salamanca".

SEGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita a favor del "AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA" por adjudicación en el PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACION DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA, como suelo dotacional, sistema general de equipamiento destinado a puerto seco de Salamanca, según la Inscripción 1ª, tomo 4.861, libro 1.349, folio 158, de fecha 17 de noviembre de 2015.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

NO hay cargas registradas

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y para que así conste extendiendo la presente, que firmo en Salamanca a 26 de Abril de 2022.

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE 37009000709665

Pág: 1 de 2

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

?• De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.



ANEJO Nº 3

ESCRITURA DE DECLARACIÓN DE UNIPERSONALIDAD DE LA ENTIDAD ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE SALAMANCA, SAU

ANEJO Nº 4

FICHAS RESÚMEN DE CARACTERÍSTICAS DE LAS PARCELAS RESULTANTES

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

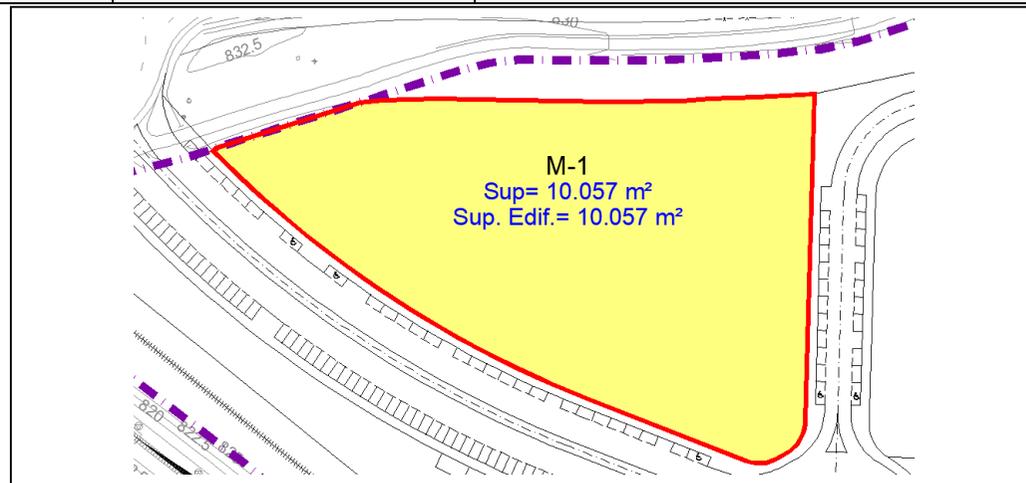
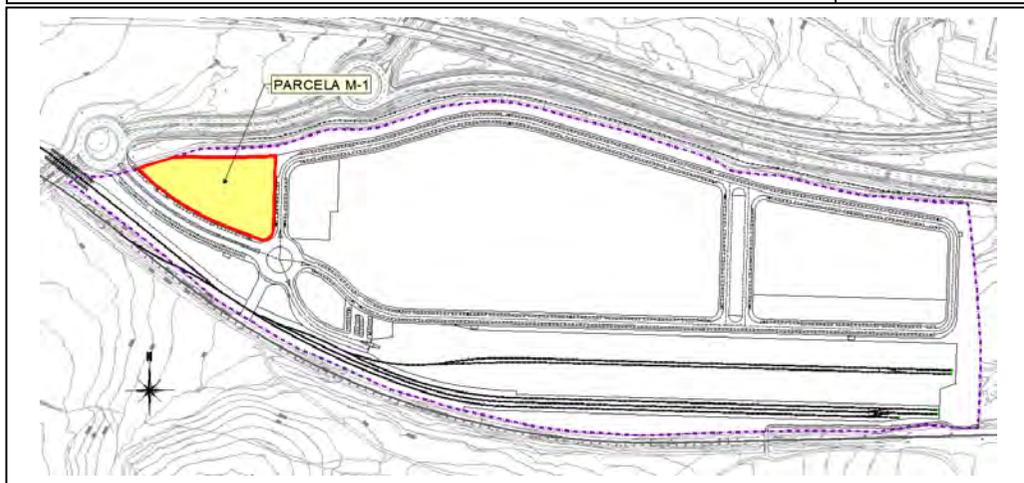
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE:

PARCELA Nº: M-1
SUPERFICIE: 10.057 m²



Adjudicatario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA		
Parcela de Origen	Parcela M-4-2 (por cesión)		
Descripción	Manzana triangular irregular con frente doble a vías públicas y el otro lado a vía pecuaria y límite del sector.		
Lindero Norte	En línea poligonal de 162,00 m de longitud a vía pecuaria y límite del sector.		
Lindero Suroeste	En línea poligonal de 165,27 m de longitud a frente de Conexión con N-620 y curva de enlace a lindero Este frente a Glorieta, desarrollo= 21,82 m		
Lindero Este	En línea recta de 86,34 m de longitud a frente de calle V-Oeste y curva de enlace a lindero Suroeste frente a Glorieta, desarrollo=21,82 m		
Superficie (m ²)	10.057	Uso: Industria Almacén-Escaparate	Ordenanza: Zonas de Almacén Escaparate
Parcela mínima (m ²)	500	Ocupación máxima	100 %
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	No se exige	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)
			Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)
	Fondo	No se exige	Cuota de participación en gastos de urbanización
	Lateral	3,00 m o adosada	Cuenta de liquidación Provisional
		Valoración parcela resultante	1.300.269,53 €
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.			

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

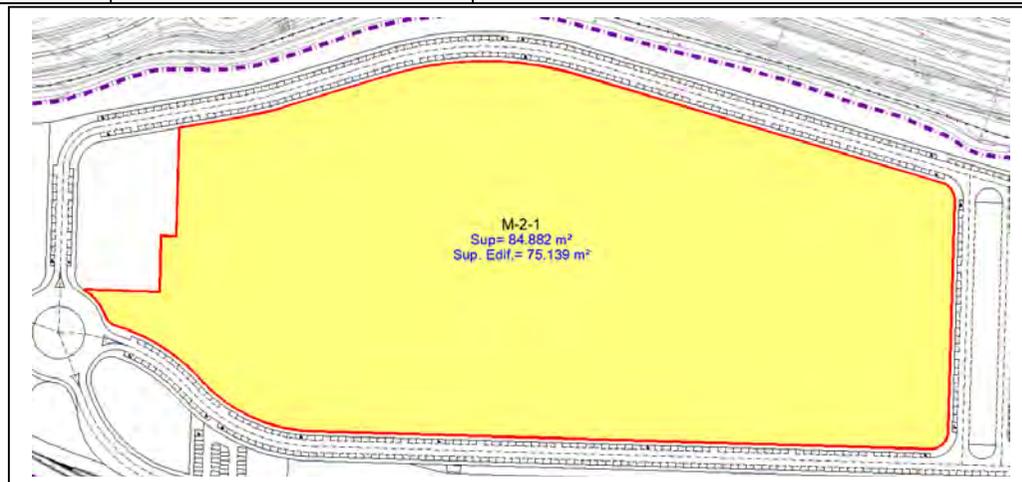
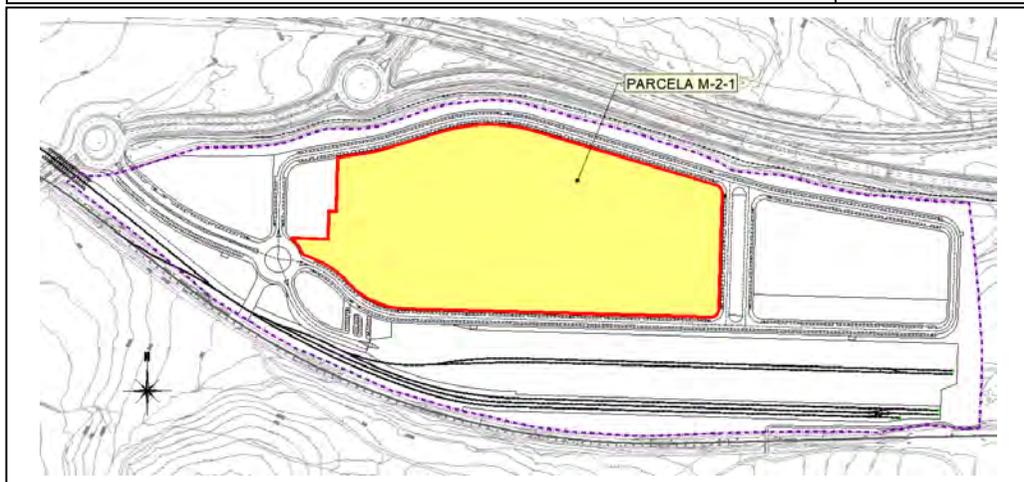
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE:

PARCELA Nº: M-2-1
SUPERFICIE: 84.882 m²



Propietario	ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE SALAMANCA, SAU			
Parcela de Origen	Parcelas M-1, M-2, M-3, M-4-1, M-4-3, M-4-4, M-5, M-6, M-7-1, M-7-2 y M-8 (por subrogación real)			
Descripción	Manzana irregular contorneada por vías públicas en tres de sus lados y el otro a parcela.			
Lindero Norte	En línea poligonal de 453,54 m de longitud a frente de calle H-Norte y curva de enlace a lindero Este (13,31 m)			
Lindero Sur	En línea poligonal de 487,19 m de longitud frente de calle H-Sur y curva enlace a linderos Este (15,71 m) y Oeste frente Glorieta, 28,75 m			
Lindero Este	En línea recta de 132,69 m de longitud a frente de calle V-Central y curvas de enlace a linderos Norte (13,31 m) y Sur (15,71 m)			
Lindero Oeste	En línea poligonal de 94,07 m de longitud a parcela M-2-2			
Superficie (m ²)	84.882	Uso: Industria	Ordenanza: Zonas de Industria General	
Parcela mínima (m ²)	7.000	Ocupación máxima: La que resulte de los retranqueos		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	4,00	Coefficiente de edificabilidad (m ² o/m ²)	0,885221
	Fondo	No se exige	Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	75.139
	Lateral	3,00 m o adosada	Cuota de participación en gastos de urbanización	71,65 %
			Cuenta de liquidación Provisional	9.348.273,27 €
			Valoración parcela resultante	9.714.721,31 €
Cargas y gravámenes:				
Servidumbre proveniente de las parcelas aportadas M-1, M-2, M-3 y M-4-3				

Anotación preventiva de embargo proveniente de las parcelas aportadas M-1, M-2, M-3, M-4-1, M-4-3, M-4-4, M-5, M-6, M-7-1, M-7-2 y M-8

(Carga PROPIA)

Se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real y que asciende inicialmente a la cantidad de 9.348.273,27 €, como se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

De PROCEDENCIA – de las fincas registrales 68827 y 30914 las servidumbres siguientes, inscritas en el folio registral correspondiente a la **finca matriz** (registral 1392 de Tejares) de la que proceden por segregación, objeto de su inscripción 3ª, al folio 195 del libro 24 de Tejares, practicada en virtud de escritura otorgada en Plasencia, el día 22 de mayo de 1972 ante el Notario don Fernando Bayano Baños, y que copiada literalmente en lo que ahora interesa dice así: “Rústica: Finca denominada La Salud, constituida por los términos de Trinteras y Peranayas, en término municipal de Salamanca... Por escritura otorgada el veintidós de diciembre último ante el Notario de esta Capital don José Madrazo Núñez, formaron por segregación de la de este número la inscrita bajo el número 1547, obrante al folio 243 del tomo 26 de Tejares, estableciendo entre ésta y la formada por segregación... las siguientes servidumbre: SERVIDUMBRES que afectan como predio dominante a la segregada y como sirviente a la de este número: a) **Derecha de tomar energía eléctrica** desde el poste situado en una de las calles del Polígono industrial, con la consiguiente servidumbre de paso de línea de conducción de energía eléctrica, cuya línea irá desde el poste expresado, hasta la finca segregada, sin pasar por el huerto de la Pescanta. b) **Servidumbre de paso y acueducto para poder elevar aguas del Río Tormes** hasta la finca segregada y desagüe de esta al río por las correspondientes canalizaciones bajo tubería, cuya servidumbre irá desde el lindero Norte de la finca dominante por la finca sirviente hasta el río, a poder ser por el camino de servidumbre y en otro caso por donde más fácil sea el acceso al río, limitándose la servidumbre a lo necesario para hacer las instalaciones, conservación y reparación de ésta. Servidumbres que afectan como predio dominante a la finca de este número y como sirviente a la segregada: c) Para el caso de que transfiera a título oneroso o lucrativo la parte de esta finca situada en la carretera de Ciudad Rodrigo junto a la Gasolinera el Poniente de ésta, se establece una servidumbre de paso y acueducto bajo tubería que irá por el lindero Noroeste de la finca segregada y junto al arroyo que discurre por la misma, continuando después por el resto de la finca matriz. d) Para el caso de que se derribe la pared situada al Sureste de la finca segregada y cuando se edifique dentro de la misma, se cederá una superficie de ochenta centímetros de anchura en toda la longitud de dicho lindero, junto al camino de la Pescanta, superficie que será destinada al paso de peatones o vehículos... Salamanca, catorce de junio de mil novecientos setenta y dos.”.

De PROCEDENCIA: Finca origen Nº: 70292 de Salamanca, que la arrastra a su vez (por segregación) de la finca 30914: Una **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de la “**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**”, para responder de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS de **principal**, NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de **recargo**, QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de **intereses** y SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de **costas devengadas**. Anotado con la **LETRA C**, de la fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, **sobre la participación indivisa de finca inscrita a favor de ADRIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ -UNA TERCERA PARTE INDIVISA-**, en virtud de un mandamiento expedido por la URE 37/02, el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIENTE 37010900170559. Al margen de la misma consta extendida nota acreditativa de haberse expedido certificación en virtud del mismo mandamiento que la motivó. PRORROGADA POR PLAZO DE CUATRO AÑOS POR LA F, de veintidós de junio de dos mil dieciocho, en virtud del mandamiento expedido a tal efecto el día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

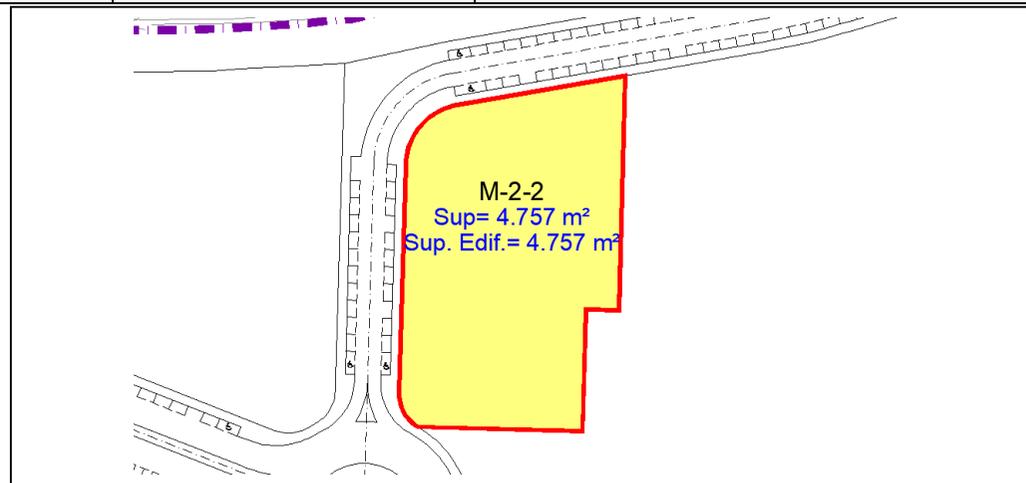
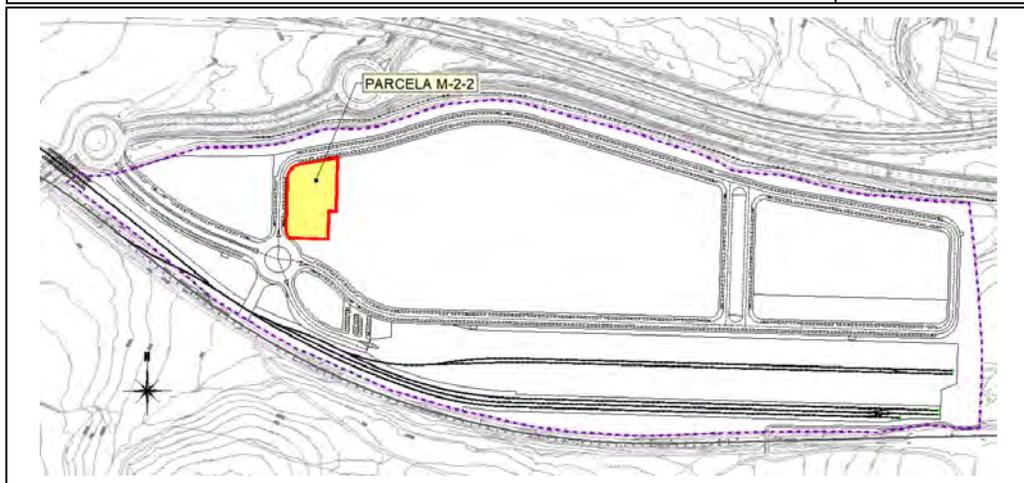
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE:

PARCELA Nº: M-2-2
SUPERFICIE: 4.757 m²



Propietario	ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE SALAMANCA, SAU		
Parcela de Origen	Parcelas M-1, M-2, M-3, M-4-1, M-4-3, M-4-4, M-5, M-6, M-7-1, M-7-2 y M-8 (por subrogación real)		
Descripción	Manzana hexagonal irregular contorneada por vías públicas en dos de sus lados y los otros dos a parcela.		
Lindero Norte	En línea recta de 45,33 m de longitud a frente de calle H-Norte y curva de enlace a lindero Oeste (22,62 m)		
Lindero Sur	En línea poligonal de 52,46 m de longitud a parcela M-2-1 y curvas de enlace a linderos Oeste (10,70 m)		
Lindero Este	En línea poligonal de 94,07 m de longitud a parcela M-2-1		
Lindero Oeste	En línea recta de 60,13 m de longitud a frente de calle V-Oeste y curvas de enlace a linderos Norte (22,62 m) y Sur (10,70 m)		
Superficie (m ²)	4.757	Uso: Industria Almacén-Escaparate	Ordenanza: Zonas de Almacén Escaparate
Parcela mínima (m ²)	500	Ocupación máxima	100%
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	No se exige	Coefficiente de edificabilidad (m ² o/m ²)
	Fondo	No se exige	Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)
	Lateral	3,00 m o adosada	Cuota de participación en gastos de urbanización
			Cuenta de liquidación Provisional
		Valoración parcela resultante	592.339,99 €
			615.032,53 €
Cargas y gravámenes:			
Servidumbre proveniente de las parcelas aportadas M-1, M-2, M-3 y M-4-3			

Anotación preventiva de embargo proveniente de las parcelas aportadas M-1, M-2, M-3, M-4-1, M-4-3, M-4-4, M-5, M-6, M-7-1, M-7-2 y M-8
(Carga PROPIA)

Se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real y que asciende inicialmente a la cantidad de 592.339,99 €, como se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

De PROCEDENCIA – de las fincas registrales 68827 y 30914 las servidumbres siguientes, inscritas en el folio registral correspondiente a la **finca matriz** (registral 1392 de Tejares) de la que proceden por segregación, objeto de su inscripción 3ª, al folio 195 del libro 24 de Tejares, practicada en virtud de escritura otorgada en Plasencia, el día 22 de mayo de 1972 ante el Notario don Fernando Bayano Baños, y que copiada literalmente en lo que ahora interesa dice así: “Rústica: Finca denominada La Salud, constituida por los términos de Trinteras y Peranayas, en término municipal de Salamanca... Por escritura otorgada el veintidós de diciembre último ante el Notario de esta Capital don José Madrazo Núñez, formaron por segregación de la de este número la inscrita bajo el número 1547, obrante al folio 243 del tomo 26 de Tejares, estableciendo entre ésta y la formada por segregación... las siguientes servidumbre: SERVIDUMBRES que afectan como predio dominante a la segregada y como sirviente a la de este número: a) **Derecha de tomar energía eléctrica** desde el poste situado en una de las calles del Polígono industrial, con la consiguiente servidumbre de paso de línea de conducción de energía eléctrica, cuya línea irá desde el poste expresado, hasta la finca segregada, sin pasar por el huerto de la Pescanta. b) **Servidumbre de paso y acueducto para poder elevar aguas del Río Tormes** hasta la finca segregada y desagüe de esta al río por las correspondientes canalizaciones bajo tubería, cuya servidumbre irá desde el lindero Norte de la finca dominante por la finca sirviente hasta el río, a poder ser por el camino de servidumbre y en otro caso por donde más fácil sea el acceso al río, limitándose la servidumbre a lo necesario para hacer las instalaciones, conservación y reparación de ésta. Servidumbres que afectan como predio dominante a la finca de este número y como sirviente a la segregada: c) Para el caso de que transfiera a título oneroso o lucrativo la parte de esta finca situada en la carretera de Ciudad Rodrigo junto a la Gasolinera el Poniente de ésta, se establece una servidumbre de paso y acueducto bajo tubería que irá por el lindero Noroeste de la finca segregada y junto al arroyo que discurre por la misma, continuando después por el resto de la finca matriz. d) Para el caso de que se derribe la pared situada al Sureste de la finca segregada y cuando se edifique dentro de la misma, se cederá una superficie de ochenta centímetros de anchura en toda la longitud de dicho lindero, junto al camino de la Pescanta, superficie que será destinada al paso de peatones o vehículos... Salamanca, catorce de junio de mil novecientos setenta y dos.”.

De PROCEDENCIA: Finca origen Nº: 70292 de Salamanca, que la arrastra a su vez (por segregación) de la finca 30914: Una **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de la “**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**”, para responder de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS de **principal**, NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de **recargo**, QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de **intereses** y SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de **costas devengadas**. Anotado con la **LETRA C**, de la fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, **sobre la participación indivisa de finca inscrita a favor de ADRIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ -UNA TERCERA PARTE INDIVISA-**, en virtud de un mandamiento expedido por la URE 37/02, el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIENTE 37010900170559. Al margen de la misma consta extendida nota acreditativa de haberse expedido certificación en virtud del mismo mandamiento que la motivó. PRORROGADA POR PLAZO DE CUATRO AÑOS POR LA F, de veintidós de junio de dos mil dieciocho, en virtud del mandamiento expedido a tal efecto el día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

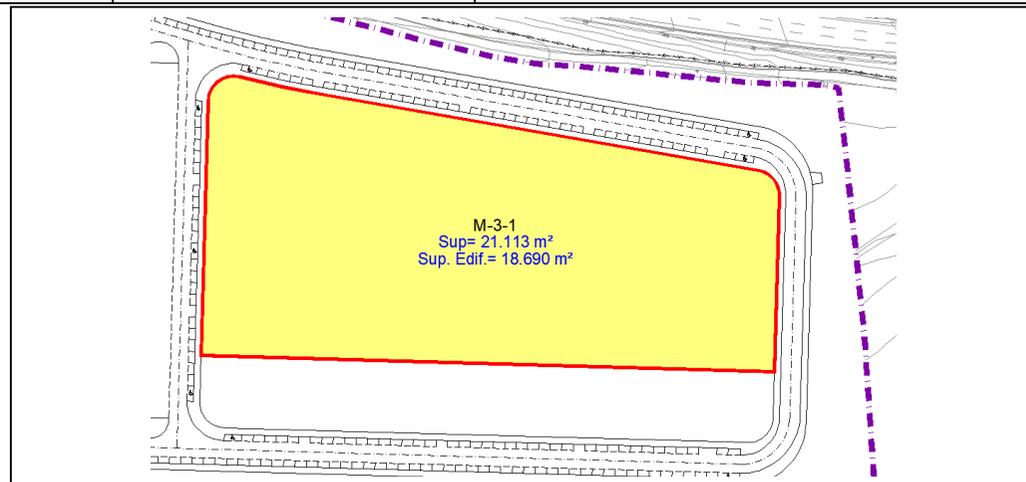
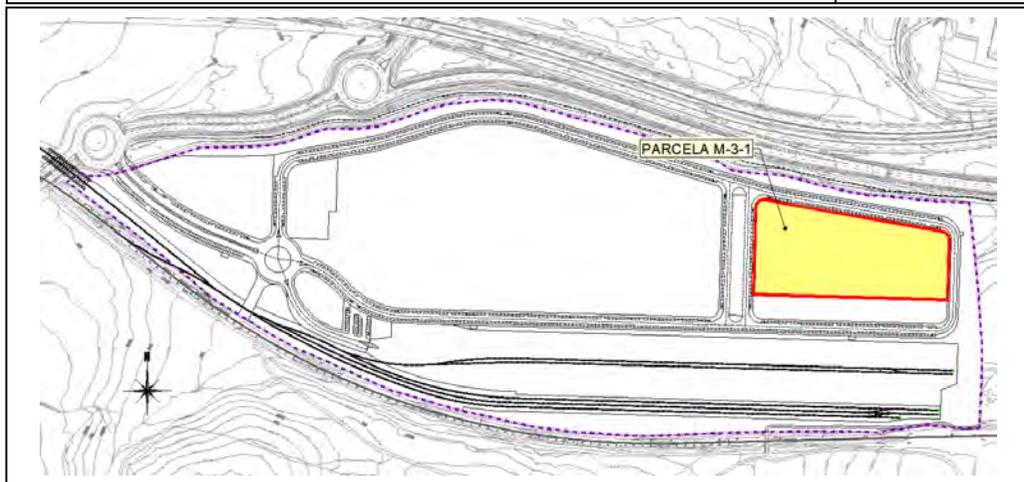
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE:

PARCELA Nº: M-3-1
SUPERFICIE: 21.113 m²



Propietario	ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE SALAMANCA, SAU			
Parcela de Origen	Parcelas M-1, M-2, M-3, M-4-1, M-4-3, M-4-4, M-5, M-6, M-7-1, M-7-2 y M-8 (por subrogación real)			
Descripción	Manzana trapezoidal irregular con dos frentes a vías públicas y los otros lados a parcelas.			
Lindero Norte	En línea recta de 207,43 m de longitud a frente de calle H-Norte y curva de enlace a lindero Este (14,27 m) y Oeste (17,82 m)			
Lindero Sur	En línea recta 225,77 m de longitud parcela M-3-2			
Lindero Este	En línea recta de 68,62 m de longitud a frente de calle V-Este y curva de enlace a lindero Norte (14,27 m)			
Lindero Oeste	En línea recta de 99,55 m de longitud a frente de calle V-Central y curva de enlace a lindero Norte (17,82 m)			
Superficie (m ²)	21.113	Uso: Industria	Ordenanza: Zonas de Industria General	
Parcela mínima (m ²)	7.000	Ocupación máxima: La que resulte de los retranqueos		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	4,00 m	Coefficiente de edificabilidad (m ² o/m ²)	0,885221
	Fondo	No se exige	Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	18.690
	Lateral	3,00 m o adosada	Cuota de participación en gastos de urbanización	17,82 %
			Cuenta de liquidación Provisional	2.324.999,72 €
			Valoración parcela resultante	2.416.430,10 €
Cargas y gravámenes:				
Servidumbre proveniente de las parcelas aportadas M-1, M-2, M-3 y M-4-3				

Anotación preventiva de embargo proveniente de las parcelas aportadas M-1, M-2, M-3, M-4-1, M-4-3, M-4-4, M-5, M-6, M-7-1, M-7-2 y M-8
(Carga PROPIA)

Se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real y que asciende inicialmente a la cantidad de 2.324.999,72 €, como se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

De PROCEDENCIA – de las fincas registrales 68827 y 30914 las servidumbres siguientes, inscritas en el folio registral correspondiente a la **finca matriz** (registral 1392 de Tejares) de la que proceden por segregación, objeto de su inscripción 3ª, al folio 195 del libro 24 de Tejares, practicada en virtud de escritura otorgada en Plasencia, el día 22 de mayo de 1972 ante el Notario don Fernando Bayano Baños, y que copiada literalmente en lo que ahora interesa dice así: “Rústica: Finca denominada La Salud, constituida por los términos de Trinteras y Peranayas, en término municipal de Salamanca... Por escritura otorgada el veintidós de diciembre último ante el Notario de esta Capital don José Madrazo Núñez, formaron por segregación de la de este número la inscrita bajo el número 1547, obrante al folio 243 del tomo 26 de Tejares, estableciendo entre ésta y la formada por segregación... las siguientes servidumbre: SERVIDUMBRES que afectan como predio dominante a la segregada y **como sirviente a la de este número: a) Derecha de tomar energía eléctrica** desde el poste situado en una de las calles del Polígono industrial, con la consiguiente servidumbre de paso de línea de conducción de energía eléctrica, cuya línea irá desde el poste expresado, hasta la finca segregada, sin pasar por el huerto de la Pescanta. **b) Servidumbre de paso y acueducto para poder elevar aguas del Río Tormes** hasta la finca segregada y desagüe de esta al río por las correspondientes canalizaciones bajo tubería, cuya servidumbre irá desde el lindero Norte de la finca dominante por la finca sirviente hasta el río, a poder ser por el camino de servidumbre y en otro caso por donde más fácil sea el acceso al río, limitándose la servidumbre a lo necesario para hacer las instalaciones, conservación y reparación de ésta. Servidumbres que afectan como predio dominante a la finca de este número y como sirviente a la segregada: c) Para el caso de que transfiera a título oneroso o lucrativo la parte de esta finca situada en la carretera de Ciudad Rodrigo junto a la Gasolinera el Poniente de ésta, se establece una servidumbre de paso y acueducto bajo tubería que irá por el lindero Noroeste de la finca segregada y junto al arroyo que discurre por la misma, continuando después por el resto de la finca matriz. d) Para el caso de que se derribe la pared situada al Sureste de la finca segregada y cuando se edifique dentro de la misma, se cederá una superficie de ochenta centímetros de anchura en toda la longitud de dicho lindero, junto al camino de la Pescanta, superficie que será destinada al paso de peatones o vehículos... Salamanca, catorce de junio de mil novecientos setenta y dos.”.

De PROCEDENCIA: Finca origen Nº: 70292 de Salamanca, que la arrastra a su vez (por segregación) de la finca 30914: Una **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de la “**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**”, para responder de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS de **principal**, NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de **recargo**, QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de **intereses** y SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de **costas devengadas**. Anotado con la **LETRA C**, de la fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, **sobre la participación indivisa de finca inscrita a favor de ADRIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ -UNA TERCERA PARTE INDIVISA-**, en virtud de un mandamiento expedido por la URE 37/02, el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIENTE 37010900170559. Al margen de la misma consta extendida nota acreditativa de haberse expedido certificación en virtud del mismo mandamiento que la motivó. PRORROGADA POR PLAZO DE CUATRO AÑOS POR LA F, de veintidós de junio de dos mil dieciocho, en virtud del mandamiento expedido a tal efecto el día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

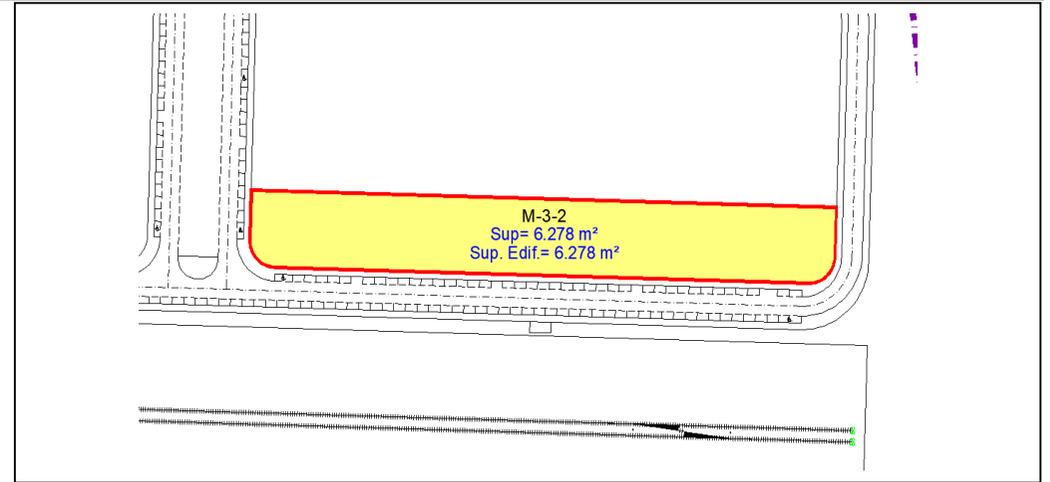
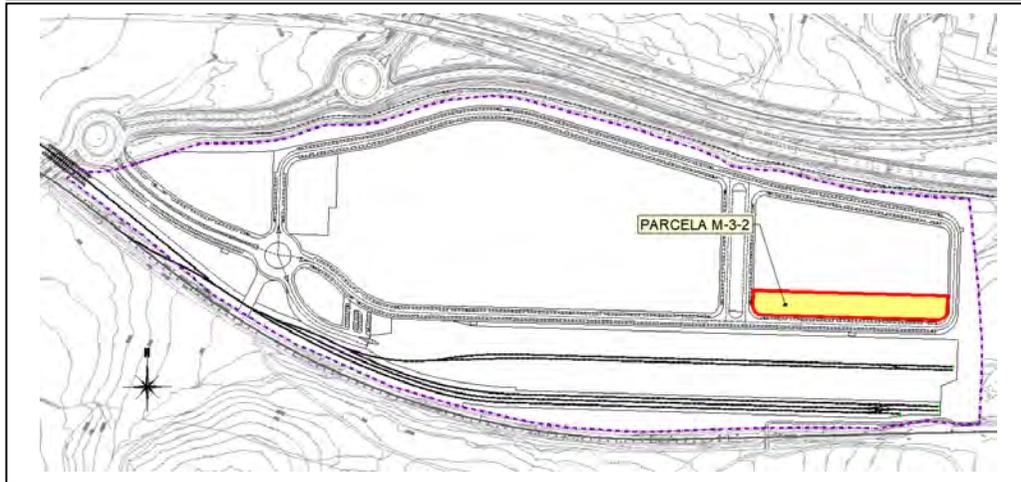
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE:

PARCELA Nº: M-3-2
SUPERFICIE: 6.278 m²



Propietario	ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE SALAMANCA, SAU		
Parcela de Origen	Parcelas M-1, M-2, M-3, M-4-1, M-4-3, M-4-4, M-5, M-6, M-7-1, M-7-2 y M-8 (por subrogación real)		
Descripción	Manzana rectangular con dos frentes a vías públicas y los otros dos lados a parcelas.		
Lindero Norte	En línea recta de 225,77 m de longitud a parcela M-3-1		
Lindero Sur	En línea recta de 205,77 m de longitud a frente calle H-Sur y curva de enlace a lindero Este (15,71 m) y Oeste (15,71 m)		
Lindero Este	En línea recta de 18,00 m de longitud a frente calle V-Este y curva de enlace a lindero Sur (15,71 m)		
Lindero Oeste	En línea recta de 18,00 m de longitud a frente calle V-Central y curva de enlace a lindero Sur (15,71 m)		
Superficie (m²)	6.278	Uso: Industria Almacén-Escaparate	Ordenanza: Zonas de Almacén Escaparate
Parcela mínima (m²)	500	Ocupación máxima	Ocupación máxima
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	No se exige	Coefficiente de edificabilidad (m² o/m²)
	Fondo	No se exige	Aprovechamiento urbanístico asignado (m²)
	Lateral	3,00 m o adosada	Cuota de participación en gastos de urbanización
			Cuenta de liquidación Provisional
		Valoración parcela resultante	781.523,47 €
			811.682,62 €
Cargas y gravámenes:			
Servidumbre proveniente de las parcelas aportadas M-1, M-2, M-3 y M-4-3			

Anotación preventiva de embargo proveniente de las parcelas aportadas M-1, M-2, M-3, M-4-1, M-4-3, M-4-4, M-5, M-6, M-7-1, M-7-2 y M-8
(Carga PROPIA)

Se encuentra gravada con la afección del pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la actuación urbanística, como carga real y que asciende inicialmente a la cantidad de 781.523,47 €, como se recoge en la cuenta de liquidación provisional.

De PROCEDENCIA – de las fincas registrales 68827 y 30914 las servidumbres siguientes, inscritas en el folio registral correspondiente a la **finca matriz** (registral 1392 de Tejares) de la que proceden por segregación, objeto de su inscripción 3ª, al folio 195 del libro 24 de Tejares, practicada en virtud de escritura otorgada en Plasencia, el día 22 de mayo de 1972 ante el Notario don Fernando Bayano Baños, y que copiada literalmente en lo que ahora interesa dice así: “Rústica: Finca denominada La Salud, constituida por los términos de Trinteras y Peranayas, en término municipal de Salamanca... Por escritura otorgada el veintidós de diciembre último ante el Notario de esta Capital don José Madrazo Núñez, formaron por segregación de la de este número la inscrita bajo el número 1547, obrante al folio 243 del tomo 26 de Tejares, estableciendo entre ésta y la formada por segregación... las siguientes servidumbre: SERVIDUMBRES que afectan como predio dominante a la segregada y como sirviente a la de este número: a) **Derecha de tomar energía eléctrica** desde el poste situado en una de las calles del Polígono industrial, con la consiguiente servidumbre de paso de línea de conducción de energía eléctrica, cuya línea irá desde el poste expresado, hasta la finca segregada, sin pasar por el huerto de la Pescanta. b) **Servidumbre de paso y acueducto para poder elevar aguas del Río Tormes** hasta la finca segregada y desagüe de esta al río por las correspondientes canalizaciones bajo tubería, cuya servidumbre irá desde el lindero Norte de la finca dominante por la finca sirviente hasta el río, a poder ser por el camino de servidumbre y en otro caso por donde más fácil sea el acceso al río, limitándose la servidumbre a lo necesario para hacer las instalaciones, conservación y reparación de ésta. Servidumbres que afectan como predio dominante a la finca de este número y como sirviente a la segregada: c) Para el caso de que transfiera a título oneroso o lucrativo la parte de esta finca situada en la carretera de Ciudad Rodrigo junto a la Gasolinera el Poniente de ésta, se establece una servidumbre de paso y acueducto bajo tubería que irá por el lindero Noroeste de la finca segregada y junto al arroyo que discurre por la misma, continuando después por el resto de la finca matriz. d) Para el caso de que se derribe la pared situada al Sureste de la finca segregada y cuando se edifique dentro de la misma, se cederá una superficie de ochenta centímetros de anchura en toda la longitud de dicho lindero, junto al camino de la Pescanta, superficie que será destinada al paso de peatones o vehículos... Salamanca, catorce de junio de mil novecientos setenta y dos.”.

De PROCEDENCIA: Finca origen Nº: 70292 de Salamanca, que la arrastra a su vez (por segregación) de la finca 30914: Una **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de la “**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**”, para responder de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS de **principal**, NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de **recargo**, QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de **intereses** y SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de **costas devengadas**. Anotado con la **LETRA C**, de la fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, **sobre la participación indivisa de finca inscrita a favor de ADRIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ -UNA TERCERA PARTE INDIVISA-**, en virtud de un mandamiento expedido por la URE 37/02, el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIENTE 37010900170559. Al margen de la misma consta extendida nota acreditativa de haberse expedido certificación en virtud del mismo mandamiento que la motivó. PRORROGADA POR PLAZO DE CUATRO AÑOS POR LA F, de veintidós de junio de dos mil dieciocho, en virtud del mandamiento expedido a tal efecto el día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO N°1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N°1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

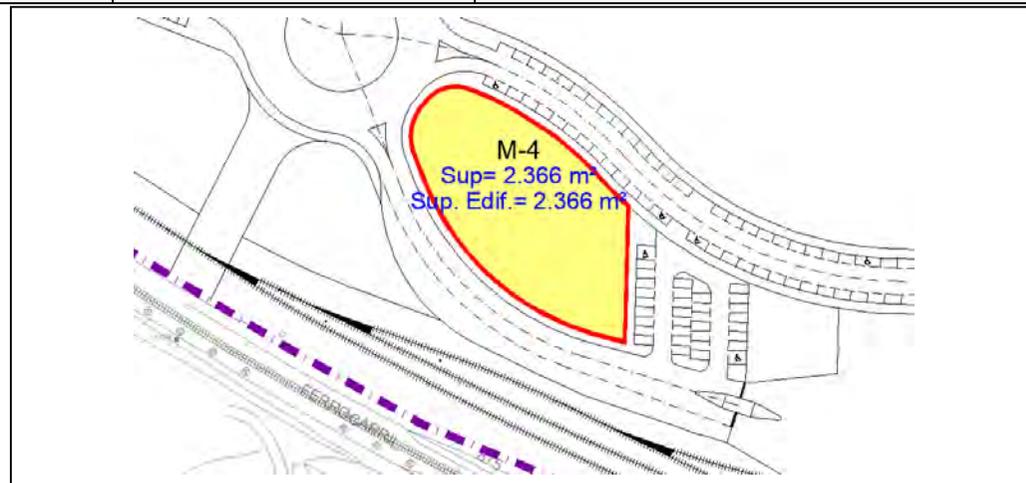
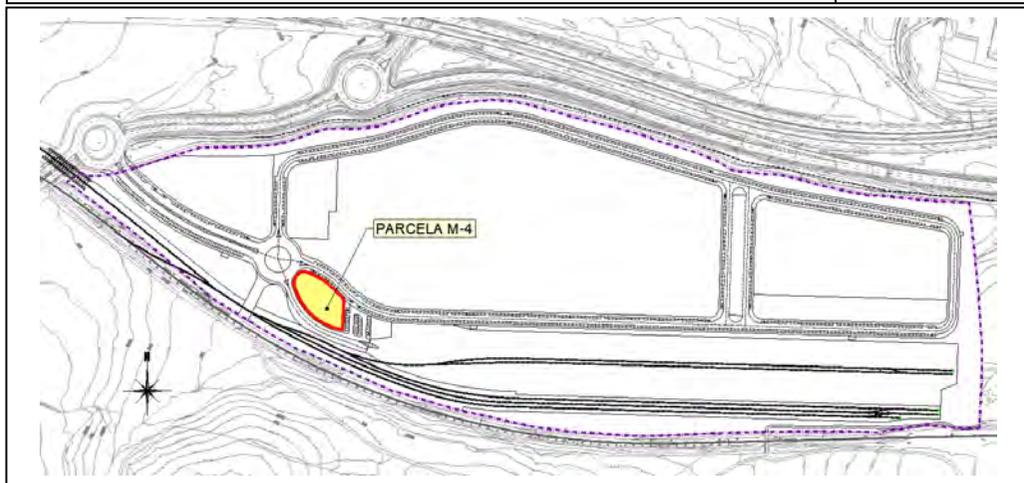
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE:

PARCELA N°: M-4
SUPERFICIE: 2.366 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Parcela de Origen	Parcela M-4-2 (por cesión)			
Descripción	Manzana irregular con frente doble a vías públicas y el otro lado frente a aparcamiento.			
Lindero Norte	En línea poligonal de 53,03 m de longitud a frente de calle H-SUR y curva de enlace a lindero Sur frente a Glorieta, desarrollo= 27,77 m			
Lindero Suroeste	En línea poligonal de 78,64 m de longitud a frente de calle Acceso a Plataforma y curva enlace a lindero Norte frente a Glorieta, desarrollo= 27,77 m			
Lindero Este	En línea recta de 35,77 m de longitud a frente de aparcamiento de la calle Acceso a Plataforma			
Superficie (m ²)	2.366	Uso: Industria Almacén-Escaparate	Ordenanza: Zonas de Almacén Escaparate	
Parcela mínima (m ²)	500	Ocupación máxima	Ocupación máxima	
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	No se exige	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	1,000000
	Fondo	No se exige	Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	2.366
	Lateral	3,00 m o adosada	Cuota de participación en gastos de urbanización	0,00 %
			Cuenta de liquidación Provisional	0,00 €
		Valoración parcela resultante	305.900,14 €	
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

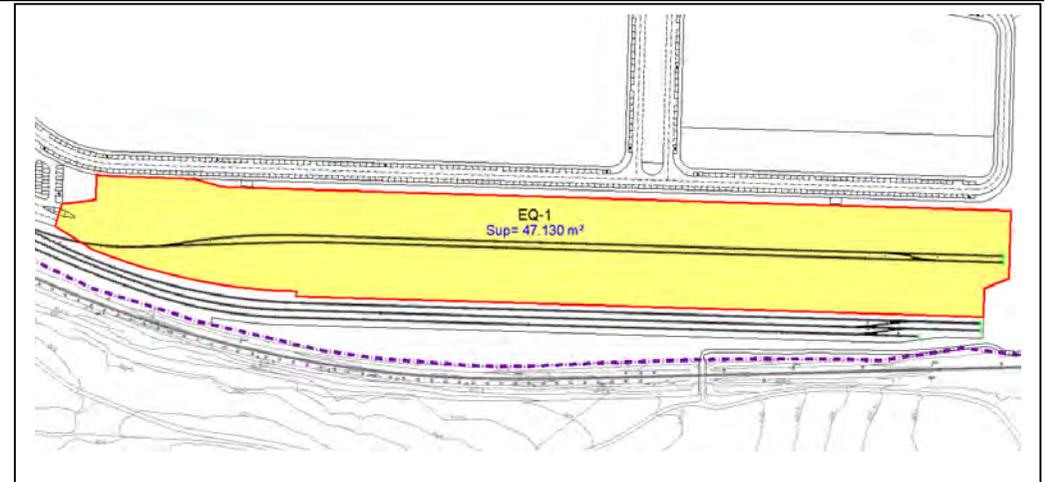
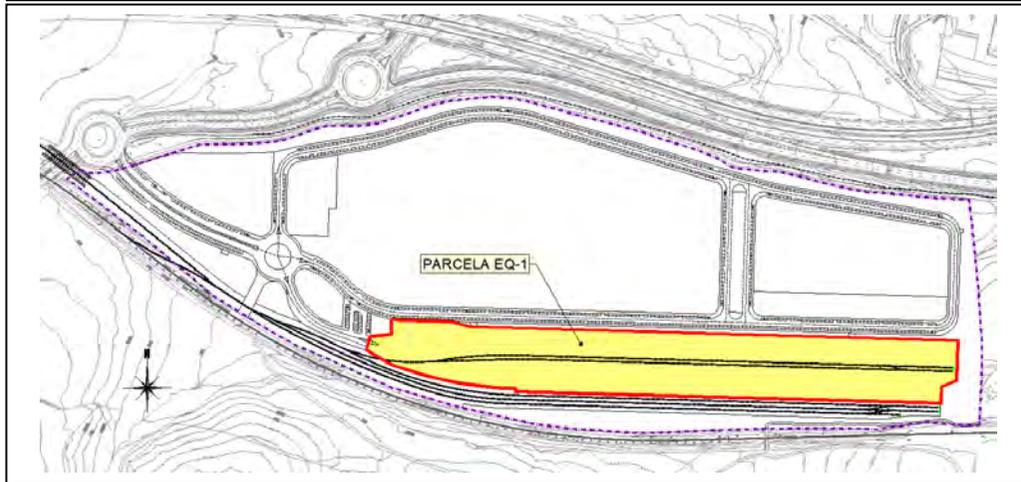
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



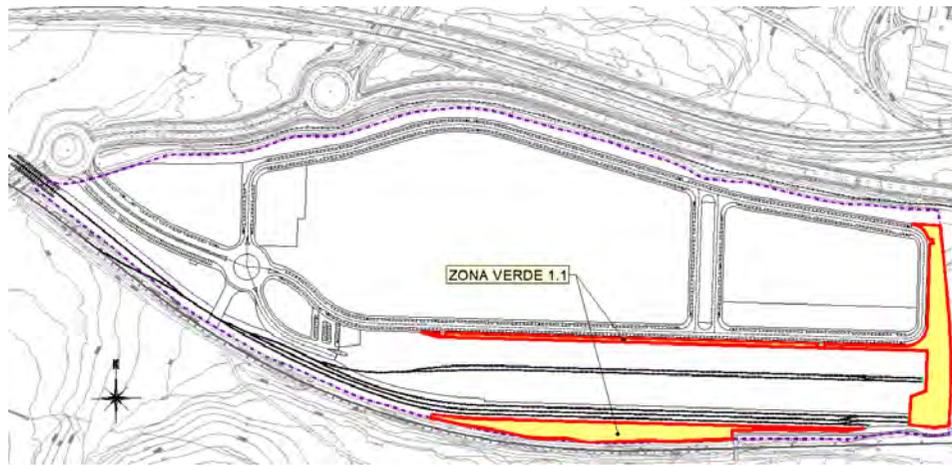
DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE:

PARCELA Nº: EQ-1
SUPERFICIE: 47.130 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Parcela de Origen	Por cesión			
Descripción	Manzana irregular con frente doble a vías públicas y depósito y los otros dos lados frente a Red Ferroviaria y Zona Verde.			
Lindero Norte	En línea poligonal, de 683,98 m de desarrollo a frente de calle H-Sur y zona verde 1.1			
Lindero Sur	En línea poligonal, de 678,49 m de desarrollo a frente de Red Ferroviaria			
Lindero Este	En línea poligonal, de 83,70 m de desarrollo a frente de Zona Verde 1.1			
Lindero Oeste	En línea poligonal, de 42,76 m de desarrollo a frente de calle Acceso a Plataforma y al depósito			
Superficie (m ²)	47.130	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	3,00 m o adosada	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	1,500000
	Fondo	3,00 m	Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral	3,00 m	Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
			Valoración parcela resultante	-
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

<p style="text-align: center;">DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA</p> <p style="text-align: center;">PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA</p>	<p>PROMOTOR:</p> <p style="text-align: center;"><i>JUNTA DE COMPENSACIÓN</i></p>	<p>CONSULTOR:</p> 	<p>DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE:</p> <p>PARCELA Nº: ZONA VERDE 1.1 SUPERFICIE: 15.559 m²</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Parcela de Origen	Por cesión			
Descripción	Superficies ordenadas, recubiertas de tierra vegetal para siembra del ajardinamiento proyectado.			
Lindero Norte	Zona de espacios libres públicos conforme se establece en el "Plan Parcial del Sector Peña Alta del P.G.O.U. de Salamanca"			
Lindero Sur				
Lindero Este				
Lindero Oeste				
Superficie (m ²)	15.559	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coeficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
			Valoración parcela resultante	-
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO N°1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N°1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

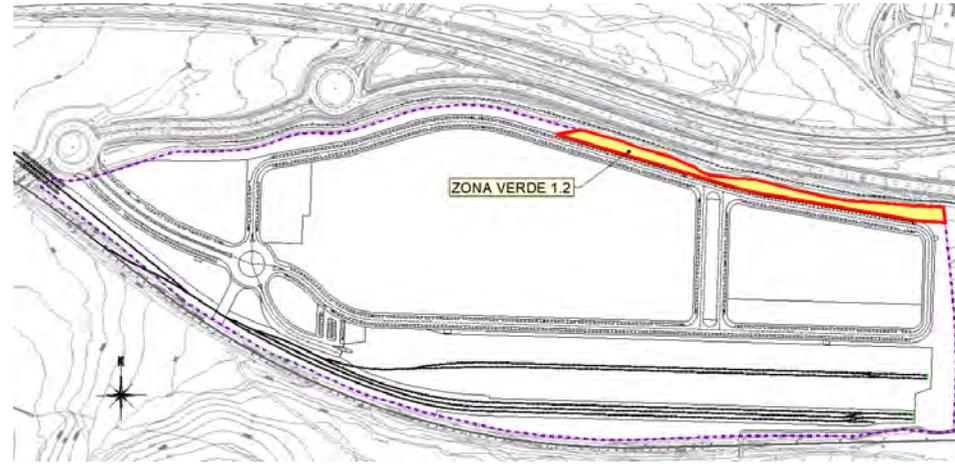
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE:

PARCELA N°: ZONA VERDE 1.2
SUPERFICIE: 5.394 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Parcela de Origen	Por cesión			
Descripción	Superficies ordenadas, recubiertas de tierra vegetal para siembra del ajardinamiento proyectado.			
Lindero Norte	Zona de espacios libres públicos conforme se establece en el "Plan Parcial del Sector Peña Alta del P.G.O.U. de Salamanca". Esta zona de espacios libres públicos coincide con el nuevo trazado de la Vereda de Los Mártires.			
Lindero Sur				
Lindero Este				
Lindero Oeste				
Superficie (m ²)	5.394	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coeficiente de edificabilidad (m ² o/m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Valoración parcela resultante	-
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO N°1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N°1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

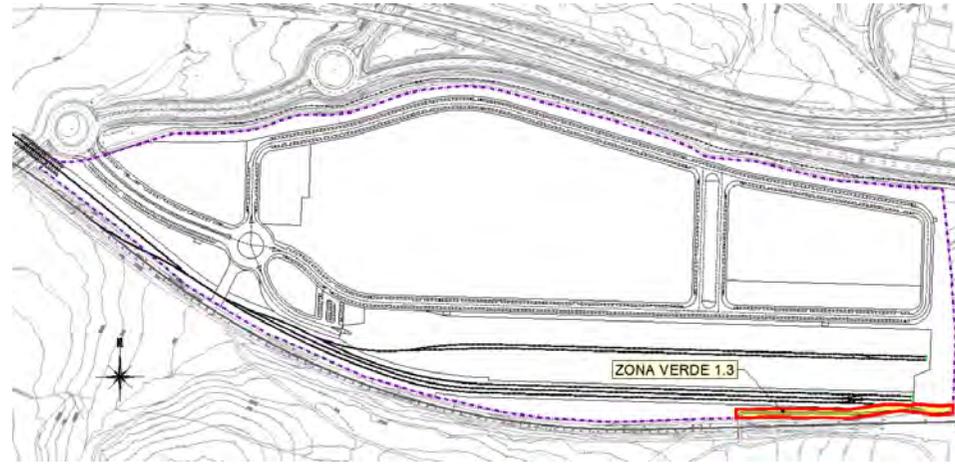
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE:

PARCELA N°: ZONA VERDE 1.3
SUPERFICIE: 2.465 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Parcela de Origen	Por cesión			
Descripción	Superficies ordenadas, recubiertas de tierra vegetal para siembra del ajardinamiento proyectado.			
Lindero Norte	Zona de espacios libres públicos conforme se establece en el "Plan Parcial del Sector Peña Alta del P.G.O.U. de Salamanca". Esta zona de espacios libres públicos coincide con el nuevo trazado de la Vereda de Los Mártires y con el camino del Montalvo.			
Lindero Sur				
Lindero Este				
Lindero Oeste				
Superficie (m ²)	2.465	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coeficiente de edificabilidad (m ² o/m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Valoración parcela resultante	-
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

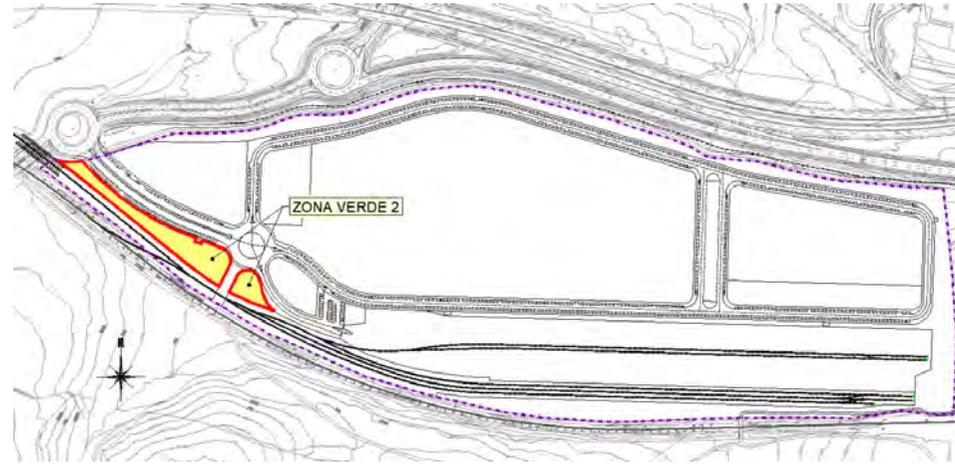
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE:

PARCELA Nº: ZONA VERDE 2
SUPERFICIE: 5.686 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Parcela de Origen	Por cesión			
Descripción	Superficies ordenadas, recubiertas de tierra vegetal para siembra del ajardinamiento proyectado.			
Lindero Norte	Zona de espacios libres públicos conforme se establece en el "Plan Parcial del Sector Peña Alta del P.G.O.U. de Salamanca".			
Lindero Sur				
Lindero Este				
Lindero Oeste				
Superficie (m ²)	5.686	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coeficiente de edificabilidad (m ² ./m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
			Valoración parcela resultante	-
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

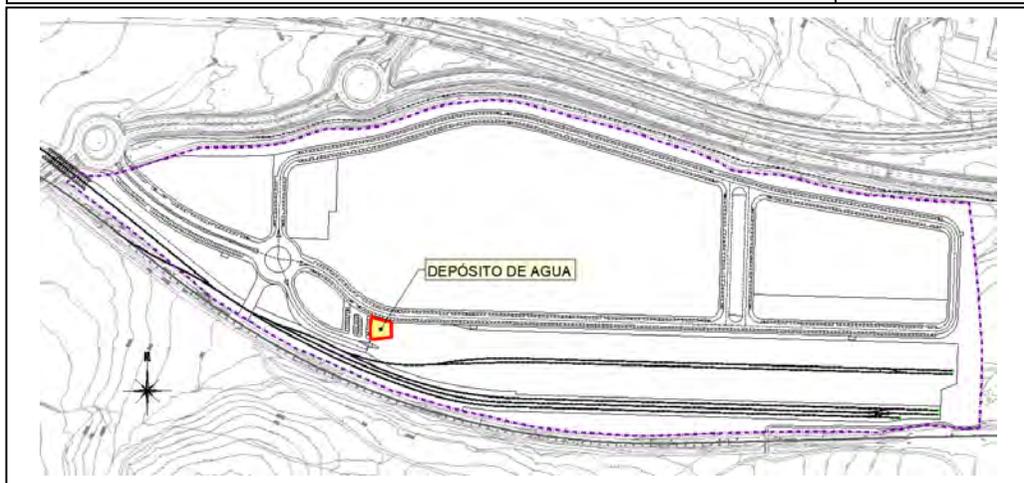
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE:

PARCELA Nº: DEPÓSITO DE AGUA
SUPERFICIE: 514 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Parcela de Origen	Por cesión			
Descripción	Manzana trapezoidal irregular con frente a calle H-Sur, otro a aparcamiento calle Acceso a Plataforma y otros dos a EQ-1.			
Lindero Norte	En línea poligonal de 24,80 m de longitud con frente a calle H-Sur			
Lindero Sur	En línea poligonal de 24,45 m de longitud con frente a parcela EQ-1			
Lindero Este	En línea recta de 17,29 m de longitud con frente a parcela EQ-1			
Lindero Oeste	En línea poligonal de 26,16 m de longitud con frente a aparcamiento de la calle Acceso a Plataforma			
Superficie (m ²)	514	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coeficiente de edificabilidad (m ² o/m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
		Valoración parcela resultante	-	
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

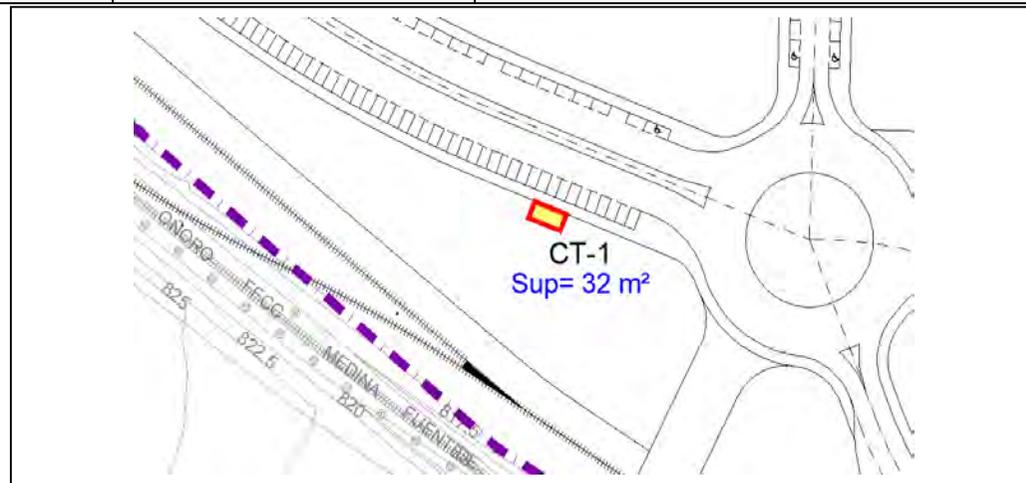
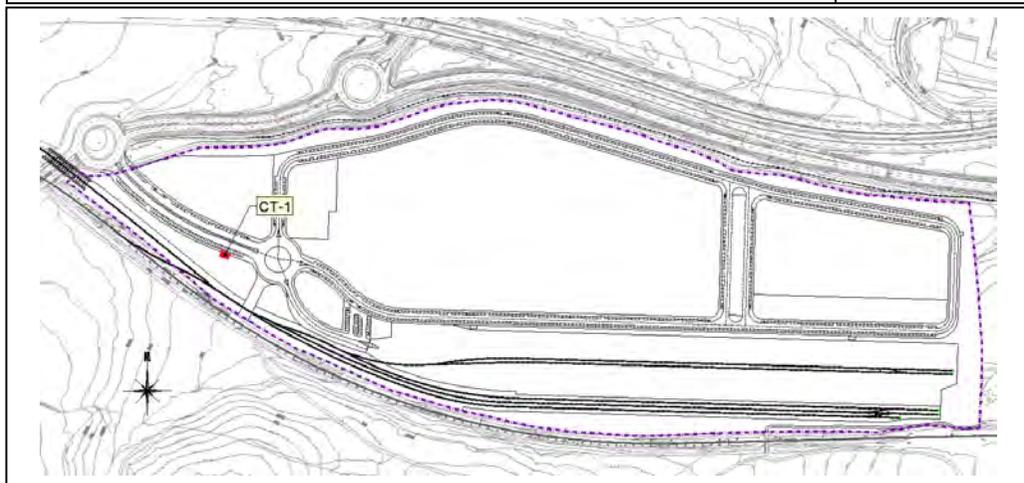
*JUNTA DE
COMPENSACIÓN*

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE:

PARCELA Nº: CT-1
SUPERFICIE: 32 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Parcela de Origen	Por cesión			
Descripción	Manzana rectangular con frente a calle Conexión con N-620, y los otros tres lados a zona verde.			
Lindero Norte	En línea recta de 8,00 m de longitud con frente a calle Conexión con N-620			
Lindero Sur	En línea recta de 8,00 m de longitud con frente a zona verde 2			
Lindero Este	En línea recta de 4,00 m de longitud con frente a zona verde 2			
Lindero Oeste	En línea recta de 4,00 m de longitud con frente a zona verde 2			
Superficie (m ²)	32	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coefficiente de edificabilidad (m ² o/m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
			Valoración parcela resultante	-
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

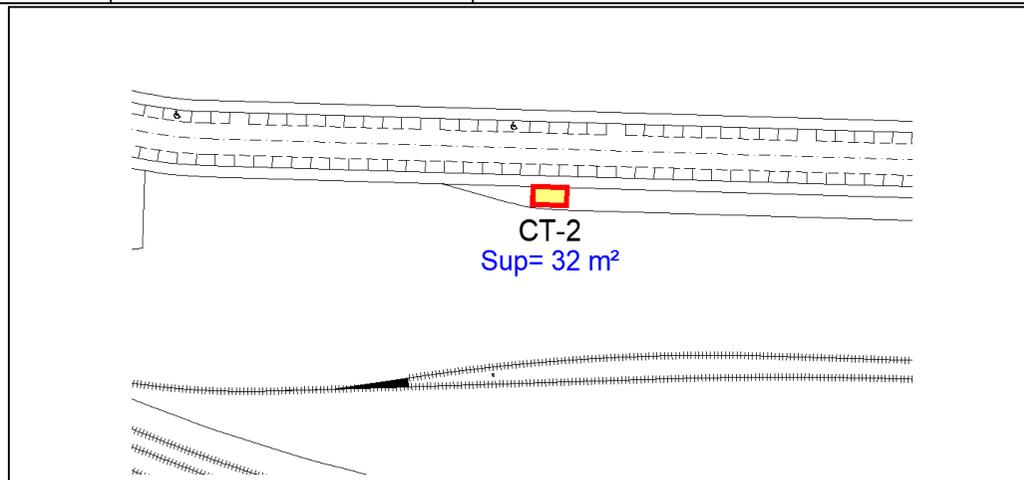
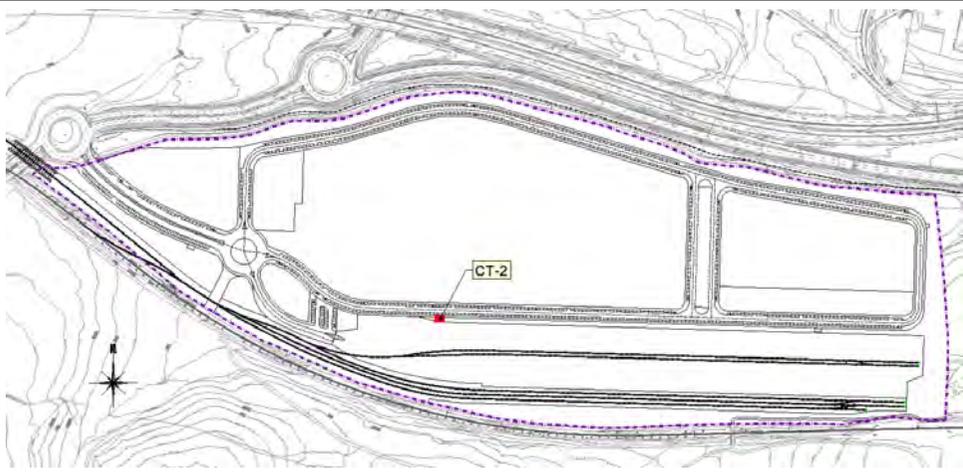
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE:

PARCELA Nº: CT-2
SUPERFICIE: 32 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Parcela de Origen	Por cesión			
Descripción	Manzana rectangular con frente a calle H-Sur y los otros tres lados a zona verde.			
Lindero Norte	En línea recta de 8,00 m de longitud con frente a calle H-Sur			
Lindero Sur	En línea recta de 8,00 m de longitud con frente a zona verde 1.1			
Lindero Este	En línea recta de 4,00 m de longitud con frente a zona verde 1.1			
Lindero Oeste	En línea recta de 4,00 m de longitud con frente a zona verde 1.1			
Superficie (m ²)	32	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coefficiente de edificabilidad (m ² o/m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
			Valoración parcela resultante	-
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

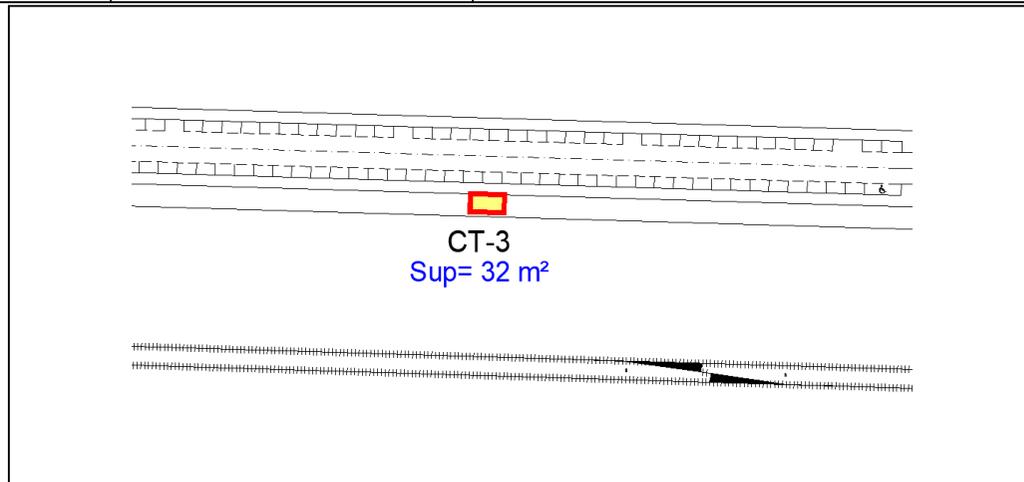
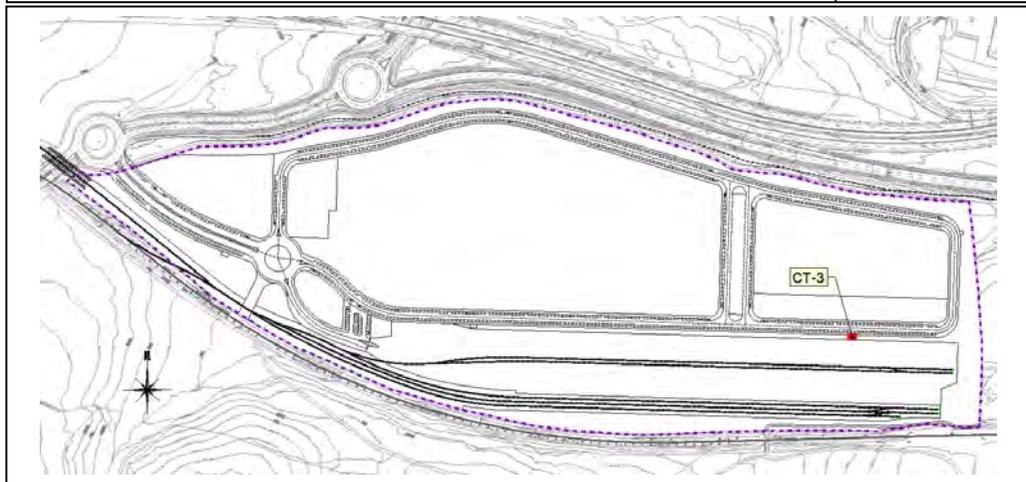
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE:

PARCELA Nº: CT-3
SUPERFICIE: 32 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Parcela de Origen	Por cesión			
Descripción	Manzana rectangular con frente a calle H-Sur y los otros tres lados a zona verde.			
Lindero Norte	En línea recta de 8,00 m de longitud con frente a calle H-Sur			
Lindero Sur	En línea recta de 8,00 m de longitud con frente a zona verde 1.1			
Lindero Este	En línea recta de 4,00 m de longitud con frente a zona verde 1.1			
Lindero Oeste	En línea recta de 4,00 m de longitud con frente a zona verde 1.1			
Superficie (m ²)	32	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coefficiente de edificabilidad (m ² o/m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
		Valoración parcela resultante	-	
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

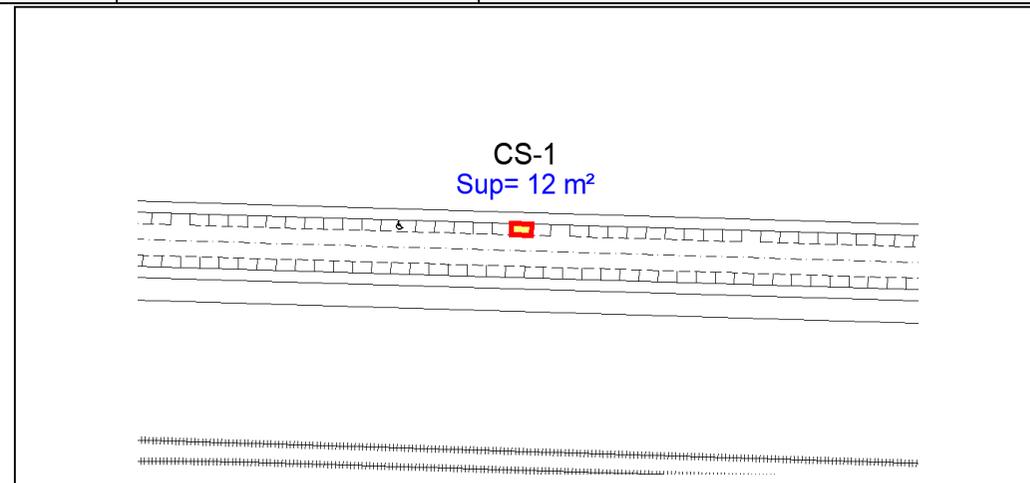
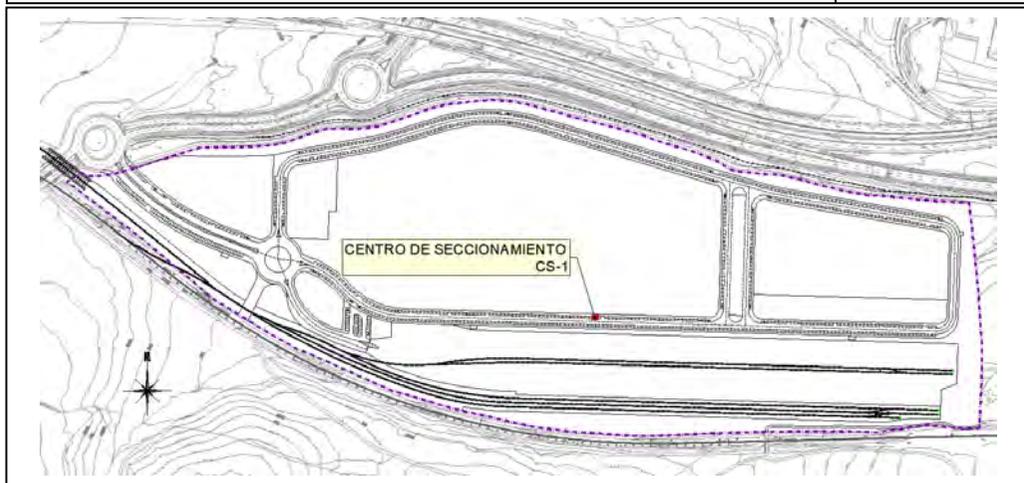
*JUNTA DE
COMPENSACIÓN*

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE:

PARCELA Nº: CS-1
SUPERFICIE: 12 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Parcela de Origen	Por cesión			
Descripción	Manzana rectangular con todos sus frentes a calle H-Sur.			
Lindero Norte	En línea recta de 4,80 m de longitud con frente a calle H-Sur			
Lindero Sur	En línea recta de 4,80 m de longitud con frente a calle H-Sur			
Lindero Este	En línea recta de 2,50 m de longitud con frente a calle H-Sur			
Lindero Oeste	En línea recta de 2,50 m de longitud con frente a calle H-Sur			
Superficie (m ²)	12	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coefficiente de edificabilidad (m ² o/m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
		Valoración parcela resultante	-	
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

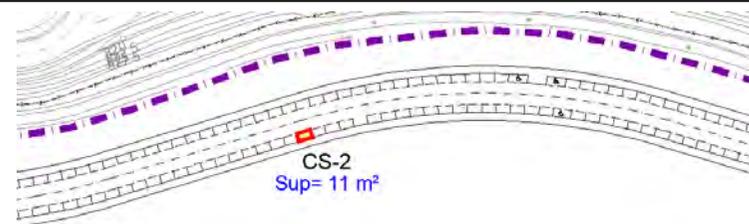
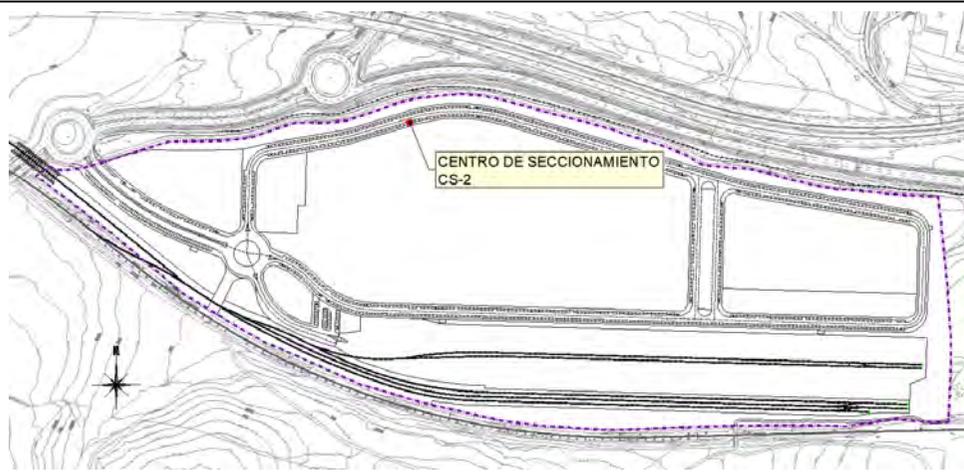
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE:

PARCELA Nº: CS-2
SUPERFICIE: 11 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Parcela de Origen	Por cesión			
Descripción	Manzana rectangular con todos sus frentes a calle H-Norte.			
Lindero Norte	En línea recta de 4,50 m de longitud con frente a calle H-Norte			
Lindero Sur	En línea recta de 4,50 m de longitud con frente a calle H-Norte			
Lindero Este	En línea recta de 2,50 m de longitud con frente a calle H-Norte			
Lindero Oeste	En línea recta de 2,50 m de longitud con frente a calle H-Norte			
Superficie (m ²)	11	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
			Valoración parcela resultante	-
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

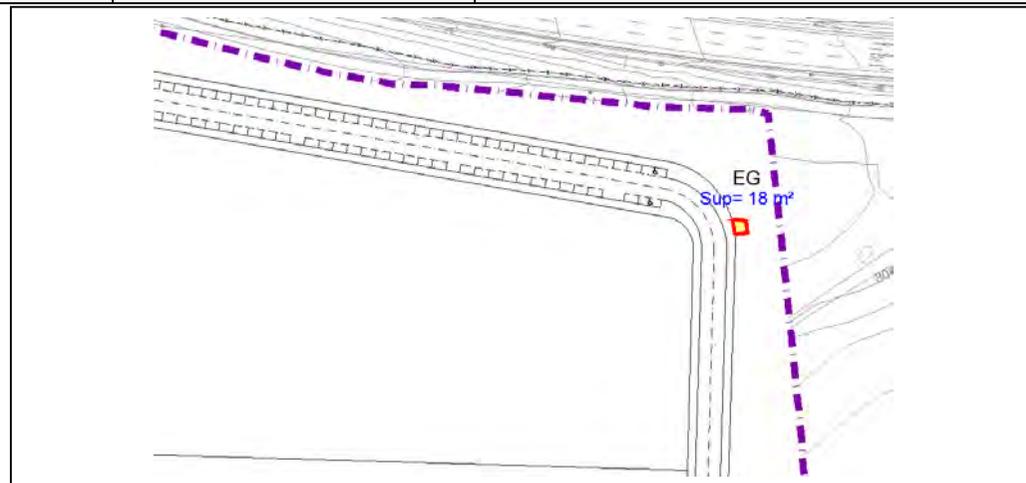
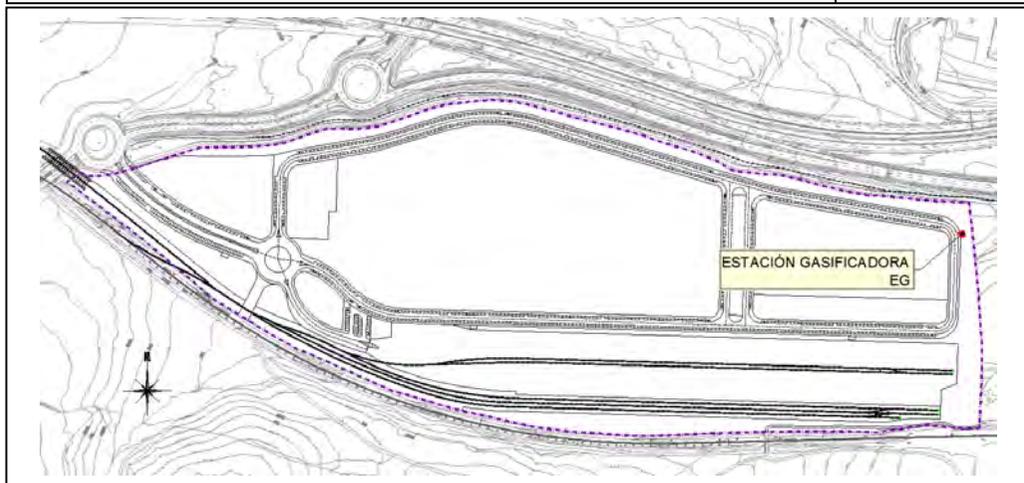
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE:

PARCELA Nº: EG
SUPERFICIE: 18 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Parcela de Origen	Por cesión			
Descripción	Manzana poligonal con un frente a calle H-Norte y los otros tres a Zona Verde 1.1			
Lindero Norte	En línea recta de 4,49 m de longitud con frente a Zona Verde 1.1			
Lindero Sur	En línea recta de 4,00 m de longitud con frente a Zona Verde 1.1			
Lindero Este	En línea recta de 3,92 m de longitud con frente a Zona Verde 1.1			
Lindero Oeste	En línea recta de 4,97 m de longitud con frente a calle H-Norte			
Superficie (m ²)	18	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coefficiente de edificabilidad (m ² o/m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
		Valoración parcela resultante	-	
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

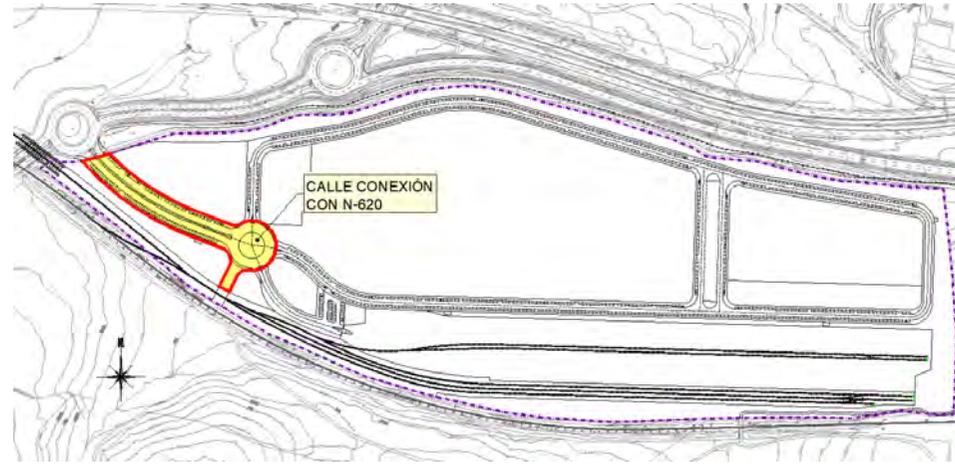
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE:

PARCELA Nº: CALLE CONEXIÓN CON N-620
SUPERFICIE: 8.294 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Parcela de Origen	Por cesión			
Descripción	Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones.			
Lindero Norte	Parcela M-1 y Calle V-Oeste			
Lindero Sur	Zona Verde 2 y CT-1			
Lindero Este	Parcela M-2-1 y M-2-2, Calle H-Sur, Parcela M-4 y Calle Acceso a Plataforma			
Lindero Oeste	Límite del Sector			
Superficie (m ²)	8.294	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
			Valoración parcela resultante	-
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO N°1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N°1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

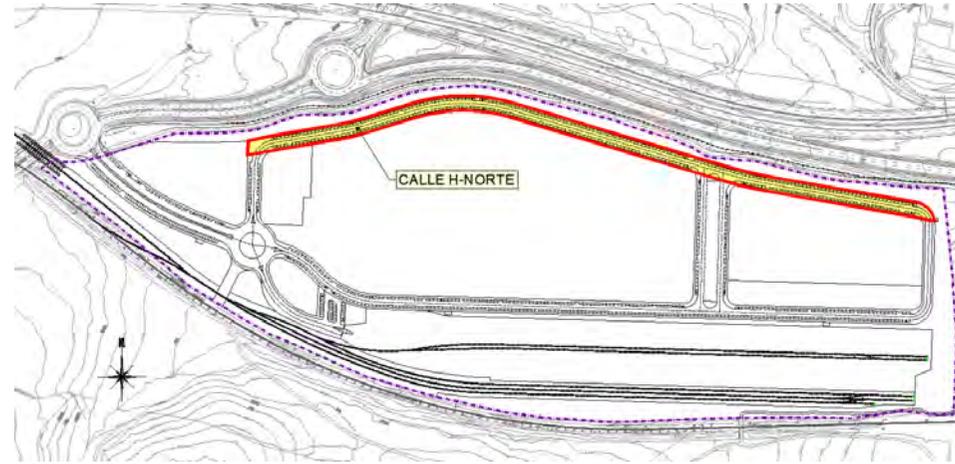
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE:

PARCELA N°: CALLE H-NORTE
SUPERFICIE: 13.815 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Parcela de Origen	Por cesión			
Descripción	Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones.			
Lindero Norte	Vereda de Los Mártires y Zona Verde 1.2			
Lindero Sur	Calles V-Oeste, V-Central, V-Este, Parcelas M-2-1, M-2-2 y M-3-1 y CS-2			
Lindero Este	Zona Verde 1.1 y EG			
Lindero Oeste	Parcela M-1			
Superficie (m ²)	13.815	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
		Valoración parcela resultante	-	
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

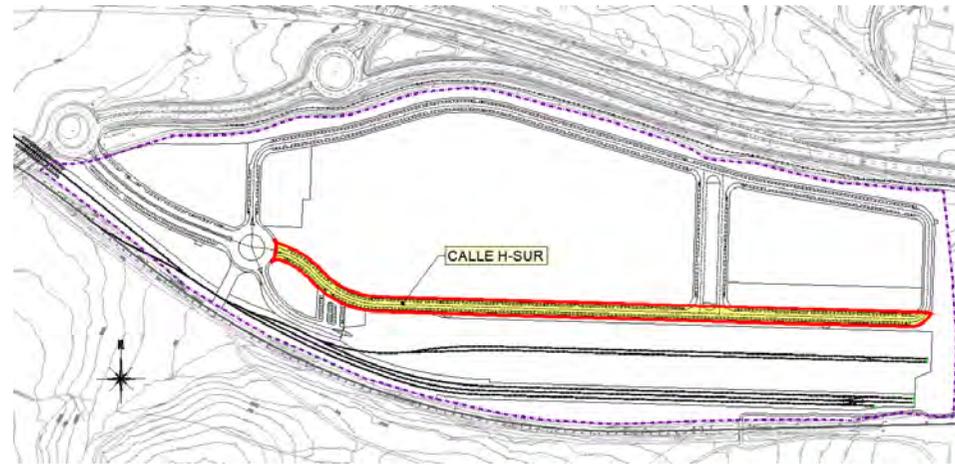
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE:

PARCELA Nº: CALLE H-SUR
SUPERFICIE: 13.140 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Parcela de Origen	Por cesión			
Descripción	Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones.			
Lindero Norte	Calles V-Central, V-Este, Parcelas M-2-1 y M-3-2 y CS-1			
Lindero Sur	Parcela M-4, aparcamiento de la calle Acceso a Plataforma, Depósito, EQ-1, Zona Verde 1.1, CT-2 y CT-3			
Lindero Este	Zona Verde 1.1			
Lindero Oeste	Calle Conexión con N-620			
Superficie (m ²)	13.140	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
		Valoración parcela resultante	-	
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

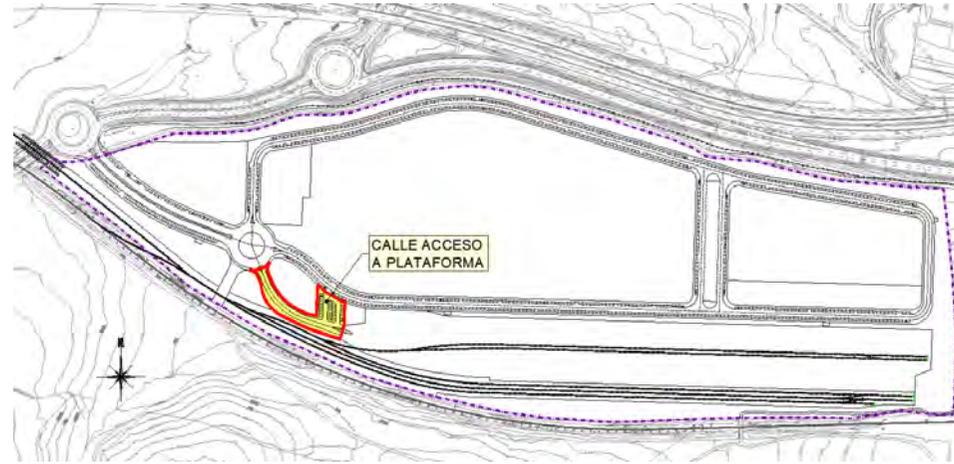
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE:

PARCELA Nº: CALLE ACCESO A PLATAFORMA
SUPERFICIE: 3.011 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Parcela de Origen	Por cesión			
Descripción	Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones.			
Lindero Norte	Calle Conexión con N-620, H-Sur y Parcela M-4			
Lindero Sur	Red ferroviaria			
Lindero Este	EQ-1 y Depósito			
Lindero Oeste	Zona Verde 2			
Superficie (m ²)	3.011	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
		Valoración parcela resultante	-	
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

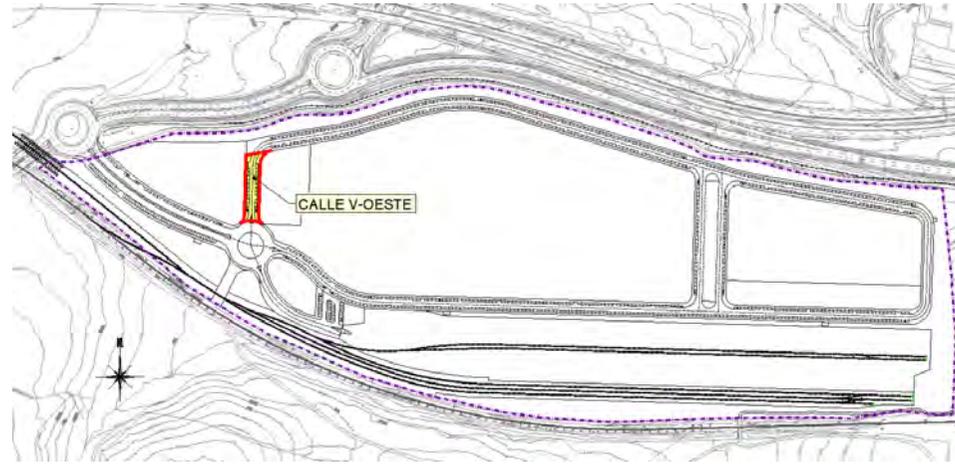
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE:

PARCELA Nº: CALLE V-OESTE
SUPERFICIE: 1.369 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Parcela de Origen	Por cesión			
Descripción	Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones.			
Lindero Norte	Calle H-Norte			
Lindero Sur	Calle Conexión con N-620			
Lindero Este	Parcela M-2-2			
Lindero Oeste	Parcela M-1			
Superficie (m ²)	1.369	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
		Valoración parcela resultante	-	
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

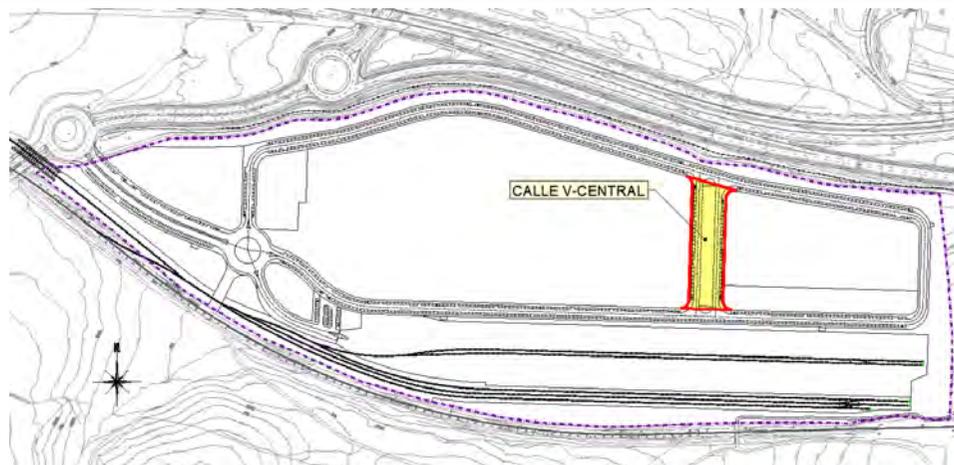
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE:

PARCELA Nº: CALLE V-CENTRAL
SUPERFICIE: 5.837 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Parcela de Origen	Por cesión			
Descripción	Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones.			
Lindero Norte	Calle H-Norte			
Lindero Sur	Calle H-Sur			
Lindero Este	Parcelas M-3-1 y M-3-2			
Lindero Oeste	Parcela M-2-2			
Superficie (m ²)	5.837	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
			Valoración parcela resultante	-
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

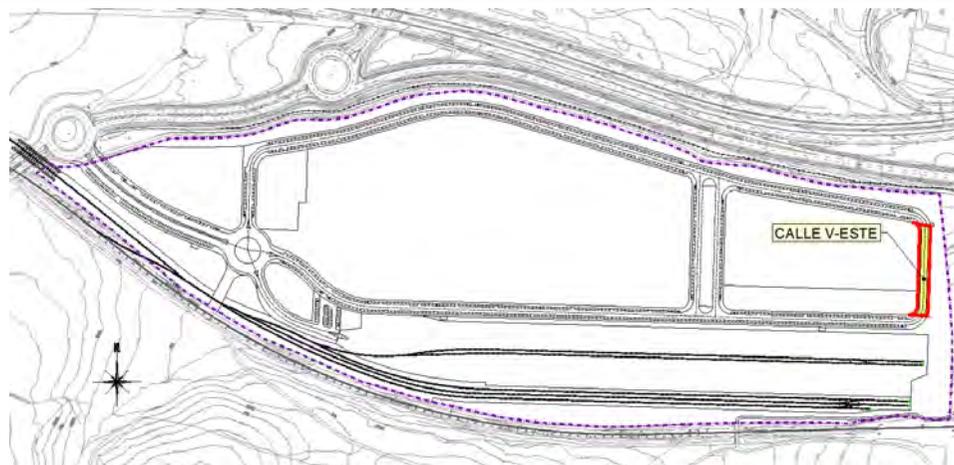
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE:

PARCELA Nº: CALLE V-ESTE
SUPERFICIE: 1.378 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Parcela de Origen	Por cesión			
Descripción	Superficies pavimentadas destinadas para la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones.			
Lindero Norte	Calle H-Norte			
Lindero Sur	Calle H-Sur			
Lindero Este	Zona Verde 1.1			
Lindero Oeste	Parcelas M-3-1 y M-3-2			
Superficie (m ²)	1.378	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
			Valoración parcela resultante	-
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO N°1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N°1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

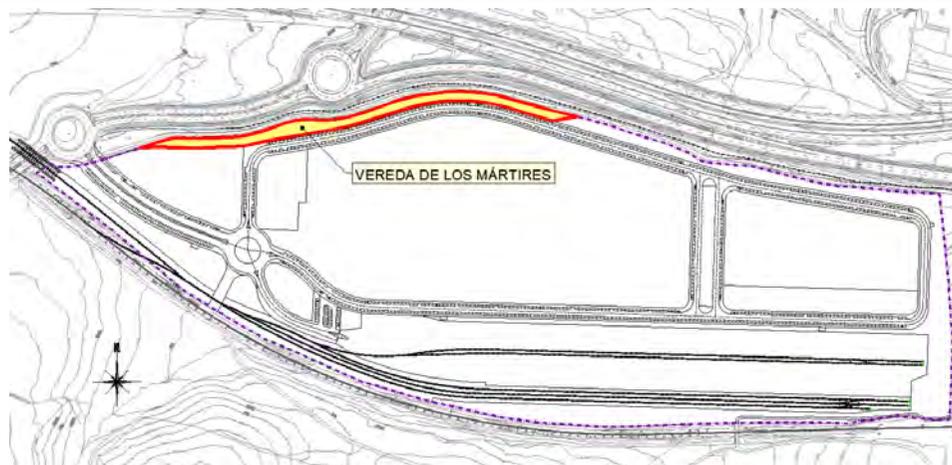
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE:

PARCELA N°: VEREDA DE LOS MÁRTIRES
SUPERFICIE: 5.605 m²



Propietario	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN			
Referencia Catastral	1370404TL7317A0001AK			
Descripción	Trazado de la "Vereda de los Mártires" en el ámbito del sector.			
Lindero Norte	Trazado establecido en el "Plan Parcial del Sector Peña Alta del P.G.O.U. de Salamanca."			
Lindero Sur				
Lindero Este				
Lindero Oeste				
Superficie (m ²)	5.605	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coeficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
			Valoración parcela resultante	-
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

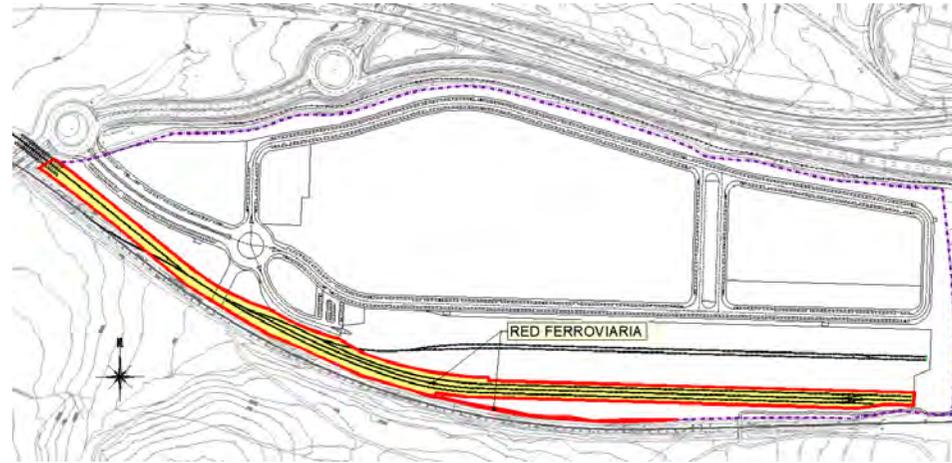
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



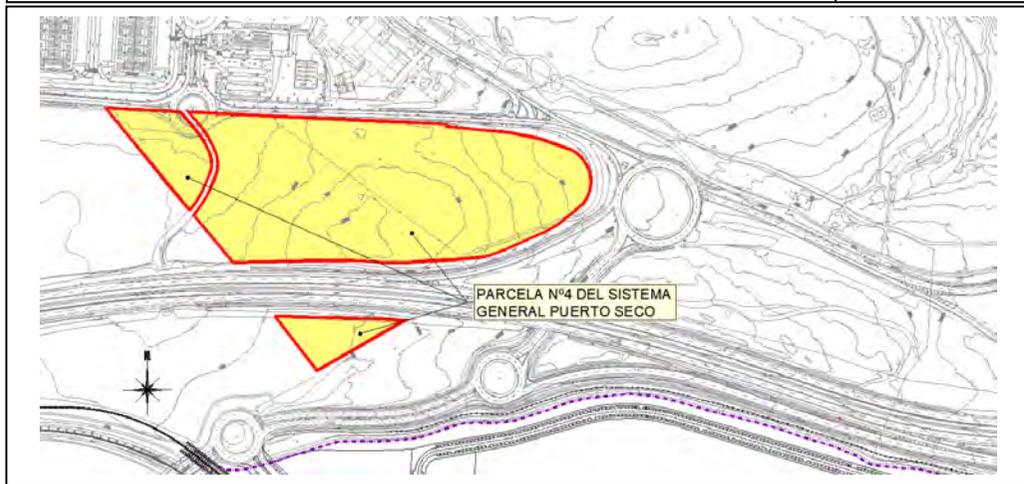
DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE:

PARCELA Nº: RED FERROVIARIA
SUPERFICIE: 22.313 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			
Parcela de Origen	Por cesión			
Descripción	Espacio destinado a la maniobra, carga y descarga de trenes			
Lindero Norte	Trazado establecido en el "Plan Parcial del Sector Peña Alta del P.G.O.U. de Salamanca."			
Lindero Sur				
Lindero Este				
Lindero Oeste				
Superficie (m ²)	22.313	Ordenanza: La del Plan Parcial		
Parcela mínima (m ²)	-	Ocupación máxima: La establecida en el Plan Parcial		
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Los establecidos en el Plan Parcial	Coefficiente de edificabilidad (m ² /m ²)	Según Plan Parcial
	Fondo		Aprovechamiento urbanístico asignado (m ²)	-
	Lateral		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
			Cuenta de liquidación Provisional	-
			Valoración parcela resultante	-
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.				

<p style="text-align: center;">DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA</p> <p style="text-align: center;">PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA</p>	<p>PROMOTOR:</p> <p style="text-align: center;"><i>JUNTA DE COMPENSACIÓN</i></p>	<p>CONSULTOR:</p> 	<p>DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE:</p> <p>PARCELA Nº: 4 SISTEMA GENERAL PUERTO SECO SUPERFICIE: 76.594 m²</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Referencia Catastral	37900A004000050001JF
Finca Registral	70488
Descripción	Porción de terreno al sitio denominado "Los Llanos", en el término municipal de Salamanca, situada en el Sistema General de Equipamiento dedicado a Puerto Seco de Salamanca y que forma parte del Plan Parcial Peña Alta, con una superficie de setenta y seis mil quinientos noventa y cuatro metros cuadrados (76.594 m ²).
Lindero Norte	Con la carretera de Salamanca a Vitigudino, actualmente CL-517.
Lindero Sur	En vértice, con el resto de la finca matriz de la que se segregó (Parcelas 3 y 9 del Sistema General Puerto Seco) y con tramo en desuso de la carretera N-620 de Portugal (Parcela 10 del Sistema General Puerto Seco, incluida en el Plan Parcial Peña Alta como Parcela 8).
Lindero Este	Con el mencionado tramo en desuso de la carretera N-620 (Parcela 10 del Sistema General Puerto Seco, incluida en el Plan Parcial Peña Alta como Parcela 8) y con Enlace formado por las carreteras CL-517, N-620 y la Autovía A-62.
Lindero Oeste	En vértice, con el resto de la finca matriz de la que se segregó (Parcelas 3 y 9 del Sistema General Puerto Seco).
Superficie (m ²)	76.594
Cargas y gravámenes	Libre de cargas y gravámenes
Observaciones:	<ul style="list-style-type: none"> • Estos terrenos coinciden con la Parcela aportada Nº 4. • Se denomina como Parcela Nº 4 siguiendo la numeración establecida en el "Plan Especial del Sistema General de Equipamiento destinado a Puerto Seco del P.G.O.U. de Salamanca". • Actualmente, después de las expropiaciones realizadas, esta finca ha quedado dividida en tres partes por la Autovía de Castilla y el desagüe de una obra de drenaje de la misma, y sus linderos por el Oeste, son en terrenos situados al norte de la autovía A-62 la parcela 6 del polígono 4 (Parcela 3 del Sistema General Puerto Seco) y en los terrenos situados al sur de la autovía A-62 la parcela 50006 del polígono 4 (Parcela 9 del Sistema General Puerto Seco).

Coordenadas UTM

Ámbito Noroeste:

270793.24 4537654.17 270790.26 4537657.76 270700.62 4537765.96 270696.74 4537772.1 270697.11 4537772.08 270781.67 4537768.1
270783.88 4537765.96 270803.76 4537742.82 270803.82 4537742.72 270808.87 4537735.13 270813.24 4537727.14 270816.36 4537720.16
270816.81 4537719.01 270817.71 4537716.25 270818.33 4537713.5 270818.72 4537710.71 270818.87 4537707.78 270818.87 4537707.27
270818.77 4537705.11 270818.41 4537702.28 270817.82 4537699.52 270816.99 4537696.82 270815.85 4537694 270807.67 4537675.18 270800.74
4537663.94 270793.24 4537654.17

Ámbito Norte:

271073.66 4537596.67 271064.63 4537595.75 271062.92 4537595.3 271062.14 4537595.33 271061.25 4537595.43 271048.41 4537594.25
271019.32 4537594.46 270991.42 4537596.14 270978.91 4537596.3 270941.25 4537596.77 270844.28 4537593.88 270842.69 4537595.77
270797.86 4537648.68 270806.51 4537659.96 270813.9 4537671.93 270822.3 4537691.29 270823.59 4537694.47 270824.6 4537697.75 270825.32
4537701.11 270825.75 4537704.51 270825.87 4537707.09 270825.87 4537707.94 270825.7 4537711.37 270825.23 4537714.77 270824.46
4537718.11 270823.41 4537721.38 270822.81 4537722.88 270819.52 4537730.25 270814.87 4537738.76 270809.5 4537746.83 270809.31
4537747.08 270791.67 4537767.63 270797.42 4537767.36 270804.45 4537767.03 270810.06 4537766.76 270811.89 4537766.67 270815.37
4537766.51 271033.95 4537756.22 271036.72 4537755.96 271092.1 4537753.24 271091.98 4537750.72 271132.03 4537746.93 271132.84
4537746.85 271163.72 4537743.92 271199.43 4537737.2 271231.28 4537726.1 271234.62 4537724.86 271235.9 4537724.26 271237.84
4537723.34 271240.92 4537721.54 271243.83 4537719.48 271245.75 4537717.9 271246.55 4537717.18 271249.06 4537714.64 271251.34
4537711.9 271253.37 4537708.97 271255.13 4537705.87 271256.62 4537702.64 271257.83 4537699.28 271258.3 4537697.63 271258.74
4537695.81 271259.34 4537692.27 271259.64 4537688.69 271259.62 4537685.1 271259.29 4537681.52 271258.64 4537677.99 271257.7
4537674.53 271256.45 4537671.16 271254.98 4537668.06 271250.26 4537661.27 271220.37 4537637.2 271210.64 4537631.43 271159.38
4537608.84 271139.57 4537601.61 271139.35 4537601.59 271124.4 4537599.4 271099.11 4537597.4 271073.66 4537596.67

Ámbito Sur:

270892.41 4537532.59 270902.31 4537532.31 270921.9 4537531.87 270941.66 4537531.48 270961.36 4537531.04 270980.67 4537530.49
270998.7 4537529.88 271014.47 4537529.3 271027.73 4537528.66 271034.38 4537527.94 271043.47 4537527.36 271034.94 4537522.87
271032.23 4537521.44 270941.53 4537470.16 270892.41 4537532.59

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

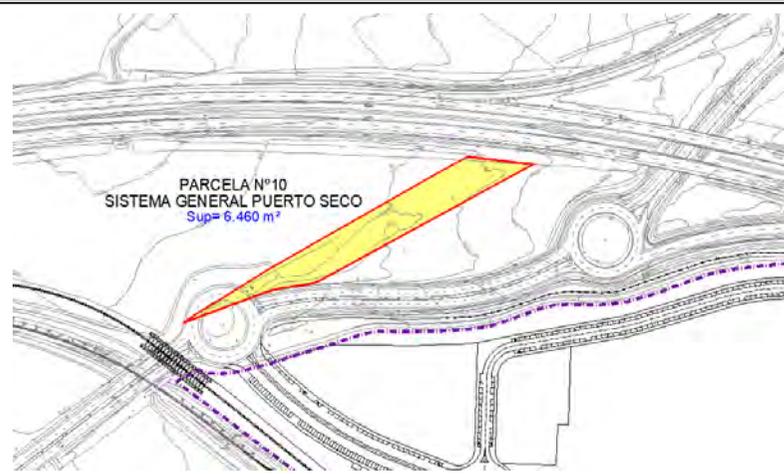
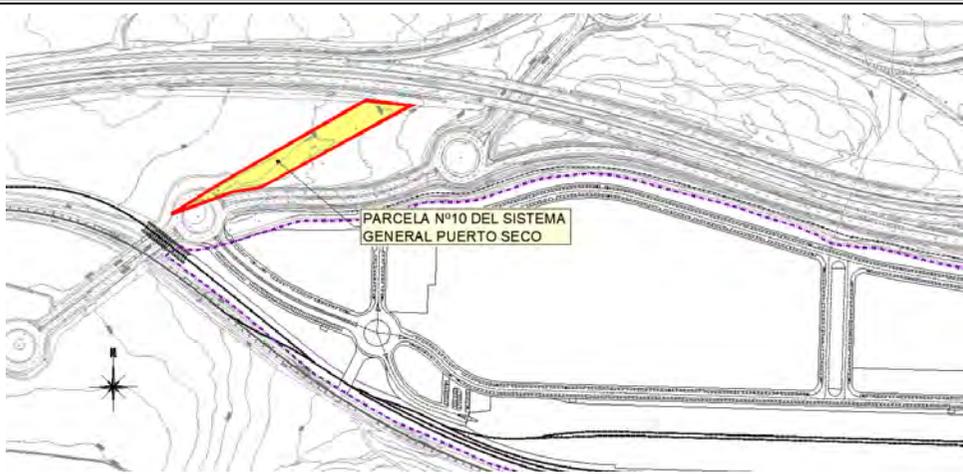
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE:

PARCELA Nº: 10 SISTEMA GENERAL PUERTO SECO
SUPERFICIE: 6.460 m²



Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Referencia Catastral	37900A004001470000HA
Finca Registral	70490
Descripción	Porción de terreno al sitio denominado "Los Llanos", en el término municipal de Salamanca, situada en el Sistema General de Equipamiento dedicado a Puerto Seco de Salamanca y que forma parte del Plan Parcial Peña Alta. Se trata de un tramo de terreno que corresponde a la antigua carretera N-620 actualmente en desuso, y que ha sido desafectada mediante acta de fecha 3 de mayo de 2013, con una superficie de seis mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados (6.460 m ²).
Lindero Norte	Con autovía A-62, con Parcela 4 del Sistema General Puerto Seco, incluida en el Plan Parcial Peña Alta como Parcela 7, y con Parcela 9 del Sistema General Puerto Seco.
Lindero Sur	Con la mencionada Parcela 11 del Sistema General Puerto Seco, incluida en el Plan Parcial Peña Alta como Parcela 9.
Lindero Este	Con el mencionado tramo en desuso de la carretera N-620 (Parcela 10 del Sistema General Puerto Seco, incluida en el Plan Parcial Peña Alta como Parcela 8) y con Enlace formado por las carreteras CL-517, N-620 y la Autovía A-62.
Lindero Oeste	Con las mencionadas Parcela 4 del Sistema General Puerto Seco, incluida en el Plan Parcial Peña Alta como Parcela 7, y con Parcela 9 del Sistema General Puerto Seco.
Superficie (m ²)	6.460
Cargas y gravámenes	Libre de cargas y gravámenes
Observaciones:	<ul style="list-style-type: none"> • Estos terrenos coinciden con la Parcela aportada Nº 10. • Se denomina como Parcela Nº 10 siguiendo la numeración establecida en el "Plan Especial del Sistema General de Equipamiento destinado a Puerto Seco del P.G.O.U. de Salamanca".

Coordenadas UTM	271032.23	4537521.44	271034.94	4537522.87	271043.47	4537527.36	271090.2	4537521.93	271091.05	4537521.6	271091.49	4537521.84
	271095.97	4537521.43	270923.23	4537427.87	270914.99	4537425.86	270910.76	4537425.29	270899.61	4537423.92	270896.63	4537423.39
	270888.61	4537421.59	270880.16	4537419.1	270837.17	4537403.18	270817.25	4537396.04	270828.34	4537403.46	270862.86	4537424.61
	270885.46	4537438.46	271032.23	4537521.44								

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA

PROMOTOR:

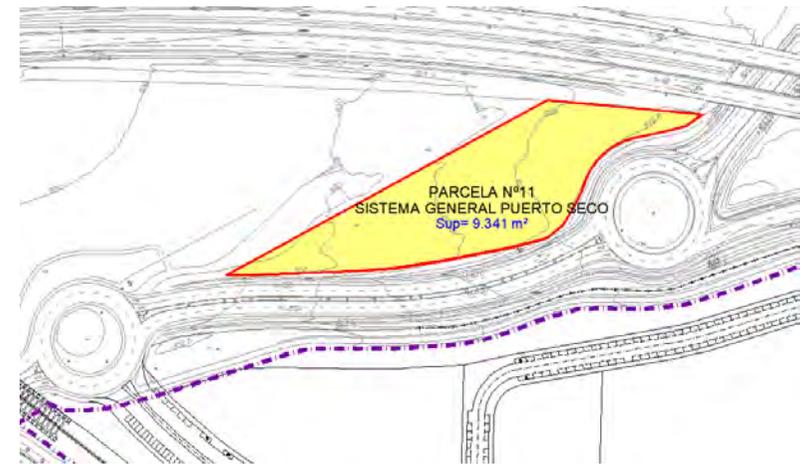
JUNTA DE
COMPENSACIÓN

CONSULTOR:



DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE:

PARCELA Nº: 11 SISTEMA GENERAL PUERTO SECO
SUPERFICIE: 9.341 m²

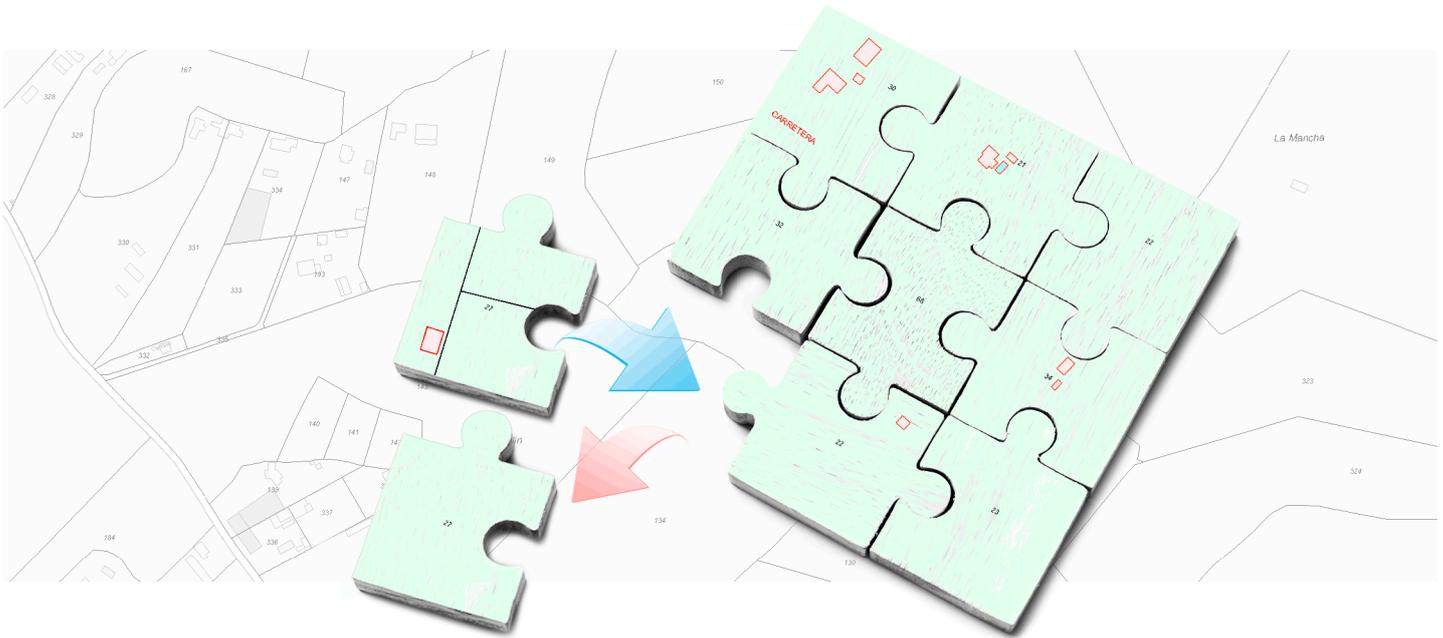


Propietario	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Referencia Catastral	37900A004100850000HM
Finca Registral	70492
Descripción	PARCELA DE TERRENO, al sitio de "LA SALUD" –Tejares-, término municipal de Salamanca, situada en el Sistema General de Equipamiento dedicado a Puerto Seco de Salamanca y que forma parte del Plan Parcial Peña Alta, con una superficie de nueve mil trescientos cuarenta y un metros cuadrados (9.341 m ²).
Lindero Norte	Con Parcela 10 del Sistema General Puerto Seco, incluida en el Plan Parcial Peña Alta como Parcela 8, y con resto de finca matriz de la que se segrega (Autovía A-62, zona expropiada).
Lindero Sur	Con resto de finca matriz de la que se segrega (enlace Autovía A-62 con carretera N-620, zona expropiada).
Lindero Este	Con resto de finca matriz de la que se segrega (enlace Autovía A-62 con carretera N-620, zona expropiada).
Lindero Oeste	Con la mencionada Parcela 10 del Sistema General Puerto Seco, incluida en el Plan Parcial Peña Alta como Parcela 8.
Superficie (m ²)	9.341
Cargas y gravámenes	Libre de cargas y gravámenes
Observaciones:	<ul style="list-style-type: none"> • Estos terrenos coinciden con la Parcela aportada Nº 11. • Se denomina como Parcela Nº 11 siguiendo la numeración establecida en el "Plan Especial del Sistema General de Equipamiento destinado a Puerto Seco del P.G.O.U. de Salamanca".
Coordenadas UTM	271095.97 4537521.43 271179.43 4537513.85 271170.64 4537507.46 271158.72 4537504.48 271145.1 4537501.7 271145.07 4537501.69 271144.97 4537501.68 271141.82 4537501 271138.75 4537500.05 271137.13 4537499.44 271135.77 4537498.84 271132.9 4537497.38 271130.17

4537495.66 271127.61 4537493.72 271125.22 4537491.56 271123.03 4537489.2 271121.05 4537486.66 271119.31 4537483.96 271117.8 4537481.12 271116.55 4537478.15 271116 4537476.55 271114 4537471.51 271110.88 4537465.11 271110.57 4537464.53 271105.73 4537456.56 271104.17 4537454.25 271096.29 4537447.7 271077.93 4537442.98 271042.2 4537435.9 271013.19 4537431.31 270991.25 4537429.89 270935 4537427.77 270923.23 4537427.87 271095.97 4537521.43

ANEJO Nº 5
FICHEROS GML DE LAS PARCELAS RESULTANTES
(Se adjunta CD)

ANEJO Nº 6
INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA



Resultado de la validación

La representación gráfica objeto de este informe, respeta la delimitación de la finca matriz o del perímetro del conjunto de las fincas aportadas que resulta de la cartografía catastral vigente y reúne los requisitos técnicos necesarios que permiten su incorporación al Catastro, conforme a las normas dictadas en desarrollo del artículo 10.6 de la Ley Hipotecaria y del artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. No obstante, el resultado positivo de este informe no supone que las operaciones jurídicas que dan lugar a la nueva configuración de las parcelas se ajusten a la legalidad vigente o dispongan de las autorizaciones necesarias de la administración o autoridad pública correspondiente.



Tipo de operación

REPARCELACIÓN



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: AEYW1GJMQM2N4ET8

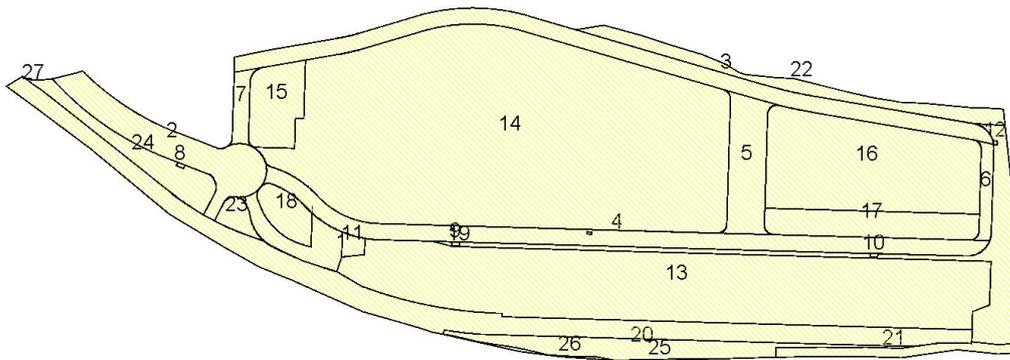
Nueva parcelación

Provincia: SALAMANCA

Municipio: SALAMANCA

(270596 ; 4537914)

(272090 ; 4537914)



(270596 ; 4536575)

(272090 ; 4536575)

ESCALA 1:8000



1 - 1H 2 - 1E 3 - 1A 4 - 1B 5 - 1J 6 - 1L 7 - 1K 8 - 1S 9 - 1T 10 - 1D- 11 - 1R 12 - 1X 13 - 1E- 14 - 1C 15 - 1D 16 - 1G- 17 - 1F
18 - 1G 19 - 1J- 20 - 1H- 21 - 1K- 22 - 1M 23 - 1P 24 - 1N 25 - 1N- 26 - 1M- 27 - 1L-



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: AEYW1GJMQM2N4ET8

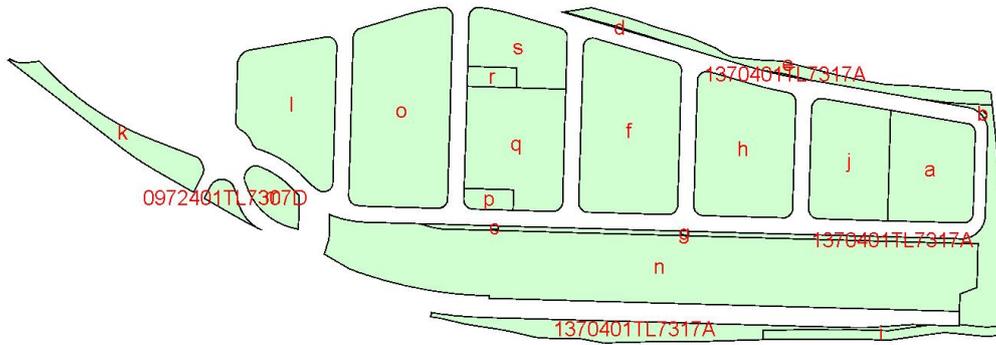
Parcelación catastral

Provincia: SALAMANCA

Municipio: SALAMANCA

(270603 ; 4537905)

(272097 ; 4537905)



(270603 ; 4536566)

(272097 ; 4536566)

ESCALA 1:8000



a - 1772902TL7317B b - 1370406TL7317A c - 1370405TL7317A d - 1370401TL7317A e - 1370403TL7317A f - 1472701TL7317C g - 1370407TL7317A h - 1672001TL7317D i - 1370402TL7317A j - 1772901TL7317B k - 0972401TL7307D l - 1173101TL7317C m - 1172201TL7317A n - 1571201TL7317B o - 1273301TL7317C p - 1373503TL7317C q - 1373502TL7317C r - 1373504TL7317C s - 1373501TL7317C



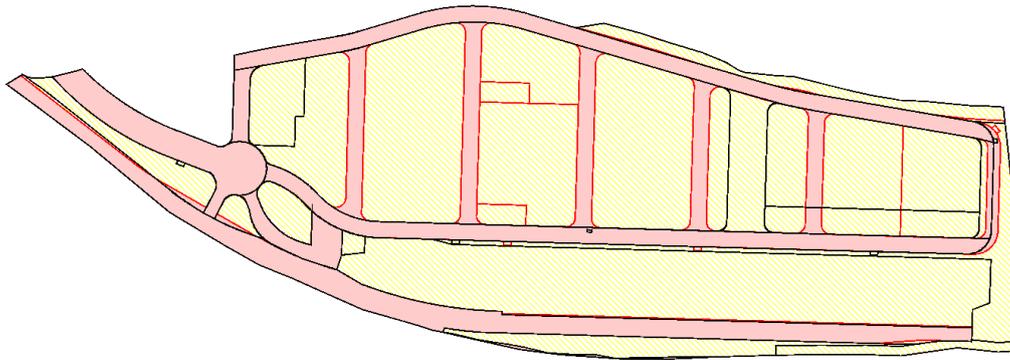
Superposición con cartografía catastral

Provincia: SALAMANCA

Municipio: SALAMANCA

(270596 ; 4537914)

(272090 ; 4537914)



(270596 ; 4536575)

(272090 ; 4536575)

ESCALA 1:8000



Leyenda

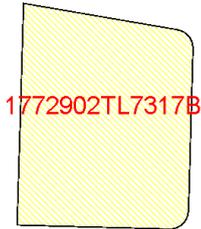
-  Superficie de la parcela catastral fuera de la representación gráfica aportada
-  Superficie de la representación gráfica aportada fuera de la parcela catastral
-  Superficie coincidente



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: AEYW1GJMQM2N4ET8

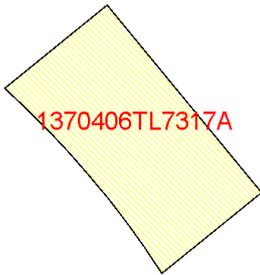
Parcelas catastrales **afectadas**



1772902TL7317B

Referencia Catastral: 1772902TL7317B
Dirección CL SECTOR PEÑA ALTA 7 [M] N2:2 M-7-2
SALAMANCA [SALAMANCA]

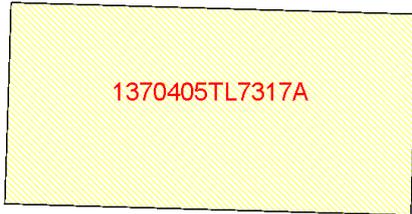
AFECTADA TOTALMENTE



1370406TL7317A

Referencia Catastral: 1370406TL7317A
Dirección CL SECTOR PEÑA ALTA 3 BI:CT CT-3
SALAMANCA [SALAMANCA]

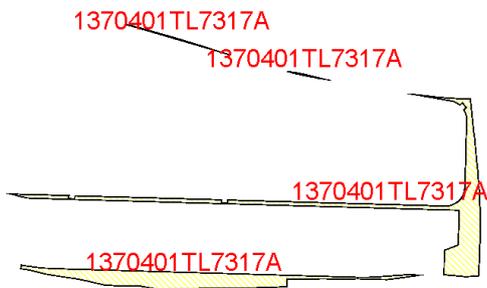
AFECTADA TOTALMENTE



1370405TL7317A

Referencia Catastral: 1370405TL7317A
Dirección CL SECTOR PEÑA ALTA 1 BI:CT CT-1
SALAMANCA [SALAMANCA]

AFECTADA TOTALMENTE



1370401TL7317A

1370401TL7317A

1370401TL7317A

1370401TL7317A

Referencia Catastral: 1370401TL7317A
Dirección CL SECTOR PEÑA ALTA 1 [V] N2:1 ZONA VERDE-1.1
SALAMANCA [SALAMANCA]

AFECTADA TOTALMENTE



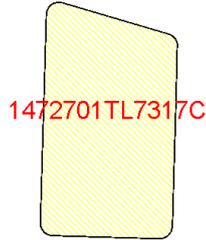
1370403TL7317A

Referencia Catastral: 1370403TL7317A
Dirección CL SECTOR PEÑA ALTA 1 [V] N2:2 ZONA VERDE-1.2
SALAMANCA [SALAMANCA]

AFECTADA TOTALMENTE

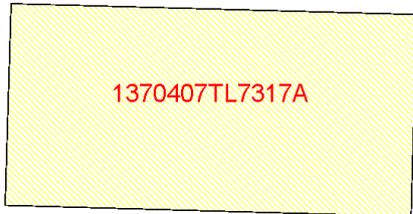


Parcelas catastrales **afectadas**



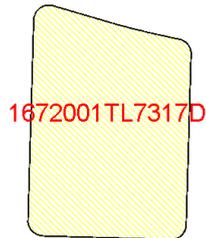
Referencia Catastral: 1472701TL7317C
Dirección CL SECTOR PEÑA ALTA 5 [M] M-5
SALAMANCA [SALAMANCA]

AFECTADA TOTALMENTE



Referencia Catastral: 1370407TL7317A
Dirección CL SECTOR PEÑA ALTA 2 BI:CT CT-2
SALAMANCA [SALAMANCA]

AFECTADA TOTALMENTE



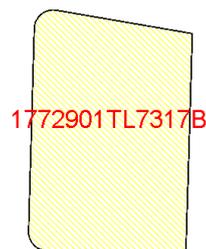
Referencia Catastral: 1672001TL7317D
Dirección CL SECTOR PEÑA ALTA 6 [M] M-6
SALAMANCA [SALAMANCA]

AFECTADA TOTALMENTE



Referencia Catastral: 1370402TL7317A
Dirección CL SECTOR PEÑA ALTA 1 [V] N2:3 ZONA VERDE-1.3
SALAMANCA [SALAMANCA]

AFECTADA TOTALMENTE

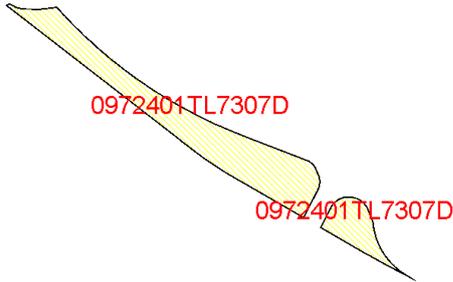


Referencia Catastral: 1772901TL7317B
Dirección CL SECTOR PEÑA ALTA 7 [M] N2:1 M-7-1
SALAMANCA [SALAMANCA]

AFECTADA TOTALMENTE

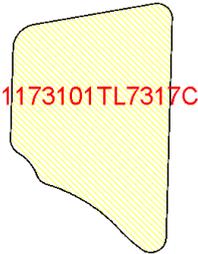


Parcelas catastrales **afectadas**



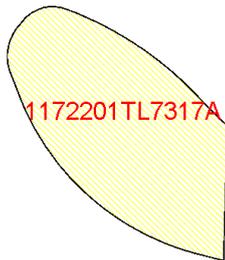
Referencia Catastral: 0972401TL7307D
Dirección CL SECTOR PEÑA ALTA ZONA VERDE-2
SALAMANCA [SALAMANCA]

AFECTADA TOTALMENTE



Referencia Catastral: 1173101TL7317C
Dirección CL SECTOR PEÑA ALTA 2 [M] M-2
SALAMANCA [SALAMANCA]

AFECTADA TOTALMENTE



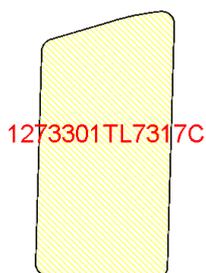
Referencia Catastral: 1172201TL7317A
Dirección CL SECTOR PEÑA ALTA 8 [M] M-8
SALAMANCA [SALAMANCA]

AFECTADA TOTALMENTE



Referencia Catastral: 1571201TL7317B
Dirección CL SECTOR PEÑA ALTA 1 BI:EQ EQ-1
SALAMANCA [SALAMANCA]

AFECTADA TOTALMENTE

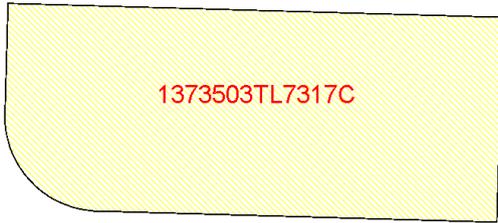


Referencia Catastral: 1273301TL7317C
Dirección CL SECTOR PEÑA ALTA 3 [M] M-3
SALAMANCA [SALAMANCA]

AFECTADA TOTALMENTE

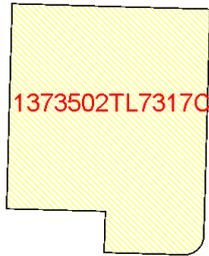


Parcelas catastrales **afectadas**



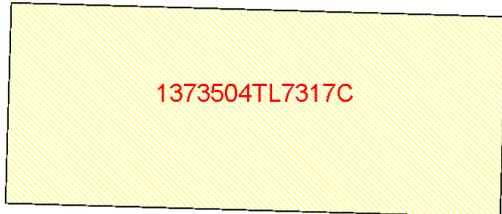
Referencia Catastral: 1373503TL7317C
Dirección CL SECTOR PEÑA ALTA 4 [M] N2:3 M-4-3
SALAMANCA [SALAMANCA]

AFECTADA TOTALMENTE



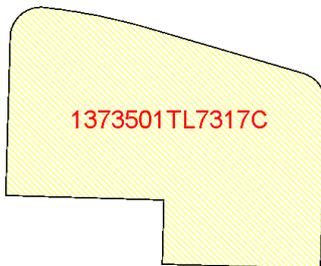
Referencia Catastral: 1373502TL7317C
Dirección CL SECTOR PEÑA ALTA 4 [M] N2:2 M-4-2
SALAMANCA [SALAMANCA]

AFECTADA TOTALMENTE



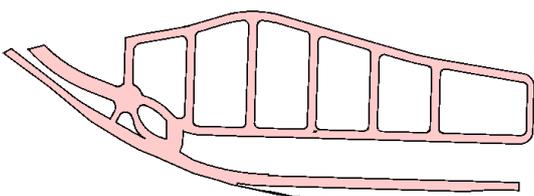
Referencia Catastral: 1373504TL7317C
Dirección CL SECTOR PEÑA ALTA 4 [M] N2:4 M-4-4
SALAMANCA [SALAMANCA]

AFECTADA TOTALMENTE



Referencia Catastral: 1373501TL7317C
Dirección CL SECTOR PEÑA ALTA 4 [M] N2:1 M-4-1
SALAMANCA [SALAMANCA]

AFECTADA TOTALMENTE



Referencia Catastral:
Dirección Dominio público o terreno no incorporado a la cartografía catastral.
SALAMANCA [SALAMANCA]

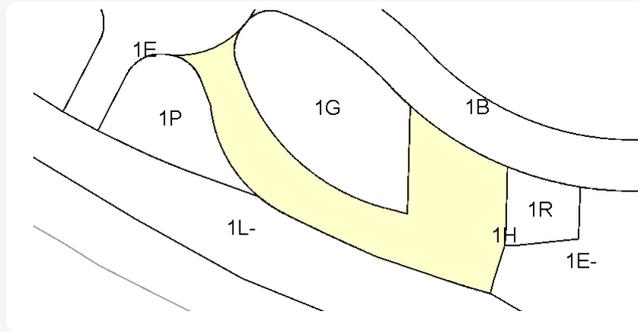
Superficie afectada: 79306 m2



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: AEYW1GJMQM2N4ET8

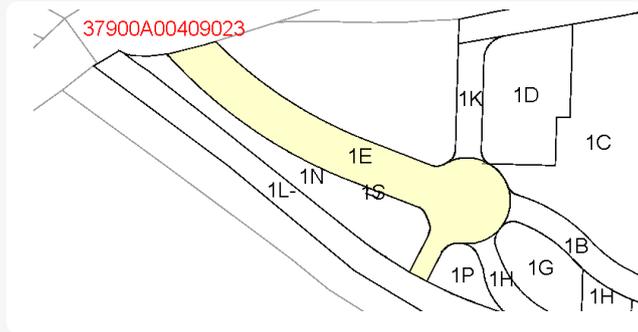
Parcelas resultantes



Parcela 1H
superficie 3011 m2

LINDEROS LOCALES:

1E
1B
1R
1E-
1G
1P
1L-



37900A00409023

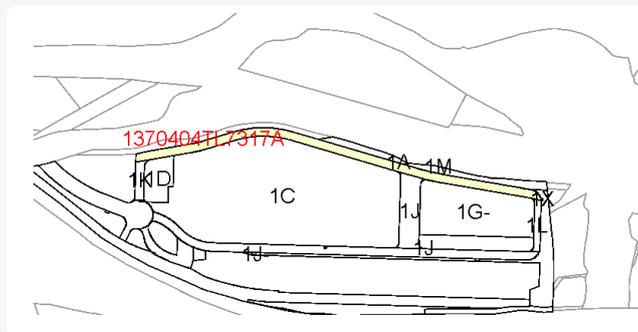
Parcela 1E
superficie 8294 m2

LINDEROS LOCALES:

1H
1B
1K
1S
1C
1D
1G
1P
1N
1L-

LINDEROS EXTERNOS:

37900A00409023



1370404TL7317A

Parcela 1A
superficie 13826 m2

LINDEROS LOCALES:

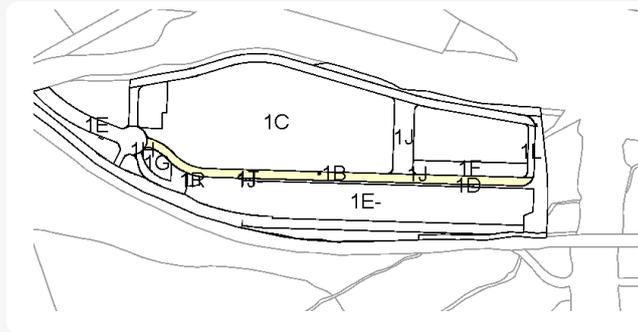
1J
1L
1K
1X
1C
1D
1G-
1J-
1M

LINDEROS EXTERNOS:

1370404TL7317A



Parcelas resultantes

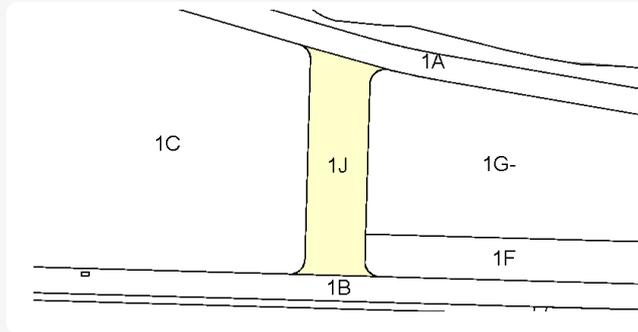


Parcela 1B
superficie 13141 m2

LINDEROS LOCALES:

1H
1E
1J
1L
1T
1D-
1R
1E-
1C
1F
1G
1J-

LINDEROS EXTERNOS:

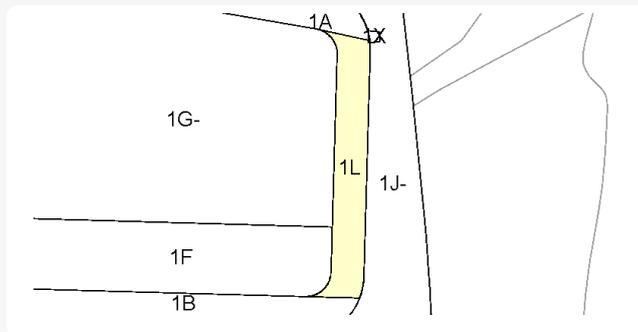


Parcela 1J
superficie 5836 m2

LINDEROS LOCALES:

1A
1B
1C
1G-
1F

LINDEROS EXTERNOS:



Parcela 1L
superficie 1378 m2

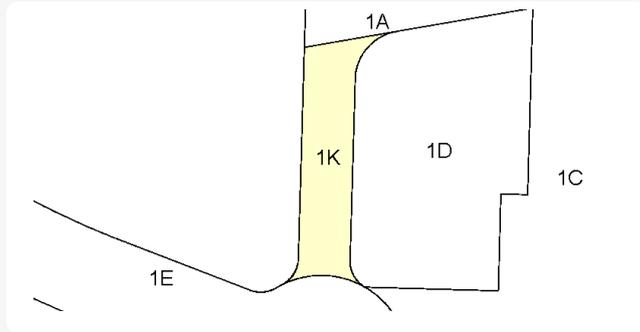
LINDEROS LOCALES:

1A
1B
1X
1G-
1F
1J-

LINDEROS EXTERNOS:



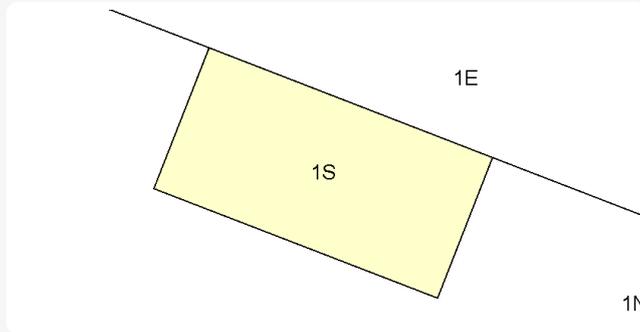
Parcelas resultantes



Parcela 1K
superficie 1369 m2

LINDEROS LOCALES:
1E
1A
1C
1D

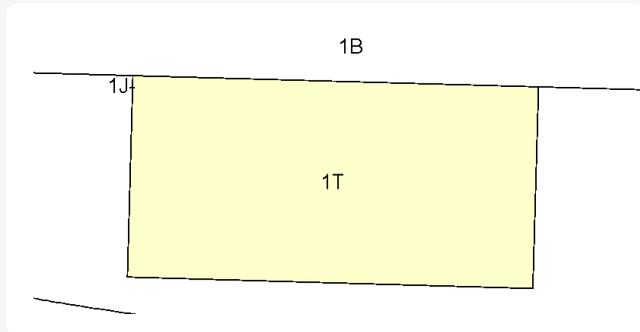
LINDEROS EXTERNOS:



Parcela 1S
superficie 32 m2

LINDEROS LOCALES:
1E
1N

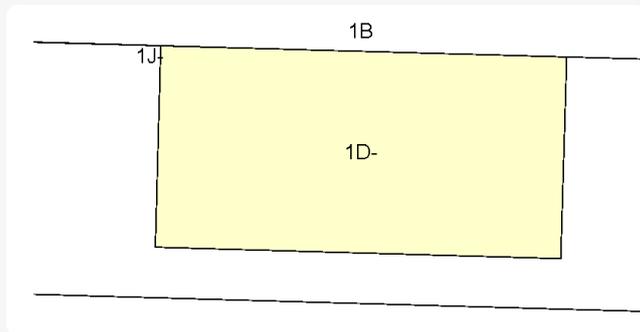
LINDEROS EXTERNOS:



Parcela 1T
superficie 32 m2

LINDEROS LOCALES:
1B
1J-

LINDEROS EXTERNOS:



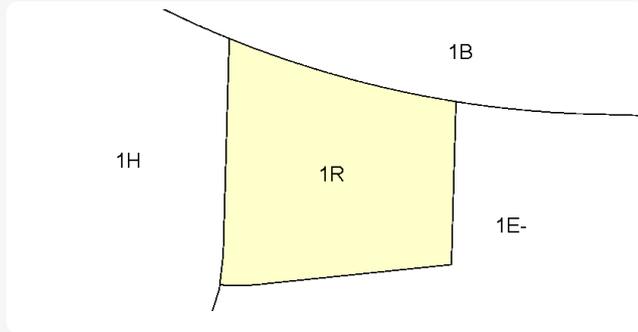
Parcela 1D-
superficie 32 m2

LINDEROS LOCALES:
1B
1J-

LINDEROS EXTERNOS:



Parcelas resultantes

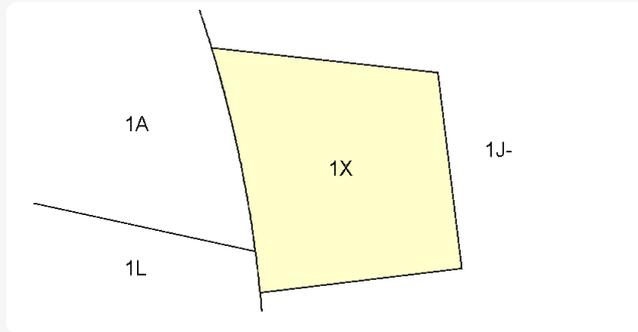


Parcela 1R
superficie 514 m2

LINDEROS LOCALES:

1H
1B
1E-

LINDEROS EXTERNOS:

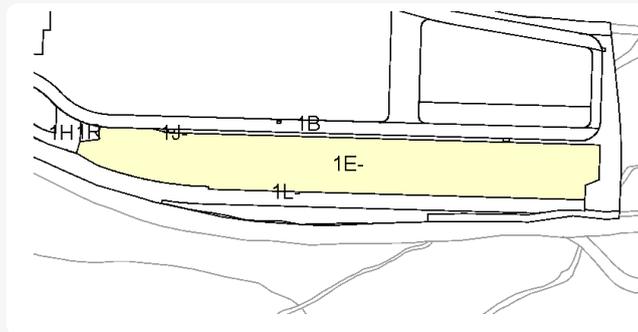


Parcela 1X
superficie 18 m2

LINDEROS LOCALES:

1A
1L
1J-

LINDEROS EXTERNOS:

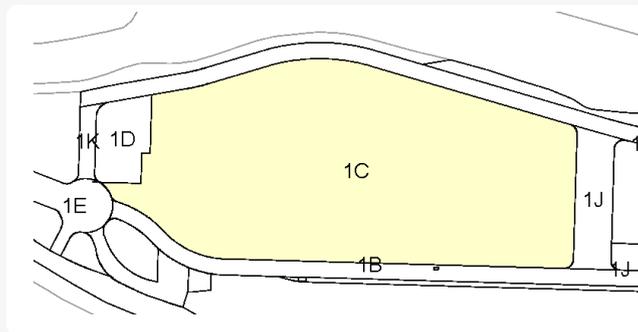


Parcela 1E-
superficie 47132 m2

LINDEROS LOCALES:

1H
1B
1R
1J-
1L-

LINDEROS EXTERNOS:



Parcela 1C
superficie 84882 m2

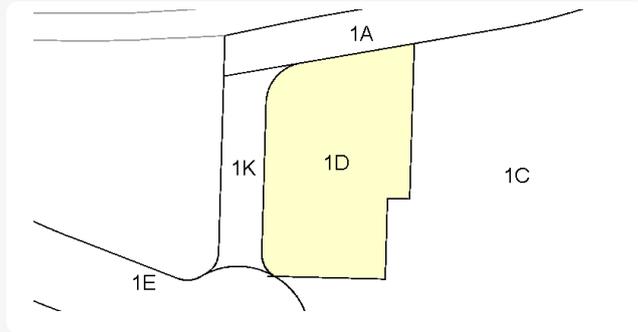
LINDEROS LOCALES:

1E
1A
1B
1J
1K
1D

LINDEROS EXTERNOS:



Parcelas resultantes

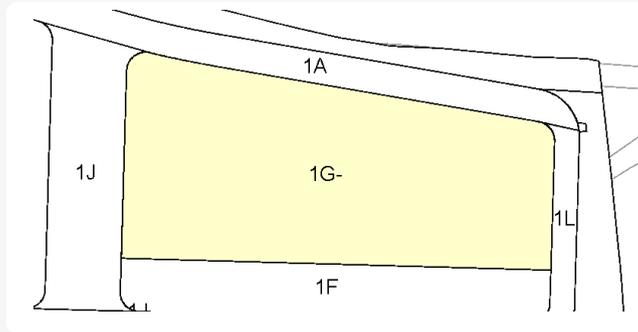


Parcela 1D
superficie 4757 m²

LINDEROS LOCALES:

1E
1A
1K
1C

LINDEROS EXTERNOS:

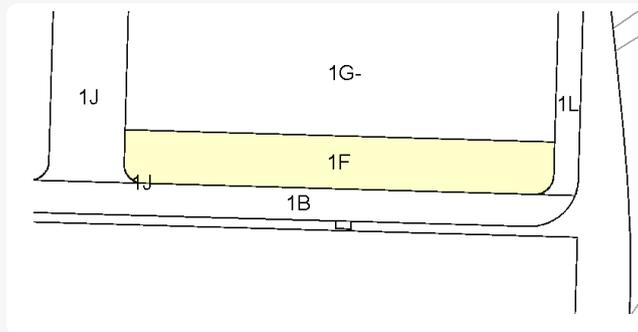


Parcela 1G-
superficie 21112 m²

LINDEROS LOCALES:

1A
1J
1L
1F

LINDEROS EXTERNOS:

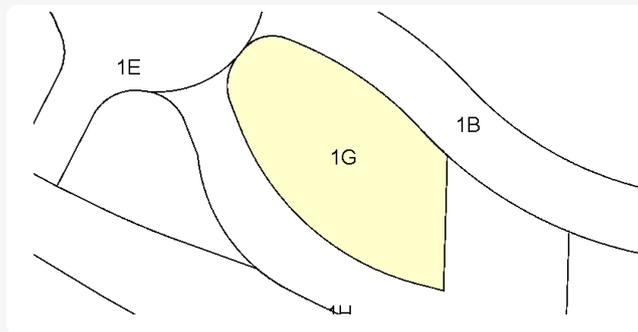


Parcela 1F
superficie 6278 m²

LINDEROS LOCALES:

1B
1J
1L
1G-

LINDEROS EXTERNOS:



Parcela 1G
superficie 2366 m²

LINDEROS LOCALES:

1H
1E
1B

LINDEROS EXTERNOS:



Parcelas resultantes

	<p>Parcela 1J- superficie 9172 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 1A 1B 1L 1T 1D- 1X 1E- 1K- 1M 1L-</p>	<p>LINDEROS EXTERNOS: 37900A00400136 37900A00400145 37900A00400135 37900A00409023</p>
	<p>Parcela 1H- superficie 6387 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 1K- 1N- 1M- 1L-</p>	<p>LINDEROS EXTERNOS: 37900A00409013</p>
	<p>Parcela 1K- superficie 2464 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 1J- 1H- 1L-</p>	<p>LINDEROS EXTERNOS: 37900A00400135 37900A00409013</p>



Parcelas resultantes

	<p>Parcela 1M superficie 5394 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 1A 1J-</p>	<p>LINDEROS EXTERNOS: 37900A00400142 37900A00400136 1370404TL7317A 37900A00409023</p>
	<p>Parcela 1P superficie 1128 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 1H 1E 1L-</p>	<p>LINDEROS EXTERNOS:</p>
	<p>Parcela 1N superficie 4559 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 1E 1S 1L-</p>	<p>LINDEROS EXTERNOS: 37900A00409023</p>
	<p>Parcela 1N- superficie 137 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 1H-</p>	<p>LINDEROS EXTERNOS: 37900A00409013</p>



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

Parcelas resultantes

	<p>Parcela 1M- superficie 254 m2</p>	<p>LINDEROS LOCALES: 1H- 1L-</p>	<p>LINDEROS EXTERNOS: 37900A00409013</p>
	<p>Parcela 1L- superficie 21921 m2</p>	<p>LINDEROS LOCALES: 1H 1E 1E- 1J- 1H- 1K- 1P 1N 1M-</p>	<p>LINDEROS EXTERNOS: 37900A00409023 37900A00409013</p>

